



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 10743 4264 Orden de 15 de marzo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación y Cultura.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 10751 4283 Orden de 14 de marzo de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de Orientación Profesional, Cultura Empresarial y Programas Experimentales y se realiza su convocatoria para el ejercicio 2006.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 10841 4297 Orden de 17 de febrero de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social reguladora de los Programas de Fomento de las relaciones laborales para el año 2006.

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena**

- 10859 4241 Resolución R-195/06, de 15 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 10863 4242 Orden 22 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 2005-2006, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

- 10869 4243 Orden de 7 de marzo de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar «Nubes de Papel» de Cobatillas (Murcia).

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 10870 4245 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

- 10873 4246 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

- 10877 4247 Protocolo 2006 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales Auditivos de la Región de Murcia (FASEN), para mantenimiento de centros y servicios.

##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**

- 10879 4244 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se reconoce a determinados titulados de Escuelas Técnicas los conocimientos teóricos suficientes para acceder al Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión.

**Pág.**  
**Consejería de Industria y Medio Ambiente**  
 10880 4298 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Interconexión L/ Fortuna 20 Kv con C.T. Campeador (tramo aéreo)» en el término municipal de Fortuna y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

**4. Anuncios**

**Consejería de Educación y Cultura**  
 10882 4302 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la elaboración y redacción del Plan de Ciencia y Tecnología Región de Murcia 2007-2010.

**Consejería de Sanidad**  
**Servicio Murciano de Salud**  
 10883 4445 Anuncio de contratación.  
 10884 4454 Anuncio de contratación.

**Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**  
 10885 4270 Corrección de errores en licitación de obras, expediente 4/2006.

**II. Administración General del Estado**

**2. Direcciones Provinciales de Ministerios**

**Ministerio del Interior**  
**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**  
 10886 4200 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.  
 10897 4202 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.  
 10909 4217 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.  
 10916 4218 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.  
 10928 4219 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
**Dirección Provincial de Murcia**  
 10939 4356 Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-802).

**III. Administración de Justicia**

**Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz**  
 10942 4173 Expediente de dominio. Exceso de cabida 71/2006.

**De lo Social número Dos de Cartagena**  
 10942 4248 N.º Autos: Demanda 94/2006.  
 10943 4249 N.º Autos: Demanda 97/2006.  
 10943 4250 N.º Autos: Dem 626/2003.  
 10944 4251 Demanda 961/2004.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**  
 10945 4174 Ejecución de títulos judiciales 915/2000.

**Instrucción número Seis de Murcia**  
 10946 4239 Juicio de faltas 289/2005 cc.

**De lo Social número Siete de Murcia**  
 10946 4252 Demanda 768/2005 J.A.  
 10947 4253 Demanda 316/2005.

**Pág.**  
**IV. Administración Local**  
**Blanca**  
 10948 4259 Anuncio enajenación de parcelas Polígono Industrial San Roque.

**Caravaca de la Cruz**  
 10948 4230 Anuncio información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de central solar fotovoltaica compuesta de 15 instalaciones individuales de 100 Kw con seguimiento bidireccional, anillo y línea de media tensión, sito en «Paraje Finca Las Lumbreras», La Almudena (polígono catastral 133, parcela 16) del término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don José Ignacio Valdés Borruey en representación de Panergía Murcia, S.L.

**Lorca**  
 10949 4292 Expediente sobre vehículos abandonados en la vía pública.

**Lorquí**  
 10952 4255 Aprobado padrón de canon de cementerio y vados.  
 10952 4256 Aprobado padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

**Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste**  
 10953 4194 Aprobada ordenanza reguladora de la tasa y reglamento del servicio de ayuda a domicilio.  
 10953 4195 Aprobada ordenanza reguladora de la tasa de prestación de servicio de respiro familiar en el domicilio.

**Mazarrón**  
 10957 4231 Corrección de errores.  
 10957 4235 Convenio urbanístico.

**Molina de Segura**  
 10960 4257 Decreto de Alcaldía.

**Puerto Lumbreras**  
 10960 4469 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual de las NN.SS de Planeamiento de Puerto Lumbreras.

**San Javier**  
 10960 4177 Exposición al público del Presupuesto General Municipal para el año 2006.

**Santomera**  
 10960 4471 Corrección de errores.

**Totana**  
 10961 4237 Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Ref.: I.P. 12/2005.

**Yecla**  
 10961 4476 Admitidos y excluidos para tres plazas de Agente de la Policía Local.  
 10962 4484 Anuncio de licitación del contrato de obras de «pista de atletismo de ocho calles en polideportivo 'Las Pozas'» (C.O. 3/2006).

**V. Otras disposiciones y Anuncios**

**Comunidad de Regantes H. Ojos de Archivel**  
 10963 4456 Convocatoria de Junta General Ordinaria.

**Comunidad de Regantes «La Purísima» de Yéchar**  
 10963 4455 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

**Junta de Andalucía**  
**Delegación del Gobierno**  
 10964 4282 Expediente de reclamación 958/05.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Economía y Hacienda

**4264 Orden de 15 de marzo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Educación y Cultura.**

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Entre los ficheros de nueva creación se incluye el correspondiente al Registro Territorial de la Propiedad Intelectual que si bien, tiene carácter público con las limitaciones establecidas por la Ley y el Reglamento de la Propiedad Intelectual, sin embargo resulta protegido por la aplicación de las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de estas disposiciones, en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de aplicar lo establecido en la citada normativa y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

#### **Dispongo:**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

Esta Orden tiene por objeto la creación, modificación, supresión y regulación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, que se relacionan en los Anexos I, II y III de la misma.

#### **Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.**

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Educación y Cultura que se relacionan y describen en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **Artículo 3.- Modificación de ficheros.**

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Educación y Cultura que se relacionan y describen en el Anexo II de

la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **Artículo 4.- Supresión de ficheros existentes.**

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Educación y Cultura que se describen en el Anexo III de la presente Orden. El destino de la información contenida en los citados ficheros queda especificado, asimismo, en dicho Anexo III.

#### **Artículo 5.- Garantía y seguridad de los datos.**

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

#### **Artículo 6.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.**

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de cada fichero.

#### **Artículo 7.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.**

Los órganos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

#### **Disposiciones Finales**

#### **Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.**

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

#### **Segunda.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de marzo de 2006.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**

**ANEXO I : FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN****1. NOMBRE DEL FICHERO: ACCIÓN SOCIAL DE PERSONAL DOCENTE.**

**a) Finalidad del fichero y usos previstos:** ALMACENAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS DATOS PERSONALES Y DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LOS PLANES ANUALES DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SUS BENEFICIARIOS.

**b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO PROPIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPO- NES; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/ MAGNÉTICO.

**d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

**e) Cesiones de datos:** NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

**f) Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

**g) Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

**h) Órgano responsable del fichero o tratamiento:** DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

**2. NOMBRE DEL FICHERO: ACREDITACIONES ACADÉMICAS.**

**a) Finalidad del fichero y usos previstos:** DISPONER DE LAS TITULACIONES Y ACREDITACIONES DE IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZA DEL PROFESORADO DE LOS CENTROS CONCERTADOS.

**b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** PROFESORES Y CENTROS DE ENSEÑANZA CONCERTADOS.

**c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTROS (INSTANCIA); SOPORTE PAPEL.

**d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLE DEL EMPLEO.

**e) Cesiones de datos:** NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

**f) Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

**g) Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

**h) Órgano responsable del fichero o tratamiento:** DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES.

**3. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE ADMISIÓN DE ALUMNOS.**

**a) Finalidad del fichero y usos previstos:** ALMACENAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS DATOS PERSONALES Y DE CARÁCTER ESCOLAR NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA.

**b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** LOS ALUMNOS QUE QUEDAN ADMITIDOS EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SUS PADRES O TUTORES.

**c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTROS (SOLICITUD DE ADMISIÓN); SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

**d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

**e) Cesiones de datos:** NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

**f) Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

**g) Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

**h) Órgano responsable del fichero o tratamiento:** DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES.

**4. NOMBRE DEL FICHERO: AYUDAS PARA ENSEÑANZAS ESCOLARES.**

**a) Finalidad del fichero y usos previstos:** AYUDAS PARA ENSEÑANZAS ESCOLARES, LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO, DE TRANSPORTE, DE COMEDOR ESCOLAR Y OTRAS.

**b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** ALUMNOS DE ENSEÑANZAS ESCOLARES Y MIEMBROS DE SUS UNIDADES FAMILIARES.

**c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPO- NES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/ INTERNET; SOPORTE PAPEL; VÍA TELEMÁTICA.

**d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE

CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

**e) Cesiones de datos:** NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

**f) Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

**g) Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

**h) Órgano responsable del fichero o tratamiento:** DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES.

#### **5. NOMBRE DEL FICHERO: AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

**a) Finalidad del fichero y usos previstos:** GESTIONAR LAS BECAS Y AYUDAS DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

**b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** PARTICULARES Y PERSONAL DOCENTE DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

**d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

**e) Cesiones de datos:** NO CONTIENE CESIONES DE DATOS

**f) Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

**g) Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

**h) Órgano responsable del fichero o tratamiento:** DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

#### **6. NOMBRE DEL FICHERO: DEPÓSITO LEGAL REGIÓN DE MURCIA**

**a) Finalidad del fichero y usos previstos:** RECOGER TODA LA PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA, SONORA Y AUDIOVISUAL DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON LA FINALIDAD DE SU CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN.

**b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** IMPRESORES, EDITORES, PRODUCTORES Y GRABADORES/AUTORES.

**c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O

SU REPRESENTANTE LEGAL; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

**d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL.

**e) Cesiones de datos:** NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

**f) Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

**g) Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

**h) Órgano responsable del fichero o tratamiento:** DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

#### **7. NOMBRE DEL FICHERO: DIRECTORIO DE ARCHIVEROS DE MURCIA**

**a) Finalidad del fichero y usos previstos:** COMUNICACIÓN CON LOS ARCHIVEROS MUNICIPALES DE LA REGIÓN; ESTUDIOS SOBRE EL PERFIL PROFESIONAL DE LOS MISMOS.

**b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** ARCHIVEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO (DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES) ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

**d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE DETALLE DEL EMPLEO.

**e) Cesiones de datos:** NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

**f) Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

**g) Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

**h) Órgano responsable del fichero o tratamiento:** DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

#### **8. NOMBRE DEL FICHERO: PRÁCTICAS DOCENTES**

**a) Finalidad del fichero y usos previstos:** GESTIÓN DE PRÁCTICAS DOCENTES DESDE LA SOLICITUD HASTA SU TERMINACIÓN. OBTENCIÓN DE ESTADÍSTICAS.

**b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** ALUMNOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE TENGAN EN SU PLAN DE ESTUDIO PRÁCTICAS CURRICULARES Y ALUMNOS QUE VOLUNTARIAMENTE DESEEN REALIZARLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

**c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/ INTERNET; VÍA TELEMÁTICA.

**d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.

**e) Cesiones de datos:** UNIVERSIDAD DE MURCIA; UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA; OTRAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

**f) Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

**g) Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

**h) Órgano responsable del fichero o tratamiento:** DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLÍTICA CIENTÍFICA.

#### **9. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN PERSONAL DOCENTE Y NÓMINAS**

**a) Finalidad del fichero y usos previstos:** ALMACENAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS DATOS PERSONALES Y DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO RECOGER Y CONTROLAR TODAS LAS SITUACIONES EN QUE SE ENCUENTRA EL PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA: GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE.

**b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO PROPIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/ MAGNÉTICO.

**d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (AFILIACIÓN SINDICAL); OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

**e) Cesiones de datos:** TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

**f) Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

**g) Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

**h) Órgano responsable del fichero o tratamiento:** DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

#### **10. NOMBRE DEL FICHERO: INVESTIGADORES DEL ARCHIVO GENERAL**

**a) Finalidad del fichero y usos previstos:** CONTROLAR LAS CONSULTAS DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO POR PARTE DE LOS USUARIOS; GENERAR ESTADÍSTICAS DE DOCUMENTOS CONSULTADOS.

**b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** INVESTIGADORES QUE REALIZAN TRABAJOS O USUARIOS QUE CONSULTAN LA DOCUMENTACIÓN EN PODER DEL ARCHIVO GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL.

**d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES, DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.

**e) Cesiones de datos:** NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

**f) Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

**g) Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

**h) Órgano responsable del fichero o tratamiento:** DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS.

#### **11. NOMBRE DEL FICHERO: CONTROL DE LICENCIAS POR ENFERMEDAD**

**a) Finalidad del fichero y usos previstos:** CONTROLAR, POR PARTE DE LOS MÉDICOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LAS LICENCIAS POR ENFERMEDAD, ASÍ COMO PROCEDER A LAS INSPECCIONES PERTINENTES DE LAS QUE SE PRODUCEN ENTRE EL PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. GESTIÓN ESTADÍSTICA.

**b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO PROPIO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

**c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/ MAGNÉTICO.

**d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO.

**e) Cesiones de datos:** NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

f) **Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) **Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) **Órgano responsable del fichero o tratamiento:** DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

#### **12. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN PERSONAL DOCENTE CENTROS CONCERTADOS**

a) **Finalidad del fichero y usos previstos:** MANTENER ACTUALIZADOS LOS DATOS PERSONALES Y DE CARÁCTER LABORAL, PARA LA GESTIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) **Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE CENTROS CONCERTADOS QUE PERCIBEN SUS HABERES A TRAVÉS DE LA NÓMINA DE PAGO DELEGADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

c) **Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTROS (LOS CENTROS DOCENTES CONCERTADOS CONTRATANTES DEL PERSONAL DOCENTE); SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

d) **Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLE DEL EMPLEO.

e) **Cesiones de datos:** TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

f) **Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) **Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) **Órgano responsable del fichero o tratamiento:** DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES.

#### **13. NOMBRE DEL FICHERO: PREINSCRIPCIÓN DE ALUMNOS UNIVERSIDAD.**

a) **Finalidad del fichero y usos previstos:** ADMISIÓN DE LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

b) **Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** ALUMNOS QUE SOLICITEN PREINSCRIPCIÓN EN EL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO PARA SU ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

c) **Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL.

d) **Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (RELIGIÓN, CREENCIAS, ORIGEN RACIAL Y SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ECONÓMICOS Y PROFESIONALES.

e) **Cesiones de datos:** UNIVERSIDAD DE MURCIA Y UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

f) **Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) **Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) **Órgano responsable del fichero o tratamiento:** DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES Y POLÍTICA CIENTÍFICA.

#### **14. NOMBRE DEL FICHERO: PROTOCOLO**

a) **Finalidad del fichero y usos previstos:** LOS DATOS QUE CONSTAN EN EL FICHERO SON PARA USO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, INVITACIONES Y TEMAS DE INTERÉS QUE SE PROGRAMAN POR EL CONSEJERO.

b) **Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** PARTICULARES, CARGOS INSTITUCIONALES, AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE LAS FUERZAS POLÍTICAS, SINDICALES, EMPRESARIALES Y SOCIALES.

c) **Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO (LISTAS DE PERSONAS PERTENECIENTES A GRUPOS PROFESIONALES; DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES; MEDIOS DE COMUNICACIÓN); ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

d) **Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (IDEOLOGÍA, AFILIACIÓN SINDICAL); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) **Cesiones de datos:** NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

f) **Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) **Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) **Órgano responsable del fichero o tratamiento:** SECRETARÍA GENERAL.

#### **15. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECTORADO DE FUNDACIONES.**

a) **Finalidad del fichero y usos previstos:** TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE DERECHOS EN EL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA. REGISTRO DE FUNDACIONES CULTURALES, DOCENTES Y DE INVESTIGACIONES.

**b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** AUTORES Y SUS BENEFICIARIOS. CARGOS DIRECTIVOS DE LAS FUNDACIONES.

**c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.

**d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL.

**e) Cesiones de datos:** JUZGADOS Y TRIBUNALES; COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE LOS REGISTROS.

**f) Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

**g) Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

**h) Órgano responsable del fichero o tratamiento:** REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

#### **16. NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.**

**a) Finalidad del fichero y usos previstos:** LLEVAR EL REGISTRO Y REALIZAR LAS SOLICITUDES REGLAMENTARIAS DE EMISIÓN DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

**b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** ALUMNOS DE ENSEÑANZAS ACADÉMICAS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIAS.

**c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

**d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.

**e) Cesiones de datos:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.

**f) Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

**g) Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

**h) Órgano responsable del fichero o tratamiento:** DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES.

#### **17. NOMBRE DEL FICHERO: FORMACIÓN EN PROPIEDAD INTELECTUAL Y FUNDACIONES.**

**a) Finalidad del fichero y usos previstos:** LA INFORMACIÓN Y LA FORMACIÓN DE LOS PARTICULARES EN EL CAMPO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y EN EL CAMPO DE LAS FUNDACIONES.

**b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** PERSONAS FÍSICAS QUE SOLICITEN CURSOS O ACTIVIDADES DE FORMACIÓN IMPARTIDAS POR EL REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE MURCIA Y PROTECTORIZADO DE FUNDACIONES.

**c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL.

**d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

**e) Cesiones de datos:** NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

**f) Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

**g) Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

**h) Órgano responsable del fichero o tratamiento:** REGISTRO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD.

#### **ANEXO II : FICHEROS MODIFICADOS**

##### **1. NOMBRE DEL FICHERO: ADMISIÓN CENTROS EDUCACIÓN PREESCOLAR**

**a) Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1943292258

**b) Apartados modificados:**

\* **RESPONSABLE DEL FICHERO:** DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES.

\* **SERVICIO O UNIDAD DONDE EJERCITAR LOS DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE DATOS:** DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES.

\* **NOMBRE ANTERIOR DEL FICHERO:** NIÑOS ESCUELAS INFANTILES.

\* **NOMBRE ACTUAL DEL FICHERO:** ADMISIÓN CENTROS EDUCACIÓN PREESCOLAR.

\* **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN ÉL:** DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (RELIGIÓN, CREENCIAS, ORIGEN RACIAL Y SALUD).

\* **NIVEL DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.



**2. NOMBRE DEL FICHERO: EDITORA REGIONAL****a) Código de inscripción asignado por la Agencia:**

1943292253

**b) Apartados modificados:****\* RESPONSABLE DEL FICHERO:** SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**\* SERVICIO O UNIDAD DONDE EJERCITAR LOS DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE DATOS:** SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**\* NIVEL DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.**3. NOMBRE DEL FICHERO: PROTOCOLO DE MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.****a) Responsable del fichero:** DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.**b) Código de inscripción asignado por la Agencia:**

1943292252

**c) Apartados modificados:****\* NOMBRE ANTERIOR DEL FICHERO:** ETIQUETAS ARTES PLÁSTICAS.**\* NOMBRE ACTUAL DEL FICHERO:** PROTOCOLO DE MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS.**\* NIVEL DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.**\* ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN ÉL:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.**\* PERSONAS O COLECTIVOS DE LOS QUE PROCEDEN LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** ARTISTAS, COLECTIVOS, CENTROS DOCENTES, ASOCIACIONES Y PARTICULARES QUE TIENEN INTERÉS DIRECTO EN EL MUNDO DE LOS MUSEOS Y LAS ARTES PLÁSTICAS.**4. NOMBRE DEL FICHERO: PROTOCOLO DE PROMOCIÓN CULTURAL****a) Responsable del fichero:** DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.**b) Código de inscripción asignado por la Agencia:**

1943292254

**c) Apartados modificados:****\* NOMBRE ANTERIOR DEL FICHERO:** CAMPAÑA-ORQUESTA.**\* NOMBRE ACTUAL DEL FICHERO:** PROTOCOLO DE PROMOCIÓN CULTURAL.**\* NIVEL DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.**\* ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN ÉL:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.**\* PERSONAS O COLECTIVOS DE LOS QUE PROCEDEN LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** ARTISTAS, COLECTIVOS, GRUPOS, CENTROS DOCENTES, ASÍ

COMO A PARTICULARES QUE TIENEN INTERÉS DIRECTO EN EL MUNDO DE LA CULTURA.

**\* PROCEDENCIA Y PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FUENTES ACCESIBLES AL PÚBLICO (MEDIOS DE COMUNICACIÓN); ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO.**5. NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL****a) Responsable del fichero:** DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.**b) Código de inscripción asignado por la Agencia:**

1943292251

**c) Apartados modificados:****\* NOMBRE ANTERIOR DEL FICHERO:** LECTORES.**\* NOMBRE ACTUAL DEL FICHERO:** USUARIOS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL.**\* NIVEL DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.**\* ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN ÉL:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.**\* FINALIDAD DEL FICHERO Y USOS PREVISTOS:** PARA LLEVAR UN CONTROL SOBRE LOS MEDIOS QUE SE PRESTAN O DE LOS QUE HACEN USO LOS USUARIOS, PARA MANDAR INFORMACIÓN Y PARA LLEVAR EL CONTROL ESTADÍSTICO SOBRE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA BIBLIOTECA REGIONAL.**\* PERSONAS O COLECTIVOS DE LOS QUE PROCEDEN LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** PARTICULARES, CENTROS DOCENTES, ASOCIACIONES Y COLECTIVOS IMPLICADOS EN ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA BIBLIOTECA REGIONAL.**6. NOMBRE DEL FICHERO: FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO****a) Código de inscripción asignado por la Agencia:**

1943292264

**b) Apartados modificados:****\* RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO O FICHERO:** DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA.**\* SERVICIO O UNIDAD DONDE EJERCITAN LOS DERECHOS DE OPOSICIÓN, ACCESO, RECTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN:** : DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN EDUCATIVA.**\* NOMBRE ANTERIOR DEL FICHERO:** ASISTENTES CURSOS.**\* NOMBRE ACTUAL DEL FICHERO:** FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO.

\* **NIVEL DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

\* **ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN ÉL:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLE DEL EMPLEO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

\* **FINALIDAD DEL FICHERO Y USOS PREVISTOS:** RECOGER INFORMACIÓN SOBRE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS, A EFECTOS DE CONTROL DEL COBRO DEL COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE Y MÉRITOS PROFESIONALES. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS.

\* **PERSONAS O COLECTIVOS DE LOS QUE PROCEDEN LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** PERSONAL DOCENTE DE CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARTICIPANTE EN LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROGRAMADOS O RECONOCIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

\* **PROCEDENCIA Y PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

### ANEXO III : FICHEROS SUPRIMIDOS

#### 1. NOMBRE DEL FICHERO: ESTUDIO ESCUELAS INFANTILES

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1943292259

b) **Motivos de la supresión:** LOS DATOS SE INTEGRAN EN UN FICHERO CENTRALIZADO DE «GESTIÓN DE PERSONAL», DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** SE TRASPASAN LOS DATOS AL FICHERO «GESTIÓN DE PERSONAL» DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

#### 2. NOMBRE DEL FICHERO: GASTOS A JUSTIFICAR

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1943292256

b) **Motivos de la supresión:** GESTIÓN CENTRALIZADA DE LOS DATOS EN OTRO FICHERO DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** TRASPASO DE LOS DATOS A UN FICHERO CENTRALIZADO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

#### 3. NOMBRE DEL FICHERO: GASTOS.

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1943292263

b) **Motivos de la supresión:** LA GESTIÓN ECONÓMICA SE CENTRALIZA EN UN ÚNICO FICHERO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** TRASPASO DE LOS DATOS UN FICHERO GESTIONADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

#### 4. NOMBRE DEL FICHERO: PERSONAL ESCUELAS INFANTILES

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1943292257

b) **Motivos de la supresión:** LA GESTIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE ESTÁ CENTRALIZADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** LOS DATOS SE INTEGRAN EN EL FICHERO «GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS» DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

#### 5. NOMBRE DEL FICHERO: PROFESORES EDUCACIÓN ADULTOS.

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1943292260

b) **Motivos de la supresión:** LA GESTIÓN DE LOS DATOS DE PROFESORES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS SE REALIZA DESDE EL FICHERO DE «GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y NÓMINAS» DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** LOS DATOS SE TRASPASAN AL FICHERO DE GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE Y NÓMINAS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

#### 6. NOMBRE DEL FICHERO: TASAS

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 1943292262

b) **Motivos de la supresión:** LA GESTIÓN ECONÓMICA ESTÁ CENTRALIZADA EN UN ÚNICO FICHERO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** SE TRASPASAN A UN FICHERO GESTIONADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### Servicio Regional de Empleo y Formación

#### **4283 Orden de 14 de marzo de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de Orientación Profesional, Cultura Empresarial y Programas Experimentales y se realiza su convocatoria para el ejercicio 2006.**

Con ser importantes, las medidas dirigidas a fomentar la creación de empleo y a estimular directamente la contratación no constituyen las únicas manifestaciones de las políticas activas de empleo, pues desde una concepción más global e integradora, cobran relevancia creciente otras formas de afrontar la lucha contra el desempleo, que pasan necesariamente por el incremento de la empleabilidad y ocupabilidad de los desempleados, el aumento de la calidad en el empleo, y la mejora de las condiciones del mercado de trabajo.

La Cumbre Extraordinaria de Luxemburgo, celebrada en noviembre de 1997, fue la primera vez que un Consejo Europeo se consagró exclusivamente al problema del empleo, y en ella se aplicaron por consenso los principios previstos en el Tratado de Ámsterdam, en el que, además de la introducción de un título específico sobre «Empleo» dentro del Tratado Título VIII, supuso un esfuerzo relevante en el terreno de la coordinación de las políticas nacionales, al tiempo que se instauraba un complejo sistema de control recíproco de los respectivos Estados miembros de acuerdo a unas directrices comunes.

Cuando los trabajos de la cumbre de Luxemburgo lanzaron la Estrategia Europea de Empleo (EEE) sobre la base de las nuevas previsiones del Título de Empleo del Tratado, la aspiración era alcanzar un progreso decisivo en el plazo de cinco años. La primera de las cuatro líneas directrices o pilares sobre los que se sustentaba la EEE estaba dedicada a «Empleabilidad: Mejorar la capacidad de la inserción profesional», marcando como objetivo prevenir el paro de larga duración, mejorando las posibilidades de empleo de los demandantes de trabajo.

La Estrategia EEE señala, dentro de las políticas activas de empleo, la importancia de impulsar actuaciones de carácter preventivo de situaciones prolongadas de desempleo y, en especial, desarrollar un sistema eficaz de orientación profesional y de mejora de la capacidad de inserción profesional que actúe primordialmente sobre aquellos colectivos con mayores dificultades para acceder o reingresar en el mercado laboral.

El Fondo Social Europeo (FSE), creado en 1961, es el principal instrumento de la política social europea, ya que constituye la principal fuente de financiación comunitaria para el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo.

Tiene como metas la prevención y lucha contra el desempleo y el desarrollo de los recursos humanos y de integración en el medio laboral, a fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, un desarrollo sostenible y la cohesión económica y social. De esta forma el FSE contribuye, por un lado, a facilitar la incorporación o reincorporación de las personas al mercado laboral y, por otro, a mejorar las perspectivas profesionales de las personas que ya tienen un puesto de trabajo.

El FSE otorga una ayuda financiera de la Unión Europea a gran escala a los programas que favorecen o actualizan la «empleabilidad» de los ciudadanos. Esta tarea consiste esencialmente en dotarles de las competencias profesionales adecuadas y a desarrollar sus aptitudes, aumentando de esta forma su confianza y su capacidad de adaptación al mercado de trabajo.

A la vista del Marco Político de Referencia que encuadra la Estrategia de Desarrollo de los Recursos Humanos en nuestro país, y dada la dimensión de la política de empleo en el territorio español y, especialmente, el volumen de los recursos públicos totales utilizados para su desarrollo, el Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1 definió la concentración de las actuaciones que serían cofinanciadas por el FSE, con base a los siguientes criterios objetivos: 1) Favorecer la mejora de los sistemas responsables de la ejecución de las políticas activas del mercado de trabajo; 2) El incremento de la eficacia de las actuaciones mediante una mejor definición y concreción de los fines; 3) La promoción de las actuaciones dirigidas a los beneficiarios con más dificultades para el acceso a las mismas; y 4) El desarrollo de las medidas más eficaces para la promoción de la empleabilidad y la creación de empleo. Nuestro país, en aplicación de estos criterios, seleccionó, entre toda su actuación en desarrollo de las políticas activas, las acciones que se consideraron más adecuadas para impulsar la consecución de dichos objetivos.

De esta forma, el Programa Operativo Plurirregional 2000-2006 para las regiones objetivo 1 del Fondo Social Europeo. Área de Fomento del Empleo (POPLR-OB1-FSE), aglutina un conjunto de actuaciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de todos los trabajadores desempleados, facilitándoles el acceso y la integración en el mercado de trabajo. Dichas actuaciones se enmarcan en los siguientes ejes: 42. Inserción y Reinserción Ocupacional desempleados; 43. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad; 44. Integración Laboral personas con especiales dificultades; 50. Fomento y apoyo a las Iniciativas de Desarrollo Local; y 999. Asistencia Técnica, determinando, con carácter general, y al objeto de lograr una mayor integración de la mujer en el mercado de trabajo, un objetivo de participación del 61% de mujeres en las acciones previstas.

Aplicando el principio de complementariedad en las acciones, el Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia 2000-2006 (POIRM), persigue los mismos objetivos, y sigue una idéntica formulación y estructura en cuanto a ejes y medidas que el POPLR-OB1-FSE.

En relación con el POIRM, en el Comité de Seguimiento celebrado el día 8 de Junio de 2004 se aprobó la reprogramación presentada del mismo como consecuencia de la Evaluación Intermedia y de la asignación de la Reserva de Eficacia previstas en los artículos 42 y 44 del Reglamento (CE) n.º 1260/1999 y las adaptaciones del Complemento de Programa en el que, tras una evaluación previa sobre la coherencia de las medidas del POIRM con los objetivos definidos en los ejes prioritarios, incluye una descripción más exhaustiva de dichas medidas y define indicadores de realización, resultado e impacto con previsiones cuantificadas cuando ha resultado posible. Se presenta también la distribución de la ayuda y el gasto desglosado a nivel de medidas, y se incluyen, asimismo, los criterios de selección de los proyectos u operaciones financiadas. En un capítulo independiente se describe la modalidad de aplicación de la Subvención Global de la Región de Murcia, integrada en el POIRM; las medidas a través de las cuales se ejecuta; y los indicadores correspondientes. Se incorpora además información sobre los indicadores elegidos a efectos de asignar la reserva de eficacia y una serie de capítulos referentes a las disposiciones para garantizar la cofinanciación nacional, al respeto de las políticas comunitarias, a las acciones de información y publicidad, y al intercambio electrónico de datos con la Comisión Europea.

Respecto del eje 42 «Inserción y Reinserción Ocupacional de los desempleados» de los dos Programas Operativos citados Plurirregional y Regional, cabe señalar que inserción y reinserción contemplan un mismo principio dinámico como es el de incluir o introducir activamente en el Mercado de Trabajo a un desempleado. Desde un análisis metodológico debe separarse y relacionar consecuentemente la inserción con los jóvenes y la reinserción con los adultos: los jóvenes que no han tenido ninguna experiencia en el mercado laboral y los adultos que la han tenido y ahora están excluidos de él.

La línea estratégica común a seguir para cumplir los objetivos de este eje, se compone de las siguientes actuaciones generales: 1) Armonización de los programas de educación y formación profesional que permitan impartir aptitudes útiles a los jóvenes que se disponen a empezar en el mercado laboral; 2) Readaptación de los trabajadores adultos particularmente los que han perdido su empleo con la llegada de las nuevas tecnologías; y 3) Reforzamiento de las políticas activas que fomentan la creación, y la inserción y reinserción, mediante el trasvase de gasto de las políticas pasivas a

las activas. Desde este enfoque, los continuados Planes Nacionales de Acción para el Empleo de nuestro país, en sus sucesivas formulaciones y recogiendo las directrices de la EEE, se hacen eco de esa inquietud y tratan de dar respuesta a este problema canalizando las funciones que para la inserción laboral deben contemplarse, y que son las de: a) Combatir el desempleo juvenil y prevenir el paro de larga duración, ofreciendo a jóvenes y adultos servicios institucionales de formación, orientación y búsqueda de empleo, así como planes de empleo para la adquisición de experiencia profesional; y b) Apoyar la reincorporación a la vida laboral activa de las personas ausentes del mercado de trabajo, diseñando itinerarios de inserción adaptados a sus necesidades concretas, con especial incidencia en las mujeres.

Las medidas incluidas en este Eje representan las líneas más elocuentes de las políticas de empleo con que cuentan los Servicios Públicos de Empleo para incrementar las tasas de actividad y empleo. Además de mejorar la capacidad de inserción de los demandantes de empleo, con especial hincapié en las medidas preventivas encaminadas a combatir el desempleo juvenil y el paro de larga duración, con participación equitativa de las mujeres en las acciones que se desarrollen, se pretende asimismo incrementar el número de desempleados a atender con programas de políticas activas hasta alcanzar progresivamente cuotas de participación equivalentes a la media de los tres Estados con resultados mejores.

En sintonía con lo anterior, en el POPLR-OB1-FSE se incluye la actuación 42.6.1. Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA) anteriormente denominado Información, Orientación y Búsqueda de Empleo (IOBE), mientras que en el POIRM se contemplan tres actuaciones en el área de Orientación Profesional: 42.6. Mayores; 42.7. Desempleados de larga duración; y 42.8. Jóvenes.

Por otro lado, en la decisión del Consejo Europeo de 4 de octubre de 2004, relativa a las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros (2004/740/CE), se mantienen las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros establecidas para 2003 en la Decisión 2003/578/CE, en la cual se determinaba que, al perseguir los tres objetivos generales (Pleno empleo; Mejorar la calidad y la productividad del trabajo; y Reforzar la cohesión y la inclusión sociales), los Estados miembros aplicarán políticas que tengan en cuenta las orientaciones específicas que constituyen prioridades de actuación. A tal efecto, adoptarán, para cada una de las prioridades, un planteamiento de integración de la dimensión de igualdad entre hombres y mujeres.

Así, en la Directriz Específica primera: «medidas activas y preventivas en favor de los desempleados y de

las personas inactivas» se señala que los Estados miembros desarrollarán y aplicarán medidas tanto activas como preventivas en favor de los desempleados y las personas inactivas destinadas a impedir el desempleo de larga duración y fomentar la integración sostenible en el mercado laboral de los desempleados e inactivos. En este sentido, los Estados miembros deberán:

a) Velar por que se identifiquen las necesidades de los solicitantes de empleo, y por que dispongan de servicios de orientación y asesoramiento, de ayuda a la hora de buscar un empleo y de planes de acción personalizados desde una etapa temprana del período de desempleo.

b) Basándose en la mencionada identificación, ofrecer a los solicitantes de empleo un acceso a medidas eficientes y efectivas para aumentar su empleabilidad y sus oportunidades de integración, prestando especial atención a las personas con mayores dificultades en el mercado laboral. Los Estados miembros asegurarán que:

b.1) Se ofrezca a cada desempleado una nueva oportunidad antes de que alcance seis meses de paro en el caso de los jóvenes, y doce meses en el caso de los adultos, en forma de formación, reconversión, experiencia profesional, empleo o cualquier otra medida destinada a favorecer la empleabilidad, combinada en su caso con la oportuna ayuda para la búsqueda de empleo.

b.2) En 2010 el 25 % de los desempleados de larga duración participe en una medida activa, ya sea de formación, reconversión, prácticas u otra medida que favorezca la empleabilidad, con el objetivo de alcanzar la media de los tres Estados miembros más avanzados.

c) Modernizar y fortalecer las instituciones del mercado de trabajo, en especial los servicios de empleo.

d) Garantizar una evaluación regular de la eficacia y eficiencia de los programas de mercado de trabajo y su correspondiente revisión.

Esta Directriz ha sido transpuesta literalmente en el Plan de Acción para el Empleo del Reino de España 2004 (PNAE), donde, además, se recoge la recomendación a España del Consejo Europeo de 14 de octubre de 2004 sobre la aplicación de las políticas de empleo de los estados miembros (2004/741/CE) que, en la materia que afecta a esta primera Directriz, recomienda: «aumentar la cobertura y la eficacia de las medidas activas del mercado de trabajo para las personas desfavorecidas, en particular las personas jóvenes, con discapacidad, inmigrantes y en paro de larga duración; completar la modernización de los servicios públicos de empleo, incluido el sistema de seguimiento estadístico; potenciar la coordinación entre los servicios de empleo regionales; y hacer frente a los demás obstáculos a la movilidad geográfica».

Consecuentemente, esta concepción de nivel comunitario, se plasma en la legislación ordinaria de nuestro país en la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, que establece en su artículo 2, entre otros objetivos de la política de empleo, el adoptar un enfoque preventivo frente al desempleo, especialmente de larga duración, facilitando una atención individualizada a los desempleados, mediante acciones integradas de políticas activas que mejoren su ocupabilidad y también un enfoque de anticipación del cambio a través de acciones formativas que faciliten al trabajador el mantenimiento y la mejora de su calificación profesional, empleabilidad y, en su caso, recalificación y adaptación de sus competencias profesionales a los requerimientos del mercado de trabajo.

Respecto del futuro de la EEE, y en respuesta a la cumbre de Barcelona de marzo de 2002, que exhortaba a unas Directrices simplificadas y más efectivas, y en línea con la necesidad de racionalización de los procesos de coordinación de las diversas políticas de la Unión Europea, la Comisión ha propuesto unas directrices simplificadas con el horizonte de 2010, que deberían permanecer estables hasta que se realice una revisión a medio plazo en 2006. Igualmente se indica que se debería poner más énfasis en los resultados, controlando la implementación de las directrices por los Estados miembros.

Desde el amplio consenso que existe respecto del papel clave que desempeña para la consecución del pleno empleo y su contribución a la cohesión económica y social, la EEE ha sido objeto de una evaluación exhaustiva, que incluyó una minuciosa revisión a medio plazo, finalizada en 2000, y una evaluación de gran calado, terminada en 2002, de la experiencia acumulada a lo largo de los primeros cinco años. Esta evaluación ha puesto de relieve la necesidad de seguir abordando las debilidades estructurales subsistentes y de hacer frente a los nuevos retos que se plantearán en la Unión Europea después de la ampliación. Igualmente se enfatiza la necesidad de revitalizar la EEE con vista a alinearla de manera más próxima a los objetivos de Lisboa y a los nuevos desafíos emergentes.

A la vista de dicha evaluación, la Comunicación de primeros de 2003 de la Comisión Europea al Consejo, al Parlamento, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre el futuro de la Estrategia Europea del Empleo «una estrategia para el pleno empleo y mejores trabajos para todos» apunta a una nueva generación de Directrices de Empleo, considerando necesaria una reestructuración que abandone los «objetivos horizontales» y las directrices específicas agrupadas en torno a los «cuatro pilares», con objeto de reflejar los nuevos desafíos de la Unión Europea, así como para responder a la necesidad de simplificación.

Sin prejuzgar en ese momento la arquitectura precisa de las futuras directrices, se considera necesario que las mismas reflejen los siguientes elementos: los

tres objetivos globales que reflejan la estrategia de Lisboa; un mayor énfasis en la participación y gobernanza de la EEE; la identificación de un número limitado de prioridades; invitaciones específicas a los agentes sociales; y la definición de objetivos apropiados.

Asumiendo que el objetivo de pleno empleo, mediante el incremento de las tasas de empleo hasta alcanzar los objetivos de Lisboa y Estocolmo, es crucial para el crecimiento económico de la Unión Europea y para la sostenibilidad de los sistemas de protección social, se considera que una de las prioridades más importantes es la puesta en práctica de medidas activas y preventivas para los desempleados y las personas inactivas.

Uno de los impactos más significativos hasta ahora de la EEE ha sido la introducción o fortalecimiento en todos los Estados miembros de una aproximación más activa y preventiva a los desempleados. Tal acercamiento es de especial importancia en un contexto de ralentización económica y de reestructuración a gran escala. Este acercamiento se debe consolidar con el objetivo de minimizar la entrada en el desempleo de larga duración. «Proporcionar la oferta adecuada a la persona adecuada en el momento adecuado» podría constituir un principio o guía a este respecto. Tal aproximación se sustentaría en una identificación adelantada de las necesidades de cada demandante, y en el diseño en fase temprana de un plan de acción personalizado, con vista a una integración sostenible en el mercado de trabajo.

Se podía perseguir una mayor ambición con respecto a la oferta de medidas activas a los demandantes. Dado que el objetivo existente de activación del 20% ha sido superado por la mayoría de los Estados miembros, y en vista de la necesidad de mejorar aún el rendimiento en términos de integración efectiva de los desempleados en el mercado laboral, parecería apropiado elevar sustancialmente el objetivo. Esto debería acompañarse por un enfoque más enérgico en la calidad de los programas, en la integración efectiva de los beneficiarios en el mercado de trabajo y en el diseño coste-efectividad que se infiere de los resultados de las evaluaciones realizadas hasta ahora.

La apertura de servicios y medidas activas a todas las personas desempleadas que desean reintegrarse al mercado laboral –sean o no parados registrados– debería convertirse en una alta prioridad, a la vista de la necesidad de incrementar la participación de la mano de obra. Más atención podría darse también a las personas actualmente empleadas en riesgo del desempleo.

Para dar adecuada respuesta a los objetivos descritos y ofrecer alguno de estos servicios o una combinación de ellos, se han diseñado itinerarios integrados de inserción con objeto de encadenar servicios complementarios, que recibidos por un mismo individuo, disminuyen las deficiencias personales y profesionales que impiden su inserción en el mercado de trabajo.

El contenido de los itinerarios es tan variado como las situaciones socio-laborales de los individuos a atender, pues habrá demandantes que por su baja cualificación, nula o corta experiencia profesional o necesidad de reciclaje requieran una sólida intervención institucional para suplir sus carencias, mientras que otros, por el contrario, apenas reclamaran débiles apoyos de los servicios de empleo, porque su búsqueda de colocación está inscrita en una ocupación muy ofertada o su idea de negocio para establecerse por su cuenta limita los servicios de los Servicios Públicos de Empleo a asesorar someramente un proyecto bien definido. Entre esos dos extremos, los itinerarios de inserción ofrecen una intensidad de muy diversa factura y sujeta a las condiciones de las personas que los reciben.

El objetivo es que todo demandante que acuda por vez primera a cualquiera de las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) pase por un primer diagnóstico de necesidades, que se realiza en la entrevista de clasificación en profundidad a que es sometido. Su derivación hacia los diferentes servicios viene dada por sus datos curriculares y sus preferencias de colocación relacionados con la estructura del mercado de trabajo local, provincial o nacional según el ámbito geográfico preferencial de búsqueda de ocupación.

Un desempleado requerirá un determinado servicio en función de un primer diagnóstico de necesidades básicas, pero la aquilatación y la específica delimitación en el espacio y tiempo del servicio a impartir y el análisis de las ventajas que reporta para el usuario están encomendadas al sistema de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo de la Región de Murcia (OPEA-RM), que ofrece una versátil batería de instrumentos técnicos articulados en torno a una tutorización individual. El sistema de OPEA-RM al que se derivan como primera instancia un creciente número de demandantes, debe tener un diseño adaptado a las exigencias del itinerario de inserción, de tal modo que el sistema intervenga en la fase inicial de atención a un demandante, trazando el plan personal que debe llevar a cabo para acercarse al mercado en condiciones mejores y, asimismo, intervenga en la fase final, impulsando la búsqueda de empleo y adiestrando en sus técnicas una vez recibidos por el desempleado servicios de formación o práctica profesional.

Es de resaltar que para el adecuado funcionamiento del proceso, es de trascendental importancia una cuidadosa clasificación del demandante que, mediante entrevista individual preconfigurada y sistemática, recoja todos los datos curriculares que son necesarios para determinar los requerimientos generales de cara a la inserción, y que se utilizaran como punto de referencia en cualquier tratamiento individual posterior con todos los demandantes.

Cabe añadir, por último, que las acciones descritas son, desde un punto de vista conceptual, las que más contribuyen a mejorar las posibilidades de colocación de los demandantes de empleo.

Asumiendo plenamente las orientaciones generales de la EEE en el sentido de conceder la máxima importancia a la identificación precoz de las necesidades de los demandantes de empleo y, a través de los adecuados servicios de tutoría, orientación y asesoramiento, diseñar planes de acción personalizados desde una etapa temprana del período de desempleo, ofreciéndoles el acceso a medidas eficientes para aumentar su empleabilidad y sus oportunidades de integración, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del SEF, puso en marcha en 2004 un servicio de Tutorías Individualizadas mediante el que un total de 37 tutores (técnicos altamente cualificados especialistas en Orientación Profesional) y el correspondiente personal administrativo de apoyo, distribuidos en la Red de Oficinas de Empleo del SEF, realizan las entrevistas en profundidad de los demandantes de empleo, diseñando – en estrecha colaboración con los mismos sus itinerarios personalizados de inserción, y derivándolos, en su caso, al sistema de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo de la Región de Murcia. Con esta iniciativa que continuará en años posteriores, se pretende ampliar, reforzar y potenciar las actuaciones en Orientación Laboral que hasta ahora se vienen desarrollando en nuestra Comunidad Autónoma, mediante la implementación de un servicio de calidad, personalizado e integral, que atienda las necesidades y expectativas de los desempleados inscritos en la Red de Oficinas de Empleo del SEF.

Con este servicio de Tutorías Individualizadas se ha perseguido un nuevo enfoque: que los itinerarios sean más eficientes y se adapten a las necesidades reales del usuario, en lugar de hacerlo a los instrumentos disponibles. Además, con el mismo se está consiguiendo:

a) Acercar estas medidas de apoyo al demandante a su lugar de residencia.

b) Que cada usuario que se incorpore al programa de tutorías individualizadas disponga del apoyo de un tutor, que será su referente hasta su autonomía completa en la consecución del empleo.

c) Identificar anticipadamente las necesidades de cada demandante, ofreciéndole, antes de que alcance una situación prolongada de desempleo, las acciones más adecuadas a su perfil personal y profesional, bien directamente, bien derivándolo a cualquiera de los agentes del sistema OPEA-RM.

d) Obtener un valor añadido de la puesta en práctica de esta actividad, ya que una minuciosa y detallada clasificación permitirá la actualización de la base de datos de demandantes inscritos en las Oficinas de Empleo, lo que a corto plazo redundará en una mayor eficacia y agilidad de la intermediación laboral, con los consiguientes beneficios para desempleados y empleadores.

e) Evaluar y analizar de forma sistemática los resultados obtenidos, lo que permitirá el ajuste y mejora dinámica del sistema, de tal forma que la experiencia adquirida permita el diseño e implementación de futuras iniciativas.

Independientemente de la valiosa contribución al sistema de este programa de Tutorías Individualizadas, desde hace varios años la parte sustantiva del sistema de Orientación Profesional en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) se conforma en base a la colaboración de otros agentes o promotores externos a los Servicios Públicos de Empleo, principalmente Entidades Locales, otros organismos de las Administraciones Públicas, agentes sociales e instituciones sin ánimo de lucro, que ejecutan las tareas de orientación y asesoramiento para el empleo, obteniendo la correspondiente financiación a través de los programas que para tal finalidad la CARM, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social viene regulando y convocando anualmente en ejecución de su política de empleo, sobre la base competencial establecida en el artículo 148.1.13.<sup>a</sup> de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

La manera de enfocar la política de empleo por esta Comunidad Autónoma ha estado presidida por un claro espíritu de negociación y colaboración, como pone de manifiesto el hecho de haber plasmado esta voluntad, entre otros, en el Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia 2003-2006, firmado el día 4 de diciembre de 2002 entre el Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los agentes económicos y sociales, superando visiones restrictivas que circunscriben la capacidad de intervención de los agentes sociales, en la política de empleo, al ámbito de la participación institucional en los órganos rectores de los Servicios Públicos de Empleo y a la esfera de la negociación colectiva, a través de las conocidas como «cláusulas de empleo» de los Convenios Colectivos.

Asimismo, en el diseño de la política de empleo regional se asumen las orientaciones emanadas de la Unión Europea en el sentido de que la efectiva puesta en práctica de las políticas activas de empleo requiere de la participación plena de todos los agentes regionales y locales, incluidos los interlocutores sociales, en todas las etapas del proceso de aplicación de la Estrategia Europea de Empleo, determinando el potencial de creación de puestos de trabajo a nivel local y reforzando la colaboración con este objetivo.

Así pues, si la colaboración de los agentes e instituciones regionales, locales y sociales es de todo punto recomendable, en el ámbito de la orientación profesional y asesoramiento para el empleo, dicha colaboración resulta en la actualidad, además de deseable, insustituible. Desde este principio, y transcurrido el período de asunción y consolidación de las transferencias en materia de políticas activas de empleo, la

CARM inicia una nueva etapa enfocada a mejorar y modernizar el modelo transferido. Así, en el área de Orientación Profesional se considera conveniente acometer la reordenación del sistema actual desde una perspectiva global e integradora, que permita racionalizar, estructurar, planificar y coordinar las actuaciones que desde muy diversos ámbitos se realizan, para así lograr la mayor eficiencia de los cuantiosos recursos que al mismo se destinan, universalizando su prestación, facilitando su accesibilidad y mejorando la uniformidad y la calidad de las actuaciones que se desarrollan.

Este ambicioso proyecto, a desarrollar en los próximos años, incluirá, entre otras, acciones de diagnóstico, planificación, programación, sistematización, preparación de guías, edición de material didáctico y de contenidos, homologación y especialización –sectorial, tipológica o geográfica de los agentes, de formación de orientadores, y de seguimiento, evaluación y revisión permanente del sistema.

Se trata de evolucionar en el sentido de otorgar a la Orientación Profesional la importancia intrínseca que el concepto reviste a tenor de las orientaciones de la U.E. pues, más allá de considerarse como un fin en sí mismo, o como una medida más que ofrecer a los demandantes de empleo, debe constituir, si no la única, la más importante vía de acceso a la batería de medidas disponibles, convirtiéndose en la auténtica espina dorsal en torno a la cual se vertebran las políticas activas que actúan por el lado de la oferta; esto es, las que persiguen la mejora de la ocupabilidad y empleabilidad de los demandantes –programas experienciales y formación ocupacional, fundamentalmente. En definitiva, se apuesta así por un modelo cerrado, próximo e integral que ofrezca soluciones efectivas y tratamiento personalizado al desempleado, y donde el usuario no «se pierda» en él antes de haber acabado su itinerario de inserción y, en última instancia, de haber encontrado un empleo adecuado.

Básicamente, el sistema de OPEA-RM lleva a cabo diversas acciones de orientación y asistencia para el empleo, que es posible agrupar en dos grandes bloques:

a) Orientación Profesional para el Empleo, que comprende los siguientes aspectos: Tutoría Individualizada (TI); Desarrollo de los Aspectos Personales para la Ocupación (DAPO); Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G); y Taller de Entrevista (TE).

b) Asistencia para el Autoempleo, que incluye actuaciones de Información y Motivación para el Autoempleo (INMA); y Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE).

Como importante complemento a las acciones de información, motivación y fomento del autoempleo, se considera oportuno continuar promoviendo la difusión de la cultura empresarial entre los desempleados que respondan a un determinado perfil, con la finalidad de despertar estimular el espíritu empresarial y fomentar el autoempleo.

Otro valioso mecanismo para mejorar la capacidad de inserción profesional de los desempleados lo constituyen los programas experimentales en materia de empleo que, básicamente, podrían considerarse como una variedad de los programas de orientación profesional, donde existe un compromiso de contratación, que tienen por objeto el desarrollo de planes integrales de empleo que combinen acciones de diferente naturaleza tales como: información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral y movilidad geográfica, con la finalidad última de conseguir la inserción laboral de los desempleados.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y el procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones a otorgar por el SEF con la finalidad de fomentar la orientación profesional para el empleo y la asistencia al autoempleo, y promover la cultura empresarial en el ámbito de la Región de Murcia; y realizar su convocatoria para el año 2006. Se estructura en un Título Preliminar, que contiene las disposiciones de carácter general y regula el procedimiento, y dos Títulos, con el siguiente contenido: Título Primero en el que se establecen las bases reguladoras de los Programas contemplados en la presente convocatoria; y Título Segundo donde se regula el procedimiento de pago y justificación de los citados Programas.

Los programas contemplados en el Título Primero son los siguientes:

1. Programa de Orientación Profesional y Cultura Empresarial.

1.1. Subprograma de Orientación Profesional.

1.2. Subprograma de Cultura Empresarial.

2. Programa de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA).

3. Programas Experimentales en materia de empleo.

Respecto de esta estructura, debe aclararse que, si bien el Subprograma 1.1. Orientación Profesional y el Programa 2. OPEA, comparten idénticos objetivos, su regulación debe individualizarse, ya que cada uno de ellos contiene aspectos y peculiaridades propias derivadas del origen de su financiación: Así, mientras que en el Subprograma 1.1. Orientación Profesional una parte es financiada con fondos propios de la CARM, y otra es cofinanciada por el FSE a través del POIRM; el Programa 2. OPEA se financia mediante subvenciones, que aunque también reciben cofinanciación del FSE, corresponden a acciones estatales a favor del empleo cuya gestión ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las oportunas transferencias de créditos.

Los Programas Experimentales en materia de empleo se financian en su totalidad con fondos propios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que son transferidos a la CARM; mientras que el Subprograma 1.2. Cultura Empresarial, se financia exclusivamente con cargo a los créditos propios de la Administración Regional.



La reciente creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, ha supuesto para este organismo la asunción de competencias que anteriormente correspondían a la Dirección General de Formación Ocupacional y a la Dirección General de Trabajo, así como las competencias en materia de formación y empleo transferidas del Instituto Nacional de Empleo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al Acuerdo de Traspaso adoptado en el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias el día 15 de Abril de 2003, aceptadas y atribuidas al Servicio Regional de Empleo y Formación mediante el Decreto 40/2003, de 30 de abril.

Las Ordenes estatales reguladoras del procedimiento de gestión de los programas contempladas en el Título Segundo de esta Orden: 2. Programa de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA) y 3. Programas Experimentales en materia de empleo, cuya gestión ha sido transferida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Real Decreto 468/2003, de 25 de abril (BOE del 29), establecen que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de las funciones y servicios en materia de gestión de estos programas públicos de empleo, podrán acomodar las citadas Ordenes a las especialidades que se deriven de su propia organización.

En la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta el Pacto por la Estabilidad en el Empleo en la Región de Murcia 2003-2006 anteriormente mencionado.

Igualmente se ha considerado el nuevo Marco Comunitario de Apoyo para el periodo 2000-2006, la comunicación de la Comisión Europea sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Europea de 29 de septiembre de 1999, que contiene las directrices para los Programas del periodo 2000-2006 y entre ellas las relativas al FSE, así como lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 2204/2002 de la Comisión de 12 de diciembre de 2002 (DOCE de 13 de diciembre) relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo.

También se ha tenido en consideración el Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia 2000-2006 y su reprogramación y las adaptaciones del Complemento de Programa aprobadas en el Comité de Seguimiento celebrado el día 8 de Junio de 2004, así como lo señalado en el Plan de Acción para el Empleo del Reino de España 2004.

Se ha cumplido con las exigencias contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre).

En su virtud, oído el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, y en uso de las facultades que me

confiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre),

### Dispongo

#### TÍTULO PRELIMINAR

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta Orden es establecer las bases reguladoras y el procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones a otorgar por el Servicio Regional de Empleo y Formación a entidades colaboradoras que realicen acciones de información, asesoramiento, motivación y de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo, articuladas en itinerarios de inserción ocupacional o lleven a cabo la ejecución de Programas Experimentales mediante el desarrollo de planes integrales de empleo; todo ello con la finalidad de mejorar las posibilidades de ocupación e integración de los demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de Colocación que presentan mayores dificultades para su inserción laboral, asimismo, se regula el programa de subvenciones denominado «Cultura empresarial» que, con la colaboración de los agentes sociales, pretende la promoción y difusión del «espíritu emprendedor» entre los estudiantes universitarios que se encuentren finalizando los ciclos formativos y estudiantes de formación profesional, con la finalidad de despertar el espíritu empresarial y fomentar el autoempleo. Igualmente, se realiza la convocatoria de dichos programas para el ejercicio 2006.

2. Las distintas modalidades de subvención contempladas en la presente Orden se estructuran en los tres programas siguientes:

1. Programa de Orientación Profesional y Cultura Empresarial.

1.1. Subprograma de Orientación Profesional.

1.2. Subprograma de Cultura Empresarial.

2. Programa de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA).

3. Programas Experimentales en materia de empleo.

3. La presente Orden se circunscribe al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Las actuaciones que contemplen trabajadores de 65 o más años, no serán objeto de las subvenciones previstas en la presente Orden.

5. Las ayudas reguladas en esta Orden tienen la naturaleza jurídica de subvención, por lo que para su gestión se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que sea de aplicación por ser normativa básica.

**Artículo 2. Financiación de las subvenciones.**

1. La Ley 10/2005, de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, establece los respectivos créditos en la Sección 57, correspondiente al SEF, programa de gasto 322A, denominado «Fomento

del Empleo». En la siguiente tabla se recogen, al máximo nivel de desagregación, las consignaciones presupuestarias que financian los programas contemplados en la presente Orden, con indicación de la procedencia de la financiación e indicación, en su caso, del porcentaje de financiación el FSE.

Aplicac. Presup.	Código Proyec.	Programa	Fondos Propios no afectados		Partida cofinanciada Por el FSE			TOTAL Crédito
			CARM	MTAS	Medida	FSE+FPA	% FSE	
57.02.00.322A.48505	32556	Orientación Profesional	203.835,00	-	POIRM 42	225.165,00	65	429.000,00
57.02.00.322A.48505	32555	Cultura Empresarial	318.000,00	-	-	-	-	318.000,00
57.02.00.322A.46502	32496	Actividades de Información, Orientación, Búsq. Empleo y Asistencia al Autoempleo (Corporaciones Locales)	-	(*)	POL-O1 42.6.1	894.056,00	65	894.056,00
57.02.00.322A.48505	32562	Actividades de Información Orientación, Búsq. Empleo y Asistencia al Autoempleo (Instituciones sin ánimo lucro)	-	(*)	POL-O1 42.6.1	906.805,00	65	906.805,00
57.02.00.322A.46503	33627	Programas Experimentales (Corporaciones Locales)	-	370.000,00	-	-	-	370.000,00
57.02.00.322A.48507	33628	Programas Experimentales (Instituciones sin ánimo lucro)	-	391.885,00	-	-	-	391.885,00
<b>TOTAL</b>			<b>521.835,00</b>	<b>761.885,00</b>		<b>2.026.026,00</b>		<b>3.309.746,00</b>

(\*) Includo, en su caso, en la columna "FSE+FPA"  
 CARM: Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.  
 MTAS: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.  
 FSE: Fondo Social Europeo.  
 FPA: Fondos propios afectados.  
 %FSE: Porcentaje de financiación del FSE.  
 POIRM: Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia 2000-2006.  
 POL-O1: Programa Operativo Plurirregional del FSE, Fomento de Empleo, Regiones Objetivo 1, 2000-2006.

2. Las subvenciones que se otorguen no podrán exceder del límite de las consignaciones presupuestarias disponibles.

3. Las subvenciones contempladas en la presente Orden, se computarán, en su caso, por el importe del bien o servicio facturado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. Los créditos disponibles podrán alterarse mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, teniendo dichos créditos carácter limitativo y vinculante a nivel de subconcepto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en relación con el artículo 9.1 de la

Ley 10/ 2005 de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

**Artículo 3. Condiciones de solvencia de los solicitantes**

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos solicitantes que estén incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En particular, para poder obtener la condición de beneficiario el solicitante deberá :

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones económicas ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

Estos requisitos deberán estar acreditados en el procedimiento con anterioridad a la realización de la propuesta de resolución de concesión.

#### **Artículo 4. Procedimiento de concesión de la subvención y órganos competentes.**

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones contempladas en la presente Orden será el de concurso en régimen de concurrencia competitiva, y estará informado por los principios de publicidad, transparencia, objetividad e igualdad.

2. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia que, para cada modalidad, figura en el Anexo II a la presente Orden, dirigida al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del citado organismo, Ventanilla Única o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC).

3. El interesado habrá de presentar una solicitud por cada modalidad de subvención, acompañada de los documentos correspondientes a cada programa, según se especifica en el Anexo I.

La unidad administrativa instructora podrá requerir cualquier otra documentación actualizada o adicional a la prevista en el Anexo I, si la considerara pertinente para la resolución del expediente.

4. La unidad administrativa instructora del procedimiento será la Sección de Fomento del Desarrollo Local perteneciente a la Subdirección General del SEF, que formará un expediente diferente con cada solicitud recibida, y emitirá un informe relativo a la valoración que, de acuerdo con los baremos y prelación establecidos, le corresponda. Dicho informe será elevado a la Comisión de Evaluación, que más adelante se establece.

A los efectos de baremación, únicamente serán tenidos en consideración, y consecuentemente puntuados, los extremos que la entidad solicitante haya especificado y, en su caso acreditado, en su solicitud o memoria que acompañe a la misma.

La unidad instructora del procedimiento no requerirá aquella información que, no siendo estrictamente exigida en las bases de cada programa, y en consecuencia, no indispensable para la formación del expediente administrativo, pudiera ser de aplicación a los efectos de la puntuación en los correspondientes baremos.

En el supuesto de que, finalizado el plazo de presentación y recibidas todas las solicitudes de subvención dentro de un programa determinado, los créditos

disponibles bastasen para atender la totalidad del importe económico que suponga el conjunto de las solicitudes presentadas, no será preciso proceder a la baremación de los expedientes ni a la comprobación de los documentos cuya única finalidad fuese acreditar la puntuación en los correspondientes baremos.

5. La Comisión de Evaluación, estará formada por:

Presidente: el Subdirector General de Empleo.

Vocales: Un representante, con rango de jefe de servicio, designado por la Secretaría General Técnica del SEF; y por parte de la Subdirección General del SEF, el Jefe de Servicio de Fomento de Empleo y el Jefe de Sección de Fomento de Desarrollo Local que, además, actuará como Secretario.

La Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en los artículos 22 a 27 de la LRJ-PAC.

En el caso de que por vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa, no pudiese constituirse la Comisión de Evaluación, el Director General del SEF nombrará, mediante Resolución, los respectivos suplentes.

6. La Comisión, a través de su Presidente, elevará al Director General del SEF propuesta motivada de resolución, de acuerdo con los criterios de prelación y baremación que para cada programa se especifican.

7. El Director General del SEF, a propuesta de la Comisión de Evaluación, dictará la resolución que proceda, por la que se concederá (total o parcialmente) o denegará a los interesados la subvención solicitada.

8. La resolución será notificada por la unidad administrativa instructora a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 58 y ss., de la LRJ-PAC. En dicho acto administrativo se hará constar que la resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de recurso de alzada ante la Presidenta del SEF, según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del SEF.

9. El plazo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada Ley 30/1992 (LRJ-PAC), sin que ello exima a la Administración de la obligación legal de resolver.

#### **Artículo 5. Cuantía y condiciones de las subvenciones.**

1. Las subvenciones que se otorguen podrán atender total o parcialmente los importes económicos solicitados, y/o condicionarse a la modificación del proyecto presentado respecto de las acciones a desarrollar,

el número y naturaleza del personal a contratar, la composición de los desempleados a atender, su distribución geográfica, su calendario, y, en general, respecto de cualquier circunstancia que a juicio del SEF se considere conveniente para conseguir un adecuado equilibrio territorial y la mayor eficiencia de las actuaciones contempladas en la presente Orden, globalmente consideradas.

2. La resolución de concesión contendrá, como mínimo: el objeto y la cuantía de la subvención otorgada, la forma y plazos de pago, modo de justificación y demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora de la ayuda o subvención.

3. En el caso de que la subvención propuesta no cubra la totalidad de la solicitud, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, se notificará a la entidad solicitante de forma detallada dicha circunstancia.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

#### **Artículo 6. Aceptación de las subvenciones parciales y/o condicionadas.**

Cuando en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada a que se refiere el apartado 3 del artículo anterior se haga constar que la subvención concedida no alcanza la totalidad de lo solicitado, y/o se condicione a la modificación del proyecto presentado, la entidad solicitante:

1. Dispondrá de un plazo de diez días naturales desde dicha notificación para comunicar su aceptación, mediante escrito dirigido al Director General del SEF que deberá ser presentado en el registro general de este organismo.

Transcurrido este plazo sin que se haya presentado dicha aceptación, el solicitante se entenderá desistido en su solicitud.

2. Posteriormente a la aceptación, el beneficiario deberá presentar en el registro general del SEF el proyecto modificado y adaptado a las condiciones señaladas en la comunicación de concesión condicionada:

a) Para el Programa 1, en el plazo de treinta días naturales desde la notificación de la resolución de concesión.

b) Para los Programas 2 y 3, con anterioridad o simultáneamente a la comunicación del inicio de las actividades.

3. Una vez recibido el proyecto modificado y adaptado, el SEF procederá a comprobar su adecuación a las condiciones señaladas en la comunicación de la propuesta de concesión condicionada, emitiendo en caso favorable la Resolución de Concesión correspondiente.

#### **Artículo 7. Incompatibilidad.**

Las subvenciones reguladas en la presente Orden no podrán compatibilizarse con otras ayudas o subvenciones de la misma naturaleza o con igual finalidad, procedentes de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, salvo disposición en contrario de las normativas específicas y siempre dentro de los límites establecidos en las mismas.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá ser de tal cuantía, que en concurrencia con las subvenciones o ayudas otorgadas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste total de la actividad.

#### **Artículo 8. Facultades del Servicio Regional de Empleo y Formación.**

1. La presentación de solicitud de subvención por parte de los interesados, conllevará su consentimiento para que el SEF pueda solicitar y recabar de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente Orden.

2. El SEF, con la finalidad de coordinar los distintos programas contemplados en la presente Orden, podrá derivar para su incorporación a las acciones a impartir en cualquiera de los mismos a desempleados inscritos en las Oficinas de Colocación de la Región de Murcia que, cumpliendo los requisitos generales establecidos en cada uno de ellos, se consideren más idóneos.

3. Igualmente, el SEF podrá, en colaboración con las entidades beneficiarias del subprograma 1.2. de cultura empresarial, planificar acciones o diseñar seminarios sobre materias o colectivos específicos.

#### **Artículo 9. Plazo y requisitos de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes para todos los programas será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2. Las solicitudes se presentarán según los modelos que para cada programa y subprograma se recogen en el Anexo II, acompañadas por la documentación que se especifica en el Anexo I de esta Orden.

#### **Artículo 10. Plazo de inicio de actividades.**

El inicio de las actividades correspondientes a cualquiera de los programas previstos en la presente Orden, y, en su caso, para la contratación de los orientadores laborales y personal administrativo de apoyo, debe producirse dentro del presente año.

#### **Artículo 11. Plazo de ejecución de actividades.**

Con carácter general, tanto las actividades correspondientes a cualquiera de los programas previstos en la presente Orden, como los gastos imputables a las mismas, deberán estar concluidos antes del 31 de diciembre del presente año.

Este plazo se adelantará al 31 de octubre del presente año en el caso de que la entidad beneficiaria no se le haya anticipado el pago de la subvención concedida.

Cuando las regulaciones específicas de los distintos programas así lo dispongan, los plazos anteriores serán los que en las mismas se determinen.

## **Artículo 12. Beneficiarios. Obligaciones de los beneficiarios.**

### **1.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden:

a) Las personas descritas como beneficiarios en los distintos programas.

b) Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, tendrán asimismo la condición de beneficiarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los miembros asociados de éste que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero.

c) Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la citada Ley 38/2003, podrán tener la condición de beneficiarios las agrupaciones formadas por las entidades descritas como beneficiarias en los distintos programas, con las entidades a ellas vinculadas que tengan entre sus fines el desarrollo de las acciones objeto de subvención, siempre que reúnan los requisitos que en cada caso correspondan.

d) Los instrumentos de formalización de los compromisos de realización de la actividad referidos en el apartado b) y de constitución de las agrupaciones sin personalidad jurídica propia, expresadas en el apartado c), deberán estar realizados con carácter previo a la fecha de solicitud de la subvención y concretarán los compromisos de ejecución de cada uno de los miembros asociados o de la agrupación. En el caso de las agrupaciones sin personalidad jurídica propia, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la misma. Asimismo, incluirá el compromiso de no disolución en tanto no hayan transcurrido los plazos de prescripción legalmente previstos.

### **2.- Obligaciones.**

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las específicas para cada programa establecidas en esta Orden, las entidades beneficiarias estarán obligadas a:

a) Comunicar al Servicio Regional de Empleo y Formación cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en

todo caso, la obtención de otras subvenciones para idéntico fin.

b) Facilitar, en el plazo máximo de diez días, los datos que el SEF pudiera requerir sobre el desarrollo y resultado de las acciones subvencionadas.

c) No percibir cantidad o contraprestación alguna de los participantes en las acciones que se realicen en cualquiera de los programas contemplados en esta Orden.

d) En todos los carteles, folletos, material impreso y cualquier otro tipo de publicidad o difusión que pudiera realizarse, se deberá indicar la condición de acción subvencionada por el Servicio Regional de Empleo y Formación, Consejería de Trabajo y Política Social y para las acciones contempladas en el subprograma 1.1 y en el programa 2, se indicará, además, su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1159/2000 de la Comisión de 30 de mayo de 2000, incluyendo, además, el logotipo de la campaña institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para esta finalidad.

## **TÍTULO PRIMERO**

### **PROGRAMAS**

#### **1. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CULTURA EMPRESARIAL**

### **Artículo 13. Subprogramas y objeto.**

Este programa consta de dos subprogramas:

1. Subprograma de Orientación Profesional, que tiene por objeto incentivar las tareas de orientación profesional para el empleo y la asistencia al autoempleo de los trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Colocación de la Región de Murcia, con la finalidad de facilitar su integración laboral, bien sea mediante el acceso al empleo por cuenta ajena, bien por cuenta propia; siempre con especial atención a los colectivos de más difícil inserción; es decir, personas discapacitadas o en riesgo de exclusión social, mujeres, y personas menores de 25 años o mayores de 45.

2. Subprograma de Cultura Empresarial, cuya finalidad es promover la difusión de la cultura empresarial entre los desempleados y, preferentemente, entre los estudiantes universitarios que se encuentren finalizando sus estudios y estudiantes de formación profesional reglada de cualquier ciclo formativo, con la finalidad de despertar el espíritu empresarial y fomentar el autoempleo.

### **Artículo 14. Financiación.**

1. Subprograma de Orientación Profesional:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 57.02.00.322A.48505, código de proyecto 32556, la cantidad de cuatrocientos veintinueve mil euros (429.000,00 €), que serán destinados a subvencionar las acciones de orientación profesional, estableciéndose las siguientes reservas de crédito:

a.1) Noventa y dos mil euros (92.000,00 €) para acciones dirigidas a personas pertenecientes al colectivo de parados de larga duración; es decir, aquellos que siendo menores de 25 años tuvieran 6 o más meses de inscripción ininterrumpida en la Oficina de Colocación correspondiente, o que teniendo 25 o más años, tengan un período de 12 meses o más de inscripción ininterrumpida.

a.2) Ciento ochenta y cuatro mil euros (184.000,00 €) para acciones dirigidas a jóvenes desempleados; es decir, menores de 25 años que no son parados de larga duración.

a.3) Ciento cincuenta y tres mil euros (153.000,00 €) para acciones destinadas a personas mayores desempleados; es decir, de 25 o más años, que no son parados de larga duración.

b) Sin perjuicio de las reservas de crédito establecidas en el apartado a) anterior, establecidas en función de los colectivos a que pertenezcan los beneficiarios de las acciones, del crédito inicial disponible para financiar este subprograma cuatrocientos veintinueve mil euros (429.000,00 €), se reservan:

b.1) Trescientos cuarenta y ocho mil euros (348.000,00 €) que se destinarán a las solicitudes cursadas por las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales más representativas.

b.2) El resto de los créditos disponibles, ochenta y un mil euros (81.000,00 €), se reservan para las solicitudes cursadas por las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales no incluidas en el apartado anterior.

A los efectos de lo establecido en la presente Orden, tendrán la consideración de sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, los que se determinen de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, siendo las Organizaciones empresariales más representativas las previstas en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

c) Si una vez resueltas las solicitudes presentadas con cargo a una de las dos reservas de crédito establecidas en el apartado b) anterior existiesen remanentes de fondos disponibles, podrán destinarse a las solicitudes presentadas con cargo a la otra.

d) Si una vez resueltas las solicitudes presentadas con cargo a una de las reservas de crédito indicadas en el apartado a) anterior existiesen remanentes de fondos disponibles, éstos podrán destinarse al resto de las solicitudes presentadas con cargo a las otras.

## 2. Subprograma de Cultura Empresarial:

a) Este subprograma será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 57.02.00.322A.48505, código de proyecto 32555, por importe de trescientos dieciocho mil euros (318.000,00 €).

b) De los créditos disponibles para atender este subprograma se reservan doscientos treinta y ocho mil euros (238.000,00 €) para atender a las solicitudes presentadas por las Organizaciones Empresariales y Centrales Sindicales más representativas.

c) El resto de los créditos disponibles (80.000,00 €) se reservan para las solicitudes cursadas por las entidades no incluidas en el apartado anterior.

d) Si una vez resueltas las solicitudes presentadas con cargo a una de las dos reservas de crédito establecidas en este subprograma, existiesen remanentes de fondos disponibles, podrán destinarse a las solicitudes presentadas con cargo a la otra.

## Artículo 15. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que establece el presente programa:

- Las Organizaciones Empresariales.
- Las Centrales Sindicales.
- Las Cámaras Oficiales de Comercio.
- Las Fundaciones que tengan por objeto el fomento de la cooperación y el desarrollo del diálogo y la comunicación entre las esferas académica y empresarial.

En todo caso, se exigirá que tengan su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que sus estatutos se encuentren inscritos en el registro correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## Artículo 16. Criterios objetivos de prelación y baremación.

1. Con la finalidad de determinar, tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios de baremación, libremente apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.5 de esta Orden:

a) Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia, valorándose los últimos 5 años: Hasta 20 puntos.

b) Ámbito territorial y/o sectorial; idoneidad y oportunidad; y grado de complementariedad de las actividades a llevar a cabo: Hasta 40 puntos.

c) Nivel de cumplimiento de los objetivos en otros proyectos de Orientación Profesional o de Cultura Empresarial subvencionados y promovidos por la misma entidad, valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente: la escala de valoración irá desde menos veinte a más diez puntos.

d) Criterio Coste-Eficacia. Las solicitudes en las que el coste unitario por desempleado atendido resulte inferior al coste medio calculado sobre todas las solicitudes presentadas, obtendrán un punto por cada punto porcentual que suponga la reducción: Máximo 20 puntos.

e) Procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones que aseguren un flujo adecuado de participantes, garanticen la puntualidad y exactitud de la información y que no impliquen un aumento de cargas de trabajo para el Servicio Regional de Empleo y Formación: Hasta 10 puntos.

f) Sistemas de evaluación de los servicios a los demandantes de empleo, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos: Hasta 5 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el «f».

3. Una vez baremadas las solicitudes según los criterios expuestos en los dos puntos anteriores, y realizada la correspondiente distribución, la Comisión de Valoración podrá no tener en consideración aquellas a las que no les correspondiese como mínimo el 25 por ciento del importe solicitado, al entender que el proyecto resultaría afectado en un grado tal que resultaría imposible su eventual adaptación sin desnaturalizar su concepción original.

#### **Artículo 17. Gastos subvencionables y cuantía de la subvención.**

Las entidades promotoras del proyecto, podrán recibir ayudas para subvencionar:

##### **1. Subprograma de Orientación Profesional:**

a) Gastos de personal: Su objeto es subvencionar hasta el 100 por cien de los costes salariales brutos, incluidos los de seguridad social a cargo del empleador, generados por la contratación o renovación de contrato de los orientadores laborales y del personal técnico o administrativo de apoyo con la titulación e idoneidad suficientes, que realice, en exclusiva, las actividades de orientación laboral, descritas en el proyecto aprobado. No podrán incluirse en este apartado cualesquiera otros gastos de personal, directos o indirectos, sea cual sea su naturaleza, que se considerarán gastos de funcionamiento.

Al menos la mitad del personal cuya contratación se subvencione deberá ostentar la condición de orientador laboral.

Los costes salariales subvencionables del personal contratado no podrán exceder de los fijados en el Convenio Colectivo que le sea de aplicación.

b) Gastos de funcionamiento: Su objeto es subvencionar los gastos derivados de la realización de las actividades inherentes y estrictamente necesarias para llevar a cabo la orientación profesional descritas en el proyecto aprobado objeto de la subvención, tales como: información, coordinación, gestión, difusión, desplazamientos dentro de la Región, atención a usuarios, asesoramiento e intermediación, búsqueda de empleo y, en general, todas aquellas otras que se consideren imprescindibles y estén debidamente justificadas para realizar el proyecto.

Los gastos de funcionamiento subvencionables deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 49.II.1.i. de esta Orden, y no podrán exceder del 30 por ciento del total de la subvención.

##### **2. Subprograma de Cultura Empresarial:**

Hasta el 100 por cien de los gastos derivados de la realización de las actividades inherentes y estrictamente necesarias para realizar la actividad objeto de la subvención, tales como: remuneración del profesorado, dietas y desplazamientos, coordinación, gestión, difusión y, en general, todas aquellas que se consideren imprescindibles y estén debidamente justificadas para llevar a cabo la planificación y el desarrollo de los seminarios sobre cultura empresarial.

#### **Artículo 18. Condiciones del orientador laboral.**

A los efectos de lo establecido en el subprograma de orientación laboral, el orientador laboral, deberá contar con una titulación habilitante para el desempeño de sus tareas y/o experiencia profesional debidamente acreditada.

Se considerará titulación habilitante aquella que se obtenga por la realización de estudios relacionados con aspectos psico-sociales, psicología, sociología, educación, etc.

No será imprescindible la titulación anteriormente mencionada cuando el orientador laboral contratado, además de estar en posesión de cualquier titulación de grado medio o equiparable, pueda demostrar, por cualquier medio, una experiencia de, al menos, seis meses en este tipo de tareas.

#### **Artículo 19. Subcontratación.**

19.1. Concepto. Se entiende por subcontratación, la cesión total o parcial de la ejecución de la acción subvencionada por parte de la entidad beneficiaria a un tercero. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para realizar por sí mismo la actividad subvencionada.

19.2. Norma general. Como norma general, la actividad subvencionada deberá ser realizada por el beneficiario.

19.3. Excepción. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, podrá el beneficiario subcontratar los distintos conceptos de gasto elegible con un tercero, previa autorización del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

19.4. Solicitud y documentación. Las entidades beneficiarias, cuando consideren necesario subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, deberán solicitar la previa autorización de la misma.

La solicitud, que deberá presentarse en la forma expresada en el artículo 4.3, antes del inicio de la prestación del servicio a subcontratar, expresará los motivos que justifican la necesidad de dicha subcontratación y deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del N.I.F. o C.I.F de la persona o entidad con la que se solicita sea autorizada la subcontratación.

- Declaración responsable del representante legal de la empresa subcontratista acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Autorización del subcontratista al Servicio Regional de Empleo y Formación para verificar su situación respecto a sus obligaciones con la Administración Tributaria Estatal y Regional, así como con la Seguridad Social.

- Cuando proceda, identificación de las personas que realizarán el trabajo y acreditación del cumplimiento del perfil establecido en el proyecto aprobado, cuando proceda.

- Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la celebración del correspondiente contrato deberá formalizarse mediante documento escrito.

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicio por empresas de consultoría o asistencia, el beneficiario deberá presentar tres ofertas de distintos proveedores. En ningún caso podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de este requisito.

19.5. Prohibiciones. En ningún caso será admisible aquella subcontratación que:

19.5.1. Aumente el coste de la ejecución de la acción, sin que conlleve una mejora de la calidad de la misma.

19.5.2. Suponga un segundo nivel de subcontratación, entendiéndose por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción formativa del subcontratista a un tercero. La actividad objeto de subcontratación deberá ser directamente realizada por los trabajadores contratados por cuenta ajena de la entidad o empresa subcontratada.

19.5.3. Se concierte con :

19.5.3.1. Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

19.5.3.2. Personas o entidades solicitantes de subvención en la misma convocatoria y programa, a las que les haya sido denegada la solicitud por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

19.5.3.3. Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

19.5.3.4. Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

19.5.3.5. Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

19.6. Autorización. La Resolución de autorización será dictada en el plazo de 15 días a contar desde la entrada de la solicitud de autorización en el Registro del SEF, entendiéndose otorgada la misma cuando transcurra el citado plazo sin pronunciamiento expreso del órgano competente.

No se autorizará la subcontratación por cuantía superior al 70 por ciento de la subvención fijada en la resolución de concesión.

Asimismo, en los denominados «programas experimentales», solo se podrá autorizar la subcontratación de las acciones formativas programadas.

19.7. Obligaciones de los subcontratistas. Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración, sin perjuicio del deber de colaboración establecido en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## 2. PROGRAMA DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA AL AUTOEMPLEO (OPEA).

### Artículo 20. Objeto y marco normativo.

Este programa tiene por objeto fomentar la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo que, articuladas en itinerarios de inserción ocupacional, están dirigidas a mejorar las posibilidades de ocupación de los desempleados inscritos en las Oficinas de Colocación de la Región de Murcia, siempre con especial atención a los colectivos de más difícil inserción (personas discapacitadas o en riesgo de exclusión social, mujeres, y personas menores de 25 años o mayores de 45) mediante la concesión de subvenciones a las entidades colaboradoras, que reuniendo los requisitos que más adelante se establecen, deseen colaborar con el Servicio Regional de Empleo y Formación para tal finalidad.

La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998 (BOE número 20, de 23 de enero), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por las de 10 de



marzo de 1998 (BOE número 79, de 2 de abril) y de 4 de febrero de 2000 (BOE número 36, de 11 de febrero) y actualizada en sus cuantías para el ejercicio 2006, por la Resolución del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de 26 de enero de 2006, establece en su Disposición Adicional segunda que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de las funciones y servicios en materia de información, orientación profesional, búsqueda activa de empleo e información y asesoramiento para el autoempleo podrán acomodar lo establecido en esta norma a las especialidades derivadas de la organización propia de las mismas.

#### **Artículo 21. Financiación.**

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 57.02.00.322A.46502, código de proyecto 32496, la cantidad de ochocientos noventa y cuatro mil cincuenta y seis euros (894.056,00 €), que serán destinados a subvencionar las acciones de información, orientación, búsqueda de empleo y asistencia al autoempleo realizadas por las Corporaciones Locales.

b) Con cargo a la aplicación presupuestaria 57.02.00.322A.48505, código de proyecto 32562, la cantidad de novecientos seis mil ochocientos cinco euros (906.805,00 €), que serán destinados a subvencionar las acciones de información, orientación, búsqueda de empleo y asistencia al autoempleo realizadas por las Instituciones sin ánimo de lucro.

#### **Artículo 22. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que establece el presente programa las Corporaciones Locales de la Región de Murcia y las entidades colaboradoras que, teniendo personalidad jurídica propia y careciendo de fines lucrativos, tengan su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que sus estatutos se encuentren inscritos en el registro correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Artículo 23. Plazo de ejecución de actividades.**

Tanto las acciones contempladas en este programa, como los gastos imputables a las mismas, deberán estar realizados entre el 1 de abril del presente año y concluidos antes del 31 de marzo del año siguiente.

El plazo de finalización se adelantará al 31 de octubre del presente año en el caso de que la entidad beneficiaria no se le haya anticipado el pago de la subvención concedida.

#### **Artículo 24. Distribución de las actuaciones OPEA.**

Para determinar el número máximo de actuaciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo que mediante este programa se atenderán en el presente ejercicio, el Servicio Regional de Empleo y Formación seguirá el siguiente procedimiento:

1) Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se procederá a determinar el número máximo de desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo sobre los que es posible actuar por cada municipio (NMA) que, con carácter general, coincidirá con el cuarenta por ciento del paro registrado en el mes anterior, aunque excepcionalmente podrá modificarse atendiendo a factores tales como número de actuaciones OPEA en el año anterior, otras actuaciones de similares características financiadas con recursos públicos (Programa de Tutorías Individualizadas del SEF, Programas Experimentales, etc.), así como las circunstancias coyunturales que así lo aconsejaren.

2) A los efectos de determinar el número máximo de actuaciones subvencionables, se consignará el número de actuaciones solicitadas por cada municipio (SCL), que no podrán exceder del número máximo de desempleados sobre los que es posible actuar (NMA).

3) Se examinarán a continuación las restantes solicitudes y se distribuirán las actuaciones solicitadas por municipios. A los efectos de determinar el número máximo de actuaciones subvencionables, no se considerarán las actuaciones solicitadas que, para cada municipio, excedan de la diferencia  $DIF = NMA - SCL$ .

4) No obstante lo anterior, en el caso de que una o varias solicitudes de entidades colaboradoras excedan de las diferencias DIF, el SEF podrá redistribuir estas actuaciones en otros municipios, según el procedimiento establecido en los artículos 5 y 6 de esta Orden, atendiendo a procurar la mayor cobertura territorial.

#### **Artículo 25. Criterios objetivos de prelación y baremación.**

1. Una vez distribuidas las actuaciones según se detalla en el artículo anterior, y con la finalidad de determinar, tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios de baremación, libremente apreciados por la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.5 de esta Orden:

a) Coordinación e integración de las acciones de orientación profesional para el empleo y autoempleo con otras de calificación profesional, formación ocupacional, escuelas taller y casas de oficios, talleres de empleo, fomento de la contratación o de iniciativas de actividad u otras que faciliten al demandante de empleo seguir un itinerario personal de inserción laboral: Hasta 20 puntos.

b) Ámbito territorial y/o sectorial; idoneidad y oportunidad; y grado de complementariedad de las actividades a llevar a cabo: Hasta 40 puntos.

c) Experiencia de la entidad solicitante en razón de la materia, teniéndose en cuenta los últimos 5 años, y valorándose en positivo la buena ejecución y en negativo la deficiente: Desde +10 hasta -20 puntos.

d) Recursos técnicos, humanos y materiales que superen los mínimos exigidos en las Especificaciones Técnicas en el momento de la solicitud, según las siguientes puntuaciones parciales:

- Recursos humanos (formación y experiencia): Hasta 3 puntos.

- Recursos técnicos (métodos e instrumentos): Hasta 3 puntos.

- Locales: Hasta 2 puntos.

- Recursos materiales: Hasta 2 puntos.

e) Procedimientos de gestión y seguimiento de las acciones que aseguren un flujo adecuado de participantes, garanticen la puntualidad y exactitud de la información y que no impliquen un aumento de cargas de trabajo para el Servicio Regional de Empleo y Formación: Hasta 10 puntos.

f) Reducción en el coste por eficiencia, o concurrencia de otras subvenciones: Hasta 5 puntos.

g) Sistemas de evaluación de los servicios a los demandantes de empleo, que pongan de manifiesto la calidad de los mismos: Hasta 5 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el «f».

#### **Artículo 26. Tipos de acciones.**

1. Las acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo a que se refiere el artículo 20 incluyen:

a) Aquellas que, mediante la información, orientación, acompañamiento u otros procedimientos, faciliten la mejora de la posición en el mercado de trabajo del demandante de empleo y la búsqueda de empleo por cuenta ajena.

b) Aquellas que, mediante información, motivación, asesoramiento u otros procedimientos, faciliten la detección y dinamización de iniciativas de autoempleo en demandantes de empleo.

2. Los requisitos que deberá reunir el personal técnico que imparta las acciones individuales o colectivas; los métodos e instrumentos que se utilizarán para su realización; y las instalaciones y material necesarios para su desarrollo, se determinan en las especificaciones técnicas (con detalle para las personas sordas o invidentes) que figuran en el Anexo II de esta Orden.

#### **Artículo 27. Cálculo de la cuantía de la subvención**

Se tendrán en consideración dos aspectos, en relación con las Tablas Resumen de las Especificaciones Técnicas que se incluyen en el Anexo II.

a) Asignación de horas.

1. Se considerarán horas totales asignadas para el otorgamiento de la subvención, las correspondientes al tiempo de atención a los demandantes más un 25% de preparación técnica de las acciones.

2. La subvención otorgada estará determinada por el número de horas asignadas; cantidad que servirá de referencia para el cumplimiento del objetivo de demandantes a atender.

b) Demandantes a atender.

1. Se considerarán número de demandantes a atender los demandantes que comiencen el proceso de Tutoría Individual con la entrevista inicial, que serán una parte de los citados, y/o los de Autoempleo. En el caso de la Tutoría Individualizada de orientación se estima que un promedio del 50% continuarán en el proceso.

2. En el caso de Autoempleo, un promedio del 20% recibirán atención individualizada a través del Asesoramiento de Proyectos Empresariales, y el otro 80% serán atendidos a través de sesiones colectivas de Información y Motivación para el Autoempleo.

3. Se consideran demandantes atendidos aquellos que inicien las correspondientes acciones, aún cuando no las finalicen por causas no imputables a la Entidad Colaboradora.

En el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es), las entidades solicitantes podrán descargar una aplicación informática que automáticamente realiza el cálculo del número de técnicos, personal de apoyo e importe de las subvenciones que corresponden en función de los demandantes a atender, sus características y la duración de la acción.

#### **Artículo 28. Gastos subvencionables.**

Las entidades colaboradoras podrán recibir ayudas para subvencionar:

1. Hasta el 100 por cien de las retribuciones totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social, por todos los conceptos, del personal necesario para la ejecución de las acciones en función del Convenio Colectivo aplicable, o de acuerdo con la normativa de aplicación en las Administraciones Públicas para funcionarios, en las cuantías que se determinan en el artículo siguiente.

2. Un 25 por 100 más de la cuantía que resulte de la subvención por retribuciones recogida en el apartado anterior, en concepto de:

a) Gastos generales, materiales y técnicos, que se generen en la ejecución de las acciones, según se definen en el artículo 27.

b) Gastos que se originen por dietas y desplazamientos dentro del territorio de la Región de Murcia, y estrictamente necesarios para el desarrollo de las acciones, hasta el máximo establecido para ambos conceptos en la Administración Regional, o en las normas legales y reglamentarias en los correspondientes Convenios Colectivos de aplicación o contrato de trabajo, en caso de que éstos establezcan cuantías inferiores.

3. Las retribuciones señaladas en el apartado 1 se refieren a la prestación de servicios a jornada completa, y se acomodarán proporcionalmente a la jornada que se desarrolle en caso de que la prestación de servicios sea a tiempo parcial.

**Artículo 29. Cuantías de las subvenciones por retribuciones.**

1. Las cuantías máximas con las que se subvencionarán las retribuciones totales y la cotización empresarial a la Seguridad social por todos los conceptos del personal necesario para la ejecución de las acciones en función de las cuantías, normas legales y reglamentarias del Convenio Colectivo aplicable, o de acuerdo con la normativa de aplicación en las Administraciones Públicas para funcionarios, y para el año 2006 serán las siguientes:

a) Para los técnicos, las establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, sin que en ningún caso puedan superar el límite máximo de veintinueve mil trescientos veintidós euros con cincuenta céntimos de euro (29.321,50.- €) por año.

b) Para el personal de apoyo, las retribuciones establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, sin que en ningún caso puedan superar el límite máximo de veinte mil quinientos veinticinco euros con cinco céntimos de euro (20.525,05.- €) por año.

2. Por cada persona de apoyo cuya retribución se subvencione, será requisito indispensable la contratación, de al menos, tres técnicos de los señalados en el apartado a) del punto anterior. A efectos de determinar el cumplimiento de este requisito, cuando las contrataciones se realicen a jornada parcial y /o por duración determinada, se aplicarán las correspondientes proporcionalidades.

**Artículo 30. Gastos generales, materiales y técnicos.**

Se considerarán gastos imputables a las acciones efectivamente realizadas en concepto de gastos generales, materiales y técnicos, necesarios para el desarrollo de las actuaciones, los siguientes:

a) Gastos de ejecución de material técnico:

- Guías técnicas (incluidas transparencias)
- Documentación para los participantes.
- Material psicotécnico.

b) Gastos de ejecución en material de oficina: impresos y material de oficina.

c) Gastos generales necesarios para la ejecución de las acciones en la parte correspondiente a esa ejecución:

- Arrendamientos (excluido «leasing»): Edificios, mobiliario, enseres y equipos del arrendamiento.

- Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).

- Suministro de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción (si no está incluido en el arrendamiento).

- Comunicaciones (teléfono, correos,...).

- Limpieza.

- Seguridad, vigilancia.

- Seguros de responsabilidad civil.

**Artículo 31. Procedimiento de selección y contratación del personal para la realización de acciones.**

1. Las Entidades Beneficiarias comunicarán al Servicio Regional de Empleo y Formación las personas que han sido seleccionadas como personal de apoyo, con indicación de sus nombres y apellidos, NIF y categoría profesional.

2. Respecto del personal Técnico, las Entidades Beneficiarias:

a) Cuando se trate de un técnico que haya sido contratado para un programa OPEA del año anterior por la misma entidad, se notificará tal circunstancia al Servicio Regional de Empleo y Formación sin más requisitos.

b) Para los supuestos no incluidos en el apartado a) anterior, preseleccionarán al menos tres candidatos por puesto de trabajo a cubrir, remitiendo al SEF sus datos personales junto con sus currículos y experiencia profesional, así como una valoración conforme a los criterios establecidos en el baremo que se incluye como Anexo III a esta Orden.

c) Una Comisión de Selección formada por tres Técnicos del Servicio Regional de Empleo y Formación levantará un acta ratificando, en su caso, la designación de los técnicos incluidos en el supuesto a) y manifestando su conformidad o reparos a la selección propuesta según se contempla en el apartado b), de la que se dará traslado a la Entidad Beneficiaria.

d) De existir conformidad, la Entidad Beneficiaria podrá proceder a su contratación.

e). En caso de existir discrepancia en la valoración de los candidatos, se constituirá una Comisión Mixta formada por los mencionados tres Técnicos del Servicio Regional de Empleo y Formación y dos de la Entidad Beneficiaria, que decidirán conjuntamente los candidatos a contratar.

f) La Comisión Mixta a que se refiere el apartado anterior, en los casos que estime oportunos, podrá celebrar entrevistas personales y/o realizar pruebas técnicas a los candidatos antes de decidir los que serán contratados.

**Artículo 32. Formación de los Técnicos.**

El Servicio Regional de Empleo y Formación realizará, cuando ello sea necesario, la formación inicial de los técnicos seleccionados. Igualmente, podrá organizar, con medios propios o ajenos, el perfeccionamiento y actualización formativa de los técnicos que imparten las acciones.

**Artículo 33. Obligaciones de las entidades colaboradoras.**

Las entidades colaboradoras vienen obligadas a:

1. Actualizar mensualmente en las Oficinas de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación los historiales de los demandantes atendidos, incorporando

los resultados de los servicios prestados, utilizando a tal fin el personal de apoyo cuya contratación se subvenciona.

2. Con objeto de comunicar al SEF los demandantes atendidos y las claves de los resultados de las distintas acciones, se utilizarán las «Fichas de control de acciones», según modelo que se acompaña como Anexo IV.2, y en las que se incluirán los datos de la Entidad, detalles de la acción, el Documento Nacional de Identidad, nombre y apellidos de los demandantes atendidos, la Oficina de Empleo de inscripción de los mismos, sus firmas en cada acto, y la clave de los resultados.

Estas «Fichas de Control», firmadas por los participantes, junto con las «Hojas Resumen de las Acciones», correspondientes, se presentarán cada dos meses al Servicio Regional de Empleo y Formación, con una copia para su compulsión. Finalizadas las acciones, se acompañará un ejemplar de todas ellas a la solicitud de liquidación final, para justificar las acciones realizadas y los demandantes atendidos en cada una de las acciones. Todo ello sin perjuicio del registro en el sistema de información laboral de empleo, según apartado 1 de este artículo, de esos datos, de modo continuo a medida que se vayan desarrollando las acciones, para facilitar su gestión.

#### **Artículo 34. Identificación de acciones.**

La realización de las actividades deberá hallarse debidamente identificada o señalizada. Con posterioridad a esta Orden se regulará y determinará las características de dicha identificación, en la que figurará el modelo para los carteles exteriores de los locales. Esta identificación, con las medidas adecuadas se utilizará asimismo en escritos, anuncios, publicaciones, vallas anunciadoras y cualquier tipo de soporte (electrónico, informático o telemático) que a las mismas se refieran.

### **3. PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO.**

#### **Artículo 35. Objeto y marco normativo.**

1. Este programa tiene por objeto fomentar la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo que tengan por objeto el desarrollo de planes integrales de empleo que combinen acciones de diferente naturaleza tales como: información, orientación y asesoramiento; formación; práctica laboral y movilidad geográfica, con la finalidad de conseguir la inserción laboral de los desempleados.

2. Las acciones contempladas en este programa irán orientadas, con carácter general, a la mejora de la ocupabilidad e integración de los desempleados señalados como prioritarios en la definición anual del Plan Nacional de Acción para el Empleo, entre los que se encuentran: discapacitados, inmigrantes, mujeres con problemas de integración laboral y trabajadores desempleados en situación de riesgo de exclusión social, así como perceptores de prestaciones, subsidios por desempleo o de la renta activa de inserción.

3. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 2643/2003 de 18 de septiembre (BOE del 27 de septiembre), reguladora de los programas experimentales en materia de empleo, establece en su Disposición adicional que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación ejercerán las funciones que la presente Orden atribuye a aquel y que les correspondan según lo dispuesto en los Reales Decretos de traspaso, previa territorialización de las subvenciones conforme al artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con las particularidades derivadas de la organización propia de las mismas, a las que podrán acomodar lo establecido en esta Orden.

#### **Artículo 36. Tipos de programas.**

1. Programas experimentales destinados a trabajadores desempleados inscritos en las Oficinas de Colocación de la Región de Murcia, preferentemente perceptores de prestaciones.

a) Con carácter general, al menos el 60 por ciento de los beneficiarios de las acciones que configuren estos programas experimentales de empleo deberán ser perceptores de prestaciones o subsidios por desempleo. Dicho porcentaje será menor si el número de beneficiarios de prestaciones o subsidios, inscritos como demandantes de empleo en el ámbito de actuación en el que vaya a desarrollarse el programa, no alcanzara el citado porcentaje.

b) El objetivo de inserción para este colectivo de beneficiarios será de al menos el 35 por ciento de los demandantes atendidos durante el desarrollo del programa.

2. Igualmente, se considerarán programas experimentales aquellos en que la totalidad de sus participantes son desempleados de la Región de Murcia previamente admitidos al programa de la renta activa de inserción, según lo establecido en la disposición reguladora del citado programa.

En esta modalidad, el objetivo de inserción laboral será de, al menos, el 30 por ciento de los demandantes de empleo atendidos durante el desarrollo del programa.

3. En ambos casos, y con carácter general, se considerará que la inserción laboral se ha conseguido cuando, durante la vigencia del programa experimental de empleo, el desempleado sea contratado como trabajador por cuenta ajena por una duración no inferior a seis meses. No obstante, en el correspondiente Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo 46 de esta Orden se podrá adecuar la definición de esta inserción por cuenta ajena, en función de circunstancias tales como la actividad profesional que desarrollará el trabajador insertado o su pertenencia a colectivos de desempleados con especiales dificultades de inserción.

**Artículo 37. Financiación.**

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 57.02.00.322A.46503, código de proyecto 33627, la cantidad de trescientos setenta mil euros (370.000,00 €), que serán destinados a subvencionar los programas experimentales de empleo realizados por las Corporaciones Locales.

b) Con cargo a la aplicación presupuestaria 57.02.00.322A.48507, código de proyecto 33628, la cantidad de trescientos noventa y una mil ochocientos ochenta y cinco euros (391.885,00 €), que serán destinados a subvencionar los programas experimentales de empleo realizados por las Instituciones sin ánimo de lucro.

**Artículo 38. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que establece el presente programa las Corporaciones Locales de la Región de Murcia y las entidades que, teniendo personalidad jurídica propia y careciendo de fines lucrativos, tengan su sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hayan mantenido en ésta al menos un centro de trabajo en el que se haya desarrollado actividad sustantiva en los tres últimos años anteriores a la entrada en vigor de esta Orden, y que sus estatutos se encuentren inscritos en el registro correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes. Además, es requisito que acrediten experiencia en la realización de acciones que vayan dirigidas al acompañamiento a las personas desempleadas en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia.

**Artículo 39. Plazos de ejecución.**

1. Los plazos de ejecución de las acciones definidas en los planes integrados de empleo que se desarrollen como consecuencia de la aprobación de un proyecto de programas experimentales en materia de empleo, serán los que, para cada caso, se determinen en los correspondientes Convenios de Colaboración, sin que pueda exceder de doce meses desde la fecha de la firma del mismo.

2. Tanto las acciones contempladas en los programas experimentales, como los gastos imputables a los mismos, deberán estar concluidos, con carácter general, antes del 31 de marzo del año siguiente, no obstante podrá prorrogarse esta fecha de finalización a petición de la entidad beneficiaria y siempre que quede debidamente justificado.

Este plazo se adelantará al 31 de octubre del presente año en el caso de que la entidad beneficiaria no se le haya anticipado el pago de la subvención concedida.

**Artículo 40. Número mínimo de participantes en los programas.**

Con carácter general, el número mínimo de desempleados a atender en cada uno de los programas experimentales que se aprueben no será, inferior

a 100, salvo que el número de aquellos y/o el de perceptores de prestaciones por desempleo registrados en el ámbito territorial del programa aconseje otra cantidad que en ningún caso será inferior a 60.

**Artículo 41. Distribución de las actuaciones.**

1. Para determinar el número máximo de desempleados a atender que serán considerados previamente a su baremación (NMDA), en cada uno de los programas experimentales que se soliciten, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se procederá a determinar, por cada municipio, el número de desempleados inscritos en las Oficinas de Empleo (NDI), y el número de perceptores del programa Renta Activa de Inserción (NPR).

b) Para los programas a que se refiere el punto 1 del artículo 36 de esta Orden, NMDA no podrá exceder del treinta por ciento de NDI.

c) Para los programas a que se refiere el punto 2 del artículo 36 de esta Orden, NMDA no podrá exceder del ochenta por ciento de NPR.

d) A la vista de las solicitudes presentadas, y para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 40, la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 4.5 de esta Orden podrá, si las circunstancias así lo aconsejan, proponer al Director General del SEF, motivadamente, la modificación de los porcentajes establecidos en los apartados b) y c), el cual acordará lo que proceda.

2. A los efectos referidos en el punto 1 de este mismo artículo, por su vinculación al territorio, tendrán preferencia las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales.

3. A la vista de las solicitudes que pudieran concurrir sobre el mismo término municipal, y/o del número de desempleados disponibles tras aplicar lo dispuesto en el punto 2 de este mismo artículo, el SEF podrá redistribuir las actuaciones previstas en las solicitudes presentadas por las restantes entidades colaboradoras, ajustando su número y localización.

**Artículo 42. Criterios objetivos de prelación y baremación.**

1. Una vez distribuidas las actuaciones según se detalla en el artículo anterior, y con la finalidad de determinar, tanto las solicitudes que serán subvencionadas, como sus correspondientes cuantías, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias no bastasen para atender todas las presentadas, se establecen los siguientes criterios de baremación, libremente apreciados por la Comisión de Evaluación:

a) Ámbito territorial; idoneidad y oportunidad; y grado de complementariedad de las actividades a llevar a cabo, valorándose especialmente las actuaciones que se lleven a cabo en municipios cuya tasa de desempleo supere a la media regional: Hasta 50 puntos.

b) Las características de los colectivos desempleados a atender, teniendo en cuenta las especiales dificultades de los mismos, tales como excluidos sociales, inmigrantes, discapacitados, etc: Hasta 50 puntos.

c) Grado de compromiso adquirido por la Entidad solicitante para la inserción laboral en el mercado de trabajo de los demandantes a atender: Un punto por cada punto porcentual que supere el porcentaje mínimo de inserción establecido, para cada tipo de programa, en el artículo 36 de esta Orden, con un máximo de 40 puntos.

d) Experiencia acreditada de la Entidad solicitante en actuaciones de acompañamiento a la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de los demandantes de empleo en general y, particularmente, respecto de dichas actuaciones sobre colectivos de desempleados con especiales dificultades en dichos procesos. Se tendrán en cuenta los últimos 5 años: Hasta 20 puntos.

e) Mayor esfuerzo inversor de la entidad solicitante en la financiación total del programa, no valorándose, a estos efectos, una cofinanciación inferior al 10 por 100 de la totalidad de la subvención: Por alcanzar un 10 por ciento, 5 puntos. Además, por cada punto porcentual de cofinanciación que exceda de 10, se otorgará un punto y medio. Por este apartado podrá concederse un máximo de 50 puntos.

f) Carácter innovador del programa a desarrollar: Hasta 10 puntos.

g) Recursos humanos y materiales adecuados para la atención de los colectivos correspondientes: Hasta 10 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación, se dará prioridad a las Entidades que obtengan mayor puntuación en el criterio «a», de producirse un nuevo empate, se seguirá el mismo procedimiento con los demás criterios en orden descendente hasta el «g».

#### **Artículo 43. Cuantía de las Subvenciones.**

1. Para el desarrollo de los programas experimentales de empleo previstos en la presente Orden, la financiación total, que se consignará explícitamente en el correspondiente Convenio de Colaboración, se determinará en función del número de personas a atender y los objetivos previstos de inserción, según las siguientes cuantías:

a). Mil doscientos euros (1.200,00 €) por persona atendida y no insertada en el mercado de trabajo.

b). Tres mil seiscientos euros (3.600,00 €) por persona atendida e insertada en el mercado de trabajo.

c). En ningún caso, teniendo en cuenta ambos parámetros, podrá percibirse una cantidad superior a dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €) de promedio por desempleado objeto del programa.

2. En el Convenio se establecerá:

a) La obligación de alcanzar, como mínimo, el sesenta por ciento de los objetivos previstos en el proyecto aprobado, tanto en lo que se refiere a número de desempleados a atender, como a insertar, que de no cumplirse producirá la obligación de reintegro total de la subvención percibida.

b) En el caso de que, cumpliendo los mínimos establecidos en el apartado anterior, no se alcanzasen el 100 por cien de los objetivos previstos en el proyecto aprobado, se establecerá una reducción en el importe total de la subvención, que será equivalente al cómputo económico de los objetivos no alcanzados en lo referente, tanto al número de demandantes de empleo atendidos, como al número de los efectivamente insertados.

#### **Artículo 44. Gastos subvencionables.**

1. La subvención determinada en el Convenio irá destinada a cubrir los gastos de la Entidad imputables al programa. A estos efectos se establecen tres grupos:

**Grupo «A»**, en el que se incluyen los gastos relativos a:

a) Los costes salariales y de seguridad social del personal necesario para el apoyo y/o formación de los demandantes de empleo, incluyendo el que presta servicios en la Entidad beneficiaria, y aquellos otros que pudieran contratarse para tal fin, hasta un límite de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €) anuales por trabajador. En el primer caso se imputarán al programa las partes proporcionales del tiempo efectivamente dedicado al proyecto.

b) La contratación de medios externos dirigidos a la formación de los desempleados participantes en el plan, así como las pólizas de seguros para la formación técnica y prácticas ocupacionales de los mismos en caso necesario.

**Grupo «B»**, en el que se incluyen los gastos relativos a:

a) Dietas y desplazamientos dentro de la Región de Murcia del personal incluido en el Grupo A.a) de este mismo artículo, y de los demandantes que participan en el programa.

b) Amortización de materiales y equipos técnicos necesarios para impartir la formación.

**Grupo «C»**, en el que se incluyen los gastos generales, materiales y técnicos. En este grupo se incluyen:

a) Gastos de ejecución de material técnico (guías, documentación para el participante...) y de ejecución en material de oficina.

b) Gastos generales necesarios para la ejecución de las acciones en la parte correspondiente a esa ejecución:

- Arrendamientos (excluido «leasing»): edificios, mobiliario, enseres y equipos de arrendamiento.

- Mantenimiento (si no está incluido en el arrendamiento).

- Suministro de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción (si no está incluido en el arrendamiento).

- Comunicaciones (teléfono, correos,...).
- Limpieza.
- Seguridad, vigilancia.
- Seguros de responsabilidad civil.

-Otros gastos de funcionamiento necesarios, cuando así se determine en el Convenio de colaboración o el Servicio Regional de Empleo y Formación los considere justificados.

2. Con respecto al coste total del proyecto, se establecen los siguientes límites:

- a) Los gastos incluidos en el Grupo B no podrán superar el 20 por ciento.
- b) Los gastos incluidos en el Grupo C no podrán superar el 25 por ciento.
- c) En ningún caso, los gastos incluidos en el Grupo B y en Grupo C podrán, conjuntamente, superar el 35 por ciento.

#### **Artículo 45. Desarrollo de las acciones.**

1. Los planes integrales de empleo se articularán a partir de la firma del correspondiente Convenio de Colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y la Entidad beneficiaria del mismo.

2. El Servicio Regional de Empleo y Formación seleccionará los demandantes de empleo disponibles para su incorporación al programa experimental de empleo conforme a los criterios generales del apartado 2 del artículo 35 de esta Orden, pudiendo la Entidad beneficiaria participar en el proceso de selección en los términos que se acuerden.

3.- El Plan experimental podrá establecer la subcontratación de las acciones de formación previstas, pero no del resto de las programadas, respecto de las que no se autorizará su subcontratación.

#### **Artículo 46. Convenios de Colaboración**

1. El procedimiento de concesión de subvención de los programas experimentales finalizará con la firma, en su caso, del correspondiente Convenio de Colaboración.

2. Estos Convenios de Colaboración, mediante los que se instrumentan los programas experimentales, incluirán necesariamente:

- a) Ámbito global y territorial de aplicación del programa experimental.
- b) Objetivo general del programa experimental de empleo y las diferentes líneas de actuación que desarrollará la entidad beneficiaria para alcanzarlo.
- c) Los plazos de ejecución de las acciones definidas en los planes integrados de empleo que ejecuten en desarrollo del programa experimental, según lo previsto en el artículo 39 de esta Orden.

d) Número y características de los desempleados a atender en el programa, con el máximo nivel de desagregación.

e) Los derechos y las obligaciones de las partes firmantes del convenio, entre los que figurarán:

e.1) Los objetivos cuantificados de inserción que no podrán ser inferiores a los señalados en el artículo 36 de esta Orden.

e.2) La definición de la inserción por cuenta ajena, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 36 de esta Orden.

e.3) La subvención total concedida, con especificación de las cantidades a percibir por persona atendida y no insertada y por persona atendida e insertada, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 43 de esta Orden.

e.4) La cláusula de reducción de la subvención en el caso de incumplimiento de objetivos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 43 de esta Orden.

3. En el Convenio podrán hacerse constar, además, las cláusulas que en cada caso sean necesarias para asegurar el perfecto desarrollo del mismo, así como las acciones de control y evaluación que haya de realizar el Servicio Regional de Empleo y Formación. Al efecto, se podrá constituir una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio compuesta por cinco miembros; tres en representación del SEF, uno de los cuales la presidirá, y dos en representación de la Entidad beneficiaria.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

#### **Artículo 47. Pago de las subvenciones.**

1. Con carácter general, y sin perjuicio de las normas específicas fijadas en su caso para los distintos Programas, el pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez por transferencia al código cuenta cliente cuyo titular sea la entidad solicitante, previa realización de la actividad, justificación de la misma y cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a su justificación, previa constitución de garantía, a favor del Servicio Regional de Empleo y Formación por la cantidad objeto del anticipo, en la forma prevista en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos.

3. En los supuestos de anticipos de subvenciones pendientes de justificar, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será necesario el establecimiento de garantías, en el supuesto de anticipos pendientes de justificar cuyo importe sea superior a 60.000,00 euros, excepto en los siguientes casos:

a) Cuando el beneficiario forme parte del sector público.

b) Cuando se trate de las organizaciones sindicales más representativas, asociaciones empresariales o cámaras de comercio.

c) Cuando el beneficiario sea una federación deportiva.

d) Cuando el beneficiario sea una fundación perteneciente al sector público en atención al cumplimiento de los requisitos que a tal efecto determina la disposición adicional decimosexta de la Ley General de Subvenciones.

e) Cuando el objeto de la subvención sea, financiar proyectos de cooperación para el desarrollo o de carácter humanitario y de emergencia, o cuando se trate de subvenciones destinadas a acción social, servicios sociales o sanitarios.

4. Para el programa 2. de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA), previo al pago será preciso que la entidad beneficiaria presente la solicitud de pago y la certificación del inicio de las acciones, en los modelos que figuran en el Anexo IV.2 de esta Orden.

5. Para el programa 3 de Programas Experimentales en materia de empleo, previo al pago será preciso que el Convenio de Colaboración esté firmado por ambas partes, y que la entidad beneficiaria presente la solicitud de pago en el modelo que figura en el Anexo IV.3 de esta Orden.

#### **Artículo 48. Justificación.**

Con carácter general:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente ante el Servicio Regional de Empleo y Formación la aplicación de los fondos a la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

2. Si, al justificar la acción, los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Resolución de concesión de la subvención, el beneficiario reintegrará la cantidad no justificada. En caso contrario, se iniciará el procedimiento de reintegro correspondiente.

3. En cumplimiento del precepto citado, las entidades beneficiarias de las subvenciones, para acreditar el buen fin de las mismas, deberán presentar en el Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación dentro de los plazos fijados para cada modalidad, si así estuviese establecido, y en todo caso dentro del mes siguiente a la terminación de la actividad, la documentación que en el artículo siguiente se expresa por programas, en original o fotocopia compulsada por los órganos correspondientes de la Administración Regional o fedatario público.

Para el Subprograma 1.1. de Orientación Profesional, este plazo se ampliará a dos meses.

4. La unidad instructora o la de seguimiento y evaluación, podrán requerir cualquier documentación adicional o actualizada a la que se reseña más adelante.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberán ser comunicados al SEF, en el plazo de un mes de producirse, por el beneficiario. Estas circunstancias podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

6. El pago efectivo de los costes subvencionables deberá realizarse, en todo caso, antes de transcurrido el período de justificación y no se admitirán como justificados, aquellos que se realicen con posterioridad al mismo.

#### **Artículo 49. Justificación de las subvenciones previstas en el Programa 1 de Orientación Profesional y Cultura Empresarial.**

I. Cuando en el Programa de Orientación Profesional y Cultura Empresarial se produzcan subcontrataciones, éstas deberán estar suficientemente motivadas, y no se admitirán aquellas que supongan aumentar el coste de ejecución de la actividad. Asimismo no se admitirán los subcontratos con intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total de la acción. Los subcontratistas deberán facilitar a los organismos de auditoría y control toda la información necesaria relativa a las actividades subcontratadas.

II. Para acreditar el empleo de la subvención recibida, la Entidad beneficiaria deberá presentar en el SEF los siguientes documentos, referidos a ella misma o a un tercero en el caso de que se llevara a cabo mediante subcontratación:

##### **1. En el subprograma 1.1. de Orientación Profesional:**

a) Copia del contrato del orientador laboral y del personal administrativo de apoyo adscrito a la acción.

b) Copia de la titulación y acreditación de experiencia profesional del orientador laboral.

c) Certificado de vida laboral del personal contratado, en el que conste el alta en la Entidad que lleve a cabo las actuaciones de orientación.

d) Recibos de salarios del personal contratado, correspondientes a las mensualidades subvencionables según este subprograma, debidamente firmado su recibí, o en caso contrario, documentación acreditativa de la transferencia bancaria efectuada en cumplimiento de la obligación de pago.

e) Boletines de Cotización del personal contratado abonados por la Entidad actuante a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) correspondientes al período subvencionado.



f) Memoria específica de la acción llevada a cabo, indicando de forma pormenorizada la labor realizada, que permita valorar su trabajo y el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

g) Certificado del representante legal de la Entidad beneficiaria acreditativo de la relación nominal de personas que han participado en la acción (indicando apellidos, nombre y número del D.N.I., fecha de incorporación al programa y, en su caso, fecha de cese), agrupados de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Jóvenes menores de 25 años con menos de 6 meses de inscripción ininterrumpida como desempleados.

- Personas de 25 o más años con menos de 12 meses de inscripción ininterrumpida como desempleados.

- Resto de desempleados atendidos (parados de larga duración).

Dentro de cada grupo de los anteriormente citados, se distinguirá entre mujeres, discapacitados, y personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social.

h) Fichas de Indicadores: Informe detallado de los distintos colectivos atendidos, según modelos que se adjuntan en el Anexo IV.1. de esta Orden.

i) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. En las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

Los gastos generales de la Entidad sólo serán subvencionables a condición de que se basen en costes reales de ejecución de la acción, y se utilicen criterios de imputación equilibrados, y se acredite la llevanza de una contabilidad separada en la que se plasmen los gastos imputables a la acción. No se admitirán, en ningún caso, como gasto imputable las facturas de comidas, ni las de inversión en activos fijos.

j) Facturas y documentos justificativos de las acciones divulgativas llevadas a cabo. De las actividades de difusión y publicidad realizadas se presentará un ejemplar de los folletos, revistas, material impreso o audiovisual, acreditativo de las mismas, en las que obligatoriamente se habrán insertado los logotipos de la Consejería de Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación y Unión Europea, Fondo Social Europeo, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo (DOCE L130/30 de 31 de mayo).

## **2. En el subprograma 1.2. de Cultura Empresarial:**

a) Memoria de las actividades realizadas, cumplimentada con una relación nominal en la que figure el D.N.I y fecha de nacimiento de los alumnos asistentes al seminario, debidamente firmada por los mismos.

b) Currículo profesional o docente del profesorado firmado por el interesado, en los casos en los que no se aportara con el proyecto.

c) En caso de que los alumnos participantes en el seminario sean desempleados, se aportará, además, la documentación señalada en el punto II.1.g. de este mismo artículo.

d) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. En las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

Los gastos generales de la Entidad sólo serán subvencionables a condición de que se basen en costes reales de ejecución de la acción, y se utilicen criterios de imputación equilibrados, y se acredite la llevanza de una contabilidad separada en la que se plasmen los gastos imputables a la acción. No se admitirán, en ningún caso, como gasto imputable las facturas de comidas, ni las de inversión en activos fijos.

e) Facturas y documentos justificativos de las acciones divulgativas llevadas a cabo. De las actividades de difusión y publicidad realizadas se presentará un ejemplar de los folletos, revistas, material impreso o audiovisual, acreditativo de las mismas, en las que obligatoriamente se habrán insertado los logotipos de la Consejería de Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación.

## **Artículo 50. Justificación de las subvenciones previstas en el Programa 2 de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA).**

a) Relación de los técnicos y personal administrativo de apoyo contratado, según modelos que se adjunta en el Anexo IV.2. de esta Orden.

b) Copia del contrato de los técnicos y personal administrativo de apoyo adscritos a la acción.

c) Recibos de salarios del personal contratado, correspondientes a las mensualidades subvencionadas, debidamente firmado su recibí, o en caso contrario, documentación acreditativa de la transferencia bancaria efectuada en cumplimiento de la obligación de pago.

d) Boletines de Cotización del personal contratado abonados por la Entidad actuante a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) correspondientes al período subvencionado.

e) Cada dos meses, y conjuntamente, se presentarán en el SEF, con una copia para su compulsión:

- «Hojas Resumen de las Acciones», utilizando el modelo que se incluye en Anexo IV.2. de esta Orden

- Relación de los demandantes atendidos y las claves de los resultados de las distintas acciones, utilizando las «Fichas de control de Acciones», en el modelo que se incluye en el Anexo IV.2. de esta Orden, debidamente firmadas por los participantes.

f) Finalizada la ejecución de las acciones, en los tres días siguientes comunicarán este hecho al Servicio Regional de Empleo y Formación en el modelo que figura en el Anexo IV.2. de esta Orden, junto con un ejemplar de toda la documentación señalada en el apartado e) anterior para justificar las acciones realizadas y los demandantes atendidos en cada una de las acciones.

g) En el mes siguiente a la finalización, la entidad beneficiaria presentará en el SEF:

- La solicitud de liquidación final, y relación de gastos, especificando la cantidad afectada a las subvenciones, utilizando los modelos «Declaración de Gastos y Liquidación Final», e impresos auxiliares para Tutorías y Autoempleo que se adjuntan en el Anexo IV.2. de esta Orden.

- Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. En las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

Los gastos generales, materiales y técnicos de la Entidad, a los que se refiere el artículo 30 de esta Orden, sólo serán subvencionables a condición de que se basen en costes reales de ejecución de la acción, y se utilicen criterios de imputación equilibrados, y se acredite la llevanza de una contabilidad separada en la que se plasmen los gastos imputables a la acción. No se admitirán, en ningún caso, como gasto imputable las facturas de comidas, ni las de inversión en activos fijos.

h) Del material técnico a que se refiere el apartado a) del grupo C del artículo 44 de esta Orden, se presentará un ejemplar acreditativo del mismo, en el que, sin perjuicio de las oportunas referencias a la Entidad colaboradora, obligatoriamente se habrán insertado los logotipos de la Consejería de Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación y Unión Europea, Fondo Social Europeo, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo (D.O.C.E. I 130/30 de 31 de mayo).

i) Para las retribuciones del personal técnico y de apoyo, se justificarán las cantidades resultantes de multiplicar las horas por las cuantías establecidas en los convenio colectivos aplicables o, en su defecto, de acuerdo con la normativa de aplicación en las Administraciones Públicas para funcionarios, con los límites máximos que se establecen los apartados a) y b) del artículo 29 de esta Orden.

#### **Artículo 51. Justificación de las subvenciones previstas en el Programa 3 de Programas Experimentales en materia de empleo.**

a) Cada dos meses, se presentará en el SEF, relación de los demandantes atendidos según las distintas acciones, utilizando las «Fichas de Control de Acciones», en el modelo que se incluye en el Anexo IV.3. de esta Orden, debidamente firmadas por los participantes, para acreditar su presencia en las distintas actividades del programa.

b) A la finalización del programa, la entidad beneficiaria presentará en el SEF:

- Certificado del representante legal de la Entidad beneficiaria acreditativo de la finalización del programa, incluyendo relación nominal de los demandantes de empleo atendidos y de los insertados, debidamente identificados, para realizar las comprobaciones necesarias a efectos del cumplimiento de los objetivos, en el modelo que figura en el Anexo IV.3 de esta Orden.

- Copia de los contratos de las colocaciones de los desempleados insertados.

- La solicitud de liquidación final, y relación de gastos, especificando la cantidad afectada a las subvenciones, utilizando los modelos «Declaración de Gastos y Liquidación Final», que se adjunta en el Anexo IV.3. de esta Orden.

c) Para justificar los gastos señalados en el apartado a) del grupo A, a que se refiere el artículo 44 de esta Orden, se presentarán:

c.1) Copia del contrato del personal para el apoyo y/o formación de los demandantes de empleo contratado para el desarrollo del programa.

c.2) Recibos de salarios del personal contratado referido en el apartado c.1) anterior, correspondientes a las mensualidades subvencionables según este subprograma, debidamente firmado su recibí, o en caso contrario, documentación acreditativa de la transferencia bancaria efectuada en cumplimiento de la obligación de pago. En el caso del personal que ya viniera prestando servicios en la Entidad beneficiaria, se presentarán, según idéntico procedimiento, sus recibos de salarios, señalando la parte proporcional de su importe por el tiempo efectivamente dedicado al proyecto.

c.3) Boletines de Cotización del personal incluido en el apartado c.2) anterior abonados por la Entidad actuante a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) correspondientes al período subvencionado.

d) Para justificar el resto de gastos; es decir, los no incluidos en el apartado c) anterior, se presentarán las facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. En las facturas pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

Los gastos generales, materiales y técnicos de la Entidad, a los que se refiere el artículo 30 de esta Orden, sólo serán subvencionables a condición de que se basen en costes reales de ejecución de la acción, y se utilicen criterios de imputación equilibrados, y se acredite la llevanza de una contabilidad separada en la que se plasmen los gastos imputables a la acción. No se admitirán, en ningún caso, como gasto imputable las facturas de comidas, ni las de inversión en activos fijos.

e) Del material técnico a que se refiere el apartado a) del artículo 30 de esta Orden, se presentará un ejemplar acreditativo del mismo, en el que, sin perjuicio de las oportunas referencias a la Entidad colaboradora, obligatoriamente se habrán insertado los logotipos de la Consejería de Trabajo y Política Social, Servicio Regional de Empleo y Formación.

f) Junto a la documentación de justificación descrita en los apartados anteriores, la entidad beneficiaria presentará en el SEF una «Memoria Final de Actividades», donde se haga constar, según los casos, una descripción lo más detallada posible de la ejecución del programa; su distribución geográfica; número, naturaleza, y tipología (sexo, edad, nivel académico, etc.) de los colectivos atendidos; identificación de las personas atendidas y/o insertadas en el mercado de trabajo; y una evaluación de sus resultados.

#### **Artículo 52. Reintegro de las cantidades percibidas.**

El incumplimiento por parte de las entidades promotoras de lo establecido en la presente Orden y demás disposiciones aplicables originará, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento y teniendo en cuenta su incidencia en la formación y cualificación profesional de los alumnos trabajadores, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 53. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.**

1. Los beneficiarios de subvenciones deberán comunicar al SEF, en el plazo de un mes, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, tanto al iniciarse el expediente como en el momento en que ello se produzca; y colaborarán con la Administración Regional en cuantas actuaciones les sean requeridas para la comprobación, seguimiento y control de las actividades objeto de ayuda.

2. El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se conceda la ayuda o subvención.

3. Asimismo deberán facilitar a la Administración las visitas de seguimiento y control sobre desarrollo y ejecución del proyecto, manteniendo en su poder, durante un periodo de cinco años, la documentación a disposición del SEF, de la Consejería de Trabajo, y Política

Social, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria.

4. En cuanto al resto de sus obligaciones y en materia de infracciones, sanciones y responsabilidad solidaria y subsidiaria de los miembros, partícipes y administradores de las entidades beneficiarias, se estará a lo dispuesto en los Capítulos I y II, ambos del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 52 a 59, y 67 a 69. y artículo 44 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Disposición adicional única. Régimen supletorio**

En todo lo no previsto en esta Orden:

1. En lo referente al programa 2, de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, se estará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero de 1998 (BOE número 20, de 23 de enero), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, modificada por las de 10 de marzo de 1998 (BOE número 79, de 2 de abril) y de 4 de febrero de 2000 (BOE número 36, de 11 de febrero).

2. En lo referente al programa 3, programas experimentales en materia de empleo, se estará a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 18 de septiembre de 2003, TAS/2643/2003 (BOE número 232, de 27 de septiembre) por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo, y disposiciones concordantes de aplicación.

#### **Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.**

Las acciones contempladas en el programa 1. Orientación Profesional y Cultura Empresarial de esta Orden, llevadas a cabo en el periodo comprendido entre el día 1 de enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos.

#### **Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.**

Se faculta al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden. Asimismo, de acuerdo con las bases contenidas en la misma, si resueltas las solicitudes presentadas, existieren • de crédito, se le habilita para que proceda, en virtud de lo establecido en el artículo 17.2.i) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a dictar Resolución por la que se ordene la reapertura del plazo de solicitud, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de marzo de 2006.—La Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Cristina Rubio Peiró**.

**Anexo I****DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD**

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).)

Los solicitantes de las subvenciones reguladas en la presente Orden deberán presentar, junto con los modelos de solicitud que correspondan, de acuerdo con las condiciones que concurren en cada caso, la documentación que se reseña a continuación. Dicha documentación habrá de ser presentada en original o fotocopia debidamente compulsada.

**DOCUMENTACIÓN COMÚN A TODOS LOS PROGRAMAS.**

1. Escritura pública de constitución de la Entidad y de los Estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación, inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

3. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

4. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

5. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

6. Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención, o por el propio empresario en el supuesto que prevé el artículo 11 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (B.O.E. n.º 27, de 31 de enero), Reglamento de los Servicios de Prevención. Este requisito no será exigible para el subprograma 1.2 «Cultura empresarial», ni cuando la entidad solicitante sea una Administración o Entidad Pública.

7. En su caso, solicitud de pago anticipado, según modelos que figuran en el Anexo IV de esta Orden.

**PROGRAMA 1 DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CULTURA EMPRESARIAL.**

1. Memoria descriptiva y detallada de las actividades a subvencionar que incluya los siguientes extremos:

- a) Denominación de la acción o actividad a desarrollar.
- b) Motivación y finalidad de la misma.
- c) Contenido específico de la acción.
- d) Número previsto de receptores de la actividad y colectivo/s a los que va dirigida.
- e) Cualquier otro documento de interés para la mejor valoración de la solicitud.

Para el Subprograma 1.2. «Cultura Empresarial», además de lo anterior, se aportará perfil del profesorado que debe impartir el seminario. En el caso en que el profesorado esté ya determinado, currículum profesional o docente firmado por el interesado.

2. Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con expresión, en su caso, de la aportación económica de la entidad solicitante.

3. Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, Número del Identificación Fiscal.)

**Documentación específica adicional para el subprograma 1.2. «Orientación Profesional»**

4. En los casos de contratación o renovación de contrato, se deberá aportar:

- a) Documento Nacional de Identidad (DNI) del trabajador. En el caso de que no figure la letra en el DNI, se presentará Número de Identificación Fiscal (N.I.F.).
- b) Informe de vida laboral del trabajador emitido por la Tesorería General de la seguridad social.
- c) Contrato de trabajo concertado o renovación del mismo, diligenciado por la correspondiente Oficina de Colocación, en el que conste que la actividad se prestará en exclusiva para el servicio de orientación profesional.

d) En el caso de tratarse de nueva contratación, currículum profesional del trabajador contratado firmado por el interesado.

e) Nómina del trabajador para el que se solicita la subvención o Certificado del representante legal de la entidad acreditativo del importe bruto del salario y cotizaciones a la Seguridad Social, en el caso de no haber hecho efectiva la primera nómina.

#### PROGRAMA 2. ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA AL AUTOEMPLEO (OPEA).

1. Proyecto-memoria de las acciones a realizar según modelos que se incluyen en el Anexo IV.2. de esta Orden.

2. Cálculo del coste máximo imputable para la realización de las acciones, según modelo que se incluye en el Anexo IV.2. de esta Orden.

#### PROGRAMA 3. PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO.

1. Memoria explicativa del proyecto por duplicado, cuya presentación se considera requisito imprescindible para valorar dicha solicitud. Esta memoria hará referencia a los siguientes aspectos en el orden que se indica:

a) Denominación del programa experimental de empleo.

b) Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen, atendiendo a los distintos tipos de programas donde se enmarcan dichas acciones.

c) Fechas previstas de inicio y finalización de las acciones.

d) Lugar donde se van a desarrollar las acciones, especificando la dirección completa.

e) Colectivos a los que va dirigido el proyecto.

f) Número de participantes, que deberán ser, al menos, los indicados en el artículo 40 de esta Orden.

g) Valoración económica del coste total del proyecto, detallando los conceptos de gastos subvencionables y la estimación del mismo por persona atendida e insertada, conforme a lo previsto en el programa 3 de esta Orden, así como la cofinanciación de la entidad colaboradora.

h) Actividades, sectores y ámbito territorial en los que se pretende actuar.

i) Relación de medios materiales y recursos humanos (especificando su número, distribución, titulación, cualificación y experiencia) de que dispone o de los que se dotará el solicitante, en la que se especifiquen las condiciones de aquéllos y el historial y capacidades de éstos, con indicación e los que se van a afectar para llevar a cabo las acciones propuestas.

j) Objetivos de inserción laboral previstos que deberán ser, al menos, los indicados para cada programa en el artículo 36 de esta Orden.

## Anexo II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo

Los demandantes de empleo a atender en el Programa 2, comenzarán el proceso de atención por la Tutoría Individualizada, o por la Asistencia para el Autoempleo. Desde la Tutoría Individualizada puede continuarse la atención de forma individual o con la participación del usuario en una o varias de las acciones colectivas de Orientación para el Empleo, así como iniciarse cualquiera de las acciones de Asistencia para el Autoempleo.

#### A. Proceso de orientación profesional para el empleo.

##### Descripción general de las acciones:

**1. Tutoría Individualizada (TI):** Es el proceso individualizado de orientación profesional, donde técnico y usuario acuerdan los pasos a realizar para conseguir un óptimo desarrollo del itinerario de inserción profesional.

Su objetivo es facilitar el desarrollo de los recursos y competencias del usuario que le permitan identificar opciones, elegir entre las mismas, tomar decisiones para planificar actuaciones y evaluar sus resultados de forma autónoma.

Los contenidos de la acción versarán, en función del perfil profesional y requerimientos del demandante de empleo, sobre: búsqueda activa de empleo, desarrollo de los aspectos personales para la ocupación y taller de entrevista. Las sesiones individuales se espaciarán dependiendo de la participación del usuario en otras acciones.

**2. Desarrollo de los Aspectos Personales para la Ocupación (DAPO):** Acción colectiva, encaminada a incidir sobre los aspectos personales que facilitan la puesta en marcha y mantenimiento de actividades en un proceso de inserción profesional.

Su objetivo es facilitar las actitudes positivas de inserción mediante el desarrollo de los recursos personales del demandante y asumir autónomamente el desarrollo y ajuste de su proyecto personal de inserción profesional.

Los contenidos se desarrollarán en tres fases: Cohesión y activación grupal. Contraste y retro información. Apoyo a la autonomía.

**3. Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G):** Acción colectiva encaminada a que el usuario adquiera y/o desarrolle técnicas y habilidades que le faciliten la búsqueda activa de empleo.

Su objetivo es que el demandante de empleo conozca los instrumentos y adquiera las habilidades necesarias que le posibiliten realizar una búsqueda de empleo de forma activa, organizada y planificada.

Los contenidos de la acción se desarrollan mediante los siguientes módulos: Sitúate. Cómo y dónde encontrar trabajo. El circuito de selección. Información laboral y autoempleo.

**4. Taller de Entrevista (TE):** Acción colectiva dirigida a incrementar los conocimientos teórico-prácticos básicos y los recursos personales de los demandantes de empleo para que afronten la entrevista de trabajo con más posibilidades de éxito.

Su objetivo es ejercitar de forma práctica, mediante entrenamiento en grupo las habilidades, competencias y estrategias básicas necesarias en una entrevista de selección para un puesto de trabajo.

Los contenidos versarán sobre: Naturaleza y definición de la entrevista. Preparación de la entrevista. Preguntas en la entrevista. Conductas o habilidades básicas durante la entrevista. Objetivos de la entrevista. Estilos de afrontar la entrevista.

#### **B. Asistencia para el autoempleo. Descripción general de las acciones:**

Los demandantes a atender en Autoempleo accederán, de acuerdo con sus requerimientos, bien a sesiones colectivas de Información y Motivación para el Autoempleo, bien a una acción individual de Asesoramiento de Proyectos Empresariales.

**1. Información y Motivación para el Autoempleo (INMA):** Acción colectiva encaminada a motivar al desempleado hacia la iniciativa empresarial proporcionándole la información necesaria para llevar a cabo un proyecto de empresa.

Su objetivo es que los usuarios adquieran información suficiente sobre el autoempleo como vía de acceso al mercado laboral y conozcan todos los aspectos que confluyen en la elaboración de un Plan de Negocio.

Los contenidos versarán en torno a: El Autoempleo. El emprendedor y la Idea. Elaboración del Plan de Empresa. Las formas jurídicas, ayudas, subvenciones y trámites de constitución y puesta en marcha de la empresa.

**2. Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE):** Acción individual encaminada a proporcionar a emprendedores con una idea de negocio concreta, asesoramiento para la elaboración del Plan de Empresa y su puesta en marcha.

Su objetivo es guiar al emprendedor en la elaboración de su proyecto empresarial, apoyando y asesorando en aquellos aspectos que presenten mayores dificultades.

Los contenidos versarán sobre el estudio de mercado y plan de marketing, el plan de producción, el plan económico financiero y la elección de la forma jurídica de la empresa.

## TABLA RESÚMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Acción	Métodos/ Instrumentos	Requisitos personal técnico	Instalaciones/ Material	Tiempo de atención al Usuario
Tutoría Individualizada (TI).	Acción Individual. Guía Técnica de Tutoría Individualizada y Guías Técnicas de las Acciones:, BAE, DAPO y TE.	Licenciados, preferentemente, en Psicología, Pedagogía o similar, con formación y/o experiencia en: realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación.  Así como diplomados preferentemente en Trabajo Social o similar con experiencia acreditada en la impartición de acciones IOBE en ejercicios anteriores.	- Despacho (recomendable de 10 m <sup>2</sup> ).  - Documentación del Usuario: Material de las Guías Técnicas de las Acciones BAE, DAPO y TE.	6 horas máximo en un máximo de 6 meses.
Desarrollo de Aspectos Personales Para la Ocupación (DAPO).	Acción Grupal (8-12 usuarios): 1ª Fase: 2 sesiones. 2ª Fase: 3 sesiones. 3ª Fase: 1 sesión. Guía técnica DAPO	Licenciados, preferentemente en Psicología y/o Pedagogía, con experiencia en: técnicas de entrevista, dirección y animación de reuniones, técnicas de motivación y comunicación	- Sala (recomendable de 42 m <sup>2</sup> ).  - Documentación del Usuario - DAPO	1ª Fase: 6 horas: (3 horas/sesión). 2ª Fase: 9 horas: (3 horas / sesión). 3ª Fase: 3 horas: (una sesión). At. Usuario: (3 Fases) 18 horas.
Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G)	Acción Grupal (8-12 usuarios). Guía Técnica BAE-Grupo de Búsqueda.	Licenciados o Diplomados universitarios, con experiencia en orientación profesional, comunicación y trabajos con grupos.	- Sala (recomendable de 42 m <sup>2</sup> ).  - Documentación del Usuario BAE - Grupo de Búsqueda.	24 horas: (6 sesiones de 4 horas).
Búsqueda Activa de Empleo-Taller de Entrevista (BAE-TE).	Acción Grupal (10-15 usuarios). Guía Técnica BAE -Taller de Entrevista.	Técnico Superior: Preferentemente licenciados en Psicología, Pedagogía o en Sociología.  Técnico Medio: Diplomados en Trabajo Social, Magisterio, Educador Social, o cualquier otra titulación con las habilidades y conocimientos requeridos.	- Sala (recomendable de 45 m <sup>2</sup> ).  - Documentación del Usuario BAE-Taller de Entrevista.	24 horas máximo (8 sesiones de 3 horas) 12 horas mínimo.
Información y Motivación para el Autoempleo (INMA)	Acción Grupal (10-15 usuarios). Guía Técnica Información y Motivación para el Autoempleo.	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales, o en Derecho.  Diplomados en Empresariales, Trabajo Social, o en Relaciones Laborales.	- Sala (recomendable de 45 m <sup>2</sup> ).  - Documentación de Usuario - INMA	3 horas.
Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE).	Acción Individual. Guía Técnica Asesoramiento de Proyectos Empresariales.	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales, o en Derecho.  Diplomados en Empresariales, Trabajo Social, o en Relaciones Laborales	- Despacho (recomendable de 10 m <sup>2</sup> ).  - Documentación de Usuario - APE.	5 horas y media.

## TABLA RESÚMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### Colectivo de personas sordas o invidentes

Acción	Métodos/ Instrumentos	Requisitos personal técnico	Instalaciones/ Material	Tiempo de atención al Usuario
Tutoría Individualizada (TI).	Acción Individual. Guía Técnica de Tutoría Individualizada y Guías Técnicas de las Acciones:, BAE, DAPO y TE.	Licenciados, preferentemente, en Psicología, Pedagogía o similar, con formación y/o experiencia en: realización de entrevista personal, orientación profesional y utilización de técnicas de motivación y comunicación. Así como diplomados preferentemente en Trabajo Social o similar con experiencia acreditada en la impartición de acciones IOBE en ejercicios anteriores.	- Despacho (recomendable de 10 m <sup>2</sup> ). - Documentación del Usuario: Material de las Guías Técnicas de las Acciones BAE, DAPO y TE.	12 horas máximo en un máximo de 6 meses.
Desarrollo de Aspectos Personales Para la Ocupación (DAPO).	Acción Grupal (8-12 usuarios): 1ª Fase: 2 sesiones. 2ª Fase: 3 sesiones. 3ª Fase: 1 sesión. Guía técnica DAPO	Licenciados, preferentemente en Psicología y/o Pedagogía, con experiencia en: técnicas de entrevista, dirección y animación de reuniones, técnicas de motivación y comunicación	- Sala (recomendable de 42 m <sup>2</sup> ). - Documentación del Usuario - DAPO	1ª Fase: 8 horas: (4 horas/sesión). 2ª Fase: 12 horas: (4 horas / sesión). 3ª Fase: 4 horas: (una sesión). At. Usuario: (3 Fases) 24 horas.
Grupo de Búsqueda de Empleo (BAE-G)	Acción Grupal (8-12 usuarios). Guía Técnica BAE-Grupo de Búsqueda.	Licenciados o Diplomados universitarios, con experiencia en orientación profesional, comunicación y trabajos con grupos.	- Sala (recomendable de 42 m <sup>2</sup> ). - Documentación del Usuario BAE - Grupo de Búsqueda.	30 horas: (6 sesiones de 5 horas).
Búsqueda Activa de Empleo-Taller de Entrevista (BAE-TE).	Acción Grupal (10-15 usuarios). Guía Técnica BAE -Taller de Entrevista.	Técnico Superior: Preferentemente licenciados en Psicología, Pedagogía o en Sociología. Técnico Medio: Diplomados en Trabajo Social, Magisterio, Educador Social, o cualquier otra titulación con las habilidades y conocimientos requeridos.	- Sala (recomendable de 45 m <sup>2</sup> ). - Documentación del Usuario BAE- Taller de Entrevista.	32 horas: (8 sesiones de 4 horas)
Información y Motivación para el Autoempleo (INMA)	Acción Grupal (10-15 usuarios). Guía Técnica Información y Motivación para el Autoempleo.	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales, o en Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social, o en Relaciones Laborales.	- Sala (recomendable de 45 m <sup>2</sup> ). - Documentación de Usuario - INMA	4 horas.
Asesoramiento de Proyectos Empresariales (APE).	Acción Individual. Guía Técnica Asesoramiento de Proyectos Empresariales.	Licenciados, preferentemente en Ciencias Económicas, Empresariales, o en Derecho. Diplomados en Empresariales, Trabajo Social, o en Relaciones Laborales	- Despacho (recomendable de 10 m <sup>2</sup> ). - Documentación de Usuario - APE.	6 horas y media.



**ANEXO III****Baremo para la valoración del Historial Profesional de los Técnicos O****TÉCNICO DE INSERCIÓN**

Titulación académica (máximo 30 puntos) (*)	
- Licenciatura en Psicología; Pedagogía; y Psicopedagogía	30 puntos
- Licenciatura en Ciencias del Trabajo; Administración y Dirección de Empresas; Ciencias Políticas; Sociología; Gestión y Administración Pública; Investigación y Técnicas de Mercado - Maestro	20 puntos
- Diplomatura de titulaciones apartado anterior - Diplomado en Relaciones Laborales; Trabajador Social; Empresariales; Educador Social - Licenciado en Económicas; Derecho	10 puntos

\* En este apartado no se puntúa otras titulaciones, aunque ello no significa que se excluya al candidato de contabilizarle otros méritos del resto del baremo.

Formación complementaria (máximo 30 puntos)	
Cursos de Orientación laboral; Metodología didáctica; Formador Formadores; y CAP (El CAP se contabilizará según las horas que conste en su certificado. Si no aparece dicha definición, quedará como de 100 horas).	0,1 puntos por hora o parte proporcional
Cursos de Recursos humanos; Trabajo con grupos; Dirección de reuniones; Entrevistas de selección de personal; Resolución de conflictos; Motivación; Técnicas para el cambio de actitudes; Mercado de trabajo; Fomento del empleo local; y Gestión empresarial	0,05 puntos por hora o parte proporcional

Experiencia Profesional (máximo 40 puntos)	
Técnico o docente en acciones de orientación laboral	1 punto por mes
Técnico gestión empresarial; Orientación en educación; Orientador en escuelas taller; Agente desarrollo local; Analista ocupacional; Estudios mercado o marketing; Trabajos de apoyo a colectivos desfavorecidos; Experiencia en intervención en el cambio de actitudes o motivación	0.5 puntos por mes
Ponencias sobre empleo Publicaciones sobre empleo	3 por publicación en congresos o revistas y 3 puntos por libro editado.

**TÉCNICO DE AUTOEMPLEO**

Titulación académica (máximo 30 puntos) (*)	
Licenciatura en Económicas-Empresariales; Derecho; Ciencias del Trabajo; y Administración y Dirección de Empresas.	30 puntos
Licenciatura en Ciencias Políticas; Sociología; Gestión y Administración Pública; e Investigación y Técnicas de Mercado.	20 puntos
Licenciatura en Psicología; Pedagogía; y Psicopedagogía	10 puntos

\* En este apartado no se puntúa otras titulaciones, aunque ello no significa que se excluya al candidato de contabilizarle otros méritos del resto del baremo.

Formación complementaria (máximo 30 puntos)	
Cursos de Orientación laboral; Metodología didáctica; Formador Formadores; y CAP (El CAP se contabilizará según las horas que conste en su certificado. Si no aparece dicha definición, quedará como de 100 horas).	0,1 puntos por hora o parte proporcional
Cursos de Recursos humanos; Trabajo con grupos; Dirección de reuniones; Entrevistas de selección de personal; Resolución de conflictos; Motivación; Técnicas para el cambio de actitudes; Mercado de trabajo; Fomento del empleo local; y Gestión empresarial	0,05 puntos por hora o parte proporcional

Experiencia Profesional (máximo 40 puntos)	
Técnico o docente en acciones de orientación laboral	1 punto por mes
Técnico gestión empresarial; Orientación en educación; Orientador en escuelas taller; Agente desarrollo local; Analista ocupacional; Estudios mercado o marketing; Trabajos de apoyo a colectivos desfavorecidos; Experiencia en intervención en el cambio de actitudes o motivación	0.5 puntos por mes
Ponencias sobre empleo Publicaciones sobre empleo	3 por publicación en congresos o revistas y 3 puntos por libro editado.

### Otros aspectos para la selección de los Técnicos OPEA

1. Si hubiera entidades participantes con especialización en colectivos concretos: reorientación de carreras profesionales, inmigrantes, minorías étnicas, discapacitados, etc., se contabilizará con 0,05 puntos, o parte proporcional, cada 100 horas de cursos relacionados con dicha especialidad; así como a razón de 0;5 puntos por mes, la experiencia similar.

#### 2. Puntuaciones mínimas y máximas

- Será requisito para ser seleccionado como técnico de inserción obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

- Todos los subapartados tienen una puntuación máxima que no se podrá rebasar: La titulación académica y la formación específica no superarán los 30 puntos cada una de ellas; y la experiencia, no podrá contabilizarse por encima de los 40 puntos. Por lo tanto, la puntuación máxima a obtener será de 100 puntos.

- Si se tuviera varias carreras, se puntuará tal y como aparece en el baremo, teniendo en cuenta que 30 es la puntuación máxima de dicho apartado.

- Si hubiera prueba escrita y/o entrevista de selección, la puntuación máxima será de 25 puntos en cada una de ellas.

- La puntuación máxima, teniendo en cuenta baremación de currículum, prueba escrita y entrevista, será de 150 puntos.

#### 3. Formación valorable

- La titulación de doctor contará como puntuación máxima de cualquier titulación académica que se exprese en el baremo, pero siempre que tenga relación con empleo o las circunstancias de los desempleados. No se puntuará la formación recibida en cursos de doctorado.

- Los cursos se puntuarán sólo cuando tengan relación directa con el empleo, desempleo, usuarios a atender, o cualquiera de los apartados literales que aparecen en el baremo. Solamente podrán añadirse aquellos otros que la Comisión considere, por tratarse de colectivos específicos, en cuyo caso la puntuación se especificará y el acuerdo quedará transcrito en las correspondientes actas.

- No se puntuará tratamiento de dislexias, tartamudez, sexo, drogas, ni ningún otro curso, jornadas o congresos, ponencias, publicaciones o experiencias que no guarden relación con temas de empleo o no estén relacionados en el baremo.

- Sí se contabilizarán los contenidos relacionados con tratamiento de ansiedad, depresión, cambio de actitudes, relajación o motivación, por tratarse de temas que facilitan el cambio y mejora de actitudes.

#### 4. Experiencia valorable

- La experiencia sólo se puntuará si tiene relación con empleo acreditada documentalmente con certificados de empresa que definan dichas tareas y certificados de vida laboral.

- No se contabilizará prácticas en empresas o colaboraciones.

- Cuando se trate de contratos a tiempo parcial, se puntuará según los días cotizados en la vida laboral, sacando la parte proporcional que corresponda a días sueltos, y teniendo en cuenta que se contabiliza un mes como 30 días.

- La experiencia por cuenta propia, relacionada con el apoyo a la inserción laboral, deberá estar avalada con el certificado de vida laboral y las certificaciones de hacienda o colegio profesional.

- La puntuación de las publicaciones se realizará sobre copias, siempre que sean acreditados con el original completo (que después de realizada la baremación se devolverá a cada aspirante); cuando estén relacionadas con temas de empleo y una extensión mínima aproximada de 500 palabras.

- Las ponencias se puntuarán cuando tengan relación con empleo y se acredite certificado de presentación de dichas ponencias o comunicaciones en congresos.

#### 5. Justificación de méritos

Se analizarán los currículos teniendo en cuenta que los certificados y títulos sean originales o fotocopias compulsadas. La experiencia se acreditará con:

a) Copia de contratos, en trabajos por cuenta ajena.

b) Certificados de los colegios profesionales o Hacienda, en trabajos por cuenta propia y siempre con certificaciones de vida laboral.

#### 6. Ejercicios y supuestos sobre la inserción laboral

Si se realizaran ejercicios con supuestos teóricos o prácticos, estarán relacionados con materias de empleo, y llevados a cabo íntegramente por técnicos que posean una titulación académica relacionada con el baremo que se adjunta.

#### 7. Las entrevistas de selección

La puntuación de cada candidato será la media de las puntuaciones de cada una de las personas que formen parte de la Comisión Mixta, que utilizarán como criterios los siguientes:

- Dominio de la expresión verbal.

- Viveza en la comunicación no verbal.

- Soltura en la presentación de argumentos sobre formación, experiencia o expectativas.

- Interés por el puesto.

- Actitudes vocacionales relacionadas como el trato con la gente o la búsqueda de información exigida para el desarrollo del empleo.

- Conocimiento del entorno del mercado laboral en el que vaya a ubicarse.

- Definición de relación de necesidades de los usuarios que fuera a atender.

- Dominio de técnicas a utilizar en el desarrollo de su posible trabajo.

- Conocimiento de redes y contactos de su medio: agencias, organismos públicos, puntos de información, etc.

#### 8. Proceso de selección

La baremación de los currículos será siempre obligada, pero los ejercicios escritos y las entrevistas se realizarán solamente cuando así lo decida la Comisión Mixta.

#### 9. Reservas

Quedarán como reservas, por orden de puntuación obtenida, los candidatos no seleccionados, siempre que tengan la puntuación mínima establecida, y hasta que finalicen las acciones subvencionadas.

#### **Anexo IV.1**

Modelos a presentar para el Programa 1 de Orientación Profesional y Cultura Empresarial.

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).)

#### **Anexo IV.2**

Modelos a presentar para el Programa 2 de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo (OPEA)

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).)

#### **Anexo IV.3**

Modelos a presentar para el Programa 3 de Programas Experimentales en materia de empleo

(Los modelos referidos en el presente Anexo pueden ser descargados en el portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es).)



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
CULTURA EMPRESARIAL**

EXPEDIENTE N°	20__	02	80
---------------	------	----	----

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad:			CIF.:	
Actividad a desarrollar:			CNAE: <input type="text"/>	
Domicilio de la actividad : Calle/Plaza				Nº
Población	C.P.:	Tíf.:	Fax.:	
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre			NIF	
Domicilio a efectos de notificación:				Nº
Localidad:	C.P.:	Tífno:	Fax.:	Email:

**DATOS DEL CODIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:	<input type="text"/>
Nº C.C.C. (20 dígitos)	<input type="text"/>
El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.	

COD.	ACTIVIDAD SOLICITADA
80	Denominación de la Actividad: _____ Lugar de desarrollo de la Actividad: _____ Duración (en horas) _____ Presupuesto de la Actividad: _____ EUROS    Importe solicitado: _____ €

**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

- a) Autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación ha que solicite las Certificaciones necesarias para la resolución del expediente.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de: \_\_\_\_\_ €

Murcia, a ____ de _____ de 20__ Firma del Solicitante NIF: _____	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Nombre y apellidos: _____	

(\*) Se marcará con una "X" el Código que se solicita

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Escritura pública de constitución de la Entidad y de los Estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación, inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

3. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

4. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

5. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

6. En su caso, solicitud de pago anticipado, según modelos que figuran en el Anexo IV de esta Orden.

1. Memoria descriptiva y detallada de las actividades a subvencionar que incluya los siguientes extremos:

- a) Denominación de la acción o actividad a desarrollar.
- b) Motivación y finalidad de la misma.
- c) Contenido específico de la acción.
- d) Número previsto de receptores de la actividad y colectivo/s a los que va dirigida.
- e) Cualquier otro documento de interés para la mejor valoración de la solicitud.

Además de lo anterior, se aportará perfil del profesorado que debe impartir el seminario. En el caso en que el profesorado esté ya determinado, currículum profesional o docente firmado por el interesado.

7. Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con expresión, en su caso, de la aportación económica de la entidad solicitante.

8. Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, Número del Identificación Fiscal.)



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE  
ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA AL  
AUTOEMPLEO**

**AUTORIZACION PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN INICIAL DE TECNICOS**

D./D<sup>a</sup> ..... con NIF.....  
 como responsable de la Entidad Colaboradora .....  
 ..... CIF .....

**SOLICITA** al Servicio Regional de Empleo y Formación la autorización para la  
 sustitución de::

<b>NIF</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	
<b>TITULACION</b>	
<b>CATEGORIA</b>	
<b>ACCIONES</b>	
<b>FECHA</b>	

**SOLICITA** al Servicio Regional de Empleo y Formación la autorización para la  
 contratación de:

<b>NIF</b>	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	
<b>TITULACION</b>	
<b>CATEGORIA</b>	
<b>ACCIONES</b>	
<b>FECHA INICIO</b>	

Por el Responsable del Servicio Regional de  
 Empleo y Formación  
 Firma y Sello  
 Fecha de Autorización:

Por el Responsable de la Entidad Colaboradora  
 Firma y Sello

Fdo.:

Fdo.:



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

### CALCULO DEL COSTE MAXIMO IMPUTABLE

**PERIODO DE REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES**

Nº DE MESES DE REALIZACIÓN: \_\_\_\_\_

(D) TIPO DE ACCIÓN	USUARIOS A ATENDER	DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES	DISTRIBUCIÓN DE USUARIOS (1)	USUARIOS POR ACCIÓN	Nº DE ACCIONES A REALIZAR (2)	Nº TOTAL DE HORAS ACCIÓN	Nº TOTAL DF HORAS (3)
TUTORIA INDIVIDUALIZADA (TI)		T.I. (1ª Sesión)		1		1	
		T.I. (Resto Sesiones)		1		5	
		DAPO (Desar. Asp. Personales)		10		18	
		BAE-G (Grupo de Búsqueda)		10		24	
		BAE-TE (Taller de Entrevista)		12		24	
						HORAS DE ATENCIÓN.....	
						Mas 25% PREP.....	

AUTOEMPLEO		INMA (Inf. Y Motivación)		12		3	
		APE (Asesoramiento)		1		5,5	
						HORAS DE ATENCIÓN.....	
						Mas 25% PREP.....	

- (1) Se distribuye el nº de usuarios de tutoría en los usuarios que la inician con la 1ª sesión y los previstos para tutorías completas (aprox. 50 %) y éstos en las acciones colectivas estimadas: 5% DAPO, 20% BAE-G y 10% BAE-TE. En Autoempleo: 80% INMA y 20% APE.
- (2) Resultado de dividir el número de usuarios distribuidos, entre el número de usuarios promedio por acción.
- (3) Resultado de multiplicar el número de acciones a realizar, por el tiempo total de cada acción.

TIPO DE ACCIÓN	USUARIOS A ATENDER	Nº MESES	Nº TOTAL HORAS	HORAS TECNICO EN EL PERIODO DE REALIZACIÓN (1)	ESTIMACIÓN DEL Nº DE PERSONAL TECNICO TIPO (2)	ESTIMACIÓN DEL Nº DE PERSONAL DE APOYO (3)
TUTORIA						
AUTOEMPLEO						

- (1) 1500 horas anuales o parte proporcional a los meses de realización
- (2) Resultado de dividir el número total de horas, entre las horas –técnico en el periodo de realización
- (3) Resultado de dividir la estimación del número de técnicos entre 3 (proporción respecto al nº de técnicos)

ESTIMACIÓN DEL COSTE MAXIMO IMPUTABLE

TIPO DE ACCIÓN	CONCEPTOS	VALORES (1)	SUBVENCIÓN MÁXIMA (2)	COSTE MÁXIMO IMPUTABLE (3)
TUTORIA INDIVIDUALIZADA	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TECNICO (A)			
	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE APOYO (B)			
	GASTOS GENERALES MATERIALES Y TÉCNICOS Y GASTOS POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS		25% de (A+B)	
			<b>TOTAL TUTORIA</b>	

AUTOEMPLEO	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL TECNICO (C)			
	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE APOYO (D)			
	GASTOS GENERALES MATERIALES Y TÉCNICOS Y GASTOS POR DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS		25% de (C+D)	
			<b>TOTAL AUTOEMPLEO</b>	

- (1) Resultado de las estimaciones calculadas anteriormente
- (2) Subvención máxima establecida para cada uno de los conceptos
- (3) Resultado de multiplicar los valores estimados por la subvención máxima o proporcional al periodo de realización de las acciones

TOTAL .....





Unión Europea  
Fondo Social Europeo

**COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA AL AUTOEMPLEO**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ en representación de la Entidad Colaboradora \_\_\_\_\_ que tiene concedidas las siguientes acciones:

TIPO DE ACCION	FECHA DE INICIO

Aprobadas por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha ...../...../.....

Comunica a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación que han finalizado las siguientes acciones:

TIPO DE ACCION	FECHA FINAL

Con número de expediente \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, habiéndose desarrollado conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de fecha ...../...../....., y demás normativa de aplicación del sistema para llevar a cabo las acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia al Autoempleo

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: \_\_\_\_\_



**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO (DECLARACIÓN DE GASTOS Y LIQUIDACIÓN FINAL)**

<b>A</b> <b>IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA</b>	ENTIDAD COLABORADORA:				
	TITULAR JURIDICO:		CIF/NIF:		
	DOMICILIO SOCIAL:				
	MUNICIPIO		PROVINCIA:		
	CODIGO POSTAL:		TELEFONO:		
<b>B</b> <b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>	PERIODO: FECHA INICIO		FECHA FINALIZACIÓN:		
	Nº EXPEDIENTE:				
	FECHA RESOLUCIÓN:		Nº HORAS TOTALES PREVISTAS:		
	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA:				
<b>C</b> <b>RESULTADOS</b>	ACCIONES	DEMANDANYES ATENDIDOS	HORAS TOTALES PREVISTAS	HORATS TOTALES REALIZADAS	
	TUTORIA INDIVIDUALIZADA				
	AUTOEMPLEO				
	TOTALES				
<b>D</b> <b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>		<b>TUTORIA</b>		<b>AUTOEMPLEO</b>	
		<b>COSTES MAXIMOS IMPUTABLES</b>	<b>GASTOS A SUBVENCIONAR</b>	<b>COSTES MAXIMOS IMPUTABLES</b>	<b>GASTOS A SUBVENCIONAR</b>
	RETRIBUCIONES PERSONAL TECNICO	€	€	€	€
	RETRIBUCIONES PERSONAL DE APOYO	€	€	€	€
	GASTOS MAT. GRLES. DIETAS-DESPLZ.	€	€	€	€
	TOTALES	€	€ (a)	€	€ (b)
	OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS		€ (c)		€ (d)
	SUBVENCION A PERCIBIR		€ (a-c)		€ (b-d)
	TOTAL SUBVENCIÓN A PERCIBIR		(a-c)+(b-d)		€ (1)
	SUBVENCIÓN CONCEDIDA				€ (2)
	TOTAL A REINTEGRAR:				€ (2- 1)
<b>E</b> <b>DECLARACIÓN Y FIRMA DEL REPRESENTANTE</b>	El que suscribe, como representante legal de la Entidad Colaboradora declarante, manifiesta que todos los datos consignados en este documento y sus desagregaciones se corresponden con la información contenida en los libros de registro contable que obran en poder de la entidad, quedando todo ello sometido a la legislación presupuestaria vigente en materia de subvenciones, pudiendo serle requerida por los organismos competentes, información complementaria sobre lo acreditado, de acuerdo a su normativa de aplicación.				
	Murcia a _____ de _____ de _____				
	Sello de la Entidad Colaboradora				
	Fdo.: _____ NIF: _____ Cargo: _____				



FICHA DE CONTROL DE **ACCIÓN TUTORÍA INDIVIDUALIZADA (TI)** ENTIDAD: .....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TÉCNICO/A: N° HORAS TOTAL:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEMANDANTE:

D.N.I.: OFICINA DE EMPLEO:

FECHA	FIRMA 1ª ENTREVISTA INDIVIDUAL	FECHA	FIRMA COMPROMISO 2ª ENTREVISTA INDIVIDUAL	FECHA	FIRMA COMPROMISO 2ª ENTREVISTA INDIVIDUAL	FECHA	FIRMA 2ª ENTREVISTA INDIVIDUAL	Nº HORAS ATENCIÓN USUARIO	RESULTADO
FECHA	FIRMA COMPROMISO 3ª ENTREVISTA INDIVIDUAL	FECHA	FIRMA 3ª ENTREVISTA INDIVIDUAL	FECHA	FIRMA COMPROMISO 4ª ENTREVISTA INDIVIDUAL				
FECHA	FIRMA 4ª ENTREVISTA INDIVIDUAL	FECHA	FIRMA COMPROMISO 5ª ENTREVISTA INDIVIDUAL	FECHA	FIRMA 5ª ENTREVISTA INDIVIDUAL				

Duración máxima de 6 horas, en entrevistas individuales de 1 hora, en un periodo máximo de 6 meses.  
Mod.: APE/85 (II)



Región de Murcia  
Consejería de Trabajo y Política Social

70 años

Servicio Regional de Empleo y Formación

ASESORAMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES

FICHA DE CONTROL DE LA ACCIÓN

ENTIDAD ASOCIADA .....

FECHA DE INICIO:	FECHA DE FINALIZACIÓN:	RESULTADO:	Nº HORAS:
LOCALIDAD:	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA TÉCNICO:		FIRMA:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEMANDANTE:	
D.N.I.:	OFICINA DE EMPLEO:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEMANDANTE:	
D.N.I.:	OFICINA DE EMPLEO:

1ª FASE		2ª FASE		3ª FASE		4ª FASE		5ª FASE	
FECHA	TIEMPO	FECHA	TIEMPO	FECHA	TIEMPO	FECHA	TIEMPO	FECHA	TIEMPO
Firma del demandante		Firma del demandante		Firma del demandante		Firma del demandante		Firma del demandante	
Fecha y firma de compromiso de asistencia a la siguiente entrevista		Fecha y firma de compromiso de asistencia a la siguiente entrevista		Fecha y firma de compromiso de asistencia a la siguiente entrevista		Fecha y firma de compromiso de asistencia a la siguiente entrevista		Fecha y firma de compromiso de asistencia a la siguiente entrevista	
Firma del demandante		Firma del demandante		Firma del demandante		Firma del demandante		Firma del demandante	
Fecha y firma de compromiso de asistencia a la siguiente entrevista		Fecha y firma de compromiso de asistencia a la siguiente entrevista		Fecha y firma de compromiso de asistencia a la siguiente entrevista		Fecha y firma de compromiso de asistencia a la siguiente entrevista		Fecha y firma de compromiso de asistencia a la siguiente entrevista	

NOTA: Las fases de la 2ª a la 5ª podrán realizarse en una o dos entrevistas

Mod APE 79



FICHA DE CONTROL DE ACCIÓN D.A.P.O. ENTIDAD .....

PARTICIPANTES:		FECHA INICIO:		FECHA FINALIZACIÓN:		Nº HORAS:	
LOCALIDAD :		NOMBRE Y APELLIDOS DE LA TÉCNICO:					

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DE DEMANDANTES ATENDIDOS	FASE 1ª G.1	FASE 1ª G.2	FASE 2ª G.1	FASE 2ª G.2	FASE 2ª G.3	FASE 3ª G.1	RESULTADO

Mod. APE / 76 (II)

Región de Murcia  
Consejería de Trabajo y Política Social



Servicio Regional de Empleo y Formación

FICHA DE CONTROL DE LA ACCIÓN

**INFORMACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO**

ENTIDAD ASOCIADA .....

Nº PARTICIPANTES:		FECHA DE REALIZACIÓN:		Nº HORAS:	
LOCALIDAD :		NOMBRE Y APELLIDOS DE LA TÉCNICO:		FIRMA:	
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DE DEMANDANTES ATENDIDOS	OFICINA DE EMPLEO	FIRMA INICIO	FIRMA FINAL	RESULTADO



FICHA DE CONTROL DE ACCIÓN TALLER DE ENTREVISTA (TE)  
 ENTIDAD .....

Nº PARTICIPANTES:	FECHA DE REALIZACIÓN:	Nº HORAS:
LOCALIDAD :	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA TÉCNICO:	

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DE DEMANDANTES ATENDIDOS	OFICINA DE EMPLEO	FIRMA DE LOS DEMANDANTES								RESULTADO		
			1ª SESIÓN	2ª SESIÓN	3ª SESIÓN	4ª SESIÓN	5ª SESIÓN	6ª SESIÓN	7ª SESIÓN	8ª SESIÓN			



### FICHA DE CONTROL DE ACCIÓN GRUPO DE BÚSQUEDA (GB)

ENTIDAD .....

Nº PARTICIPANTES:		FECHA DE REALIZACIÓN:		Nº HORAS:	
LOCALIDAD :		NOMBRE Y APELLIDOS DE LA TÉCNICO:			

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE DE DEMANDANTES ATENDIDOS	OFICINA DE EMPLEO	FIRMA SESIÓN 1ª	FIRMA SESIÓN 2ª	FIRMA SESIÓN 3ª	FIRMA SESIÓN 4ª	FIRMA SESIÓN 5ª	FIRMA SESIÓN 6ª	RESUL TADO





**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE  
ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA AL  
AUTOEMPLEO**

**HOJA DE RECHAZOS Y ALEGACIONES**

D./D<sup>a</sup>:  
NIF:  
Domicilio:

Manifiesta que rechaza su participación en el programa de empleo .....  
....., por los siguientes motivos:  
.....  
.....  
.....

Fdo.:  
En ..... a ..... de ..... de .....

Se le informa que el rechazo de un programa de empleo puede constituir una infracción del artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Corrección de errores BOE 228 de 22 de septiembre de 2000), sancionable en lo referente a las prestaciones por desempleo o subsidio por desempleo que estuviera percibiendo y con la pérdida de los derechos que como demandante de empleo tuviera reconocidos, según lo previsto en el artículo 47 del mismo Real decreto Legislativo.

La Entidad Colaboradora comunica al Servicio Regional de Empleo y Formación que el/la Sr./Sra. identificada anteriormente,

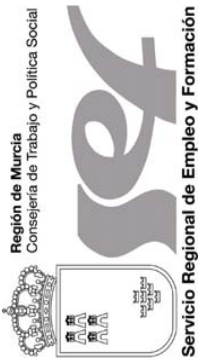
- no se ha presentado/
- ha rechazado/
- ha abandonado

el programa de empleo ..... el día  
..... número ....., alegando,  
.....  
.....  
.....

Por la Entidad Colaboradora

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: \_\_\_\_\_



**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO**

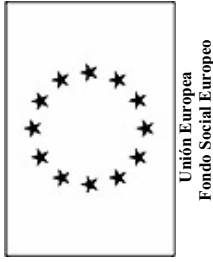
**- HOJA RESUMEN DE LAS ACCIONES DE AUTOEMPLEO -**

<b>ENTIDAD COLABORADORA:</b>		CIF
<b>Nº EXPTE:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	
<b>FECHA INICIO:</b>	<b>FECHA FINALIZACIÓN:</b>	

ACCIONES	LOCALIDAD	TECNICOS (Apellido y Nombre)	SESIONES	Nº DE HORAS		Nº USUARIOS ATENDIDOS
				ATENCIÓN AL USUARIO	TOTAL (+25 % preparación técnica)	
					X	
<b>TOTALES.....</b>						

El Responsable de la Entidad Colaboradora  
(Firma y Sello)

Fdo.: .....



**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO  
Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO**

**- HOJA RESUMEN DE LAS ACCIONES DE TUTORIA INDIVIDUALIZADA -**

<b>ENTIDAD COLABORADORA:</b>		CIF
<b>Nº EXPTE:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	
<b>FECHA INICIO:</b>	<b>FECHA FINALIZACIÓN:</b>	

ACCIONES	LOCALIDAD	TECNICOS (Apellido y Nombre)	SESIONES	Nº DE HORAS		Nº USUARIOS ATENDIDOS
				ATENCION AL USUARIO	TOTAL (+25 % preparación técnica)	
					X	
<b>TOTALES .....</b>						

El Responsable de la Entidad Colaboradora  
(Firma y Sello)

Fdo.: .....



**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO  
Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO**

**- HOJA RESUMEN DE LAS ACCIONES -**

<b>ENTIDAD COLABORADORA:</b>		CIF
<b>Nº EXPTE:</b>		
<b>LOCALIDAD:</b>		
<b>FECHA INICIO:</b>		
<b>FECHA FINALIZACIÓN:</b>		

ACCIONES	LOCALIDAD	TECNICOS (Apellido y Nombre)	SESIONES	Nº DE HORAS		Nº USUARIOS ATENDIDOS
				ATENCIÓN AL USUARIO	TOTAL (+25 % preparación técnica)	
					X	
<b>TOTALES.....</b>						

El Responsable de la Entidad Colaboradora  
(Firma y Sello)

Fdo.: .....



**ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO**  
**IMPRESO AUXILIAR DE COSTES MAXIMOS IMPUTABLES DE LAS ACCIONES**

ACCIONES	DATOS PREVISTOS (1)					DATOS REALIZADOS				
	HORAS TOTALES	MESES DE REALIZ.	HORAS TECNICO REALIZAC.	Nº TECNICOS	Nº PERSONAL DE APOYO	HORAS TOTALES	MESES DE REALIZ.	HORAS TECNICO REALIZAC.	Nº TECNICOS	Nº PERSONAL DE APOYO
AUTOEMPLEO										
TUTORIA INDIVIDUALIZADA										

**COSTE MAXIMO -AUTOEMPLEO-**

CONCEPTOS	DATOS PREVISTOS (1)			DATOS REALIZADOS (2)		
	NUMERO	COSTE UNITARIO	SUBVENCIÓN	NUMERO	COSTE UNITARIO	SUBVENCIÓN MAXIMA A LIQUIDAR
PERSONAL TECNICO						
PERSONAL DE APOYO						
GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TECNICOS						
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS						
<b>TOTAL</b>						

**COSTE MAXIMO -TUTORIAS INDIVIDUALIZADAS-**

CONCEPTOS	DATOS PREVISTOS (1)			DATOS REALIZADOS (2)		
	NUMERO	COSTE UNITARIO	SUBVENCIÓN	NUMERO	COSTE UNITARIO	SUBVENCIÓN MAXIMA A LIQUIDAR
PERSONAL TECNICO						
PERSONAL DE APOYO						
GASTOS GENERALES, MATERIALES Y TECNICOS						
DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS						
<b>TOTAL</b>						

(1) Datos tomados del Anexo I de la resolución de Concesión  
 (2) Datos efectivamente realizados  
 Estos datos se reflejarán en el documento de "DECLARACIÓN DE GASTOS Y LIQUIDACIÓN FINAL"



**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO CERTIFICACIÓN DE INICIO**

D/D<sup>a</sup>: .....

con NIF ....., en representación de la Entidad Colaboradora

.....

con CIF ..... que tiene concedida la realización de acciones de orientación profesional

para el empleo y asistencia al autoempleo, para un total de ..... beneficiarios, con un coste

total de ..... €, aprobada por Resolución del Director General del Servicio

Regional de Empleo y Formación de fecha ...../...../200.....

COMUNICA al Servicio Regional de Empleo y Formación el inicio de estas acciones con fecha

...../...../200.....

Esta subvención tiene asignado el número de expediente .....

En ..... a ..... de..... de 200.....

Por la Entidad Colaboradora  
Firma y Sello

Fdo.: .....



**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO**

<b>ENTIDAD COLABORADORA:</b>		<b>CIF</b>
<b>Nº EXPTE:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	

**DESAGREGACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL TECNICO Y DE APOYO**

	AUTOEMPLEO	TUTORIA INDIVIDUALIZADA
<b>1 RETRIBUCIONES DE LOS TÉCNICOS</b>	€	€
<b>2 SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TÉCNICOS A CARGO DE LA EMPRESA</b>	€	€
<b>A) SUBTOTAL .....</b>	€	€
<b>3 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE APOYO</b>	€	€
<b>4 SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL DE APOYO A CARGO DE LA EMPRESA</b>	€	€
<b>B) SUBTOTAL .....</b>	€	€
<b>00 TOTAL (A+B).....</b>	€	€

1 - Se presentarán justificantes de retribuciones de todos los técnicos que han impartido acciones, que figuren en la relación de técnicos o en las modificaciones. Sólo se consignará para su abono la parte correspondiente a las horas de ejecución y preparación de las acciones.  
 2 y 4 - Se justificará con TC-2 presentados por la Entidad a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.  
 3 - Se presentarán justificantes de retribuciones del personal de apoyo (La Entidad Colaboradora presentará, de todos los documentos justificativos, original y fotocopia para todas las acciones, se consignarán en las facturas el porcentaje imputable a Tutoría y Autoempleo respectivamente, en función de la proporción de horas dedicadas a cada acción)



Servicio Regional de Empleo y Formación



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO**

<b>ENTIDAD COLABORADORA:</b>		<b>CIF</b>
<b>Nº EXPTE:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	

**DESAGREGACIÓN DE LOS GASTOS TECNICOS Y MATERIALES**

MATERIAL TECNICO		AUTOEMPLEO	TUTORIA INDIVIDUALIZADA
8	Guías Técnicas	€	€
9	Documentación	€	€
10	Material Psicotécnico	€	€
A) SUBTOTAL .....		€	€
<b>MATERIAL DE OFICINA</b>			
11	Impresos y fotocopias	€	€
12	Material fungible	€	€
B) SUBTOTAL .....		€	€
50	TOTAL (A+B).....	€	€

8 - Reproducción de guías del INEM o SEF u otras homologaciones.  
 9 - Material que se entrega a los usuarios que participan en las acciones: carpetas, Documentos del usuario, etc.  
 10 - Material psicotécnico utilizado en las acciones  
 11. Gastos realizado en impresos y fotocopias necesarios para la gestión de las acciones  
 12.- Folios, cintas de impresoras, bolígrafos, etc.  
 (La Entidad Colaboradora presentará, de todos los documentos justificativos, original y fotocopia para su computa. Si se comparten gastos para todas las acciones, se consignarán en las facturas el porcentaje imputable a Tutoría y Autoempleo respectivamente, en función de la proporción de horas dedicadas a cada acción)





**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO**

<b>ENTIDAD COLABORADORA:</b>	<b>CIF</b>
<b>Nº EXPTE:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>

**DESAGREGACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES**

	AUTOEMPLEO	TUTORIA INDIVIDUALIZ.	AUTOEMPLEO	TUTORIA INDIVIDUALIZ.
15	Arrendamientos	€	€	€
20	Comunicación (teléfono, correos y mensajería)	€	€	€
16	Mantenimiento	€	€	€
21	Seguridad y Vigilancia	€	€	€
17	Energía Eléctrica	€	€	€
22	Limpieza	€	€	€
18	Agua	€	€	€
23	Publicidad exigida por la normativa	€	€	€
19	Combustible para calefacción	€	€	€
24	Primas Seguros por responsabilidad civil	€	€	€
<b>SUBTOTAL</b> .....		€	€	€
		G A 1	G A 2	G T 2

<b>TOTALES</b>	60	<b>TUTORIA INDIVIDUALIZADA</b>	€
		<b>AUTOEMPLEO</b>	€

15 - Deben presentarse con facturas correspondientes al arrendamiento de edificios, mobiliario, enseres y equipos. Queda excluido el lising.  
 16 - Solamente en el caso que no esté incluido en el arrendamiento, los servicios de limpieza no deben incluirse en este apartado.  
 17, 18, 19, 21 y 22 - Debe justificarse con las facturas correspondientes al período en que se han desarrollado las acciones.  
 20 y 23 - Deben justificarse con las facturas correspondientes.  
 NOTA: En el caso de que las instalaciones donde se realizan las acciones se haya llevado a cabo otro tipo de actividades, se imputará del total la parte proporcional al tiempo (anual, mensual, diario) dedicado a las acciones y a las superficies del edificio utilizada. Dicha inputación deberá **certificarla el responsable contable**.  
 (La Entidad Colaboradora presentará, de todos los documentos justificativos, original y fotocopia para su compulsión. Si se comparten gastos para todas las acciones, se consignarán en las facturas el porcentaje imputable a Tutoría y Autoempleo respectivamente, en función de la proporción de horas dedicadas a cada acción)



**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO**

<b>ENTIDAD COLABORADORA:</b>		<b>CIF</b>
<b>Nº EXPTE:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	

**DESAGREGACIÓN DE LOS GASTOS DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS**

	AUTOEMPLEO	TUTORIA INDIVIDUALIZADA
27 Dietas y desplazamientos del personal técnico	€	€
28 Dietas y desplazamientos del personal de apoyo	€	€
70 A) SUBTOTAL .....	€	€
80 Total (50+60+70).....	€	€
90 25 % del apartado 00	€	€
50 SUMA TOTAL (00+80)	€	€

**NOTA: Los GASTOS A SUBVENCIONAR procedentes del apartado 80, en ningún caso podrán superar el 25 % del apartado 00 (apartado 90)**

27 Y 28 – Se justificará mediante certificación de la Entidad en la que cosnte localidades, fechas y cantidades.  
(La Entidad Colaboradora presentará, de todos los documentos justificativos, original y fotocopia para su compulsa. Si se comparten gastos para todas las acciones, se consignarán en las facturas el porcentaje imputable a Tutoría y Autoempleo respectivamente, en función de la proporción de horas dedicadas a cada acción)



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

## SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA AL AUTOEMPLEO

### RELACION DE PERSONAL DE APOYO

**ENTIDAD COLABORADORA:**  
**CODIGO:**

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
CATEGORIA PROFESIONAL		
PARCIALIDAD(*)	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
CATEGORIA PROFESIONAL		
PARCIALIDAD(*)	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
CATEGORIA PROFESIONAL		
PARCIALIDAD(*)	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
CATEGORIA PROFESIONAL		
PARCIALIDAD(*)	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
CATEGORIA PROFESIONAL		
PARCIALIDAD(*)	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD

(\*) La parcialidad es el porcentaje de la jornada habitual en la actividad, según convenio, que se dedica a las acciones objeto de subvención.

En ..... a ..... de ..... de .....  
Por la Entidad Colaboradora  
Firma y Sello

Fdo.:



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

## SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA AL AUTOEMPLEO

### RELACION DE TECNICOS

**ENTIDAD COLABORADORA:  
CODIGO:**

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
TITULACIONES		
CATEGORIA PROFESIONAL		
PARCIALIDAD(*)	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
TITULACIONES		
CATEGORIA PROFESIONAL		
PARCIALIDAD(*)	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
TITULACIONES		
CATEGORIA PROFESIONAL		
PARCIALIDAD(*)	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF
TITULACIONES		
CATEGORIA PROFESIONAL		
PARCIALIDAD(*)	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD

(\*) La parcialidad es el porcentaje de la jornada habitual en la actividad, según convenio, que se dedica a las acciones objeto de subvención.

En ..... a ..... de ..... de .....  
 Por el Responsable de la Entidad Colaboradora  
 Firma y Sello

Fdo.:



**REQUERIMIENTO DE SERVICIOS**  
Demandantes de empleo atendidos en la Entidad Colaboradora

ENTIDAD: \_\_\_\_\_ OFICINA DE EMPLEO: \_\_\_\_\_

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	SERVICIO REQUERIDO (Marcar con una X)													
		T.I. 85	G.B. 81	T.E. 82	D.A.P.O. 90	I.N.M.A. 62	A.P.E. 62	FORM. 20	ESC. TALLER 70	CASA OFICIOS 70	TALLER EMPLEO 71	OTROS			

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO

EXPEDIENTE Nº	20	02		
---------------	----	----	--	--

### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D./D <sup>a</sup>		NIF.:	
Cargo o función:			
Como representante legal de la Entidad o Institución:		CIF:	
Calle/Plaza:		Nº	Tlef.:
Localidad:	C.P.:	Código Municipal:	Provincia: Murcia

### DATOS DEL CODIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

ENTIDAD:											
Nº C.C.C. (20 dígitos)											

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

### DATOS DE LAS ACCIONES QUE SE SOLICITAN (1)

	ACCIONES	SUBVENCIÓN SOLICITADA
TUTORIAS INDIVIDUALIZADAS (TI)		
AUTOEMPLEO (INMA+ANPE)		
<b>TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>		

Declaro asimismo conocer lo establecido en la legislación vigente, y que ha solicitado u obtenido subvención para realizar las mismas acciones objeto de esta solicitud de (2)	<b>ENTIDAD</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención, o por el propio empresario en el supuesto que prevé el artículo 11 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (B.O.E. nº 27, de 31 de enero), Reglamento de los Servicios de Prevención. Este requisito no será exigible, cuando la entidad solicitante sea una Administración o Entidad Pública
- Certificado expedido por la entidad bancaria en la que tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los datos de la Entidad solicitante, el código cuenta cliente con los veinte dígitos que la identifican y el CIF.
- Copia compulsada de la escritura de constitución.
- Copia compulsada de los Estatutos de la Entidad
- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- Copia compulsada de la escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud.
- Proyecto-memoria de las acciones a realizar.

Murcia, a ____ de ____ de 20__ Firma del Solicitante NIF: _____  Nombre y apellidos: _____	<b>ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO</b>
---	--

(1) Se relacionarán las acciones para las que se solicita la subvención  
 (2) Indicar Entidad y subvención solicitada/concedida

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.



**ACCIONES DE ORIENTACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO  
Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO**

**PROYECTO-MEMORIA DE LAS ACCIONES A REALIZAR**

ENTIDAD: \_\_\_\_\_

AMBITO TERRITORIAL: \_\_\_\_\_

AMBITO FUNCIONAL: \_\_\_\_\_  
(generales, específicos, ¿cuál?)

COLECTIVOS: \_\_\_\_\_  
(generales, específicos, ¿cuáles?)

FECHAS PREVISTAS:

Inicio:

Finalización:

En Murcia \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

Fdo.:



ENTIDAD: \_\_\_\_\_

PERSONA RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: MURCIA C.P.: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax.: \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_

PERSONA DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: MURCIA C.P.: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax.: \_\_\_\_\_ E-Mail: \_\_\_\_\_

**ACCIONES QUE PRETENDE REALIZAR:**

- TUTORIA INDIVIDUALIZADA
- INFORMACIÓN Y MOTIVACIÓN PARA EL AUTOEMPLEO (INMA)
- ASESORAMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES (APE)

**OBJETIVOS GENERALES**  
(Especificar los objetivos a nivel global del proyecto)





### *ENTORNO Y COLECTIVOS A ATENDER*

(Características relevantes del mercado de trabajo del territorio que facilitan o dificultan la inserción. Características relevantes de los posibles usuarios que facilitan o dificultan su inserción: tiempo de desempleo, edad, sexo, discapacidad, colectivos especiales, .....)

### *RESULTADOS ESPERADOS A LOS 3-6 MESES.*

(Las personas atendidas: a) realizarán acciones posteriores de mejora de su ocupabilidad – formación, escuelas taller, talleres de empleo, planes experimentales, otras; b) conseguirán un empleo por cuenta propia o ajena. Estimación en % en relación con las personas a atender)

### **A. ACCIONES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EXISTENTES**

- CONVENIOS SIPE CON EL INEM O COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

- Fecha de firma del convenio

- Período durante el cual se realizarán las acciones

- Acciones a desarrollar

- Número de personas a atender



***B. COORDINACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y AUTOEMPLEO CON OTRAS QUE FACILITEN AL DEMANDANTE DE EMPLEO SEGUIR UN ITINERARIO PERSONAL DE INSERCIÓN***

ACCIONES	ENTIDADES	FECHAS	OBSERVACIONES Vínculos, contactos, otros



### C. COBERTURA DE LAS NECESIDADES

LOCALIDAD	ACCIONES	COLECTIVOS A ATENDER	Nº PERSONAS A ATENDER	PERIODO DE REALIZACIÓN
	TUT. INDIV.: INMA: APE:			
	TUT. INDIV.: INMA: APE:			
	TUT. INDIV.: INMA: APE:			
	TUT. INDIV.: INMA: APE:			

### D. EXPERIENCIAS DE LA INSTITUCIÓN O ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES SOLICITADAS

(Especificar si la Entidad tiene experiencia en el desarrollo de las acciones, en caso afirmativo describirla)

- Denominación de las acciones realizadas:

- Fecha de realización

- Duración

- N.º de personas atendidas

- Marco en el que se ha realizado (SIPE, Programas Europeos, etc.)



## E. *RECURSOS TECNICOS, HUMANOS Y MATERIALES*

### E.1. *RECURSOS HUMANOS:*

#### -Recursos humanos de que dispone la entidad:

- Técnicos
  
- Apoyo Administrativo
  
- Coordinación

#### - Recursos humanos que tiene que contratar antes del inicio de las acciones:

En el caso de que no disponga con anterioridad de personal para desarrollar las acciones, deberá cumplimentar el impreso de compromiso de contratación, teniendo en cuenta el perfil de los técnicos en las especificaciones técnicas, teniendo que comunicar al SEF la contratación antes del inicio de las acciones.

### E.2. *RECURSOS TECNICOS:*

#### -INTRUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES:

- Guías Metodológicas
  - SEF
  - PROPIA
  
- En caso de tener guías propias, especificar: Objetivos, estructura, metodología, etc.



-DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL DE APOYO A ENTREGAR A LOS USUARIOS EN EL TRANCURSO DE LAS ACCIONES: (Carpetas, material impreso, etc)

#### *E.2. LOCALES:*

- RELACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS LOCALES DONDE SE REALIZARN LAS ACCIONES:

- Localización:
- Facilidad de acceso y/o comunicación:
- Número de salas: - Tamaño de las salas en m<sup>2</sup>:
- Número de despachos: - Tamaño de los despachos en m<sup>2</sup>:
- Despachos de dirección, secretaría y sala de reuniones y otras dependencias con un total de m<sup>2</sup>:
- Iluminación
- Ventilación

#### *E.4. RECURSOS MATERIALES:*

- DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES DE APOYO COMUNES EN LA ENTIDAD Y PARA UTILIZACIÓN DE LOS USUARIOS: (fotocopiadora, teléfono, fax, ordenadores, etc)



## HISTORIAL PROFESIONAL DE LOS TÉCNICOS

(deberá cumplimentarse para cada uno de los técnicos)

- DATOS PERSONALES
  
  
- TITULADOS ACADÉMICOS
  
  
- EXPERIENCIA PROFESIONAL: (ámbito, años, categoría profesional, fechas, etc.)



**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN**

D/Dª ..... como responsable jurídico de la Entidad ..... certifica que la Entidad se compromete a la contratación de técnicos para la realización de las acciones de Orientación Profesional y Autoempleo, de acuerdo a sus especificaciones técnicas.

N.º de Técnicos a contratar	Titulación Requerida	Tipo de acciones que realizará

..... de ..... de .....

**LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ENTIDAD**

(Sello de la Entidad)

Fdo.:



#### ***F. RECURSOS TECNICOS, HUMANOS Y MATERIALES***

(Describir el procedimiento de gestión y seguimiento que llevarán a cabo de las acciones de forma que aseguren un flujo adecuado de participantes, que garantice la puntualidad, exactitud de la información y que no impliquen aumento de cargas de trabajo para el SEF).

- Quién, donde y con qué periodicidad hará:

- Las citaciones

- El registro de servicios recibidos:

- Los informes





### G. PRESUPUESTO

(Se incluirá la descripción, en hojas adicionales, con tablas, de los cálculos de costes efectuados.)

CONCEPTOS		COSTE ESTIMADO SEGÚN CONVENIO COLECTIVO (1)	INCREMENTOS ANUALES PREVISIBLES (2)	OBSERVACIONES (En caso de reducción se indicará el motivo: economía, eficiencia, concurrencia de otras subvenciones, u otros)
<b>TUTORIA</b>	a. Coste del Personal Técnico			
	b. Coste del personal de apoyo			
	c. Distribución de gastos: (*) - Generales, materiales y técnicos - Dietas y desplazamientos			
<b>TOTAL</b>				
<b>COSTE POR PERSONA ATENDIDA</b>				
<b>AUTO-EMPLEO</b>	a. Coste del Personal Técnico			
	b. Coste del personal de apoyo			
	c. Distribución de gastos: (*) - Generales, materiales y técnicos - Dietas y desplazamientos			
<b>TOTAL</b>				
<b>COSTE POR PERSONA ATENDIDA</b>				
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				

(1) La Subvención se establecerá sobre la suma de las columnas (1) y (2)

(\*) Podrán reajustarse sin superar la cuantía máxima del 25 % de (a+b)



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

## *H. SISTEMAS DE EVALUACIÓN*

Se describirán los sistemas de evaluación que tiene previstos realizar la entidad a los usuarios sobre los servicios recibidos, que pongan de manifiesto la calidad de los sistemas.



Unión Europea  
Fondo Social Europeo

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA AL AUTOEMPLEO**

**SOLICITU DE PAGO**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA</b>	ENTIDAD COLABORADORA			CIF
	TITULAR JURIDICO			
	DOMICILIO SOCIAL			TLFNO.:
	MUNICIPIO			C.P.
<b>IDENTIFICACION DE ACCIONES Y SUBVENCIÓN</b>	FECHA INICIO ACCIONES	Nº HORAS REQUERIDAS	Nº DE TECNICOS	Nº PERSONAL DE APOYO
	Nº DE USUARIOS	FECHA EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN	Nº EXPTE.
<b>DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA (1)</b>	TITULAR DE LA CUENTA			
	C.C.C.			
	ENTIDAD	LOCALIDAD		
<b>ANTICIPOS DE PAGOS</b>	CANTIDAD A ANTICIPAR			
<b>GARANTIAS OFRECIDAS (2)</b>	AVAL BANCARIO			
	OTROS	(Describir)		
<b>FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA</b>	D./D <sup>a</sup> ..... con NIF ..... , en su calidad de representante legal de la Entidad Colaboradora declarante, SOLICITA le sea abonado el pago en la cuantía que más arriba se indica.  En ..... a ..... de ..... de .....  (Sello de la Entidad Colaboradora)  Fdo.: .....			

- (1) Deberá cumplimentarse en el caso de solicitar el abono en distinto C.C.C. indicado en la solicitud y se acompañará certificado expedido por la entidad de crédito donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten sus datos identificativos, los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF)
- (2) Marcar con una X

LIQ-1



**SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO SIN ESTABLECIMIENTO DE GARANTÍA**

D./D <sup>a</sup>		NIF							
Cargo o función									
Cómo representante legal de la Entidad o Institución						CIF			
Calle/Plaza/Avda.						Nº		Tlf.	
Localidad		C.P.		Código Municipal		Provincia			

**SOLICITA** el pago anticipado sin necesidad del establecimiento de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por ser la entidad una de las recogidas en el citado artículo o bien el importe de la subvención concedida a justificar no supera la cantidad de 60.000,00 Euros.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

(Firma y Sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**



## SOLICITUD SUBVENCIÓN ORIENTACIÓN PROFESIONAL

EXPEDIENTE N°	20__	02		
---------------	------	----	--	--

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad:				CIF.:	
Actividad a desarrollar:				CNAE: <input style="width: 40px;" type="text"/>	
Domicilio de la actividad : Calle/Plaza					Nº
Población	C.P.:	Tif.:	Fax.:		
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre				NIF	
Domicilio a efectos de notificación:					Nº
Localidad:	C.P.:	Tífno:	Fax.:	Email:	

**DATOS DEL CODIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

<b>ENTIDAD:</b>	
<b>Nº C.C.C. (20 dígitos)</b>	<input style="width: 100%;" type="text"/>

El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.

**SOLO SE PRESENTARÁ UNA SOLICITUD POR ACTIVIDAD**

COD.	(*)	ACTIVIDAD SOLICITADA	Importe solicitado
81		ORIENTACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS (Con menos de 12 meses como demandantes)	€
82		ORIENTACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS MAYORES DE 25 AÑOS CON MAS DE 12 MESES ININTERRUMPIDOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	€
83		ORIENTACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS MENORES DE 25 AÑOS CON MAS DE 6 MESES ININTERRUMPIDOS COMO DEMANDANTE DE EMPLEO	€
84		ORIENTACIÓN PROFESIONAL DESEMPLEADOS MENORES DE 25 AÑOS (Con menos de 6 meses como demandante)	€

**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

- a) Autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación ha que solicite las Certificaciones necesarias para la resolución del expediente.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de: \_\_\_\_\_€

Murcia, a ____ de _____ de 20__ Firma del Solicitante   Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO   NIF:
---	---

(\*) Se marcará con una "X" el Código que se solicita

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, ante cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Escritura pública de constitución de la Entidad y de los Estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación, inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

3. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

4. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

5. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

6. Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención, o por el propio empresario en el supuesto que prevé el artículo 11 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (B.O.E. nº 27, de 31 de enero), Reglamento de los Servicios de Prevención. Este requisito no será exigible cuando la entidad solicitante sea una Administración o Entidad Pública.

7. En su caso, solicitud de pago anticipado, según modelos que figuran en el Anexo IV de esta Orden.

8. Memoria descriptiva y detallada de las actividades a subvencionar que incluya los siguientes extremos:

- a) Denominación de la acción o actividad a desarrollar.
- b) Motivación y finalidad de la misma.
- c) Contenido específico de la acción.
- d) Número previsto de receptores de la actividad y colectivo/s a los que va dirigida.
- e) Cualquier otro documento de interés para la mejor valoración de la solicitud.

9. Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con expresión, en su caso, de la aportación económica de la entidad solicitante.

10. Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, Número del Identificación Fiscal.)



**SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN PRACTICA DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

EXPEDIENTE Nº	20__	02		
---------------	------	----	--	--

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad:			CIF.:		
Actividad a desarrollar:			CNAE: <input style="width: 20px;" type="text"/> <input style="width: 20px;" type="text"/>		
Domicilio de la actividad : Calle/Plaza					Nº
Población	C.P.:	Tif.:	Fax.:		
Representante legal a efectos de notificaciones: Apellidos y Nombre				NIF	
Domicilio a efectos de notificación:					Nº
Localidad:	C.P.:	Tifno:	Fax.:	Email:	

**DATOS DEL CODIGO CUENTA CLIENTE PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

ENTIDAD:																
Nº C.C.C. (20 dígitos)	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>	<input style="width: 20px;" type="text"/>
El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con la Entidad solicitante.																

COD.	COLECTIVOS	DEMANDANTES A ATENDER	DEMANDANTES A INSERTAR	SUBVENCON SOLICITADA POR ATENCIÓN	SUBVENCON SOLICITADA POR INSERCIÓN	SUBVENCIÓN MEDIA ATENDIDO/ INSERTADO	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA
87	DEMANDANTES EN GENERAL (CORP. LOCALES) (art. 36.1)						
88	DEMANDANTES R.A.I. (CORP. LOCALES) (art. 36.2)						
89	DEMANDANTES EN GENERAL (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO) (art. 36.1)						
90	DEMANDANTES R.A.I. (ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO) (art. 36.2)						

**DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

- a) Autorizar expresamente al Servicio Regional de Empleo y Formación ha que solicite las Certificaciones necesarias para la resolución del expediente.

Por todo ello, **SOLICITA**, le sea concedida una subvención de: \_\_\_\_\_ €

Murcia, a ____ de _____ de 20__ Firma del Solicitante   Nombre y apellidos:	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
---	---------------------------------

(\* ) Se marcará con una "X" el Código que se solicita

**ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Avda. Infante Juan Manuel, 14 30071- Murcia Telf: 968 35 75 63 .Fax: 968 35 73 99

Los datos de carácter personal recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de subvenciones con la exclusiva finalidad de gestionar subvenciones de fomento de empleo. El responsable de este fichero es el Servicio Regional de Empleo y Formación, en cuyo titular puede el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Escritura pública de constitución de la Entidad y de los Estatutos en donde conste que las entidades solicitantes disponen de personalidad jurídica y carecen de fines lucrativos y, en su caso, modificación, inscrita en el registro correspondiente. Se exceptúa de la presentación de estos documentos a las Administraciones o entidades públicas a que se refiere el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Escritura donde conste los poderes de la persona que realiza la solicitud, en el caso de que no figure en la documentación referida en el apartado anterior, y con la misma excepción que figura en el mismo. Cuando sea preciso, se aportará documentación acreditativa de la capacidad del representante legal de la entidad solicitante, para actuar en nombre y representación de la misma.

3. Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), excepto si se trata de una Administración o Entidad Pública.

4. Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

5. Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

6. Certificado acreditativo de tener efectuada la evaluación inicial de riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva, expedido por el servicio de prevención que tuviere contratado, por los técnicos debidamente cualificados, si la empresa tuviere organizado un servicio propio de prevención, o por el propio empresario en el supuesto que prevé el artículo 11 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (B.O.E. nº 27, de 31 de enero), Reglamento de los Servicios de Prevención. Este requisito no será exigible para el subprograma 1.2 "Cultura empresarial", ni cuando la entidad solicitante sea una Administración o Entidad Pública.

7. En su caso, solicitud de pago anticipado, según modelos que figuran en el Anexo IV de esta Orden.

8. Memoria explicativa del proyecto por duplicado, cuya presentación se considera requisito imprescindible para valorar dicha solicitud. Esta memoria hará referencia a los siguientes aspectos en el orden que se indica:

- a) Denominación del programa experimental de empleo.
- b) Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen, atendiendo a los distintos tipos de programas donde se enmarcan dichas acciones.
- c) Fechas previstas de inicio y finalización de las acciones.
- d) Lugar donde se van a desarrollar las acciones, especificando la dirección completa.
- e) Colectivos a los que va dirigido el proyecto.
- f) Número de participantes, que deberán ser, al menos, los indicados en el artículo 40 de esta Orden.
- g) Valoración económica del coste total del proyecto, detallando los conceptos de gastos subvencionables y la estimación del mismo por persona atendida e insertada, conforme a lo previsto en el programa 3 de la Orden, así como la cofinanciación de la entidad colaboradora.
- h) Actividades, sectores y ámbito territorial en los que se pretende actuar.
- i) Relación de medios materiales y recursos humanos (especificando su número, distribución, titulación, cualificación y experiencia) de que dispone o de los que se dotará el solicitante, en la que se especifiquen las condiciones de aquéllos y el historial y capacidades de éstos, con indicación de los que se van a afectar para llevar a cabo las acciones propuestas.
- j) Objetivos de inserción laboral previstos que deberán ser, al menos, los indicados para cada programa en el artículo 36 de la Orden.





**SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN PRACTICA DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES**

**ANEXO A LA SOLICITUD**

**ENTIDAD COLABORADORA:**

---

**DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE EMPLEO:**

**ACCIONES PREVISTAS REALIZAR:**

- 
- 
- 
- 

**FECHA PREVISTA DE INICIO:**

**FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN:**

**COLECTIVOS A LOS QUE SE DIRIGE EL PROYECTO**

- DISCAPACITADOS
- COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL
- INMIGRANTES
- MUJERE CON PROBLEMAS DE INTEGRACIÓN LABORAL
- PERCEPTORES DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
- OTROS (Indicar)

**TOTAL A ATENDER**

**A INSETAR**

	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
TOTAL A.....	_____	_____

**VALORACIÓN ECONOMICA DEL PROYECTO:**

- A) COSTE UNITARIO POR PERSONA ATENDIDA: \_\_\_\_\_ €
- B) COSTE UNITARIO POR PERSONA ATENDIDA+INSERTADA: \_\_\_\_\_ €
- C) NUMERO PREVISTO (solo) A ATENDER: \_\_\_\_\_
- D) NUMERO PREVISTO ATENDER+INSERTAR \_\_\_\_\_
- E) COSTE MODULO ATENDIDOS (A\*C-) \_\_\_\_\_ €
- F) COSTE MODULO ATENDIDOS+INSERTADOS (B\*D) \_\_\_\_\_ €
- G) COFINANCIACIÓN POR LA ENTIDAD COLABORADORA \_\_\_\_\_ €
- H) TOTAL PROYECTO (E+F+G) \_\_\_\_\_ €

**ACTIVIDADES, SECTORES Y AMBITO TERRITORIAL**

**LOCALIDADES DE ACTUACIÓN:**

**ACTIVIDADES:**

**SECTORES:**

**RECURSOS HUMANOS:**

A T. Completo      A T. parcial

	PROPIOS	Nº PERSONAL TECNICO:	_____	_____
		Nº PERSONAL DE APOYO:	_____	_____
	A CONTRATAR	Nº PERSONAL TECNICO:	_____	_____
		Nº PERSONAL DE APOYO:	_____	_____

**MEDIOS MATERIALES A APORTAR POR LA ENTIDAD COLABORADORA:**

En ..... a ..... de ..... de .....  
Por la Entidad Colaboradora  
Firma y Sello

Fdo.:



**SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN PRACTICA DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES**

**CERTIFICACIÓN DE INICIO**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con NIF \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad Colaboradora

\_\_\_\_\_

con CIFF \_\_\_\_\_ que tiene concedida un programa experimental, denominado

\_\_\_\_\_ para un total de \_\_\_\_\_ beneficiarios, con un coste

total de \_\_\_\_\_ €, aprobadas por Resolución del Director General del Servicio

Regional de Empleo y Formación de fecha \_\_/\_\_/200\_\_

COMUNICA al Servicio Regional de Empleo y Formación el inicio de estas acciones con fecha

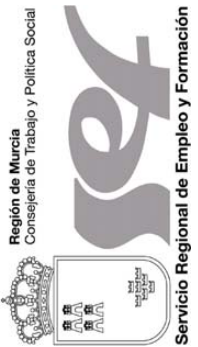
\_\_\_\_\_.

Esta subvención tiene asignado el número de expediente \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Por la Entidad Colaboradora  
Firma y Sello

Fdo.: \_\_\_\_\_



FICHA DE CONTROL DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL:  
ENTIDAD: .....

Nº PARTICIPANTES:		OFICINA DE EMPLEO:		Nº HORAS:	
LOCALIDAD :		NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA TÉCNICO:			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE DE DEMANDANTES ATENDIDOS	FECHA	FIRMA SESIÓN	TIPO ACCIÓN	RESULTADO

..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....



**PROGRAMAS EXPERIMENTALES**

<b>ENTIDAD COLABORADORA:</b>		<b>CIF</b>
<b>DENOMINACIÓN:</b>		
<b>Nº EXPTE:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	

**DESAGREGACIÓN DE LOS GASTOS TECNICOS Y MATERIALES**

**MATERIAL TECNICO**

8	Guías Técnicas	€
9	Documentación	€
10	Material Psicotécnico	€
<b>A) SUBTOTAL .....</b>		<b>€</b>

**MATERIAL DE OFICINA**

11	Impresos y fotocopias	€
12	Material fungible	€
<b>B) SUBTOTAL .....</b>		<b>€</b>
<b>50</b>	<b>TOTAL (A+B).....</b>	<b>€</b>

8- Reproducción de guías del INEM o SEF u otras homologaciones.  
 9- Material que se entrega a los usuarios que participan en las acciones: carpetas, Documentos del usuario, etc.  
 10- Material psicotécnico utilizado en las acciones  
 11- Gastos realizado en impresos y fotocopias necesarios para la gestión de las acciones  
 12.- Folios, cintas de impresoras, bolígrafos, etc.  
 (La Entidad Colaboradora presentará, de todos los documentos justificativos, original y fotocopia para su compulsa. Si se comparten gastos para todas las acciones, se consignarán en las facturas el porcentaje imputable a Tutoría y Autoempleo respectivamente, en función de la proporción de horas dedicadas a cada acción)

LU-8-1



**SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN PRACTICA DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO**  
RELACION DE DEMANDANTES INSERTADOS

ENTIDAD:	CIF:
DENOMINACION DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL	Nº EXPEDIENTE

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	INSERTADOS COMPUTABLES OBJETIVOS INSERCIÓN		
			Nº AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL	Nº CONTRATO	DURACION CONTRATO

NOTA: A esta relación se acompañará de fichas de control de acciones, acreditaciones de las colocaciones y copia de los contratos correspondientes a dichas inserciones.

En \_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_  
(El responsable de la Entidad)

Fdo.:



**SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN PRACTICA DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES**

**ENTIDAD:  
Nº EXPTE:**

HOJA DE RECHAZOS Y ALEGACIONES

D./D<sup>a</sup>:  
NIF:  
Domicilio:

Manifiesta que rechaza su participación en el programa de empleo .....  
....., por los siguientes motivos:  
.....  
.....  
.....

Fdo.:  
En ..... a ..... de ..... de .....

Se le informa que el rechazo de un programa de empleo puede constituir una infracción del artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. (Corrección de errores BOE 228 de 22 de septiembre de 2000), sancionable en lo referente a las prestaciones por desempleo o subsidio por desempleo que estuviera percibiendo y con la pérdida de los derechos que como demandante de empleo tuviera reconocidos, según lo previsto en el artículo 47 del mismo Real decreto Legislativo.

La Entidad Colaboradora comunica al Servicio Regional de Empleo y Formación que el/la Sr./Sra. identificada anteriormente,

- no se ha presentado/
- ha rechazado/
- ha abandonado

el programa de empleo ..... el día ..... número ....., alegando,

.....  
.....  
.....

Por la Entidad Colaboradora

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: \_\_\_\_\_





**SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN PRACTICA DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES**

ENTIDAD:	CIF:
DENOMINACION DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL	

**DECLARACIÓN DE OBJETIVOS REALIZADOS**

COMPROMISO SUSCRITO EN EL CONVENIO			
ACCIONES	Nº DEMANDANTES	MODULO ECONOMICO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Demandantes a atender			
Inserciones a realizar			
% de Inserción prevista			

RESULTADOS OBTENIDOS			
ACCIONES	Nº DEMANDANTES	MODULO ECONOMICO	SUBVENCIÓN MAXINA IMPUTABLE
Demandantes atendidos			
Demandantes Insertados			
% de Inserción ejecutada			

En .....a ..... de ..... de .....  
 Por la Entidad Colaboradora  
 Firma y Sello

Fdo.:





**SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN PRACTICA DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO**

**DESAGREGACIÓN DE GASTOS**

ENTIDAD:	CIF:
DENOMINACION DEL PROGRAMA EXPERIMENTAL	

**1) GASTOS DE PERSONAL TECNICO Y DE APOYO**

1.1 Costes salariales Personal Técnico		
1.2 Seguridad Social a cargo de la empresa		
<b>SUBTOTAL</b>		
1.3 Costes Salariales Personal de Apoyo		
1.4 Seguridad Social a cargo de la empresa		
<b>SUBTOTAL</b>		1

**2) GASTOS DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS (\*)**

2.1 Del Personal Técnico		
2.2 Del Personal de Apoyo		
2.3 De los usuarios del Programa		2

**3) GASTOS DE CONTRATACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS DIRIGIDOS A LA FORMACIÓN DE LOS DESEMPLEADOS**

3.1 Contratación de cursos de formación		
3.2 Pólizas de seguros de los desempleados		3

**4) GASTOS DE AMORTIZACION DE MATERIAL Y EQUIPO (\*)**

4.1 Amortización de materiales		
4.2 Amortización de equipos Técnicos		4

**5) GASTOS GENERALES MATERIALES Y TECNICOS (\*\*)**

5.1 Arrendamientos		
5.2 Mantenimiento		
5.3 Energía Electrica		
5.4 Agua		
5.5 Combustible para calefacción		
5.6 Comunicaciones (telefono, correos, etc)		
5.7 Limpieza		
5.8 Seguridad y Vigilancia		
5.9 Seguros de Responsabilidad Civil		
5.10 Gastos de ejecución de material técnico y de oficina		5

**TOTAL GASTOS (1+2+3+4+5)**

(\*) No son objeto de subvención los gastos que superen el 20 por ciento.  
 (\*\*) No son objeto de subvención los gastos que superen el 25 por ciento.  
 En ningún caso, la suma (\*) + (\*\*) serán objeto de subvención los gastos que superen el 35 por ciento conjuntamente

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (El responsable de la Entidad)

Fdo.:



**SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN PRACTICA DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO**

**DECLARACIÓN DE GASTOS Y LIQUIDACIÓN FINAL**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD COLABORADORA</b>	ENTIDAD COLABORADORA:			
	TITULAR JURIDICO:		CIF/NIF:	
	DOMICILIO SOCIAL:			
	MUNICIPIO		PROVINCIA:	
	CODIGO POSTAL:		TELEFONO:	
<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>	PERIODO: FECHA INICIO		FECHA FINALIZACIÓN:	
	Nº EXPEDIENTE:		FECHA RESOLUCIÓN:	
	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA			
<b>RESULTADOS</b>	ACCIONES	DEMANDANTES ATENDIDOS	MODULO ECONOMICO	SUBVENCIÓN MAXIMA
	PROCESOS DE ATENCIÓN			
	INSERCIONES			
	TOTALES			
<b>AUTOLIQUIDACIÓN</b>	<b>GASTOS A JUSTIFICAR</b>		<b>COSTE TOTAL PROYECTO:</b>	
			<b>SUBVENCIÓN A PERCIBIR:</b>	
			<b>APORTACIÓN DE LA ENTIDAD:</b>	
	1) GASTOS SALARIALES Y SEG. SOCIAL		<b>SUBVENCIÓN PERCIBIDA:</b>	
	2) DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS		<b>OTRAS SUBV. PERCIBIDAS:</b>	
	3) GASTOS PARA LA FORMACIÓN		<b>RESTO A PERCIBIR:</b>	
	4) AMORTIZACIÓN MATER. Y EQUIPOS TECNICOS		<b>RESTO A DEVOLVER:..</b>	
	5) GASTOS GENERALES		<b>CANTIDAD REINTEGRADA:</b>	
TOTAL		<b>FECHA REINTEGRO:</b>		
<b>DECLARACIÓN Y FIRMA DEL REPRESENTANTE</b>	<p>El que suscribe, como representante legal de la Entidad Colaboradora declarante, manifiesta que todos los datos consgnados en este documento y sus desagregaciones se corresponden con la información contenida en los libros de registro contable que obran en poder de la entidad, quedando todo ello sometido a la legislación presupuestaria vigente en materia de subvenciones, pudiendo serle requerida por los organismos competentes, información complementaria sobre lo acreditado, de acuerdo a su normativa de aplicación.</p> <p align="center">En _____ a ____ de _____ de _____</p> <p>Sello de la Entidad Colaboradora</p> <p align="center">Fdo.: _____ NIF: _____</p> <p align="center">Cargo: _____</p>			



**SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN PRACTICA DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES**

COMUNICACIÓN DE FINALIZACIÓN

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ en representación de la Entidad Colaboradora \_\_\_\_\_ que tiene concedida una subvención para la realización del programa experimental denominado \_\_\_\_\_ aprobada por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha ...../...../....., número de expediente \_\_\_\_\_

Comunica a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación que han finalizado las acciones en fecha ...../...../..... y con los resultados siguientes::

<b>ATENDIDOS</b>	
<b>INSERTADOS</b>	
<b>TOTAL</b>	

Habiéndose desarrollado conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de fecha ...../...../....., y demás normativa de aplicación.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 EL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: \_\_\_\_\_



**SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN  
PRACTICA DE PROGRAMAS  
EXPERIMENTALES**

**CERTIFICACIÓN DE INSERCIÓN**

D./D <sup>a</sup>		NIF					
Cómo representante legal de la Entidad o Institución		CIF					
Calle/Plaza/Avda.		Nº	Tlf.				
Localidad	C.P.	Código Municipal			Provincia		

**DECLARA** que el trabajador, cuyos datos figuran en el cuadro siguiente, ha sido contratado como consecuencia de la participación de esta empresa en el programa experimental de empleo desarrollado por la Entidad \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	FECHA CONTRATACIÓN

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Por la Empresa

El Trabajador

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 4297 Orden de 17 de febrero de 2006 de la Consejería de Trabajo y Política Social reguladora de los Programas de Fomento de las relaciones laborales para el año 2006.

La Consejería de Trabajo y Política Social, de acuerdo con la Constitución Española y con el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia que establecen la obligación de los poderes públicos de estimular las relaciones laborales y el fomento del trabajo, elabora una serie de programas que tienen como finalidad primordial el fomento del empleo.

Por otro lado no puede olvidar el importante papel que en la mejora del mismo tienen las centrales sindicales y organizaciones empresariales, con su labor en la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de los trabajadores y empresarios de nuestra Región, es por ello que se habilitan una serie de medidas que les permitan el cumplimiento de sus objetivos.

La presente Orden establece las bases reguladoras de las citadas subvenciones, cumpliéndose así con las exigencias contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### Dispongo

#### Artículo 1. Objeto de las subvenciones.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Trabajo y Política Social durante el año 2006, destinadas a fomentar la creación de empleo y promover y afianzar la economía regional, a través del programa presupuestario 315A Administración de las Relaciones Laborales y Condiciones de Trabajo, y de los correspondientes Programas de Ayuda.

#### Artículo 2. Programas de Ayuda.

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con objeto de promover y afianzar la economía regional mediante la creación de empleo, se podrán conceder subvenciones dentro de los siguientes Programas de Ayuda:

Programa 1.º: Fomento y Difusión del Trabajo.

Programa 2.º: Funcionamiento de Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales.

Programa 3.º: Asistencia Técnica en Prevención de Riesgos Laborales.

Programa 4.º: Ayudas Previas a la Jubilación.

2. Los créditos disponibles iniciales, las aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto para atender estos Programas de Ayuda serán los establecidos en la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2006 (BORM n.º 301, de 31.12.2005), según la siguiente distribución:

Programa: Crédito / Aplicación presupuestaria / Código proyecto:

Programa 1.º: Fomento y Difusión del Trabajo:

483.373,00 euros / 12.05.315A.48504 / 16595

Programa 2.º: Funcionamiento de Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales:

151.000,00 euros / 12.05.315A.48801 / 12167.

292.000,00 euros / 12.05.315A.48803 / 12166.

Programa 3.º: Asistencia Técnica en Prevención de Riesgos Laborales.

72.000,00 euros / 12.05.315A.48500 / 30143

Programa 4.º: Ayudas Previas a la Jubilación:

257.000,00 euros / 12.05.315A.48599 / 32552

3. Podrán imputarse a los créditos señalados las subvenciones correspondientes a ejercicios anteriores por los mismos conceptos reconocidos en resoluciones de recursos administrativos o en sentencias dictadas en procedimientos contencioso-administrativos.

#### Artículo 3. Limitaciones presupuestarias.

1. Las ayudas que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

2. Los créditos disponibles podrán variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, teniendo dichos créditos carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto de acuerdo con el artículo 35 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM n.º 50, de 01.03.2000), con las excepciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

#### Artículo 4. Definiciones.

A efectos de lo establecido en esta Orden, se entiende por:

a) Organizaciones Empresariales, a aquellas Entidades integradas mayoritariamente por Sociedades Anónimas, Sociedades Limitadas, Sociedades Laborales, Sociedades Cooperativas, o Uniones, Federaciones o Asociaciones de este tipo de empresas, inscritas en el Registro de Asociaciones Empresariales de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del Derecho de Asociación Sindical (BOE n.º 80, de 04.04.1977).

b) Organizaciones Empresariales más representativas a nivel de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a aquellas que tengan tal consideración según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995).

c) Organizaciones Sindicales más representativas a nivel de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a aquellas que tengan tal consideración según lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE n.º 189, de 08.08.1985).

d) Asociaciones Privadas, a aquellas que tengan tal consideración según lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE n.º 73, de 26.03.2002).

#### **Artículo 5. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta Orden:

a) Del Programa Fomento y Difusión del Trabajo: Las Organizaciones Empresariales, Centrales Sindicales y, las Entidades sin fines de lucro cuyo objeto social esté relacionado con la actividad a desarrollar.

b) Del Programa Funcionamiento de Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales: Las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales.

c) Del Programa Asistencia Técnica en Prevención de Riesgos Laborales: Las Organizaciones Empresariales y Centrales Sindicales que en el ejercicio 2005 hayan desarrollado actividades de igual carácter promovidas por la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

d) Del Programa Ayudas Previas a la Jubilación: Las Empresas en procesos de reestructuración para los trabajadores que cesen en las mismas por las causas previstas en los artículos 51 y 52.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995).

2. Las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social en la Región de Murcia, y las ayudas se concederán para centros de trabajo ubicados en la misma.

El ámbito de actuación de las entidades solicitantes deberá ser el de la Región de Murcia

#### **PROGRAMA 1.º**

#### **FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO.**

#### **Artículo 6. Actividades subvencionadas.**

Mediante este Programa se podrá subvencionar el coste parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de los gastos elegibles de las siguientes actividades:

1. Actividades de difusión que tengan por objeto dar a conocer las actividades empresariales, mediante:

a) Campañas de difusión en los medios de comunicación

b) Edición de publicaciones.

c) Cualquier otra actividad dirigida al estudio, divulgación y desarrollo del empleo.

2. Actividades de fomento que contribuyan a promocionar la economía regional, el empleo y la negociación colectiva, mediante:

a) Jornadas, seminarios, conferencias, encuentros y visitas de carácter técnico, o de seguridad en el trabajo.

b) Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados en fomento del empleo.

c) Presencia y participación en muestras y certámenes.

d) Actividades que promuevan y desarrollen la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas a la economía regional.

#### **Artículo 7. Subvención máxima.**

La cuantía máxima a subvencionar será de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros), por actividad y solicitud.

#### **Artículo 8. Criterio de valoración de las solicitudes.**

1. Tendrán prioridad sobre las demás solicitudes, por el orden que se indica a continuación, aquellas acciones:

a) Cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.

b) Dirigidas a colectivos con especial incidencia en el desarrollo de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.

c) Dirigidas a la preparación de personas que intervengan en la negociación de convenios colectivos de trabajo.

d) Destinadas a campañas de sensibilización para favorecer la inserción laboral de las mujeres con estudios técnicos o científicos, así como en oficios y profesiones en los que se encuentren subrepresentadas.

e) Destinadas a colectivos de difícil inserción en el mercado de trabajo tales como:

1) Mujeres.

2) Jóvenes menores de 25 años.

3) Parados de larga duración.

4) Personas con riesgo de exclusión en el mercado de trabajo.

2. Los expedientes que estén completos y contengan toda la documentación preceptiva indicada en el Anexo de Documentación, se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga en función del siguiente baremo:

a) Campañas de difusión de fomento del trabajo en los medios de comunicación, hasta 10 puntos.

b) Realización de jornadas, seminarios, o conferencias sobre fomento del trabajo, hasta 9 puntos.

c) Edición de publicaciones sobre fomento del trabajo, hasta 8 puntos.

d) Actividades que promuevan y desarrollen la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas al fomento del trabajo, hasta 8 puntos.

e) Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados en fomento del trabajo, hasta 8.

f) Participación en muestras y certámenes sobre fomento del trabajo, hasta 8 puntos.

g) Alcance territorial de la actividad solicitada, hasta 8 puntos.

k) Puntos que resulten del cociente entre el presupuesto de la actividad y el importe solicitado, excluido el IVA recuperable.

3. Podrán ser valoradas con distinta puntuación las diversas solicitudes con igual actividad presentadas por una misma Entidad.

#### **Artículo 9. Concesión de ayudas.**

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

#### **Artículo 10. Justificación de la actividad.**

1. Las Entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente, en el material a utilizar en las actividades de difusión y fomento, el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo.

2. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año. Tras su finalización, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 28 de febrero del 2007, la siguiente documentación, en original o en fotocopia debidamente compulsada:

a) Memoria de la actividad desarrollada y evaluación general de la acción, indicando el número de receptores de la actividad.

b) Informe-resumen en el que aparezca el número de los beneficiarios de las acciones de Fomento y Difusión del Trabajo agrupados por colectivos de atención preferente debidamente diferenciados, distinguiendo entre mujeres, discapacitados, inmigrantes, jóvenes menores de 25 años con menos de 6 meses en el paro y personas mayores de 25 años con menos de 12 meses en el paro.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. En las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. En las pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

En caso de incluir gastos de suministros de la Entidad, estos no podrán exceder del 10% de las facturas presentadas, debiéndose presentar declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, estos no podrán exceder del 30% de la ayuda concedida, y se justificaran mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las de inversión en activos fijos.

d) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

e) Las facturas relativas a folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberán adjuntar un ejemplar de los mismos.

#### **Artículo 11. Pago de la subvención.**

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada no exigiéndose garantía alguna dado el carácter social de la subvención, de acuerdo con el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005).

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

### **PROGRAMA 2.º**

#### **FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES SINDICALES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES**

#### **Artículo 12. Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales.**

Este Programa tiene por objeto fomentar y consolidar las estructuras representativas o asociativas y defensa de sus intereses de las Centrales Sindicales y de las Organizaciones Empresariales radicadas en la Región de Murcia.

#### **Artículo 13. Créditos disponibles.**

De los créditos disponibles para financiar este Programa se destinarán a las Organizaciones Empresariales 151.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 315A.48801 código de proyecto 12167, y la cantidad de 292.000,00 euros a las Centrales Sindicales con cargo a la aplicación presupuestaria 315A.48803 código de proyecto 12166.

#### **Artículo 14. Requisitos de las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales.**

1. Las Centrales Sindicales que soliciten subvención deberán tener sus Delegados inscritos en la Oficina Pública de Elecciones de la Región de Murcia, que emitirá el correspondiente certificado del número de delegados de personal obtenidos en la Región de Murcia por cada Central Sindical en el último cuatrienio, comprendido entre el día 01.01.2002 y el 31.12.2005.

La Oficina Pública de Elecciones del Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo incorporará a la solicitud de subvención certificado del número de delegados de personal obtenidos en la Región de Murcia por cada Central Sindical en el último cuatrienio.

2. Las Organizaciones Empresariales que soliciten subvención no estarán integradas en otras organizaciones de rango superior de la Región de Murcia, y sus empresas asociadas deberán estar inscritas en el Registro Mercantil de Murcia y/o en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 15. Gastos subvencionables.**

1. Se podrá subvencionar la financiación parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de las actividades relacionadas con su organización interna y funcionamiento en el ejercicio de las facultades que legalmente tengan atribuidas las Centrales Sindicales y de las Organizaciones Empresariales, e irá destinada a sufragar los gastos de personal, los gastos corrientes y los gastos por prestación de servicios y de gestión a sus asociados.

2. El importe de la subvención no podrá superar el presupuesto de gastos presentado por la entidad solicitante.

#### **Artículo 16. Distribución de los créditos.**

1. En el caso de las Centrales Sindicales:

Para la distribución de los créditos disponibles, los expedientes se ordenarán de mayor a menor número de delegados de personal obtenidos en la Región de Murcia por cada organización sindical en el último cuatrienio, comprendido entre el día 01.01.2002 y el 31.12.2005; y se concederán por este orden. Por cada delegado de personal se concederán 41,00 euros.

Si una vez distribuidos los fondos según lo establecido en el párrafo anterior existiesen remanentes de fondos disponibles se distribuirán entre las Centrales Sindicales solicitantes de forma proporcional al número de delegados obtenidos por cada una de ellas en el último cuatrienio.

2. En el caso de las Organizaciones Empresariales:

Para la distribución de los créditos disponibles, los expedientes se ordenarán de mayor a menor número de empresas asociadas a cada organización empresarial, y se concederán por este orden. Por cada cuatro mil empresas asociadas se concederán 31.000,00 euros.

Si una vez distribuidos los fondos según lo establecido en el párrafo anterior existiesen remanentes de fondos disponibles se distribuirán entre las Organizaciones Empresariales solicitantes de forma proporcional al número de empresas asociadas a cada una de ellas.

#### **Artículo 17. Concesión de ayudas.**

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

#### **Artículo 18. Pago de la subvención.**

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada no exigiéndose garantía alguna cuando:

a) El importe a conceder sea inferior a 60.000,00 euros.

b) El importe a conceder sea superior a 60.000,00 euros y el beneficiario sea uno de los establecidos en el artículo 16.2.b) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Cuando no se justifique la actividad, o el importe a conceder sea superior a 60.000,00 euros y el beneficiario no sea uno de los establecidos en el artículo 16.2.b) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se podrá anticipar el pago si se constituye una garantía a favor de la Consejería de Trabajo y Política Social, para lo cual la Orden Resolutoria de concesión establecerá que el beneficiario presente la garantía correspondiente ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y ante la Dirección General de Trabajo una copia compulsada del Resguardo de Constitución de la misma.

La garantía presentada será cancelada a propuesta de la Dirección General de Trabajo, una vez justificada la actividad para la que se concedió la subvención.

#### **Artículo 19. Justificación de la subvención.**

1. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año. Tras su finalización, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 28 de febrero del 2007, la siguiente documentación, en original o en fotocopia debidamente compulsada:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. En las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. En las pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.



Los gastos de personal de trabajadores de la Entidad se justificarán mediante nóminas y boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2).

c) Listado de las facturas o justificantes presentados, indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

### PROGRAMA 3º

#### ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

##### Artículo 20. Actividades subvencionadas.

1. Mediante este Programa se podrá subvencionar el coste parcial o total, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, de las acciones llevadas a cabo o a desarrollar en la Región de Murcia de información, asistencia técnica, formación y promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales cuya finalidad sea contribuir a promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas y medianas empresas.

2. A los efectos del presente Programa, se entienden como acciones subvencionables las siguientes:

a) Acciones de información: Aquellas que persigan la difusión entre trabajadores y empresarios de los principios de acción preventiva de los riesgos laborales o de las normas concretas de aplicación de tales principios.

b) Acciones de asistencia técnica: Aquellas que están dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.

c) Acciones de formación: Consistirán en el diseño de los métodos y de los contenidos de programas que pudieran ser impartidos en sectores y subsectores de la actividad productiva, en especial en aquellos cuya estructura esté constituida fundamentalmente por pequeñas empresas.

d) Acciones de promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales: Serán aquellas que fomenten el conocimiento y la aplicación por empresarios y trabajadores de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3. Queda excluida del presente Programa la impartición de acciones formativas sea cual sea su modalidad.

4. Las acciones subvencionadas deberán ser gratuitas para los trabajadores o empresas destinatarias.

##### Artículo 21. Gastos subvencionables.

1. Serán gastos subvencionables los siguientes:

a) Las retribuciones del personal propio de la entidad solicitante que realicen las actividades de prevención de riesgos laborales.

b) Los gastos de adquisición de los materiales de apoyo directamente relacionados con la ejecución de la acción.

c) Los gastos de alquiler, o amortización de locales en donde se realice la acción en función de la dedicación de los mismos al proyecto.

d) Los gastos corrientes directamente atribuibles a la acción, especificando la imputación correspondiente, en su caso.

2. Las entidades beneficiarias deberán reflejar de forma específica en su contabilidad los asientos contables referidos a la acción subvencionada.

##### Artículo 22. Subvención máxima.

La cuantía máxima a subvencionar será de veintiocho mil euros (28.000,00 euros), por solicitante.

##### Artículo 23. Criterios de valoración de las solicitudes.

Los expedientes que estén completos y contengan toda la documentación preceptiva indicada en el Anexo de Documentación, se atenderán en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes, por el orden que resulte de la mayor puntuación que se obtenga en función del siguiente baremo:

a) Promoción de la cultura de la prevención en la sociedad en general y en los empresarios y trabajadores, en particular, favoreciendo que conozcan la existencia de la normativa de prevención de riesgos laborales, hasta 10 puntos

b) Realización de campañas informativas sectoriales y territoriales para que se conozcan los costes y consecuencias negativas del acaecimiento de los riesgos laborales, tanto para las personas como para la economía, hasta 10 puntos.

c) Proposición de instrumentos preventivos a empresarios en general, trabajadores y sus representantes, mediante información, formación y sensibilización, con objeto de facilitar la acción preventiva en las empresas, hasta 10 puntos.

d) Promoción, mediante la difusión informativa pertinente, de actitudes y comportamientos seguros en el trabajo, promoviendo la participación e implicación de los trabajadores en la actividad de prevención de las empresas, hasta 10 puntos.

e) Contribución a la formación de los trabajadores en general, de los empresarios que asuman las actividades preventivas y de los delegados de prevención, hasta 10 puntos.

**Artículo 24. Concesión de ayudas.**

En caso de concesión de ayuda, en la correspondiente Orden Resolutoria se hará constar la actividad subvencionada, el importe concedido, el importe a justificar que deberá coincidir con el anterior, y las condiciones establecidas para su realización.

**Artículo 25. Pago de la subvención.**

1. El abono de la subvención se realizará de manera anticipada no exigiéndose garantía alguna dado que el importe a conceder no supera el máximo establecido en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden Resolutoria de concesión de la subvención, se revocará parcialmente la misma, y se realizará, en la misma proporción, una reducción de la ayuda concedida, y en su caso se deberá reintegrar el importe correspondiente.

**Artículo 26. Justificación de la actividad.**

1. Las Entidades beneficiarias deberán hacer constar expresamente, en el material a utilizar en las actividades de difusión y fomento, el patrocinio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo.

2. Las acciones subvencionadas deberán estar concluidas y su gasto realizado antes del día 31 de diciembre del presente año. Tras su finalización, las Entidades beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Trabajo como máximo hasta el día 28 de febrero del 2007, la siguiente documentación, en original o en fotocopia debidamente compulsada:

a) Memoria de las actividades realizada y evaluación general de la acción, indicando el número de receptores de la actividad.

b) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. En las facturas pagadas mediante cheque o pagaré deberá aportarse copia de este así como el correspondiente extracto o nota de cargo de la entidad financiera. En las pagadas en metálico deberá aportarse recibí debidamente firmado y sellado por el proveedor.

En caso de incluir gastos de suministros de la Entidad, éstos no podrán exceder del 5% de las facturas presentadas, debiéndose presentar declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, éstos se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

c) Listado de las facturas o justificantes presentados indicando su número, fecha de emisión, nombre o denominación del expedidor o proveedor, concepto o descripción de la operación, e importe respectivo excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

d) Las facturas relativas a folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberán adjuntar un ejemplar de los mismos.

**PROGRAMA 4.º****AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN. (MTAS)****Artículo 27. Procesos de extinción de relaciones de trabajo.**

1. Se podrán conceder ayudas para facilitar una cobertura económica a los trabajadores afectados por los procesos de extinción de relaciones de trabajo, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, hasta tanto se alcance la situación de jubilación, en su modalidad contributiva en el sistema de la Seguridad Social.

Estas ayudas podrán ser solicitadas por las empresas en procesos de reestructuración para los trabajadores que cesen en las mismas por las causas previstas en los artículos 51 y 52.c) del Estatuto de los Trabajadores, previa conformidad expresa e individual de cada uno de ellos.

2. Las condiciones y requisitos de las ayudas de este Programa se regirán según lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de octubre de 1994, sobre Concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social, a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas (BOE n.º 253, de 22.10.1994), y se financiarán con fondos procedentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

**Artículo 28. Requisitos de los trabajadores.**

Se podrá pedir la ayuda para aquellos trabajadores que al alcanzar la edad ordinaria para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, en el régimen de la Seguridad Social de encuadramiento, pudieran tener cubierto el período de cotización exigido para causar derecho a la citada pensión de jubilación en dicho régimen, estén en alta o situación asimilada en el mismo y tengan 60 años de edad, real o teórica por aplicación de coeficientes reductores de edad, como mínimo, cuando accedan al sistema de ayudas.

**Artículo 29. Cuantía de la ayuda.**

La cuantía inicial de la ayuda será el 75 por 100 del resultado de dividir entre siete (7) la suma de las bases de cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, excluidas las horas extraordinarias, correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de efectividad de la ayuda, sin que en ningún caso puedan superar a la pensión máxima

establecida en el Régimen General de la Seguridad Social para el año que tenga lugar dicha efectividad.

#### **Artículo 30. Situación del trabajador y cotización a la Seguridad Social.**

Durante el período de percepción de la ayuda, el trabajador beneficiario será considerado en situación asimilada al alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, a efectos de continuar cotizando por él por el tipo correspondiente a contingencias comunes establecido para el año de efectividad de la ayuda.

#### **Artículo 31. Financiación.**

La financiación de las ayudas previas a la jubilación y de las cotizaciones a la Seguridad Social que hayan de realizarse durante la percepción de las mismas, corresponderá en un 60 por 100 a las empresas solicitantes y el 40 por 100 restante irá con cargo al programa correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

La participación de la empresa podrá superar dicho porcentaje, si existe previa conformidad de la misma.

#### **Artículo 32. Extinción e incompatibilidad de las ayudas.**

1. Las ayudas previas a la jubilación ordinaria y la obligación de cotizar se extinguirán:

a) Cuando el trabajador beneficiario cumpla la edad ordinaria de jubilación real, o teórica por aplicación de coeficientes reductores de edad.

b) En caso de fallecimiento del beneficiario.

c) Por declararse al trabajador, con posterioridad al reconocimiento de la ayuda, una incapacidad permanente total para la profesión habitual, absoluta o gran invalidez.

d) Por el comienzo de actividad remunerada, por cuenta propia o ajena, con posterioridad al reconocimiento de la ayuda.

2. La ayuda previa a la jubilación ordinaria será incompatible, en todo caso, con la percepción de pensión por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez o con las prestaciones por desempleo.

#### **Artículo 33. Forma de ingreso de las aportaciones a cargo de la empresa.**

Las empresas ingresarán la aportación a su cargo, ayudas y cuotas según lo establecido en el artículo 7 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de octubre de 1994, sobre Concesión de ayudas previas a la jubilación ordinaria en el sistema de la Seguridad Social.

#### **Artículo 34. Forma de ingreso de las aportaciones a cargo de la Administración Regional.**

La Dirección General de Trabajo pondrá a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social los fondos públicos necesarios para el abono de las ayudas, pudiendo hacerlo fraccionadamente, por anualidades, hasta un máximo de cuatro años.

#### **Artículo 35. Pago de las ayudas a los trabajadores.**

El pago de las ayudas previas a la jubilación ordinaria de los trabajadores beneficiarios se llevará a cabo por la Tesorería General de la Seguridad Social en la misma forma y plazos que las pensiones del propio sistema de la Seguridad Social, una vez garantizada su financiación.

Normas comunes a los programas regulados en esta orden.

#### **Artículo 36. Solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes de subvención se formularán para cada Programa mediante instancia por cuadruplicado ejemplar según modelo oficial que figura como Anexo de Solicitudes de la presente Orden, dirigidas al titular de la Consejería de Trabajo y Política Social y se presentarán en el Registro de la citada Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos Municipios que dispongan de la misma.

2. A la solicitud de subvención, cumplimentada y firmada por el representante legal de la entidad, se acompañará en original o en fotocopias compulsadas la documentación indicada en el Anexo de Documentación de esta Orden para el Programa de Ayuda correspondiente.

3. Las solicitudes de subvención estarán disponibles en la página web de la Consejería de Trabajo y Política Social:

[www.carm.es/ctra/cendoc/subvenciones/](http://www.carm.es/ctra/cendoc/subvenciones/)

4. La compulsión de los documentos deberá hacerse por los órganos correspondientes de la Administración Regional, o ser autenticada por notario.

#### **Artículo 37. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día de la entrada en vigor de la presente Orden, excepto para el Programa 4º de Ayudas Previas a la Jubilación, que será hasta el día 30 de septiembre del presente año.

#### **Artículo 38. Instrucción de los expedientes.**

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Trabajo.

2. A las solicitudes presentadas se les otorgará un número de referencia dentro del correspondiente Programa de Ayuda.

3. Si la documentación recibida con la solicitud fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane los defectos o faltas observados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Por los Servicios correspondientes de la Administración Regional se podrán comprobar cuantos datos sean aportados por los interesados, pudiendo requerir a los mismos la documentación complementaria que se estime necesaria para la tramitación del expediente, y realizar visitas para la comprobación de los requisitos exigidos en la concesión de las ayudas.

5. Dentro de cada Programa de Ayuda los expedientes se ordenarán para su resolución por riguroso orden de entrada de la última documentación que complete cada expediente, y se atenderán por dicho orden en tanto no se hayan agotado las disponibilidades presupuestarias existentes. Lo dispuesto en este número deja a salvo las normas específicas de valoración, priorización y selección de expedientes administrativos que aparecen en los distintos Programas de la presente Orden.

6. Una vez cumplimentada la instrucción de los expedientes, por el Director General de Trabajo se elevará al titular de la Consejería de Trabajo y Política Social propuesta motivada de Orden de concesión o denegación a los solicitantes, conteniendo, en caso de concesión, las actividades a subvencionar y el importe económico concedido para su desarrollo.

#### **Artículo 39. Comisión de valoración.**

1. Las solicitudes de los Programas 1º, 2º y 3º serán evaluadas e informadas por una Comisión de Valoración que estará formada por:

- Presidente: El Director General de Trabajo.
- Vocales: El Subdirector General de Trabajo, el Jefe de Servicio de Economía Social y el funcionario responsable del programa que actuará como secretario.

2. La Comisión de Valoración levantará la correspondiente acta indicando la puntuación de los expedientes y la cuantía propuesta, y elevará propuesta al Director General de Trabajo.

#### **Artículo 40. Resolución de expedientes.**

1. La concesión o denegación de las subvenciones será resuelta por Orden del titular la Consejería de Trabajo y Política Social en el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

2. Transcurrido el plazo máximo citado en el apartado anterior sin que se haya notificado la resolución expresa, y sin perjuicio de la obligación de resolver, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 41. Concurrencia de ayudas.**

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o

privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario o de la finalidad para la que se conceda la ayuda o subvención.

#### **Artículo 42. Obligaciones de los solicitantes.**

No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas:

- a) Que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Que no acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública del Estado.

#### **Artículo 43. Pago de las subvenciones.**

1. El pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez por transferencia al código cuenta cliente cuyo titular sea la entidad solicitante.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención cuando el beneficiario sea deudor por resolución firme de procedencia de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003).

3. Los solicitantes de las ayudas previstas en la presente Orden autorizan de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

#### **Artículo 44. Justificación.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente ante la Dirección General de Trabajo la realización de la actividad y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que motivaron la concesión.

#### **Artículo 45. Alteración de las condiciones de la subvención.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

#### **Artículo 46. Revocación y reintegro de las cantidades percibidas.**

Procederá la revocación y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 47. Obligaciones de los beneficiarios, infracciones y sanciones.**

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Trabajo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

e) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, Dirección General de Trabajo.

**Artículo 48. Seguimiento y control.**

Las Entidades beneficiarias facilitarán a la Administración las visitas de seguimiento y control sobre desarrollo y ejecución del proyecto, manteniendo en su poder durante un periodo de cinco años, la documentación a disposición de la Consejería de Trabajo y Política Social, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Murcia, de la Administración del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria.

**Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.**

Las acciones contempladas en esta Orden, llevadas a cabo en el período comprendido entre el día 1 de enero del presente año y la fecha de entrada en vigor de la misma, podrán ser objeto de subvención siempre que cumplan los requisitos exigidos en sus respectivos Programas de Ayuda.

**Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.**

Se faculta al Director General de Trabajo para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la

ejecución y aplicación de la presente Orden, así como las relativas al cierre y apertura de los plazos de presentación de solicitudes.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor a los 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de febrero de 2006.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

**Anexo de Documentación.**

1.- Documentación a presentar al Programa 1.º FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO:

1) Memoria descriptiva y detallada de la actividad a subvencionar expresiva de los siguientes extremos:

- Denominación de la acción o actividad a desarrollar
- Motivación y finalidad de la misma.
- Contenido específico de la acción.
- Número de receptores de la actividad.
- Fechas y lugar de su celebración.
- Otros datos considerados de interés.
- Curriculum de los ponentes cuando proceda.

2) Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3) Plan detallado de financiación de la actividad, con expresión, en su caso, de la aportación económica de la entidad solicitante.

4) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF.)

5) Cualquier otro documento de interés para la mejor valoración de la solicitud.

6) Escritura pública de constitución de la Entidad y acreditación de su inscripción en el Registro legal correspondiente, o en su caso, estatutos inscritos en la Oficina Pública establecida al efecto.

7) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

8) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella, o tener concedido aplazamiento de pago.

9) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

10) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono

de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

2.- Documentación a presentar al Programa 2.º **FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES SINDICALES Y ORGANIZACIONES EMPRESARIALES:**

1) Presupuesto de ingresos y gastos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable, e imputables a la subvención solicitada.

2) Memoria de las actividades previstas para el presente año a desarrollar con cargo a la subvención solicitada.

3) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad Solicitante acreditativo de la relación nominal de miembros componentes de los órganos ejecutivos y de dirección de la misma.

4) Informe de vida laboral de la Entidad emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

5) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad, acreditativo de la relación nominal de trabajadores por cuenta ajena (indicando apellidos, nombre, número del NIF.)

6) En caso de Organizaciones Empresariales, certificado expedido por el representante legal de la Organización acreditativo de la relación nominal y numerada de empresas asociadas, indicando de cada una de ellas su Código de Identificación Fiscal (CIF).

7) Acreditación de la inscripción de la Entidad en el Registro legal correspondiente, que manifieste su personalidad jurídica.

8) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

9) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella, o tener concedido aplazamiento de pago.

10) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

11) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

3.- Documentación a presentar al Programa 3.º **ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**

1) Memoria descriptiva y detallada de la actividad a subvencionar expresiva de los siguientes extremos:

- Denominación de la acción o actividad a desarrollar
- Motivación y finalidad de la misma.
- Contenido específico de la acción.
- Número de receptores de la actividad.
- Fechas y lugar de su celebración.
- Otros datos considerados de interés.

2) Presupuesto detallado y desglosado por partidas del coste de la actividad, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable.

3) Plan detallado de financiación de la actividad.

4) Cualquier otro documento de interés para la mejor valoración de la solicitud.

5) Acreditación de la inscripción de la Entidad en el Registro legal correspondiente, que manifieste su personalidad jurídica.

6) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF).

7) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de estar la entidad solicitante al corriente en el pago de las obligaciones para con ella, o tener concedido aplazamiento de pago.

8) Declaración formal del representante legal de la entidad solicitante de haber obtenido, o no, de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras subvenciones o ayudas, u otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada por el beneficiario. En caso de haberlas obtenido se presentarán las correspondientes notificaciones de concesión.

9) Certificado expedido por la entidad bancaria donde la entidad solicitante tenga domiciliado el abono de la subvención, en el que consten los 20 dígitos de su código cuenta cliente y su Código de Identificación Fiscal (CIF).

4.- Documentación a presentar al Programa 4.º **AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN:**

1) Tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la Entidad solicitante.

2) La que sea requerida, en cada caso, para los despidos colectivos del artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995).

3) En los casos previstos en el artículo 52.c) del Estatuto de los Trabajadores se acreditará de forma fehaciente que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 53.1.a) y c) de dicho Texto Legal.

4) Documento Nacional de Identidad (DNI) de los trabajadores por los cuales se solicita ayuda.

5) Certificado expedido por el representante legal de la Entidad solicitante acreditativo de la relación nominal de los trabajadores por los cuales se solicita ayuda (indicando apellidos, nombre, número

del NIF y, número de afiliación a la Seguridad Social), indicando las circunstancias personales y laborales de cada uno de ellos.

6) Documento que acredite la conformidad individualizada de los trabajadores de acogerse a la ayuda.

7) Documento en el que se recoja el compromiso de la empresa de realizar su aportación a la financiación de las ayudas en la forma y plazos previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 5 de octubre de 1994 (BOE n.º 253, de 22.10.1994).

8) Documento en el que se recoja el compromiso de la empresa de anticipar a los trabajadores las ayudas previas a la jubilación ordinaria que les hubiesen

sido reconocidos, si transcurridos tres meses desde su concesión no se hubiesen hecho efectivas por causas imputables a la misma, pudiendo resarcirse aquélla de las cantidades anticipadas, previa la acreditación de las mismas, en el momento de efectuar su aportación.

9) Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde consten los períodos de permanencia de alta en la Seguridad Social de los trabajadores por los cuales se solicita ayuda.

10) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina sobre bonificación de edad que corresponda, en su caso, a cada trabajador.

#### **Anexo de Solicitudes.**

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

**BORM**  
Boletín Oficial de la  
REGIÓN DE MURCIA

**Dirección:**  
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.  
30160 MURCIA

**Teléfono:** 968 85 10 86  
**Fax:** 968 85 31 45



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia  
**Organismo Autónomo Imprenta Regional**

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)





# Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5

Número: 81

Viernes, 7 de abril de 2006

**2 0 0 6**

**FASCÍCULO II**

**DE LA PÁGINA 10853 A LA 10964**

**BORMI**



**Región de Murcia**  
 Consejería de Trabajo y Política Social  
 Dirección General de Trabajo  
 Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia  
 Tif : 968 36 69 96

**ORDEN DE FOMENTO DE RELACIONES LABORALES 2006**

**PROGRAMA 1º: FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO**

**LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nº EXPEDIENTE : 2006 99 72 .....

Nombre de la Entidad .....	C.I.F .....
Actividad a desarrollar .....	C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle .....	Nº .....
Población .....	Código Postal .....
Representante a efectos de notificación: .....	Telf .....
Domicilio para notificaciones: Calle .....	N.I.F./C.I.F. ....
Población de notificación.....	Nº .....
	Código Postal .....
	Telf .....

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCION:

Nombre de la actividad : .....
.....
- Localidad de celebración de la actividad: .....
Presupuesto de la actividad: ..... Euros.
Fondos propios destinados a la actividad: ..... Euros
Importe solicitado: ..... Euros
<b>ADJUNTAR ANEXO AL PROGRAMA 1º.</b>

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria .....	Sucursal .....
Domicilio: Calle .....	Nº .....
Población .....	Código Postal .....
	Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos) <input type="text"/>	<input type="text"/>
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....	

El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a                      de                      de 2006	<b>ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO</b>
Firma del Representante Legal:                      N.I.F.: .....	
Nombre y apellidos:	

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL**



Región de Murcia  
Consejería de Trabajo y Política Social  
Dirección General de Trabajo  
Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia  
Tif : 968 36 69 96

ORDEN DE FOMENTO DE RELACIONES LABORALES 2006

## ANEXO AL PROGRAMA 1º: FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO

### ESTE ANEXO SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO

Nombre de la actividad : .....

..... Nº EXPEDIENTE : 2006 99 72 .....

#### 1.- Referente a la actividad solicitada, señale con una **X** lo que corresponda de los siguientes apartados:

- a)  Cofinanciadas con fondos de la Unión Europea.
- b)  Dirigidas a colectivos con especial incidencia en el desarrollo de las relaciones laborales y condiciones de trabajo.
- c)  Dirigidas a la preparación de personas que intervengan en la negociación de convenios colectivos de trabajo.
- d)  Destinadas a campañas de sensibilización para favorecer la inserción laboral de las mujeres con estudios técnicos o científicos, así como en oficios y profesiones en los que se encuentren subrepresentadas.
- e)  Destinadas a colectivos de difícil inserción en el mercado de trabajo tales como:
- 1)  Mujeres.
  - 2)  Jóvenes menores de 25 años.
  - 3)  Parados de larga duración.
  - 4)  Personas con riesgo de exclusión en el mercado de trabajo.
- f)  Especificar otros colectivos .....

#### 2.- Referente a la actividad solicitada, señale con una **X** lo que corresponda de los siguientes apartados:

- a)  Campañas de difusión de fomento del trabajo en los medios de comunicación.
- b)  Realización de jornadas, seminarios, o conferencias sobre fomento del trabajo.
- c)  Edición de publicaciones sobre fomento del trabajo.
- d)  Actividades que promuevan y desarrollen la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación aplicadas al fomento del trabajo.
- e)  Edición, bajo cualquier fórmula audiovisual, de programas especializados en fomento del trabajo.
- f)  Participación en muestras y certámenes sobre fomento del trabajo.
- g)  Alcance territorial de la actividad solicitada.
- 1)  Local.
  - 2)  Comarcal.
  - 3)  Regional.
- h)  Especificar la realización de otras actividades .....



**Región de Murcia**  
 Consejería de Trabajo y Política Social  
 Dirección General de Trabajo  
 Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia  
 Tlf: 968 36 69 96

**ORDEN DE FOMENTO DE RELACIONES LABORALES 2006**

**PROGRAMA 2º**  
**FUNCIONAMIENTO DE CENTRALES SINDICALES Y ORGANIZACIONES**  
**EMPRESARIALES**

**LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nº EXPEDIENTE : 2006 99 .....

Nombre de la Entidad .....	C.I.F .....
Actividad a desarrollar .....	C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle .....	Nº .....
Población .....	Código Postal ..... Telf .....
Representante a efectos de notificación: .....	N.I.F./C.I.F. ....
Domicilio para notificaciones: Calle .....	Nº .....
Población de notificación.....	Código Postal ..... Telf .....

CODIGO	Marque con una <b>X</b> su opción	ACTIVIDAD SOLICITADA POR:	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)
45		CENTRALES SINDICALES	
46		ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	

Número de delegados de personal obtenidos en la Región de Murcia por la Central Sindical en el cuatrienio comprendido entre el día 01.01.2002 y el 31.12.2005:	
Número de empresas asociadas a la Organización Empresarial :	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria .....	Sucursal .....
Domicilio: Calle .....	Nº .....
Población .....	Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....	

El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a                      de                      de 2006	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Representante Legal:                      N.I.F.: .....	
Nombre y apellidos:	

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL**



**Región de Murcia**  
 Consejería de Trabajo y Política Social  
 Dirección General de Trabajo  
 Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia  
 Tlf : 968 36 69 96

**ORDEN DE FOMENTO DE RELACIONES LABORALES 2006**

**PROGRAMA 3º**

**ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

**LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nº EXPEDIENTE : 2006 99 47.....

Nombre de la Entidad .....	C.I.F .....
Actividad a desarrollar .....	C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle .....	Nº .....
Población .....	Código Postal ..... Telf .....
Representante a efectos de notificación: .....	N.I.F./C.I.F. ....
Domicilio para notificaciones: Calle .....	Nº .....
Población de notificación.....	Código Postal ..... Telf .....

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCION:

Nombre de la actividad : .....	Presupuesto de la actividad .....Euros.
	Importe solicitado: ..... Euros.
Tipo de actividad (señale con una <b>X</b> lo que proceda):	
- <input type="checkbox"/> Acciones de información	<input type="checkbox"/> Acciones de asistencia técnica
<input type="checkbox"/> Acciones de formación	
<input type="checkbox"/> Acciones de promoción del cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria .....	Sucursal .....
Domicilio: Calle .....	Nº .....
Población .....	Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....	

El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a                      de                      de 2006	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Representante Legal:                      N.I.F.: .....	
Nombre y apellidos:	

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL**



**Región de Murcia**  
 Consejería de Trabajo y Política Social  
 Dirección General de Trabajo  
 Avda. de La Fama nº 3 30.071 Murcia  
 Tif : 968 36 69 96

**ORDEN DE FOMENTO DE RELACIONES LABORALES 2006**

**PROGRAMA 4º**

**AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN**

**LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ POR CUADRUPLICADO**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nº EXPEDIENTE : 2006 99 61.....

Nombre de la Entidad .....	C.I.F .....
Actividad a desarrollar .....	C.N.A.E .....
Domicilio de la actividad: Calle .....	Nº .....
Población .....	Código Postal ..... Telf .....
Representante legal: Apellidos y Nombre .....	N.I.F .....
Domicilio para notificaciones: Calle .....	Nº .....
Población .....	Código Postal ..... Telf .....

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

CODIGO	ACTIVIDAD SOLICITADA:	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)
61	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN. PROCESOS DE EXTINCIÓN DE RELACIONES LABORALES	

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA PARA ABONO DE LA SUBVENCION:

Entidad Bancaria .....	Sucursal .....
Domicilio: Calle .....	Nº .....
Población .....	Código Postal ..... Telf .....
Código Cuenta Cliente (20 dígitos)	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Titular de la cuenta (debe coincidir con la Entidad Solicitante) .....	

El interesado autoriza de forma expresa a la Dirección General de Trabajo para que requiera a los órganos competentes el certificado que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de ..... EUROS.

Murcia, a                      de                      de 2006	ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO
Firma del Representante Legal:                      N.I.F.: .....	
Nombre y apellidos:	

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL**

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

**4241 Resolución R-195/06, de 15 de marzo, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, con carácter de urgencia, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

#### Resuelve:

Al haberse producido vacantes transitorias no previstas al realizarse la programación de necesidades para el curso 2005/2006, y ser necesaria su provisión, la Universidad Politécnica de Cartagena, convoca concurso público con carácter de urgencia, para la provisión de dos plazas de profesor asociado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases.

#### Bases:

PRIMERA.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

SEGUNDA.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el

ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Profesores Asociados:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

b) Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, fuera de la Universidad como especialista de reconocida competencia, durante un período mínimo de tres años. Dicha actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en la bases de la convocatoria. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, que se podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urhh/pdi/convocatorias.htm>. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

I.- Para todas las plazas:

a) Fotocopia del D.N.I..

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

II.- Para las plazas de Profesor Asociado:

Documento acreditativo de la actividad profesional para la que capacite el título académico exigido en la convocatoria. Su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de los siguientes documentos: informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, contrato de trabajo sellado por la Oficina de Empleo, certificado de servicios prestados para las Administraciones públicas o cualquier otro documento de naturaleza pública.

CUARTA.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

QUINTA.- Comisión de Contratación.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

SEXTA.- Baremos.

1.- Para las plazas de Profesor Asociado la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urhh/pdi/convocatorias.htm>

SÉPTIMA.- Procedimiento de Selección.

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

OCTAVA.- Resolución del Concurso.

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.



2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

**NOVENA.- Formalización de los contratos.**

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión de Contratación, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

**DÉCIMA.- Listas de Espera.**

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2005/2006, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Selección.

**DECIMOPRIMERA.- Incompatibilidades.**

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984,

de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

**DECIMOSEGUNDA.- Depósito y retirada de la documentación.**

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

**DECIMOTERCERA.- Recursos.**

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 15 de marzo de 2006.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado y Docencia, **Antonio Viguera Campuzano**.

**ANEXO I**

PLAZA :	<b>05C/06/Pasoc15</b>
CATEGORÍA:	Profesor Asociado 15 créditos (5 horas/semana)
ÁREA	Mecánica de Medios continuos y Teoría de Estructuras
DEPARTAMENTO:	<b>ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>
PERFIL:	Docencia: - Elasticidad y Resistencia de Materiales - Construcciones Agroindustriales Titulación preferente: - Ingenierías o Arquitectura, con especialidad o intensificación en Estructuras Horario: - De tarde
CENTRO:	E.T.S.I. Industrial
N.º DE PLAZAS:	<b>UNA</b>

PLAZA :	<b>06C/06/Pasoc18</b>
CATEGORÍA:	Profesor Asociado 18 créditos (6 horas/semana)
ÁREA	Ingeniería Telemática
DEPARTAMENTO:	<b>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES</b>
PERFIL:	Docencia e investigación: - Transmisión de Datos, Fundamentos de Telemática y Laboratorio de Telemática. Se valorará experiencia profesional y de I+D+i en la implantación de redes de comunicaciones y servicios telemáticos, así como haber cursado asignaturas de grado y de doctorado en Ingeniería de Telecomunicación propias de la especialidad en Telemática. Titulación preferente: - Ingeniero de Telecomunicación Horario: - Se valorará disponibilidad de algún día semanal en horario de mañana.
CENTRO:	E.T.S.I.T.
N.º DE PLAZAS:	<b>UNA</b>

Cartagena, a 15 de marzo de 2006  
 EL RECTOR  
 P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y DOCENCIA  
 (R-536/05, de 22 de septiembre)

Fdo.: Antonio Viguera Campuzano

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

**4242 Orden 22 de marzo de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato, regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 2005-2006, en la Comunidad Autónoma de Murcia.**

El Ministerio de Educación y Cultura estableció mediante la Orden de 13 de diciembre de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en virtud del apartado tercero, punto 1 que faculta a las Administraciones Educativas para convocar y conceder los mencionados premios, esta Consejería procedió a establecer la convocatoria anual mediante la Orden de 6 de mayo de 2003, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 14 de mayo.

La concesión de dichos premios supone el reconocimiento al esfuerzo y dedicación de los alumnos que han cursado, con excelente aprovechamiento, alguna de las modalidades del Bachillerato. Su destacada trayectoria académica y las cualidades inherentes de responsabilidad y afán de superación representan un ejemplo de aquellos valores que el sistema educativo debe impulsar.

Además esta Orden permite mantener los beneficios económicos a aquellos alumnos que han obtenido matrícula de Honor en Bachillerato, pues se libera desde esta Consejería la cantidad en metálico de 700 euros, que se abonará, por medio de transferencia bancaria, a cada alumno que se le conceda un Premio Extraordinario de los 10 que se convocan.

Por ello, y en virtud del artículo 16. 2 d) de la Ley 7/12004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia.

#### Dispongo:

##### **Primero. Objeto de la convocatoria.**

La presente Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso 2005-2006 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

##### **Segundo. Requisitos de participación.**

Podrán optar a los Premios Extraordinarios los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado durante el curso académico 2005-2006 cualquiera de las modalidades de Bachillerato en un centro docente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Haber obtenido una nota media en las calificaciones de los dos cursos de Bachillerato igual o superior a 8,75 puntos. Para la obtención de dicha nota media se computarán, exclusivamente, las calificaciones obtenidas en las materias comunes, propias de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato. Esta nota será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias referidas, obtenida con dos decimales. La Religión, de conformidad con el Real Decreto 2438/1994, de 16 de diciembre, (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero de 1995), no se computará a estos efectos.

3. Los alumnos premiados estarán exentos de cumplir el requisito previsto en los artículos 13.2. e) y 14.1. e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### **Tercero. Número de premios.**

1. Se podrá conceder un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en segundo curso de Bachillerato en el año académico 2005-2006.

2. A los efectos previstos en el punto anterior, se tendrán en cuenta tanto los alumnos matriculados en centros públicos como en centros privados en que se impartan las enseñanzas de Bachillerato conforme a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, así como los alumnos matriculados en la modalidad de enseñanza a distancia.

3. Según lo establecido en el punto 1 del presente apartado y de acuerdo con el número de alumnos matriculados en segundo curso de Bachillerato en el año académico 2005-2006 en centros de esta Comunidad Autónoma, se convocan 10 Premios Extraordinarios.

##### **Cuarto. Inscripción de los participantes y plazos de presentación.**

1. Los centros educativos, una vez celebrada la última sesión de evaluación, al término del período lectivo correspondiente al segundo curso de Bachillerato, informarán a los alumnos que reúnan los requisitos recogidos en el apartado segundo de la presente Orden sobre la posibilidad de presentarse a los Premios Extraordinarios de Bachillerato.

2. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en esta Orden, deseen participar en las pruebas deberán inscribirse en el Instituto de Educación Secundaria en el que hubieran terminado el Bachillerato o, en el caso de centros privados, en aquel Instituto al que esté adscrito su centro.

3. El plazo de inscripción será el comprendido entre el 1 y 15 de junio de 2006.

4. Los alumnos deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se acompaña como anexo I, donde

indicarán la materia propia de modalidad, de entre las cursadas en segundo curso de Bachillerato, escogida para la realización del tercer ejercicio de la prueba.

5. Los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria expedirán la certificación correspondiente, de acuerdo con el modelo que se acompaña como anexo II, en la que harán constar, además de la modalidad de Bachillerato cursada por el alumno, la primera lengua extranjera y la nota media obtenida.

6. Antes del 23 de junio de 2006 los Directores de los Institutos de Educación Secundaria remitirán las inscripciones y las certificaciones correspondientes (anexos I y II citados) al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa de la Dirección General de Ordenación Académica.

7. Excepcionalmente, los alumnos que superen el curso en la convocatoria de septiembre y reúnan los requisitos establecidos en el apartado segundo podrán formalizar su inscripción antes del 8 de septiembre de 2006. En este caso, la remisión de la documentación requerida se realizará de manera inmediata, adelantando la información por Fax al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa (N.º 968-279767).

8. Antes del 15 de septiembre de 2006, la Dirección General de Ordenación Académica hará pública la relación de alumnos admitidos así como el plazo para subsanar los posibles errores u omisiones, que deberán ser comunicados por la misma vía que se establece en el punto anterior. Dicha información se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la Avda. de la Fama, n.º 15 de Murcia y en la página web: [www.carm.es/educacion/](http://www.carm.es/educacion/)

#### **Quinto. Realización de las pruebas.**

La celebración de las pruebas tendrá lugar el 21 de septiembre de 2006. La sede y la hora de comienzo de las mismas, así como el material necesario para su realización, se comunicarán cuando se publique la relación de alumnos admitidos.

#### **Sexto. Contenido y calificación de las pruebas.**

1. Las pruebas se estructurarán en los tres ejercicios siguientes:

a) Primer ejercicio: Análisis y comentario de un texto de carácter literario, relativo a los contenidos de segundo curso, y respuesta a cuestiones relacionadas con el mismo.

b) Segundo ejercicio: Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno, y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. El ejercicio se realizará en el idioma correspondiente sin ayuda de diccionario.

c) Tercer ejercicio: Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y, en su caso, ejercicios prácticos sobre la materia propia de modalidad elegida por el alumno de entre las de segundo curso y consignada previamente en la inscripción.

2. Cada uno de los tres ejercicios se calificará entre 0 y 10 puntos, considerando los criterios recogidos en el siguiente punto. La calificación final será resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas y se expresará con dos cifras decimales.

3. En todos los ejercicios se valorará, junto a la corrección de las respuestas, la calidad y claridad de la exposición, la estructuración, la propiedad del vocabulario y la ortografía.

4. Para la obtención del Premio Extraordinario, los alumnos deberán haber alcanzado en cada ejercicio al menos 5 puntos, y una calificación global igual o superior a 24 puntos.

#### **Séptimo. Composición y funciones del Tribunal calificador.**

1. La Dirección General de Ordenación Académica designará el Tribunal calificador. Estará formado por un Presidente, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, un Secretario nombrado por el Presidente de entre los miembros del Tribunal y un máximo de 9 vocales. El Secretario y los vocales pertenecerán a los Cuerpos de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria.

2. En función del número de alumnos inscritos y de las materias de modalidad elegidas por los mismos, la Dirección General de Ordenación Académica decidirá el número de vocales componentes del Tribunal, entre los que se incluirán funcionarios especialistas de todas las materias objeto de la prueba y que deberán haber impartido docencia en Bachillerato durante, al menos, uno de los dos últimos cursos académicos.

3. Corresponde al Tribunal la elaboración de las pruebas, supervisión de su realización y calificación de los ejercicios, así como la propuesta de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el apartado octavo. Para la elaboración y organización de las pruebas el Tribunal contará con la colaboración del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.

4. Se garantizará el anonimato en la corrección de los ejercicios, y corresponde al presidente del Tribunal establecer y velar para que se cumplan las garantías procedimentales de tal anonimato, así como la posterior identificación de los autores.

5. El Tribunal dispondrá de cuatro sesiones para el desempeño de sus funciones, que serán remuneradas con arreglo a la normativa vigente de indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Octavo. Publicación de las calificaciones y propuestas de adjudicación.**

1. Antes del día 4 de octubre de 2006, el Tribunal expondrá, en el lugar en el que se realicen las pruebas, en los tablones de la Consejería de Educación y Cultura y en la página web anteriormente citada, la lista provisional con expresión de las calificaciones obtenidas en

cada uno de los ejercicios, así como la calificación final. Dicha calificación se dará con dos cifras decimales.

2. La lista definitiva se hará pública el día 23 de octubre de 2006 a través de los mismos medios que los establecidos en el punto anterior, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones contra las calificaciones.

3. Antes del 26 de octubre de 2006, el Presidente del Tribunal remitirá a la Dirección General de Ordenación Académica el acta de calificación con la relación de los candidatos ordenados por su calificación más alta, incluyendo en la misma las calificaciones parciales y la puntuación final, así como el informe de propuesta de adjudicación de los premios.

4. El número de alumnos propuestos no podrá exceder de 10, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de esta Orden.

#### **Noveno. Reclamaciones de las calificaciones.**

1. Los alumnos podrán presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas tras la publicación de la lista provisional de las calificaciones.

2. El escrito se dirigirá al Presidente del Tribunal de los Premios Extraordinarios de Bachillerato y se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, hasta el día 10 de octubre de 2006. Si se presentase en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, el interesado, una vez cursada su solicitud, adelantará por Fax al número precitado del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, la copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

3. Si la reclamación se basa en la existencia de errores materiales, el Presidente ordenará, en su caso, la inmediata subsanación. Si se trata de una reclamación contra la calificación de alguno de los ejercicios, el Presidente convocará al Tribunal para proceder a la revisión y resolverá según corresponda al dictamen colegiado del Tribunal en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde aquél en que finalizó el período de reclamación.

4. El resultado de la reclamación será remitido por el Presidente del Tribunal al interesado por alguna de las formas previstas en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### **Décimo. Instrucción.**

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2 y 17.2 f) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el 17.3.g) de la Ley General de Subvenciones, el Director General de Ordenación Académica actuará como Órgano Instructor.

2. El Órgano Instructor, a la vista del informe del Tribunal, formulará una propuesta de adjudicación al Consejero de Educación y Cultura.

#### **Undécimo. Resolución de la convocatoria y publicación de los Premios Extraordinarios.**

De acuerdo con la propuesta de resolución formulada por el Director General de Ordenación Académica, el Consejero de Educación y Cultura procederá a la adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» mediante la correspondiente Orden.

#### **Duodécimo. Derechos que otorga la obtención de los Premios Extraordinarios.**

1. La obtención del Premio Extraordinario será anotada en el expediente académico del alumno y en su Libro de Calificaciones por el Secretario del Instituto en que se inscribió, según lo establecido en el apartado séptimo de la Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1999.

2. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario recibirán un diploma acreditativo de tal distinción y podrán optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales correspondientes al curso 2005-2006 que convoque el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. En el caso de que la calificación de segundo curso no le hubiese permitido la obtención de Matrícula de Honor en Bachillerato, el alumno no estará obligado al pago de los precios públicos por servicios académicos en el primer curso de los estudios superiores en centro público.

4. La dotación de cada premio será de 700 €.

5. Cada uno de los premiados recibirá el importe del premio por vía de transferencia a una cuenta bancaria en la que figure como titular.

#### **Decimotercero. Financiación.**

La totalidad de la subvención asciende a la suma de 7.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 15.06.00.422M.483.49, n.º de proyecto de gasto 35634, subproyecto 035634060004, de la Dirección General de Ordenación Académica.

Por otra parte, las indemnizaciones por razón del servicio previstas para los miembros del Tribunal correrán a cargo de la partida presupuestaria 150600422M23300, proyecto 35629.

#### **Decimocuarto. Recursos.**

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción

dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación.

#### **Disposición final primera**

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para desarrollar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

#### **Disposición final segunda**

La Dirección General de Ordenación Académica remitirá a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario, con expresión del idioma extranjero y de la modalidad de Bachillerato cursados, antes del 30 de noviembre de 2006.

Murcia, 22 de marzo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## ANEXO I

## INSCRIPCIÓN PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO

Apellidos ..... Nombre .....

Lugar y fecha de nacimiento .....

D.N.I. .... Teléfono .....

Dirección .....

Localidad ..... Provincia ..... C.P. ....

Centro en el que ha finalizado el Bachillerato .....

Primer idioma extranjero cursado en el Bachillerato .....

-- Indicar la modalidad de Bachillerato y el itinerario cursados en el cuadro adjunto:

Modalidad		Itinerario	
	Artes		Artes Plásticas
			Artes Aplicadas y Diseño
	Ciencias de la Naturaleza y de la Salud		Ciencias e Ingeniería
			Ciencias de la Salud
	Humanidades y Ciencias Sociales		Humanidades
			Ciencias Sociales
	Tecnología		Ciencias e Ingeniería
			Tecnología Industrial

-- Señalar en el siguiente cuadro una ÚNICA MATERIA propia de modalidad, escogida entre las cursadas en segundo, para la realización del tercer ejercicio de la prueba:

ARTES		CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y DE LA SALUD	
Dibujo Artístico II		Matemáticas II	
Historia del Arte		Física	
Técnicas de Expresión Gráfico-Plásticas		Dibujo Técnico II	
Imagen		Ciencias de la Tierra y Medioambientales	
Fundamentos de Diseño		Química	
Dibujo Técnico II		Biología	

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES		TECNOLOGÍA	
Griego II		Matemáticas II	
Latín II		Física	
Historia del Arte		Dibujo Técnico II	
Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II		Electrotecnia	
Economía y Organización de Empresas		Mecánica	
Geografía		Tecnología Industrial II	

Desea participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2005-2006.

....., ..... de ..... de 2006

Fdo.:

Excmo. Sr. Director General de Ordenación Académica. Avda. de la Fama, 15. 30006-Murcia

**ANEXO II**

**CERTIFICACIÓN**

D. ....  
Secretario del Instituto de Educación Secundaria .....  
..... de .....

**CERTIFICA:**

que el alumno .....  
tiene su expediente académico depositado en este Instituto, que sus datos concuerdan con  
los expresados en la solicitud adjunta que el interesado presenta, que ha finalizado sus  
estudios de Bachillerato en la modalidad de ..... en el centro  
.....  
y que ha cursado el ..... como primera lengua extranjera.

La nota media (expresión numérica igual o superior a 8,75 puntos) obtenida de acuerdo con  
lo establecido en el artículo segundo, punto 2 de la Orden de 22 de marzo de 2006 de la  
Consejería de Educación y Cultura ha sido de .....

....., ..... de ..... de 2006

V.º B.º  
EL DIRECTOR

Sello del centro

EL SECRETARIO

Fdo.: ..... Fdo.:.....



## Consejería de Educación y Cultura

### 4243 Orden de 7 de marzo de 2006 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Preescolar «Nubes de Papel» de Cobatillas (Murcia).

Visto el expediente tramitado a instancia de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Mármol García con D.N.I. n.º: 34.801.268-Z, como Presidente de la entidad «Nubes de Papel, Sociedad Cooperativa», solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar que se denominaría «Nubes de Papel», con domicilio en Cobatillas (Murcia), C/ Paseo Virgen de la Fuensanta, n.º 4-bajo.

En su virtud,

#### Dispongo:

**Primero:** Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Preescolar «Nubes de Papel» de Cobatillas (Murcia), quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Preescolar.

Denominación específica: «Nubes de Papel».

Código de Centro: 30018591.

Titular: «Nubes de Papel, Sociedad Cooperativa»

C.I.F.: F- 73359804

Domicilio: C/ Paseo Virgen de la Fuensanta, n.º 4-bajo.

Localidad: Cobatillas.

Municipio: Murcia.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas:

- Educación Infantil de primer ciclo

Capacidad: 3 unidades y 41 puestos escolares, distribuidas de la forma siguiente:

- 1 unidad de 0 a 1 años 8 puestos escolares.
- 1 unidad de 1 a 2 años 13 puestos escolares.
- 1 unidad de 2 a 3 años 20 puestos escolares.

La capacidad máxima de las unidades, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de las ratios que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determinan en la instrucción 5.<sup>a</sup> de la Resolución de 15 de abril de 2004, que en el caso de unidades para niños menores de 1 año sería, como máximo, de 8 puestos escolares; para unidades de 1 a 2 años sería, como máximo, de 13 puestos escolares, y para las unidades de 2 a 3 años sería, como máximo, de 20 puestos escolares; teniendo en cuenta que en el caso de que en las unidades autorizadas se escolarizase algún alumno

con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 113/2004, de 23 de enero, éste computará como dos alumnos,

**Segundo.-** La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Las enseñanzas de la Educación Infantil de primer ciclo se impartirán provisionalmente en este Centro, hasta la implantación de la Educación Preescolar, de acuerdo con el contenido del artículo único del Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo.

**Cuarto.-** La titularidad del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.º 1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, remitirá a esta Consejería la propuesta del profesorado que atenderá las unidades autorizadas, con indicación de su titulación respectiva. El personal que atienda la unidades autorizadas deberá reunir los requisitos en cuanto a número y titulación que se establece en el artículo 6 del Real Decreto 113/2004, de 23 de enero.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación que impartirá docencia en el Centro.

**Quinto.-** Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominación genérica y específica que se detalla en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligado a usar esta denominación en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Sexto.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 7 de marzo de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### Exponen

#### 4245 **Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.**

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de marzo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, 23 de marzo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

#### **Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.**

Murcia, 1 de enero de 2006

### Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2005.

De otra, D. Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, con C.I.F. P-3002700-G, en representación del mismo, en virtud del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 15 de noviembre de 2005.

Y de otra, D. Aurelio de Luna Maldonado que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 30 de noviembre de 2005.

Que con fecha 30 de diciembre de 2004 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de promover una mejor calidad de vida, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. La prestación de este Servicio se realizará en los locales de que dispone el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el Centro de Día para personas mayores sito en la calle del Pensionista, s/n, de Molina de Segura.

Que la cláusula 2.2 dice que los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el Centro.

Que en la cláusula 4 del Convenio se establece que una de las funciones del equipo técnico es: Evaluar la solicitud según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del Servicio de Estancias Diurnas, y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

Que la cláusula 8.1º del Convenio establece la cantidad a abonar a Cruz Roja Española por la Consejería de Trabajo y Política Social.

Que la cláusula 10 del Convenio establece el pago a la Cruz Roja en cuatro fracciones, durante la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio y su aplicación económica.

Que la cláusula 14 del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2005. Su prórroga a años sucesivos o periodos inferiores precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios de las comidas a abonar por los usuarios.

Y con estos antecedentes,

### Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2004 para el año 2005, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2006 y que se modifica en los siguientes términos:

- respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo y Política Social, se establece en 83.588,62 euros (ochenta y tres mil quinientos ochenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos).

- respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06 en tres fracciones de 20.897,15 euros (veinte mil ochocientos noventa y siete euros con quince céntimos) y una fracción de 20.897,17 euros (veinte mil ochocientos noventa y siete euros con diecisiete céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2006, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

- respecto a la aportación de los beneficiarios, se acuerda establecerla en los siguientes precios:

\* Desayuno = 0,71 euros.

\* Comida = 4,76 euros.

\* Merienda = 0,71 euros.

- Respecto a la evaluación de las solicitudes que realice el equipo técnico para pronunciarse sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D. y sobre la concesión o no del servicio de transporte, será utilizado el baremo que se adjunta en el anexo único.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por El Excelentísimo Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **Eduardo Javier Contreras Linares**.—Por la Cruz Roja, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

#### Anexo único

#### Baremo de evaluación para la admisión de usuarios/as en servicios de estancias diurnas de la Administración Regional para personas mayores.

##### 1.- SITUACIÓN DE AUTONOMIA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 ítems siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

##### 1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

###### MOVILIDAD

- Camina con normalidad	0
- Camina con dificultad	2
- Camina con ayuda	3
- En silla de ruedas	4
- En silla de ruedas dependiente	5

###### VESTIDO

- Se viste solo y correctamente	0
- Se viste solo pero incorrectamente	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de vestirse	5

###### ASEO/DUCHA

- Se asea/ducha solo	0
- Lo realiza sólo pero mal	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda	4
- Incapaz	5

###### ALIMENTACIÓN

- Se alimenta correctamente y sin ayuda.	0
- Se alimenta con la mínima ayuda	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de alimentarse	5

###### CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

- Continencia completa	0
- Incontinencia ocasional	2
- Incontinencia con frecuencia	3
- Incontinencia vesical total	4
- Incontinencia completa (vesical y fecal).	5

##### 1.2.- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):

###### MEMORIA

- Normal.	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

###### ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

##### COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

AFFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

2.- SITUACION SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 45 puntos)

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurren en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o con otra/as persona/as dependientes y no tiene personas de apoyo. 9
- Vive solo y tiene hijos, otros familiares u otras personas de apoyo. 6
- Convive con hijos u otros familiares en rotación o acompañado de personas con vinculación económica. 3
- Convive con hijos, familiares u otras personas de forma permanente. 0

TOTAL \_\_\_\_\_

2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...) 9
- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AIVD) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales : (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....) 6
- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional. 3
- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio. 0

TOTAL \_\_\_\_\_

2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica. 9

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar. 6

- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED. 3

- Recibe una atención adecuada. 0

TOTAL \_\_\_\_\_

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor:

Hasta 9 puntos

- Conflictos familiares del cuidador principal por situaciones de crisis graves (separaciones, enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc) 9

- Conflictos en la dinámica familiar generados por sobrecarga o malas relaciones. 6

- Dificultades relacionales con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades. 3

- No se da ninguna de las situaciones de conflicto 0

TOTAL \_\_\_\_\_

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda. 9

-Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera, o no existen condiciones de habitabilidad (falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza,...) 6

- La ubicación de la vivienda dificulta el acceso a los recursos de la zona. 3

-La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad. 0

TOTAL \_\_\_\_\_

3.- SITUACION ECONOMICA (Puntuación máxima 25 puntos).

Se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per cápita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados. Para el cálculo de la renta per cápita se incluirán los miembros de la unidad de convivencia que carezcan de ingresos económicos propios.

Se aplicará la tabla siguiente:

Intervalo	Puntuación
1 Inferior al 100% del Indicador de Renta de Efectos Múltiples	25
2 Entre el 100% y el 120% del I. P. R. E. M.	20
3 Entre el 120% y el 140% del I. P. R. E. M.	15
4 Entre el 140% y el 160% del I. P. R. E. M.	10
5 Entre el 160% y el 180% del I. P. R. E. M.	5
6 Entre el 180% y el 200 % del I. P. R. E. M.	0
7 Entre el 200 % y el 220 % del I. P. R. E. M.	-5
8 Superior al 220 % del I. P. R. E. M.	-10

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes.

- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**4246 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en

favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 22 de marzo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

Murcia, 23 de marzo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales**

En Murcia, a 22 de marzo de 2006.

### Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2006; y,

De otra, el señor don Pedro Arcas Campoy, Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-Región de Murcia), con C.I.F. G-30209654, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) y e) del artículo 33 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 27 de febrero de 2006, en los términos previstos en el artículo 30 de los citados Estatutos.

Ambas partes

### Manifiestan

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la

Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

**Segundo.-** Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

**Tercero.-** Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-Región de Murcia, vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1989.

**Cuarto.-** Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión y puesta en funcionamiento de centros y servicios de atención de personas con discapacidad Psíquica, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

**Quinto.-** Que la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-Región de Murcia, asume la representación de los intereses de las Asociaciones federadas en sus relaciones con la Administraciones Públicas, según determina el apartado i) del artículo 7 de sus estatutos.

**Sexto.-** Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006 establece, en las consignaciones presupuestarias 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 21889, Código de Subproyecto 021889060001, y 12.0400.313K.781.01, Código de Proyecto nominativo 34770, Código de Subproyecto 034770060001, las dotaciones financieras que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

#### **Acuerdan**

**Primero.-** El objeto de este convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Organizaciones en favor de

las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-Región de Murcia, para financiación de gastos corrientes, mantenimiento de los centros de atención temprana, ocupacionales y residenciales y servicios dependientes o gestionados por las Asociaciones y Fundaciones miembros de la misma y del Servicio de Coordinación y Asesoramiento a entidades miembros de FEAPS-Región de Murcia que presta la Federación, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de Personas con Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y para financiación de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales de Asociaciones integrantes de la Federación, de acuerdo con los Proyectos presentados por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

El ámbito de las actuaciones será regional.

**Segundo.-** Se establece en la cantidad de cuatro millones quinientos doce mil quinientos ochenta y dos (4.512.582,00) euros el compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social vinculado al objeto de este Convenio.

El compromiso económico de la Consejería de Trabajo y Política Social, antes mencionado, se desglosa de la siguiente manera:

Para Gastos corrientes:

Cuatro millones trescientos noventa y dos mil quinientos ochenta y dos (4.392.582,00) euros, con cargo a la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 21889, Código de Subproyecto 021889060001.

FEAPS-Región de Murcia, aporta para esta finalidad un millón quinientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y un con ochenta (1.566.641,80) euros.

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la propuesta presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Los criterios adoptados para la distribución de gastos corrientes son los siguientes:

#### **- Federación**

Se destina el 2% de la aportación de la Comunidad Autónoma en gastos corrientes para los gastos derivados del desarrollo del proyecto de información, coordinación y asesoramiento de la propia federación.

#### **- Centros de Atención Temprana**

Se destina al mantenimiento de centros de Atención Temprana un 35% de subvención sobre el total del presupuesto de capítulo 4 de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Se incorpora APANDIS como nuevo servicio.

Se financian 3,6 horas de tratamiento por usuario en todos los centros, a excepción de ASTRADE que recibe financiación de 3,8 horas de tratamiento por usuario.

**- Centros Ocupacionales**

Se destina al mantenimiento de centros Ocupacionales un 55 % y a los servicios complementarios de Comedor y Transporte un 5 % de subvención sobre el total del presupuesto capítulo 4 de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Se financia una cantidad fija por usuario (3.525 €).

**- Residencias**

Se destina al mantenimiento de centros residenciales un 3% de subvención sobre el total del presupuesto capítulo 4 de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Se financia un importe de 7.025 € por usuario para las residencias que prestan atención los 365 días del año y 3.525 € para residencias cuya atención se presta de lunes a viernes.

Para inversiones en inmuebles destinados a Centros de servicios sociales

Los restantes ciento veinte mil (120.000,00) euros, con cargo a la consignación presupuestaria 12.0400.313K.781.01, Código de Proyecto nominativo 34770, Código de Subproyecto 034770060001.

FEAPS-Región de Murcia, aporta para esta finalidad cuarenta y tres mil setecientos noventa y cuatro con ochenta y seis (43.794,86) euros.

La distribución del capítulo de inversiones se realizará de acuerdo con los proyectos presentados por FEAPS-Región de Murcia y elaborados por cada una de las asociaciones y fundaciones miembros de la Federación. Para la obtención de financiación pública, este tipo de proyectos deberán cumplir los requerimientos reglamentados para la Acreditación de centros de servicios sociales. En su defecto, la Comisión de Seguimiento del convenio podrá acordar otra distribución del presupuesto para inversiones siempre, dentro del plazo de ejecución y con la garantía, por parte de FEAPS-Región de Murcia y sus asociaciones y fundaciones, de cumplimiento de la normativa vigente.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por cada una de las asociaciones y fundaciones miembros de la Federación y la propia Federación en los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Por la Consejería de Trabajo y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago anticipado a la Federación por la totalidad del importe de las aportaciones económicas concedidas ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

**Tercero.-** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

**Cuarto.-** Las aportaciones económicas de la Consejería de Trabajo y Política Social se harán efectivas a la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-Región de Murcia, y ésta las distribuirá a las Asociaciones y Fundaciones miembros de la misma, para Centros de Atención Temprana, Ocupacionales y Residencias, y para el Servicio de Coordinación y Asesoramiento que presta la Federación en las cuantías individualizadas que se determinan en el proyecto de distribución presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales. Así mismo, distribuirá la cantidad consignada para inversiones en inmuebles destinados Centros de servicios sociales, conforme al proyecto de distribución presentado.

Con carácter previo a la realización de tales transferencias, la Federación recabará de las Asociaciones y Fundaciones beneficiarias su voluntad de cumplimiento de las Cláusulas del Convenio que le sean aplicables directamente o a través de sus relaciones con la Federación.

**Quinto.-** Las Asociaciones y Fundaciones están obligadas a comunicar a la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia,

FEAPS-Región de Murcia y ésta a la Consejería de Trabajo y Política Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

La percepción de los fondos anteriormente citados implicará la redistribución de las cantidades determinadas.

Dicha redistribución, que debe ser aprobada por la Consejería de Trabajo y Política Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el acuerdo undécimo de este Convenio.

**Sexto.-** Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación. Asimismo establecerá con cada Asociación o Fundación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

**Séptimo.-** La Justificación mantendrá coherencia con los proyectos iniciales presentados por la Federación y sus Asociaciones y Fundaciones ante la Dirección General de Familia y Servicios Sociales y deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de estados contables.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, conteniendo:

- **Información Técnica** sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- **Información Financiera** que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos y el desglose global de gastos referidos ambos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio, aporte de las cuentas o estados financieros y además un informe de auditoría elaborado por expertos independientes en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos avalando así el contenido de los estados contables rendidos.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación

sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

**Octavo.-** Las Asociaciones y Fundaciones miembros de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-Región de Murcia se comprometen:

1. A que los nuevos ingresos en Centros Ocupacionales o en Hogares sean aceptados provisionalmente por las Asociaciones y Fundaciones miembros de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-Región de Murcia, de lo que darán cuenta inmediata a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales. Si ésta no se manifestare en contra en el plazo de 15 días, quedarán definitivamente admitidos.

2. A no aplicar las horas disponibles de tratamiento de Centros de Atención Temprana o las que pudieran producirse por bajas sin la previa autorización de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

3. A dar cuenta a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales de las Bajas que se pudieran producir en cualquiera de los centros subvencionados.

4. A que la señalización exterior de cada Centro, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa de los propios Centros, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

5. A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) y los Centros de Servicios Sociales. De dicha lista de espera se pasará copia a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales con carácter semestral.

6. A aplicar las herramientas técnicas para el diagnóstico, la valoración y la transmisión de información que determine la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, así como a ajustarse al modelo de informe común que se establezca por dicha Dirección General, con la colaboración de los Técnicos de las Asociaciones y Fundaciones miembros de la Federación.

7. A acreditar previamente a la concesión de la subvención y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra



al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

**Noveno.-** Las plazas libres en Centros Ocupacionales, las que pudieran quedar libres en Residencias y Hogares, y las horas de tratamiento disponibles en Centros de Atención Temprana serán de plena disponibilidad para la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales que, en todo caso, comunicará previamente a los Centros la derivación de usuarios para los mismos.

**Décimo.-** La Federación deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Convenio, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Federación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los Proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y, en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

**Undécimo.-** Al Convenio es aplicable el Convenio la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Duodécimo.-** La Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-Región de Murcia, se obliga a suministrar a la Consejería de Trabajo y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

**Decimotercero.-** El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-Región de Murcia, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

**Decimocuarto.-** Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

**Decimoquinto.-** El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Federación, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

**Decimosexto.-** La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Decimotercero de este Convenio.

**Decimoséptimo.-** El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil seis.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FEAPS-Región de Murcia, el Presidente de la Junta Directiva, **Pedro Arcas Campoy**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

**4247 Protocolo 2006 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales Auditivos de la Región de Murcia (FASEN), para mantenimiento de centros y servicios.**

Visto el texto del Protocolo 2006 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales Auditivos de la Región de Murcia (FASEN), para mantenimiento de centros y servicios, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 15 de marzo de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos

de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2006 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales Auditivos de la Región de Murcia (FASEN), para mantenimiento de centros y servicios.

Murcia, 23 de marzo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

#### **Protocolo 2006 adicional al convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales Auditivos de la Región de Murcia (FASEN), para mantenimiento de centros y servicios**

En Murcia, a 15 de marzo de 2006

#### **Reunidos**

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y,

De otra, la señora doña María José Aneiros Carballeira, Presidenta del Comité Ejecutivo de la Federación de Asociaciones de Padres con Hijos Deficientes Sensoriales Auditivos de la Región de Murcia, FASEN, (en adelante FASEN), con C.I.F. G-30650857, en virtud de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de fecha 24 de enero de 2006.

#### **Manifiestan**

**Primero.-** Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

**Segundo.-** Que con fecha 22 de junio de 2005 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FASEN, aprobado por la Federación en fecha 25 de mayo de 2005 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 17 de junio de 2005.

**Tercero.-** Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para mantenimiento de centros y servicios, de acuerdo con el Programa presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

**Cuarto.-** Que el acuerdo decimoquinto del mencionado Convenio entre la Administración Regional y FASEN dispone que estará vigente durante los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias anuales de la Comunidad Autónoma, a través del correspondiente Protocolo anual.

**Quinto.-** Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

**Sexto.-** Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Que la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006, establece en el Programa presupuestario 313K, Protección de Mayores y Discapacitados, concepto 481.05, Código de Proyecto nominativo 11979, Código de Subproyecto 011979060001, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2006.

Y con tales antecedentes,

#### **Acuerdan**

#### **Primero:**

El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2006, que será aportada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y FASEN, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005, para mantenimiento de Centros y Servicios.

#### **Segundo:**

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 2006 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuatrocientos doce mil setecientos veintiséis (412.726,00) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 11979, Código de Subproyecto 011979060001, de la Ley 10/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2006.

FASEN, aporta para esta finalidad doscientos cuatro mil setecientos cincuenta y tres con diecinueve (204.753,19) euros.

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la Tabla presentada por la Federación en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a FASEN por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, la Federación aportará, en el plazo de tres meses desde la conclusión del Ejercicio 2006, la documentación a que hace referencia el Convenio de 22 de junio de 2005, ajustada al Modelo de Memoria justificativa elaborado por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

#### **Tercero:**

Al Protocolo es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Cuarto:**

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2006 los contenidos del Convenio de 22 de junio de 2005, excepto en las modificaciones introducidas en el presente texto.

#### **Quinto:**

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de FASEN para el año 2006, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 22 de junio de 2005.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por FASEN, la Presidenta, **M.ª José Aneiros Carballeira**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

### **4244 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se reconoce a determinados titulados de Escuelas Técnicas los conocimientos teóricos suficientes para acceder al Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión.**

El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en su artículo 22, establece que las instalaciones eléctricas de baja tensión se ejecutarán por instaladores autorizados para el ejercicio de la actividad según lo establecido en la correspondiente Instrucción Técnica Complementaria.

Los requisitos que deben cumplir los Instaladores en Baja Tensión autorizados, así como los que se requieren para la obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, vienen detallados en la Instrucción Técnica Complementaria BT-03, que en su punto 4.2.b) especifica los conocimientos teórico-prácticos que han de acreditarse para tener acceso a dicho certificado.

Una de las maneras de justificar los conocimientos teóricos de electricidad es la de disponer de un «Título de Escuela Técnica de Grado Medio o Superior con formación suficiente en el campo electrotécnico», según se recoge textualmente en los puntos b.5) y b.6) del apartado 4.2 de dicha ITC.

Al objeto de definir lo que se considera formación suficiente en el campo electrotécnico, esta Dirección General ha solicitado diversos informes de los Organismos competentes en materia de educación.

La Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación y Cultura, mediante informe de 10 de marzo de 2.004 se pronunció enumerando los títulos universitarios que, según las Directrices Generales propias de cada uno, acreditan conocimientos en el campo electrotécnico.

La Vicesecretaría de Coordinación Académica del Ministerio de Educación y Ciencia, mediante informe de 19 de octubre de 2005, se pronunció acerca de la acreditación de esos mismos conocimientos referidos a la Ingeniería de Minas y especialidades de la Ingeniería Técnica de Minas.

Los Ingenieros Industriales, por sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 17 de febrero de 2.004, pueden obtener el certificado de cualificación individual sin necesidad de acreditar la experiencia, y esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, mediante Resolución de 7 de febrero de 2006, reconoce a los Ingenieros Técnicos Industriales en las especialidades de Electricidad, Electrónica Industrial y Textil, el mismo derecho, en base a lo previsto en el Real Decreto Ley 37/1977.

Vistas las disposiciones legales citadas y a propuesta del Jefe de Servicio de Industria

**Resuelvo:**

**Primero:** A efectos de cumplimiento de lo previsto en el punto b.5) y b.6) del apartado 4.2 de la ITC-BT-03 (Instaladores Autorizados en Baja Tensión) del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, bien para solicitar el Certificado de Cualificación Individual justificando la experiencia de trabajo en empresa de instalaciones eléctricas o para solicitar su admisión a efectos de superación del examen práctico previsto en el punto c.2) del apartado 4.2 de dicha ITC, la formación suficiente en el campo electrotécnico se considera acreditada con la presentación de uno de los siguientes títulos universitarios :

- INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES.
- INGENIERO NAVAL Y OCEANICO.
- DIPLOMADO EN MAQUINAS NAVALES.
- DIPLOMADO EN NAVEGACION MARITIMA.
- DIPLOMADO EN RADIOELECTRONICA NAVAL.
- INGENIERO TECNICO DE TELECOMUNICACION, ESPECIALIDAD EN SISTEMAS ELECTRONICOS.
- INGENIERO EN AUTOMATICA Y ELECTRONICA INDUSTRIAL.
- INGENIERO EN ELECTRONICA.
- INGENIERO DE MINAS.
- INGENIERO TECNICO DE MINAS, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACION DE MINAS.
- INGENIERO TECNICO DE MINAS, ESPECIALIDAD EN RECURSOS ENERGETICOS, COMBUSTIBLES Y EXPLOSIVOS.
- INGENIERO TECNICO DE MINAS, ESPECIALIDAD EN MINERALURGIA Y METALURGIA.
- INGENIERO TECNICO DE MINAS, ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS MINERAS.

**Segundo:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 13 de marzo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Industria y Medio Ambiente

**4298 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Interconexión L/ Fortuna 20 Kv con C.T. Campeador (tramo aéreo)» en el término municipal de Fortuna y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.**

Visto el expte. 3E05AT3563 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P.:30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

**Antecedentes de hecho**

**Primero:** La empresa presentó solicitud el 7 de marzo de 2005, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «Interconexión L/ Fortuna 20 KV con C.T. Campeador (tramo aéreo)» situada en el Paraje Viñas Viejas, en el término municipal de Fortuna, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

**Segundo:** La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero:** Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 126 de 3 de junio de 2005, en el diario La Opinión de 19 de mayo de 2005, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fortuna, ha sido sometida a

información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares.

**Cuarto:** Mediante escrito de esta Dirección General de fecha 3 de mayo de 2005, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Fortuna. Posteriormente se reiteró la solicitud de informe mediante escrito de 23 de junio de 2005, habiéndose recibido el informe favorable, que se ha remitido a la empresa solicitante, la cual ha aceptado sus condicionantes.

**Quinto.:** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada

#### Fundamentos de Derecho

**Primero:** Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

**Segundo:** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero:** Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, y habiéndose

observado que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares y que el informe emitido por el Ayuntamiento de Fortuna es favorable para la instalación eléctrica.

**Cuarto:** Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía

#### Resuelvo

**Primero:** Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación denominada «Interconexión L/Fortuna 20 KV con C.T Campeador (tramo aéreo)» en el término municipal de Fortuna, cuya finalidad es para la ampliación y mejora del suministro eléctrico en la zona.

**Segundo:** Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

· **Línea eléctrica.**

- Tipo: Aérea.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- N.º de circuitos: Uno.
- Longitud: 239 metros.
- Origen: Apoyo n.º 1 (14C-2000).
- Final: Apoyo n.º 3 (16C-2000) L/ La Celia.
- Conductores: LA 56.
- Aisladores: 2U 70 BS.
- Apoyos: Metálicos de Celosía.

**Tercero:** Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Cuarto:** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Perea Ramírez., y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

**Quinto:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto:** Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente,

y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 14 de febrero de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Educación y Cultura

**4302 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de la consultoría y asistencia técnica para la elaboración y redacción del Plan de Ciencia y Tecnología Región de Murcia 2007-2010.**

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/40/06.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para la elaboración y redacción del Plan de Ciencia y Tecnología Región de Murcia 2007-2010.

b) División por lotes: No.

c) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2006.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 100.000,00 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

- b) Domicilio: Avenida de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 277614.
- e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el cuarto día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

#### 8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avenida de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

#### 9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avenida de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

**10.- Gastos de anuncios:** Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

**11.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria:** los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 27 de marzo de 2006.—La Vicesecretaria,  
**M.ª Luisa López Ruiz.**

## Consejería de Sanidad

### Servicio Murciano de Salud

#### 4445 Anuncio de contratación.

Resolución del Director Gerente del Area V de Salud de la Región de Murcia, por la que se convoca Concurso Abierto para la contratación de un Servicio.

##### 1) Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud – Gerencia Area V de Salud de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: suministros del Hospital «Virgen del Castillo»

c) Número de expediente: 9/06-HY.

##### 2) Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Esterilizador a vapor.

b) Lugar de prestación del servicio: Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla.

##### 3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4) Presupuesto base de licitación:** 52.000,00 euros.

**5) Garantía provisional:** 1.040,00 euros.

##### 6) Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla, Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Avenida de la Feria s/n, 30510, Yecla (Murcia).

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 968 71 98 08

e) Telefax: 968 71 98 08

##### 7) Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar y presentación:

I) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo» - Registro general.

II) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

III) Localidad y Código Postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Ver pliego.

##### 8) Apertura de las Ofertas:

a) Entidad: Hospital «Virgen del Castillo». – Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avenida de la Feria sin número.

- c) Localidad: Yecla - Murcia.
- d) Fecha: 15 días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha límite de recepción de ofertas.

e) Hora: diez horas.

**9) Gastos de anuncios:** Por cuenta del adjudicatario.

**10) Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):**

**11) Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:** www.carm.es (atención al ciudadano, anuncios de contratación, Servicio Murciano de Salud).

Yecla, 21 de marzo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

---

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### 4454 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 61/06.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de un ecógrafo con destino al Servicio de Ginecología del Hospital General Universitario «Reina Sofía».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de entrega: Almacén General del nuevo Hospital General Universitario de Murcia. Avda. Intendente Jorge Palacios, 1. 30003 Murcia.
- d) Plazo de entrega: Un mes.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación: 60.000,00 euros.

#### 5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
- c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Teléfono: 968/36 20 74
- e) Telefax: 968/36 66 54
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- h) Precio de los Pliegos: 3,74 euros.

#### 7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Solvencia económica y financiera: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.
- b) Solvencia técnica: Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y destino público o privado, a la que se incorporará documentación acreditativa de la realización de los citados suministros.

#### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
  - 2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.
  - 3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Décimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: Trece horas.



**10.- Otras informaciones.**

**11.- Gastos de anuncios:** Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

**12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos:** [www.carm.es/chac/consulexp.htm](http://www.carm.es/chac/consulexp.htm)

Murcia, 21 de marzo de 2006.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

---

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**4270 Corrección de errores en licitación de obras, expediente 4/2006.**

Advertido error en la publicación número 3338, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 65, de fecha 18/3/2006, y en la corrección

efectuada en el número 68, de fecha 23/3/2006, se rectifica en lo siguiente:

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 65,

En el apartado 7.- Requisitos específicos del contratista, donde dice «Grupo 1, Subgrupo 1 y Categoría d», debe decir «Grupo I, Subgrupo 1 y Categoría c».

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 68,

En el apartado 7.- Requisitos específicos del contratista, donde dice «Subgrupo I», debe decir «Subgrupo 1».

Murcia, 24 de marzo de 2006.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez**.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 4200 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 27 de enero de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053903871	AGRIMOURE SL	B53369138	ALICANTE	14.02.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404531661	D SEBOUAI	X0725833E	ALICANTE	25.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300052718804	E HERNANDEZ	X3098241A	ALICANTE	26.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404538158	K SALAZAR	X3387203Q	ALICANTE	13.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054478602	J VILA	02608756	ALICANTE	20.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404534546	J ESCRIBANO	05145813	ALICANTE	22.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054173657	J BRICIO	48316568	ALICANTE	01.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054011190	M DAHMANI	X2129326D	CREVILLENTE	10.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404511992	A MORENO	21462469	ALMORADI	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300051641423	A NFAA	X3913770K	ALTEA	15.09.2005	150,00		RD 13/92	102.1
300054478547	I SANCHEZ	22864526	BENIDORM	10.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053669187	J SANCHEZ	28905029	BENIDORM	22.10.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053975201	M BOUCIF	X3180785T	CALLOSA DE SEGURA	06.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404509936	MITAEN DOS MIL CUATRO SLU	B53928289	CREVILLENT	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054254943	Y BAATI	X3172168P	DENIA	13.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404314807	A SANCHEZ	21975946	ELCHE	30.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404544667	E ORTEGA	22007010	ELCHE	10.08.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
309404514439	A FLOREA	X3088998Y	ORIHUELA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054513729	M COSTA	X3615999P	ORIHUELA	17.06.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054428969	A COPA	X4280144M	ORIHUELA	15.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404537750	J MARIN	21907154	ORIHUELA	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054428507	A GARCIA	27524720	ORIHUELA	14.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054313820	E FUSTER	28997489	ORIHUELA	02.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404314546	M ESCOLANO	74186446	ORIHUELA	27.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404316472	J CHELLUN	MU010475	PILAR DE LA HORADADA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054210435	L GARCIA	29014745	SAN MIGUEL SALINAS	16.04.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404474648	E TAGLIARINI	X3872858A	SAN VICENTE RASPEIG	27.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404581998	J SANZ	21403353	SANTA POLA	15.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404450127	A ARQUES	21471482	TIBI	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404313955	J AUÑON	07550574	ALBACETE	06.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054202074	J DEBON	07556424	ALBACETE	18.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054271450	V SEGURA	48653655	ELCHE DE LA SIERRA	07.08.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300054500814	RECIFEMOTOR SL	B04505327	ALMERIA	16.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404523251	C LIÑAN	X2725475K	ALMERIA	08.04.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
300052009957	K MAKAIUI	X3374372L	ALMERIA	13.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054412690	A MUÑOZ	22482164	ALMERIA	03.05.2005	90,00		RD 13/92	018.2
300404533815	M LOPEZ	34856210	ALMERIA	15.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054540125	S ZHUNO	X3329744B	EL EJIDO	15.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054457027	J RODRIGUEZ	43541579	EL EJIDO	10.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054216073	M VILAR	23266264	HUERCAL OVERA	14.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300404314133	F GONZALEZ	37667362	MOJACAR	08.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404533719	E RYAH	X2682629R	NIJAR	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054482071	H BEN	X295656K	NIJAR	14.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300051983905	A SOW	X3317831N	NIJAR	06.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054122674	D ROUMMANI	X3887525L	RUESCAS NIJAR	01.09.2005	150,00		RD 13/92	151.2
300054259035	T SILAS	X3310348G	ROQUETAS DE MAR	15.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404512110	M RUIZ	75232584	ROQUETAS DE MAR	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404570406	J HERNANDEZ	75269693	AGUADULCE	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053803141	P CANGO	X3842532Z	VERA	16.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404400161	C LESLIE	X4725950W	ZURGENA	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054313224	J MORENO	X3774847H	AVILA	06.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404563376	D MARTINEZ	26824075	BADALONA	27.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404535629	H BADAoui	X4351642L	BARCELONA	19.04.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054047706	J PAREDES	43452513	BARCELONA	17.05.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300054476216	B SAIDI	X4418431Q	S COLOMA GRAMANET	23.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404458965	M MUÑOZ	33864460	S PERPETUA DE MOGODA	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054442954	J HERRERO	14870743	VILANOVA I LA GELTRU	21.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054429524	J ESTEVEZ	37686976	VILANOVA I LA GELTRU	05.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054429317	M ZANNOUTI	X3370383D	MIRANDA DE EBRO	18.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404512157	A ZARAUZ	22964146	FERROL	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054508450	A TORRES	75881334	LA LINEA CONCEPCION	25.06.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054458895	J ZAMBRANA	25563293	OLVERA	18.05.2005	150,00		RD 2822/98	015.5
300054410655	L EL HOUSNI	X1351033J	JARAICEJO	29.04.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
300053986508	B MIMOUN	X2080552H	TALAYUELA	23.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054480931	A ESSALMI	X2107132X	TALAYUELA	01.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404498770	E OUAALI	X1386291N	SANTA MARIA DE LAS	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054153488	M DE CADIZ	05911477	CIUDAD REAL	23.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404474872	P HERNANDEZ	34808874	LAS PALMAS G C	13.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054443466	B YAHIA	X2769499T	MOGUER	21.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054140950	A FATHI	X2397295M	VILLANUEVA ARZOBISPO	10.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054464664	P CODES	46618728	LLEIDA	07.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054110830	M BORJA	16581287	LOGROÑO	01.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300053403473	A MENDIETA	01452655	BOADILLA DEL MONTE	05.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054264250	M NARVAEZ	X2650259S	MADRID	17.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054158139	C CASTRILLON	X4270085C	MADRID	09.05.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
300054262319	S IZQUIERDO	02282091	MADRID	30.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054142340	A SILVA	10070490	MADRID	28.04.2005	150,00		RD 2822/98	011.19
300054395071	P MUÑOZ	50217095	MADRID	15.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054258020	L TAPIA	50945464	MADRID	09.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054202300	J GOMEZ	51377696	MADRID	29.08.2005	60,00		RD 13/92	077.
300404537146	M DE GOROSTIDI	51861448	MADRID	02.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054258924	D BELINCHON	70037666	MADRID	23.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054276896	C VERGARA	29373321	FUENLABRADA	19.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404319088	F MARTINEZ	22954311	MOSTOLES	29.03.2005	140,00		RD 13/92	052.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054457751	A BARRUL	53437450	TORREJON DE ARDOZ	03.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053678188	A BONILLA	75673877	TORREJON DE ARDOZ	03.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404509950	M JIMENEZ	25707538	ARROYO DE LA MIEL	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404462026	APOZA S A	A29206075	MALAGA	05.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404488143	J MARTIN	23789116	MALAGA	05.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054261984	J TEJERA	76640951	MALAGA	12.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
309404485191	D MCAVOY	X4996533J	NUEVA ANDALUCIA MA	05.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054047860	J BUSTAMANTE	X4121418W	AGUILAS	12.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054257397	S ZIMMERMANN	X5570732V	AGUILAS	24.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054397912	J QUINTANA	23219387	AGUILAS	18.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054048346	M DE HARO	23226675	AGUILAS	22.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
309404486195	J SANCHEZ	23254817	AGUILAS	16.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054518340	B MARTINEZ	23255285	AGUILAS	29.06.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
300053670682	J CLEMENTE	23271343	AGUILAS	02.05.2005	450,00	1	RD 13/92	043.1
300053471570	G PINERA	77514285	AGUILAS	19.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054048334	G MORATA	77757283	AGUILAS	02.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054487834	CUBIERTAS PELLICER S L	B30488167	ALCANTARILLA	02.06.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
309404512479	CUBIERTAS PELLICER S L	B30488167	ALCANTARILLA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054230513	CUBIERTAS PELLICER S L	B30488167	ALCANTARILLA	31.05.2005	60,00		RD 13/92	015.6
309404316903	CONSTRUCCIONES VOZ NEGRA D	B73157315	ALCANTARILLA	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054167013	J MAZABANDA	X4221774D	ALCANTARILLA	08.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054261571	J ESPIN	X6598842G	ALCANTARILLA	28.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054230318	P JIMENEZ	06562723	ALCANTARILLA	11.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300054086852	J SANCHEZ DEL	20186564	ALCANTARILLA	17.12.2004	150,00		RD 13/92	054.1
300054487342	A HERNANDEZ	22297016	ALCANTARILLA	11.06.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
300054261674	F LOPEZ	22407125	ALCANTARILLA	16.06.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
300054454658	M SDANCHEZ	22428626	ALCANTARILLA	18.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054156179	J FERNANDEZ	22455066	ALCANTARILLA	13.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054487354	A BELCHI	22467141	ALCANTARILLA	12.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054454142	F TORNEL	22474335	ALCANTARILLA	08.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
309404474788	J SERRA	28556072	ALCANTARILLA	24.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053477201	J AMADOR	34783099	ALCANTARILLA	01.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404532847	J FRUTOS	34788465	ALCANTARILLA	11.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054486623	M MONDEJAR	48428523	ALCANTARILLA	20.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054049077	A MARIN	48432234	ALCANTARILLA	22.05.2005	150,00		RD 2822/98	011.19
300054144748	J FERNANDEZ	48432396	ALCANTARILLA	15.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054429860	F MONTOYA	48434381	ALCANTARILLA	03.05.2005	90,00		RD 13/92	118.1
300054417856	J CUTILLAS	48434464	ALCANTARILLA	05.08.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054166410	J AMADOR	48546673	ALCANTARILLA	18.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054702952	F JEREZ	48635269	ALCANTARILLA	28.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300404577715	A MARTINEZ	52800316	ALCANTARILLA	04.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404580106	J IBAÑEZ	52801448	ALCANTARILLA	04.06.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
309053664501	J MONTOYA	52802101	ALCANTARILLA	26.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404419745	J GONZALEZ	52808569	ALCANTARILLA	24.09.2004	200,00		RD 13/92	052.
309404509547	N LOPEZ	74248479	ALCANTARILLA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054211865	J GALLEGO	38424342	ALEDO	17.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054450343	J CORTES	48452219	ALGUAZAS	31.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054189872	J FERNANDEZ	48630899	ALGUAZAS	04.09.2005	150,00		RD 13/92	143.1
300054189860	J FERNANDEZ	48630899	ALGUAZAS	04.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054358610	J VENDRELL	10880926	ALHAMA DE MURCIA	26.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054040487	J ZUÑIGA	X4120929L	ARCHENA	22.06.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
300054040440	J GARCIA	48448643	ARCHENA	31.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054159892	V AMADOR	48630477	ARCHENA	02.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053568413	J CUTILLAS	52817766	ARCHENA	03.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054433291	B KACHICHE	X3403351H	BENIEL	01.05.2005	60,00		RD 2822/98	032.1
300054474542	A STEFANKO	X4141915Y	BENIEL	08.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054480530	A MUNUERA	27465275	BENIEL	13.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054276951	J CASANOVA	48397969	BENIEL	26.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054456266	M GARCIA	48556300	BENIEL	22.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054456175	I PEREZ	74184407	BENIEL	11.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054265382	A MOLINA	77569248	BLANCA	14.08.2005	450,00	1	RD 13/92	009.3
300054176660	E FASSIH	X2197788T	CALASPARRA	26.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404622861	B BOUDA	X3399776P	CARTAGENA	15.09.2005	200,00		RD 13/92	050.
300054053226	A MOUTAWAKIL	X3754869G	CARTAGENA	04.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054087730	W ALVAREZ	X4304144Q	CARTAGENA	13.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054277920	A MELHAOUI	X4366304F	CARTAGENA	21.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054277918	A MELHAOUI	X4366304F	CARTAGENA	21.08.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054462941	J VIDAL	22906095	CARTAGENA	23.05.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054696277	J MOLINA	22918419	CARTAGENA	09.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054053494	R ZAPLANA	22934761	CARTAGENA	05.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404529435	P PEREZ	22943165	CARTAGENA	23.05.2005	520,00	1	RD 13/92	052.
309404052870	A MARTINEZ	22968065	CARTAGENA	23.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404496759	J GARCIA	22977719	CARTAGENA	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404582905	A ROMERO	22981066	CARTAGENA	13.06.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054217144	I GARCIA	22991907	CARTAGENA	23.09.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300404558472	S OLIVO	22997411	CARTAGENA	10.07.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054059757	P ANGOSTO	23015510	CARTAGENA	18.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053909654	J MIJARES	23016344	CARTAGENA	01.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053988657	J GARCIA	23050343	CARTAGENA	02.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054463878	J PEREZ	23052948	CARTAGENA	08.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054053706	F FENOY	23280238	CARTAGENA	29.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054695406	J PEREZ	27440667	CARTAGENA	26.08.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054462679	J SANTIAGO	27518566	CARTAGENA	22.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054703981	F HERNANDEZ	73563363	CARTAGENA	08.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054053690	S LOPEZ	74459089	CARTAGENA	29.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054052842	J MATEO	23013724	ALGAR	12.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053183631	A CORCIN	23005053	B PERAL CARTAGENA	04.05.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054425907	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B30752414	BARRIO DE PERAL CA	15.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052746708	R SELMA	22888732	BARRIO PERAL CARTA	10.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054012571	J ORCE	23029884	BARRIO PERAL CARTA	15.09.2005	60,00		RD 13/92	032.
300053989352	D CERESO	23051837	BDA CUATRO SANTOS	22.04.2005	450,00		RD 2822/98	011.
309053672560	P POVEDA	25422961	BDA HISPANOAMERICA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054058558	L MENDOZA	22932772	BO PERAL CARTAGENA	25.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054139947	M BELKRAFI	X4280128N	CANTERAS	15.04.2005	150,00		RD 2822/98	015.5
300054358827	R ROS	23021999	CANTERAS CARTAGENA	20.08.2005	90,00		RD 13/92	169.
300404542350	E MEKKAOUI	X2076723F	EL ALBUJON	12.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054059320	A MAHJOUBA	X3161624K	EL ALBUJON	09.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300053673750	J GARCIA	22970045	EL ALGAR CARTAGENA	17.11.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054268553	M SANCHEZ	23041559	EL ALGAR CARTAGENA	22.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300053934442	S PUJANTE	23042221	EL ALGAR CARTAGENA	12.02.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404550588	M CARREÑO	23020281	ELALGAR DE CRTGENA	26.05.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
300054445980	J GARCIA	22869816	ESTCH S GINES CART	26.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053694716	C BERNAL	22884064	FTE CUBA	29.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404526938	M PAREDES	22893702	LA ALJORRA	10.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054058601	F HIDALGO	X3669299V	LA ALJORRA CARTAGE	02.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054083474	M QUINTERO	23040217	LA ALJORRA CARTAGE	19.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404329525	M EICKHOFF	X2474061C	LA MANGA CARTAGENA	07.05.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
309053694219	J PEREZ	23047420	LA MANGA DEL MAR M	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404529769	F MARTINEZ	74354730	LLANO DEL BEAL CAR	24.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054703713	I MUÑOZ	23035988	LO CAMPANO CARTAGE	26.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300052749746	M EL ABDI	X3219155Y	LOA BEATOS CARTAGE	10.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053368102	M GASSA	X4228612Q	LOBOSILLO	25.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053902386	R SINGH	X3655928D	LOS BARREROS CARTA	31.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054459152	F GARCIA	22913491	LOS BARREROS CARTA	08.06.2005	150,00		RD 2822/98	021.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054459164	F GARCIA	22913491	LOS BARREROS CARTA	08.06.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054457611	R GALVEZ	23024253	LOS BARREROS CARTA	23.05.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
300054446091	F MUTHANA	X5765839S	LOS BELONES LOS BA	05.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300053183709	A GARCIA	22894609	LOS DOLORES CARTAG	07.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404491841	J SANCHEZ	23017261	LOS DOLORES CARTAG	16.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404483443	A GONZALEZ	23018097	LOS DOLORES CARTAG	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054460257	A SANTIAGO	23055091	LOS GABATOS CARTAG	15.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300052009969	R MUÑOZ	22420403	LOS MATEOS CARTAGE	12.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054425774	B APARICIO	23005422	PLAYA HONDA CARTAG	02.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404315571	J GOMEZ	22943505	POLG SANTA ANA CAR	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054460178	C MAKHFI	X2071285C	POZO ESTRECHO CART	25.04.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
300404622770	R WAHIB GEORGY	23030132	S JOSE OBRERO CART	15.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054059368	A HAMD AOUI	X4240135Q	SAN ANTON	14.05.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
300053640446	SERVICIOS Y TRABAJOS DE MU	B30771794	SAN FELIX CARTAGEN	24.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404493333	E YAAG OUBI	X3412023L	SAN FELIX CARTAGEN	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054266271	A SOLANO	22924300	SAN FELIX CARTAGEN	06.05.2005	150,00		RD 13/92	043.2
300054139017	R GIMENEZ	22876777	SANTA ANA	15.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053747370	R CHAOUKI	X3852380H	CEUTI	03.08.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054500735	J MARTI	22433557	CEUTI	17.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404567795	J MARTI	29062674	CEUTI	16.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054434994	M RUBIRA	29064613	CEUTI	02.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054013137	D RUBIRA	48449778	CEUTI	02.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054013125	D RUBIRA	48449778	CEUTI	02.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300053294866	B RUBIRA	48452539	CEUTI	24.05.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
300054189902	D LIN	X1883632R	CIEZA	12.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300404469396	M EL GHAZI	X3223148C	CIEZA	25.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404521213	S MASTARI	X3952810F	CIEZA	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309053696204	J FERNANDEZ	22448715	CIEZA	05.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300052937022	F AMADOR	29038622	CIEZA	11.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054431014	M ORTIZ	74291270	CIEZA	03.05.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
300404545611	P PENALVA	74338265	CIEZA	01.06.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054455390	T TOME	77708165	CIEZA	22.06.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
300054186070	A OUDIAI	X3298921P	FORTUNA	12.05.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
300404581500	S LOZANO	48503436	FORTUNA	06.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300051793260	F CABRERA	X2850539B	FUENTE ALAMO	07.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054466211	R VADUVA	X3302700S	FUENTE ALAMO	23.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054213515	M MEHDID	X4233606L	FUENTE ALAMO	06.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053674419	J MAYLLAZHUNGO	X4264500R	FUENTE ALAMO	24.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053691144	H REYES	X5810606R	FUENTE ALAMO	21.05.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054465188	J SANCHEZ	22957606	FUENTE ALAMO	10.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053987677	E MAARAD	X3458706N	BALSAPINTADA	01.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053674262	M EL FARN	X3407004Z	CUEVAS DE REYLLO	20.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404494611	A RAHIM	X3410121A	CUEVAS REYLLO FTE	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054084971	A MOHADIR	X3490707C	LA PINILLA FUENTE	23.01.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053193521	A MOHADIR	X3490707C	LA PINILLA FUENTE	19.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300054259000	P QUINDI	X3288787V	JUMILLA	27.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404443358	M MANOBANDA	X3771596X	JUMILLA	29.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054255005	C GUAMANTARIO	X4283373Z	JUMILLA	13.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054429070	S FALCON	X6357293R	JUMILLA	06.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054200843	J ALFARO	X6573235L	JUMILLA	11.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054188454	A VELIZ	X6683378S	JUMILLA	22.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054254797	J CRIOLLO	X6699707Z	JUMILLA	28.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054698432	W CRESPO	X6842832X	JUMILLA	28.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404537079	E SANTOS	29047989	JUMILLA	04.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054328598	M GARCIA	29070949	JUMILLA	10.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053683408	M PEREZ	42040311	JUMILLA	06.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054428581	A LENCINA	48372712	JUMILLA	23.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054150001	M PEREZ	48468850	JUMILLA	10.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054517231	V RAMOS	77712725	JUMILLA	29.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300404521795	J HERNANDEZ	22954247	LA UNION	02.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404498057	J VIDAL	22961589	LA UNION	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054508072	J CARRILERO	22984094	LA UNION	13.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404561910	M ALBALADEJO	22998772	LA UNION	14.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053694420	C LIZAN	23003316	LA UNION	06.05.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
309404514970	J RODRIGUEZ	23007019	LA UNION	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404525399	L AVELLANEDA	23012582	LA UNION	17.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054463120	P JIMENEZ	23014786	LA UNION	11.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054447113	A LIARTE	23033244	LA UNION	02.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053674067	C RODRIGUEZ	23041209	LA UNION	19.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
309404474557	D JEREZ	22967245	PORTMAN LA UNION	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054473549	J ZAPATA	22254764	LAS TORRES COTILLAS	19.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404551775	A SOLA	34809973	LAS TORRES COTILLAS	07.06.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
309404512935	C PEREZ	35084081	LAS TORRES COTILLAS	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053661012	J SANCHEZ	48426167	LAS TORRES COTILLAS	13.04.2005	90,00		RD 13/92	167.
300054187267	J PAREDES	48446309	LAS TORRES COTILLAS	27.09.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054048980	A FERNANDEZ	48540058	LAS TORRES COTILLAS	14.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054537692	M LOPEZ	74336148	LAS TORRES COTILLAS	16.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309054192714	A LOPEZ	27425134	LA LOMA LAS TORRES	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053889473	M FARHI	X1347091G	LORCA	19.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404512625	L JEMERHILI	X2643788F	LORCA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054142259	N VIVANCO	X2871938C	LORCA	03.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053888195	C ARGUDO	X2938764P	LORCA	14.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054536432	B EL HARRAM	X3100359M	LORCA	16.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054353386	N GOMEZ	X3279229G	LORCA	22.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
309404511785	A LOUADI	X3407541E	LORCA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300052449120	E GHAVEZ	X3556434J	LORCA	26.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054141486	J GONZALEZ	X3593919P	LORCA	04.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404540054	J CASTILLO	X3666276F	LORCA	05.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054533467	M EDDOUMI	X3936085A	LORCA	01.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054141620	E MUÑOZ	X4003146L	LORCA	14.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054141826	J GUANIN	X4217834W	LORCA	29.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300052650316	B QAZBOUR	X4906554X	LORCA	21.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053564729	N ZARANOUN	X5328500K	LORCA	23.04.2005	300,00		RD 2822/98	042.1
300054710687	L RODRIGUEZ	X6691156L	LORCA	20.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054142053	J JIMENEZ	23203481	LORCA	14.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053670943	A GAZQUEZ	23221441	LORCA	08.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404509160	M DELGADO	23222268	LORCA	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404314170	J MULA	23225953	LORCA	26.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404581299	J MENDEZ	23228180	LORCA	02.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054267937	M GARCIA	23232935	LORCA	18.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054495820	J MORENO	23235585	LORCA	26.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054140342	J MARTINEZ	23235672	LORCA	08.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054452546	J CLEMENTE	23241221	LORCA	20.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404542051	A ZAMORA	23259300	LORCA	08.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300051998430	J CHUECOS	23272980	LORCA	26.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054142430	J GRIMA	23289463	LORCA	22.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
309404482657	D GARCIA	23171495	DIP LA HOYA DE LOR	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404459430	A EL AFDAL	X4237680E	MARCHENA LORCA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053159355	S LAABID	X4263138L	RAMONETE LORCA	02.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404511426	F TORRES	X2979235E	RESD SAN MATEO LOR	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404622848	M OUJGLI	X1335302Z	LOS ALCAZARES	15.09.2005	200,00		RD 13/92	050.
300052679367	M AKODAD	X2058422Z	LOS ALCAZARES	09.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300049793665	M BOUGHTIB	X2790185D	LOS ALCAZARES	20.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054392094	Y ZRIOUIL	X3243335J	LOS ALCAZARES	08.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054390784	V PRISCILA	X6229292H	LOS ALCAZARES	21.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054445839	J PEREZ	23050580	LOS ALCAZARES	07.05.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
309404489913	E CAMARA	74158264	LOS ALCAZARES	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054699308	P DODON	X4502789X	LOS NAREJOS	31.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404439790	D TURNER	X2930370D	PUEBLO PATRICIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404512601	F DUMITRESCU	X2284495C	MAZARRON	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054498303	M VEGA	X2476867C	MAZARRON	17.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404514579	J LLIGUIN	X4118742V	MAZARRON	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404512248	A AZNAR	22979049	MAZARRON	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054497840	E EZZEKRAOUI	X3010874J	CAÑADA GALLEG0 MAZ	31.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404581410	L ABAD	X3933190Y	CAÑADA GALLEG0 MAZ	05.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054350040	F HEREDIA	23278524	CAÑADA GALLEG0 MAZ	01.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300053895631	D BAKER	X5208937N	EL SALADILLO MAZAR	22.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053639808	M BELRHITRI	X6061373E	PTO DE MAZARRON	15.02.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054260049	T RUIZ	23246812	PTO DE MAZARRON	09.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404623142	G AYLLON	22402947	PUERTO DE MAZARRON	18.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054505599	J MARTINEZ	23056290	PUERTO DE MAZARRON	29.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404310085	J MARTINEZ	23232906	PUERTO DE MAZARRON	25.02.2005	520,00	1	RD 13/92	052.
300053991309	HOSTECARJUAN S L	B73182891	MOLINA DE SEGURA	29.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054493317	M ACHOURI	X3197982Q	MOLINA DE SEGURA	02.05.2005	150,00		RD 2822/98	042.1
300404613604	J VARELA	X4270002Y	MOLINA DE SEGURA	13.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054500577	J FERNANDEZ	22887317	MOLINA DE SEGURA	17.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054252030	F FERNANDEZ	27430613	MOLINA DE SEGURA	22.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054089350	J GOMEZ	48418752	MOLINA DE SEGURA	25.03.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054496677	A RODRIGUEZ	48448548	MOLINA DE SEGURA	06.05.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
300054276306	P GIL	48454953	MOLINA DE SEGURA	05.08.2005	90,00		RD 13/92	118.1
300404462274	F SANCHEZ	50536540	MOLINA DE SEGURA	13.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053708960	J GALLARDO	72169654	MOLINA DE SEGURA	03.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054525112	J CONESA	48521858	ALTORREAL	12.07.2005	300,00		RD 772/97	001.2
300404469980	M LOPEZ	74331507	RIBERA MOLINA SEGU	03.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054147853	C SORIA	27482920	MORATALLA	03.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054147956	R RUIZ	34830274	MORATALLA	10.08.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
300052937230	J VELEZ	52810309	MORATALLA	14.11.2004	150,00		RD 13/92	094.2
300404595729	S MARTINEZ	77562520	MORATALLA	25.07.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300053661085	J MARTINEZ	77708504	MORATALLA	24.04.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
300054230460	J MARTINEZ	77708504	MORATALLA	29.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054133842	I OLEAS	X3503473K	MULA	08.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054133702	F SANTIN	X3545537H	MULA	12.03.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054176622	S BOUSSATA	X3795958S	MULA	21.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054499642	S FERNANDEZ	48431914	MULA	11.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054499782	F HURTADO	74320041	MULA	01.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404633652	F IBAÑEZ	74337371	MULA	05.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404513990	AUTORRECAMBIOS DESANCH SL	B30211569	MURCIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054522410	DE LA VILLA ARQUITECTOS AS	B30314520	MURCIA	15.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404316289	EQUIPAMIENTOS COMERCIALES	B30457089	MURCIA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404315327	H M HISPANICRO SISTEMAS IN	B30542849	MURCIA	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309054095964	MENSAMUR SL	B30569594	MURCIA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309054107188	TER ABASTECIMIENTOS SL	B73017071	MURCIA	16.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309053684998	CIMIENTOS Y PANTALLAS S L	B73130726	MURCIA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404461988	SISTEMAS COSNTRUCTIVOS DE	B73187718	MURCIA	19.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404511906	H EL GZOULI	X1983204Y	MURCIA	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404489871	K BALDE	X2431732B	MURCIA	16.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404439082	A KASSIMI	X2539395B	MURCIA	21.12.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300054412755	A RACHID	X2633084K	MURCIA	21.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054492118	A RACHID	X2633084K	MURCIA	04.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053804959	M GUEYE	X2770592N	MURCIA	06.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054168029	K JOHNSON	X2900996Y	MURCIA	23.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A



Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054316328	A SIDIBE	X3003980L	MURCIA	28.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300050232485	J CUMBICOS	X3160774E	MURCIA	21.10.2001	901,52		RDL 8/2004	
309404317555	I BRANCELIENE	X3627961X	MURCIA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054316729	M ARCENTALES	X3696795M	MURCIA	23.05.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
300054137227	J GUZMAN	X3925187F	MURCIA	12.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054477063	A MONTESDEOCA	X4101095B	MURCIA	27.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054516330	M SARMIENTO	X4115430V	MURCIA	14.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054478160	A RIVADENEIRA	X4122459P	MURCIA	08.08.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
300054321774	M DAQUI	X4135102R	MURCIA	11.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300051757796	O CORTES	X4211838D	MURCIA	09.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053681394	T YORDANOV	X4271396C	MURCIA	12.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404385978	V TRIOLO	X4904793C	MURCIA	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048.
300049819186	M LOPEZ	X5421645Q	MURCIA	10.09.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054521430	W CONTRERAS	X6737190F	MURCIA	16.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054480657	S COLORADO	X6908690L	MURCIA	04.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
309404483753	M GARCIA	00128712	MURCIA	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053551188	J ESTEVEZ	05129241	MURCIA	22.01.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404563571	R SOLTERO	08677862	MURCIA	20.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054489429	M FERNANDEZ	22406732	MURCIA	02.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054518510	J HERNANDEZ	22415847	MURCIA	03.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054474670	J WANDOSELL	22438331	MURCIA	08.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404533931	E MEGIAS	22451698	MURCIA	15.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404497533	A GOMEZ	22456546	MURCIA	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054638745	L GARCIA	22465271	MURCIA	01.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
309404496371	M GARCIA	22996541	MURCIA	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404315990	J FERNANDEZ	24245611	MURCIA	16.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404513988	M MIRALLES	25720085	MURCIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404534250	F MATAS	27428057	MURCIA	15.04.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
309404483741	P CARBONELL	27434717	MURCIA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404474326	D SANTIAGO	27442525	MURCIA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054153890	J CORONA	27443982	MURCIA	26.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053706202	M ORTEGA	27444570	MURCIA	10.11.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404315303	D BELANDO	27452550	MURCIA	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054489284	M FERNANDEZ	27474823	MURCIA	10.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404494430	J SANCHEZ	27484746	MURCIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404315558	M GONZALEZ	34803027	MURCIA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054200703	T MARTINEZ	34803310	MURCIA	18.06.2005	60,00		RD 13/92	038.1
300054216267	M CANOVAS	34803887	MURCIA	19.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054525290	F SERRANO	34825739	MURCIA	11.07.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
309053667551	C NAVARRO	34828364	MURCIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404597180	J DE ANDRES	44391112	MURCIA	09.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404522878	J ESPADA	48392488	MURCIA	28.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053993100	S AMOROS	48422287	MURCIA	19.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054310910	I MEGIAS	48478016	MURCIA	20.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309054440308	E VERDU	48478725	MURCIA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404510185	M CACERES	48487907	MURCIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053998869	L DE NICOLAS	48492434	MURCIA	19.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054517310	J SUAREZ	48499237	MURCIA	01.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404533505	V GARCIA	48501512	MURCIA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053714685	J HEREDIA	48508180	MURCIA	12.05.2004	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054516391	A MUNUERA	48514007	MURCIA	20.06.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054454506	A NICOLAS	48514685	MURCIA	22.05.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300054512828	J JIMENEZ	48517432	MURCIA	27.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054474402	P FRANCO	48523510	MURCIA	16.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054517243	R GALINDO	48610141	MURCIA	29.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054636426	J FERNANDO	74229392	MURCIA	31.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300053156068	J CUELLO	74322017	MURCIA	05.05.2005	90,00		RD 13/92	018.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054314034	M PICAZO	74344457	MURCIA	03.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054479825	A VIVANCOS	27433120	ALGEZARES	26.06.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300053717881	J HERNANDEZ	48507597	ALGEZARES	10.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054433114	S GANDIA	52511880	ALGEZARES	16.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054261339	M GAMBIN	27475913	ALJUCER	10.06.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
309404474533	R LOPEZ	48522716	ALJUCER	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054166756	J LOPEZ	74249830	ALJUCER	07.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054433527	A GONZALEZ	27459141	ALQUERIAS	27.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053669400	A SANCHEZ	48489635	ALQUERIAS	12.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404531181	J MARTINEZ	27449623	BARRIO PROGRESO MU	14.05.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
300054312578	F BELANDO	22430396	BARRIOMAR MURCIA	06.06.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
300054192147	W ZAGAL	X4257423P	BDA DEL CARMEN	11.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054514321	A DRIF	X3222959S	BENIAJAN	05.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054484195	L YACELGA	X5124681M	BENIAJAN	20.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054442498	A CARAGUAY	X6346326M	BENIAJAN	21.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054631490	A MERKHI	X6469127D	BENIAJAN	19.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404489949	F VERA	22322101	BENIAJAN	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404474260	T CARCELES	22339858	BENIAJAN	14.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404582735	O SANCHEZ	22409660	BENIAJAN	12.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054487548	D MARTINEZ	48398864	BENIAJAN	18.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054487550	J MARTIN	48611272	BENIAJAN	19.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054523012	L JIMENEZ	22461656	CABEZO DE TORRES	05.08.2005	150,00		RD 13/92	019.1
300054515994	C RUBIO	27454585	CABEZO DE TORRES	01.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054515349	M GARCIA	27467589	CABEZO DE TORRES	01.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054633310	J SANCHEZ	34834022	CABEZO DE TORRES	16.08.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300054312712	M GARCIA	48495076	CABEZO DE TORRES	18.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054169666	J ARMERO	48505639	CABEZO DE TORRES	09.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054150554	J LOPEZ	48651807	CABEZO DE TORRES	05.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.2
300054012730	M GARCIA	74307896	CASILLAS	16.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053576951	B PEÑAFIEL	X3615534A	CASILLAS MURCIA	26.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054477130	CONDIARTE SL	B73192445	CHURRA	06.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054322778	J PEINADO	22438371	CHURRA	05.06.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300054525835	A LOPEZ	27484363	CHURRA	11.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054313789	F ROMERO	48496198	CHURRA	13.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053885169	M BOUIGLIMENE	X1310016M	COBATILLAS	21.05.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300054191842	J CANOVAS	27470504	COBATILLAS	02.06.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
300404571142	J DIAZ	22977712	EL ESPARRAGAL	22.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054513158	A SANCHEZ	27453906	EL ESPARRAGAL	17.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054479114	P MASSA	X1958787S	EL PALMAR	23.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054471966	G ENOZHANA	X2651100M	EL PALMAR	07.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054410023	M MEZIANI	X3113930Y	EL PALMAR	01.05.2005	90,00		RD 13/92	146.1
300054410035	M MEZIANI	X3113930Y	EL PALMAR	01.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053693943	A KANDILI	X4014534E	EL PALMAR	05.05.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300054274358	O DIENG	X4191879Z	EL PALMAR	04.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054480128	J MARTINEZ	22446145	EL PALMAR	01.06.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300404522246	I GOMEZ	27425456	EL PALMAR	24.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309053934498	P SERNA	27445500	EL PALMAR	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054481248	J GARNES	34795984	EL PALMAR	02.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054203522	F MURCIA	48394400	EL PALMAR	15.06.2005	60,00		RD 13/92	130.1
300404526161	B BELANDO	48480506	EL PALMAR	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054155771	R MOLINA	48492047	EL PALMAR	30.04.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
300054310843	M SANTIAGO	48510647	EL PALMAR	22.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054152800	J MUÑOZ	48649062	EL PALMAR	21.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053558900	J MARTINEZ	48428748	EL PUNTAL MURCIA	19.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054489624	M CARAVACA	34801781	EL RANERO	01.06.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054475637	M CARAVACA	34801781	EL RANERO	22.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300053364455	F BELMONTE	48616502	EL RANERO	12.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054318702	C GERMANIA	X4106806H	ERA ALTA	02.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404560340	H CASTILLO	34796962	ESPARRAGAL	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054195951	D CANOVAS	27445343	ESPINARDO	01.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404494696	P ESCOBAR	45251475	ESPINARDO	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054480682	V BELMONTE	48478418	ESPINARDO	17.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054474931	L REINA	48489558	ESPINARDO	23.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404533756	L BUENO	48496984	ESPINARDO	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053679405	M RUBIO	22152355	GUADALUPE	18.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404512406	A CERESO	22466866	GUADALUPE	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054197182	J TORRES	48610855	JAVALI NUEVO	23.05.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
300054541786	F LOPEZ	22431062	JAVALI VIEJO	22.09.2005	150,00		RD 13/92	146.1
300053697018	J LOPEZ	48495954	LA ÑORA	14.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404319271	E JALDO	29162041	LA ÑORA MURCIA	01.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054517334	R GIMENEZ	48495008	LA ALBATALIA	03.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054517267	F MARTINEZ	48400269	LA ALBERCA	03.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300052070178	M GOMEZ	23193318	LA RAYA	28.10.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404552482	A CARMONA	34804644	LLANO DE BRUJAS	16.06.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054325238	F ZAPATA	48512605	LLANO DE BRUJAS	12.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054164255	M GHALIM	X3024673N	LOBOSILLO	18.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054016424	A MESSAOUDI	X3202794K	LOBOSILLO	03.10.2005	60,00		RD 13/92	005.1
300050100404	S ESSAHRAOUI	X4247663T	LOBOSILLO	20.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404527037	J LOPEZ	77506509	LOBOSILLO	11.05.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
300053369891	M GASSA	X4228612Q	LOBOSILLO MURCIA	26.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300054202530	B MECHIDA	X4236840X	LOBOSILLO MURCIA	09.07.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
309404498902	SUMINISTROS TECNICOS DE AL	B73132896	LOS DOLORES	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404527980	J AVILES	27484063	LOS DOLORES MURCIA	15.05.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
300054484523	F ES SBADI	X6366944S	LOS MARTINEZ DEL P	18.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054327016	J MARTINEZ	34816792	LOS RAMOS	22.07.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300054327028	J MARTINEZ	34816792	LOS RAMOS	22.07.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
300054390966	R MARTINEZ	48614618	LOS RAMOS	31.08.2005	150,00		RD 13/92	106.2
300054071897	S KARIM	X3098792W	MONTEAGUDO	29.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404391196	J GARCIA	27481472	PATIÑO	16.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054475765	A SANCHEZ	34788995	PT TOCINOS	03.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300052961360	F RUIZ	34818585	PUEBLA DE SOTO	25.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
309404315674	IMPORT BUENCAR SL	B30511430	PUENTE TOCINOS	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054489211	J ALONSO	18956574	PUENTE TOCINOS	18.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054327570	J ALONSO	18956574	PUENTE TOCINOS	06.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054473793	M SANCHEZ	22451600	PUENTE TOCINOS	29.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300053719932	A SERNA	48648206	PUENTE TOCINOS	14.06.2005	150,00		RD 2822/98	016.
300053719944	A SERNA	48648206	PUENTE TOCINOS	14.06.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300054529816	V OCHOG	X4346533Q	RINCON DE SECA	04.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053704813	J MATAS	74279184	SAN GINES	07.05.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300054141450	A CHARKAOUI	X3785762P	SAN JOSE DE LA VEG	02.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054205830	C DIAZ	48500504	SANGONERA LA VERDE	21.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404482546	S EL KAMOUNI	X2991180F	SANGONERA VERDE	09.12.2004	140,00		RD 13/92	052.
309404317634	AUTODIEL SL	B30349153	SANTIAGO EL MAYOR	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053550731	J MUÑOZ	48400879	SANTIAGO EL MAYOR	06.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054428258	RIEGOS Y PISCINAS DE MURCI	B73095317	SANTIAGO Y ZARAICH	15.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404318304	C JAEN	74311400	SANTIAGO Y ZARAIC	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054487810	J RAMOS	48403615	SANTO ANGEL	30.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054468566	A CAMARA	74339505	SISCAR SANTOMERA	29.04.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300053553094	A BENNACEUR	X2330760D	STA CRUZ	25.01.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054318684	J GARRIDO	48695157	STGO EL MAYOR MURC	02.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054152885	A MORENO	22406811	TORREAGUERA	08.06.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054152678	J FERNANDEZ	27470010	TORREAGUERA	20.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054153361	E MORENO	29006322	TORREAGUERA	30.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054412676	D NOVI	48400121	TORREAGUERA	22.04.2005	90,00		RD 13/92	146.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054434076	F GOMEZ	48487353	TORREAGUERA	03.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054478237	V MORENO	48652271	TORREAGUERA	31.05.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
300054475959	F COBETA	48661276	TORREAGUERA	15.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404525065	K JILAL	X3956068E	VALLADOLISES MURCI	23.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404514464	TODO NOVENTA Y NUEVE SL	B30564389	ZARANDONA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309053696411	A MORENO	34799816	ZARANDONA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054313510	M MUÑOZ	48493495	ZARANDONA	16.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309053697336	I FERRER	77500663	ZENETA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054016916	A BAHADI	X2666565Z	SAN JAVIER	11.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053986430	S LAHLOU	X3523545Z	SAN JAVIER	12.04.2005	800,00		RDL 8/2004	003.A
300054278388	M FALCON	X4193023P	SAN JAVIER	26.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404581573	M TARODO	01394463	SAN JAVIER	08.09.2005	200,00		RD 13/92	050.
300053677561	B GOMEZ	34834722	SAN JAVIER	26.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300404547693	J SAURA	48396791	SAN JAVIER	19.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404567679	J BURGUILLOS	48490431	SAN JAVIER	11.05.2005	520,00	1	RD 13/92	052.
300404540200	J BURGUILLOS	48490431	SAN JAVIER	20.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054042538	S PALAFOX	51414296	SAN JAVIER	29.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054403705	N MOKHTARI	X2310869J	EL MIRADOR	27.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054429664	V GUAMAN	X3669437V	EL MIRADOR SAN JAV	04.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054538556	M ARCAS	77564367	LA MANGA	01.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054270031	M RABAI	X3173366X	SANTIAGO DE LA RIB	16.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054963000	M MORROBEL	48522620	SANTIAGO DE LA RIB	04.05.2005	90,00		RD 13/92	018.2
300053677809	J ALEMAN	74342654	STGO DE LA RIBERA	02.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404509821	CONSTRUMAR MURCIA SL	B73149494	SAN PEDRO PINATAR	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053666848	H BOUKHRIS	X3465433T	SAN PEDRO PINATAR	12.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053665054	H BOUKHRIS	X3465433T	SAN PEDRO PINATAR	12.05.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054258675	E PARRAGA	22984477	SAN PEDRO PINATAR	25.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054411544	J SANTIAGO	23031930	SAN PEDRO PINATAR	11.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053363906	J PARRA	42800843	SAN PEDRO PINATAR	09.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054516561	A EL AYACHI	X3038963L	SANTOMERA	15.06.2005	150,00		RD 2822/98	042.1
300054537837	M RYAD	X3223533Z	SANTOMERA	01.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404488209	E FRUTOS	22403814	SANTOMERA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309054413585	M ALBALADEJO	34801581	SANTOMERA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054492076	C ESPINOSA	34806288	SANTOMERA	29.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054439517	C MOYA	34835922	SANTOMERA	03.05.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054317539	A LECHON	48396747	SANTOMERA	29.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404488155	M FERNANDEZ	48490954	SANTOMERA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054258640	R MARTINEZ	48524167	SANTOMERA	21.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
309404319023	J RAMIREZ	48653236	SANTOMERA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404488817	I TOVAR	77524677	SANTOMERA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054434477	P TERNIVSKYY	X3076216N	EL SISCAR	26.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404536014	K LAMSSALEM	X2290121B	LA MATANZA SANTOME	28.04.2005	520,00	1	RD 13/92	052.
300053678218	R BENAMAR	X2059344Q	TORRE PACHECO	01.05.2005	150,00		RD 2822/98	015.5
300054400029	L BAIH	X2451507Y	TORRE PACHECO	26.06.2005	150,00		RD 13/92	106.2
300054130774	K BOUKHOULKHAL	X2506447E	TORRE PACHECO	07.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054447265	B SELAMI	X2650760X	TORRE PACHECO	01.06.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
300054139698	A NAHRAOUI	X3113927A	TORRE PACHECO	09.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054412032	G FLORES	X3242908T	TORRE PACHECO	10.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054214600	M EZAOUGUI	X3273378H	TORRE PACHECO	25.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053677871	M URQUIZO	X4243444J	TORRE PACHECO	01.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054411398	M AISSAOUI	X4298348Q	TORRE PACHECO	22.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300404528005	F ANDRADE	X4375520T	TORRE PACHECO	15.05.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
309404511396	B PEREZ	22894693	TORRE PACHECO	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404581615	P GALVEZ	22917758	TORRE PACHECO	08.09.2005	200,00		RD 13/92	050.
300053665595	E CELDRAN	23031937	TORRE PACHECO	08.05.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054019085	J VIVO	26461624	TORRE PACHECO	27.02.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054434891	J BURGUILLOS	05130031	BALSICAS	23.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054411465	J TAGUA	X6455443X	ROLDAN	05.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054016618	A BOUCHNAFA	X1414333V	TIO SANTERO	11.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054266763	M TOTANA SOCIEDAD COOP AGR	F30336432	TOTANA	20.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054122730	M LAOUAR	X2071070N	TOTANA	16.09.2005	150,00		RD 13/92	151.2
300053691028	E KADDOURI	X2474983E	TOTANA	09.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
300054497591	R AMRAOUI	X2494225J	TOTANA	16.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404593605	L DEBATE	X2906497X	TOTANA	10.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053153330	M BOUHLAGHEM	X3089443Z	TOTANA	05.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300054546929	V MUNZON	X4398800G	TOTANA	07.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404520361	R SEGURA	23193736	TOTANA	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404533451	R SEGURA	23193736	TOTANA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404509079	J CANOVAS	23234313	TOTANA	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054791810	J SANCHEZ	23288247	TOTANA	03.09.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
300054498224	R FLORES	02873646	LEBOR ALTO TOTANA	14.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
309054174761	D HEREDIA	X3164942G	LLANERA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054695157	I IVANOV	X2685967G	GUADAMUZ	03.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054097862	A KRASSIMIROV	X3988716X	CARCAIXENT	25.04.2005	150,00		RD 13/92	003.1
309404513241	A CEDEÑO	X2634676A	ESTIVELLA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054259576	M CARPIO	X4227571X	VALENCIA	19.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054169009	E GUAIRAJE	X5230477R	VALENCIA	23.07.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
300054149229	V ROJAS	X5466980H	VALENCIA	12.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404514900	J BLAYA	22560776	VALENCIA	02.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054269156	J RUBIO	33462790	VALENCIA	08.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300404535721	A RAE	X3703033X	ONTENIENTE	23.04.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
309404490307	J MARTIN	09271569	CIGALES	05.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404512017	A DANAILOV	X4074526F	MAYORGA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054267068	M CHAVEZ	X3255872S	VALLADOLID	28.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404499591	M MOREZZI	X4410689W	VALLADOLID	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054316110	M FERNANDEZ	11894409	SEJAS	31.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054523267	M FERNANDEZ	11894409	SEJAS	27.06.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300054523255	M FERNANDEZ	11894409	SEJAS	27.06.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
300054523231	M FERNANDEZ	11894409	SEJAS	27.06.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300053909150	J COSME	71012373	SAN MIGUEL DE RIBERA	25.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

## Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

### 4202 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 13 de enero de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404661775	J SANCHEZ	21916304	ALBATERA	09.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404673650	J LYE	X5760069H	ALGORFA	15.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054218343	TRANSPORTES LA CAÑADA S L	B03117900	ALICANTE	25.10.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
309404593923	CONSTRUCCIONES SOL PERU SL	B53649307	ALICANTE	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404570881	GRAN SIGLO STONE SL	B53685657	ALICANTE	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404670570	G ZHENG	X4693039G	ALICANTE	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404710543	A CARRASCO	05476704	ALICANTE	29.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404652178	V GUZMAN	27439120	ALICANTE	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404638728	J SERNA	48343795	ALICANTE	14.09.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404667960	J ALBALADEJO	52771724	ALICANTE	17.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
300404662690	J ORTIZ	48363442	ASPE	21.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
3000544115355	S FERNANDEZ	48554026	BENEJUZAR	27.09.2005	150,00		RD 13/92	146.1
300404656391	M DE ALBA	22481541	BENFERRI	03.11.2005	200,00		RD 13/92	050.
300404635624	M CASTRO	26742286	DAYA NUEVA	11.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404710907	M FRAGUAS	22381159	DENIA	01.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054525999	MELPIN PINTURAS Y ACABADOS	B53067831	ELCHE	18.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054361395	EXPO MUNDICAR SL	B53912325	ELCHE	21.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404671501	R MELENDEZ	21961096	ELCHE	04.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404662640	C CANOVAS	23213382	ELCHE	21.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404661556	J RUBIRA	33496767	ELCHE	09.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054044936	C GARCIA	21998606	IBI	19.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404574035	MARMOLES ZAFRA S A	A03188117	NOVELDA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404594538	MARMOLES ZAFRA S A	A03188117	NOVELDA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404643153	MAR MENOR EXPRESS S L	B53838850	ORIHUELA	15.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404552090	MAR MENOR EXPRESS S L	B53838850	ORIHUELA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404548991	B VITE	X3545912W	ORIHUELA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054235845	J OLTRA	28998511	ORIHUELA	01.10.2005	450,00	1	RD 13/92	021.
300404669660	E CHUMILLAS	29003973	ORIHUELA	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404547408	A SOLIVELLA	29004247	ORIHUELA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404670405	S SOTO	45561251	ORIHUELA	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404601420	J FERRANDO	45562011	ORIHUELA	22.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404707064	J BUDIA	22987745	CAMPOAMOR ORIHUELA	09.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
309404555284	M THOMANDER	X2120723P	ORIHUELA COSTA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054251206	V PAREDES	X5229610P	PEDREGUER	05.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404705286	M VELOZ	X4165133V	PETRETER	01.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054405350	F RUIZ	22967535	PILAR DE LA HORADADA	05.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054364220	J PALUCH	X1217271L	TORREVIEJA	04.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300404603398	M LEFEBVRE	X2392070R	TORREVIEJA	13.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
309404525851	S GUERROUJ	X3098945V	TORREVIEJA	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404641922	D MACDONALD	X4824415G	TORREVIEJA	26.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054218768	M FERNANDEZ	28998896	TORREVIEJA	01.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404610039	EXCLUSIVAS ARVIMANCHA S L	B02174928	ALBACETE	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404577395	M SANCHEZ	07545838	ALBACETE	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404602590	R CANO	47056532	ALBACETE	22.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404537520	N LOPEZ	29159535	ALMANSA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054634387	V FELIX	48362757	ALMANSA	27.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054634375	V FELIX	48362757	ALMANSA	27.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404655751	J AÑEZ	X3752794E	HELLIN	20.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404610817	P LOPEZ	52759113	TOBARRA	16.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404582371	J NION	20183359	A LARACHA	25.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054690100	M ABDERRAHMANE	X3927899M	NAVALMORAL DE MATA	04.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404555405	E ABDELLAOUI	X2473250Z	TALAYUELA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404708160	M DAGHOU	X1434106X	BARQUILLA PINARES	20.10.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
300404656342	MUEBLES TELESFORO HERMANOS	B14227680	LUCENA	03.11.2005	220,00		RD 13/92	052.
300054805418	KUATRO D D SL	B14513204	LUCENA	22.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404636010	DEXTER DOS MIL UNO SL	B16206864	CUENCA	11.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404618638	J HERENCIA	29967207	LLORET DE MAR	16.08.2005	200,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309404594265	E ROBLES	51952411	GUADALAJARA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404638182	D LEANDRO	44216271	HUELVA	12.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404705274	M DELMAU	05414755	ALCORCON	01.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404706904	J CERCADILLO	50041237	FUENLABRADA	20.10.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
309404550237	J CORTES	50687929	GETAFE	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404637414	A MAHILLO	53047164	LEGANES	11.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404669210	GRUPO INTER GESACO SA	A80879331	MADRID	02.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404576688	AGUIRRE NEWMAN MADRID SA	A82447947	MADRID	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054281211	S ALVES	X3188762L	MADRID	14.11.2005	60,00		RD 13/92	155.
300404635016	R PENACHO	00107009	MADRID	10.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404593911	A BOLIVAR	00404213	MADRID	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404618900	A RODRIGUEZ	00643657	MADRID	16.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404636410	G REIMERS	00696382	MADRID	11.09.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
309404550158	J BOLARIN	00815381	MADRID	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404552027	M CATAÑO	01793344	MADRID	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404671057	A CARMONA	02073285	MADRID	31.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404560826	M FERRARI	02890105	MADRID	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404638157	J OVIEDO	08038242	MADRID	12.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404527768	A DELGADO	11797679	MADRID	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404577978	F ALONSO	17441432	MADRID	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404600269	P ARTES	22472854	MADRID	19.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404615390	R JAUSAS	29932095	MADRID	12.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404677631	A MORALES	50095303	MADRID	05.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404678180	G GOMEZ	50176632	MADRID	05.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404600208	L MENENDEZ	50307957	MADRID	19.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404596291	F FERNANDEZ	50862240	MADRID	30.07.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404612190	N SACRAMENTO	50882802	MADRID	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404548700	A FERNANDEZ	52269465	MADRID	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404630031	I MARTIN	47518957	MOSTOLES	17.09.2005	200,00		RD 13/92	048.
300404584902	K URIA	20185571	POZUELO DE ALARCON	13.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404545539	N IONEL	X4202569D	SAN FERNANDO HENARES	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404572452	M RAMAS	00385037	SAN FERNANDO HENARES	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404635788	J SANZ	02608566	SAN FERNANDO HENARES	11.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404707155	M DORNAS	00547636	SAN SEBASTIAN REYES	10.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054368092	M SANCHEZ	50399403	SAN SEBASTIAN REYES	04.11.2005	150,00		RD 13/92	003.1
300404677620	M ALDAZ	52118934	TORREJON DE ARDOZ	05.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404662251	A AGUADO	70002672	TORREJON DE ARDOZ	20.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404662500	A AGUADO	70002672	TORREJON DE ARDOZ	14.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404637487	E ARIZA	01923290	TORRELODONES	11.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054639257	O MORCILLO	20264308	VILLAVICIOSA DE ODON	03.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054811327	G CARO	25685205	ALMOGIA	13.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054201318	J SANTIAGO	25711801	ARROYO DE LA MIEL	09.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
309404549764	W DISCHER	X3475290J	CORTES DE FRONTERA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404527719	PROMOTORA DE ARQUITECTURA	A30626840	MARBELLA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404561636	S BENNOUK	X3063676F	MARBELLA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404625140	T WILSON	X3016392B	MIJAS COSTA	18.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054097989	J CARRASCO	77709530	ABARAN	06.11.2005	150,00		RD 13/92	099.1
300054126138	E SPIX	X5690195H	AGUILAS	07.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404670399	BUTGAS JOSE JOVER S L	B30349484	ALCANTARILLA	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404553962	PROMO Y CONSTRUCC PROVICAN	B73140204	ALCANTARILLA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404709255	ROVID CONSTRUCCIONES DOS M	B73152290	ALCANTARILLA	25.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054329797	M NDONG	X0556318V	ALCANTARILLA	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054364554	F LIMA	X3487633M	ALCANTARILLA	01.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054478080	J ZAMBRANA	X4285178W	ALCANTARILLA	25.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054515910	N NYCH	X4316798C	ALCANTARILLA	09.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404594137	J CAMPA	22003754	ALCANTARILLA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404555259	J LISON	22278694	ALCANTARILLA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054801474	A ALVERO	22328948	ALCANTARILLA	14.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054801486	A ALVERO	22328948	ALCANTARILLA	14.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054189379	J MAYOR	22445885	ALCANTARILLA	06.11.2005	150,00		RD 13/92	003.1
300054440271	F FERNANDEZ	27458990	ALCANTARILLA	13.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054718340	F FERNANDEZ	27458990	ALCANTARILLA	13.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054718339	F FERNANDEZ	27458990	ALCANTARILLA	13.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054313443	F FERNANDEZ	27458990	ALCANTARILLA	25.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404668629	M GONZALEZ	28298235	ALCANTARILLA	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054206882	P RUBIO	48541623	ALCANTARILLA	16.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054361607	P RUBIO	48541623	ALCANTARILLA	16.10.2005	150,00		RD 13/92	143.1
3000544115549	A MARTINEZ	48543333	ALCANTARILLA	09.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
3000544115537	A MARTINEZ	48543333	ALCANTARILLA	09.10.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
309404527380	J MONTEAGUDO	52800052	ALCANTARILLA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054330570	B PUENTE	52806148	ALCANTARILLA	02.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404584922	M MONTALBAN	52807682	ALCANTARILLA	14.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
300054365686	F HERNANDEZ	52827478	ALCANTARILLA	28.10.2005	310,00		RD 2822/98	042.1
300054198666	M VIDAL	52827603	ALCANTARILLA	26.10.2005	90,00		RD 13/92	094.2
300054801905	J MENGUAL	52828805	ALCANTARILLA	11.10.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
300404632817	A MARTINEZ	74294663	ALCANTARILLA	30.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404570649	F OLIVARES	22946927	ALGUAZAS	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404590896	R SANCHEZ	34823120	ALGUAZAS	17.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404592529	J LOPEZ	48417537	ALGUAZAS	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054407358	A GOMEZ	48421902	ALGUAZAS	17.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054440246	A ALVAREZ	48448022	ALGUAZAS	05.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300404641260	A CAMPILLO	48448069	ALGUAZAS	21.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054330349	R FERNANDEZ	48503301	ALGUAZAS	06.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054540770	J MORENO	48513049	ALGUAZAS	03.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054813270	J FERNANDEZ	48630899	ALGUAZAS	25.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054078259	A ALMELA	48661228	ALGUAZAS	13.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054450306	A ARNALDOS	77515326	ALGUAZAS	27.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054152708	M BELBACHIR	X1440401A	ARCHENA	22.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054647333	J MIRALLES	22461150	ARCHENA	02.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054201586	A ORTIZ	74346214	ARCHENA	03.10.2005	150,00		RD 13/92	054.1
300054364414	F IBAÑEZ	27477880	BENIEL	05.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309054206282	O VILLA	X3639462B	BLANCA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404527604	E FERNANDEZ	22249536	BLANCA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054720607	G JIMENEZ	48500027	BLANCA	08.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054236436	P LOPEZ	77571238	BULLAS	03.11.2005	150,00		RD 772/97	016.4
309404525620	L SANTIAGO	27486674	CALASPARRA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054202967	J MARTINEZ	48421003	CAMPOS DEL RIO	06.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404621189	A GOMEZ	48425716	CAMPOS DEL RIO	14.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
300054323679	R CAMPOVERDE	X443621TT	CARAVACA DE LA CRUZ	23.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054435548	J MARTINEZ	23287889	CARAVACA DE LA CRUZ	17.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404665770	M LOPEZ	52811986	CARAVACA DE LA CRUZ	07.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054230860	F AZORIN	52813792	CARAVACA DE LA CRUZ	22.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404526030	J MARTINEZ	74422561	CARAVACA DE LA CRUZ	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404630134	C FERREZ	74429348	CARAVACA DE LA CRUZ	16.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404605401	R MARIN	77569640	CARAVACA DE LA CRUZ	02.09.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054236059	J CAMPANARIO	77718333	CARAVACA DE LA CRUZ	05.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054710020	P BRITO	X3174564N	BARRANDA	01.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404546600	AUTOCARES MEROÑO SA	A30609838	CARTAGENA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404552969	MERLIA S L	B30609168	CARTAGENA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054214398	CARPINTERIA Y BRICOLAGE DE	B30693535	CARTAGENA	29.10.2005	150,00		RD 2822/98	012.4
309404553615	NEDATEC CONSULTING S L	B30744338	CARTAGENA	21.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054697210	INMOBILIARIA INMO GES CABA	B30768956	CARTAGENA	05.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404577164	AUTOMOVILES CARGOCA SL	B30778930	CARTAGENA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404550729	M BOULERCHA	X2543432T	CARTAGENA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3



Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054793702	H ABDI	X3043837V	CARTAGENA	07.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054504340	A TAKHCHI	X3105223Q	CARTAGENA	04.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054693719	A BICO	X3158969B	CARTAGENA	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404552052	O OUAHMANE	X4004322E	CARTAGENA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404547196	E MOGILYOVTSSEV	X4114137N	CARTAGENA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404657723	F MONTILLA	22844174	CARTAGENA	25.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404668678	C BELZUNCES	22904753	CARTAGENA	18.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054703890	A TORO	22906557	CARTAGENA	10.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054019140	M ROSIQUE	22919104	CARTAGENA	09.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054794044	A DE JUANA	22920256	CARTAGENA	12.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054219049	L MUÑOZ	22922712	CARTAGENA	06.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404625898	F GCIA DE LAS BAYONAS	22927903	CARTAGENA	23.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404651897	J RIVERA	22928819	CARTAGENA	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404571368	R GIMENEZ	22930598	CARTAGENA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054705278	V ROS	22936982	CARTAGENA	06.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053485337	V ROS	22936982	CARTAGENA	29.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053676611	M FONSECA	22946155	CARTAGENA	15.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404578260	M PIZARRO	22948396	CARTAGENA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053880305	J ROCA	22949887	CARTAGENA	14.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054509775	D MARTINEZ	22956639	CARTAGENA	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404631047	S BLAYA	22959505	CARTAGENA	27.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404707106	M MORENO	22972678	CARTAGENA	09.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404546386	H SANCHEZ	22976716	CARTAGENA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404528943	P JIMENEZ	22977223	CARTAGENA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404708226	P MILLAN	22985976	CARTAGENA	20.10.2005	200,00		RD 13/92	050.
300404590719	J RODRIGUEZ	22993650	CARTAGENA	08.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404609637	F VILAR	22999917	CARTAGENA	02.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404539187	S SANCHEZ	23000977	CARTAGENA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054504352	M GIMENEZ	23001711	CARTAGENA	08.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053677196	A MEDINA	23007011	CARTAGENA	01.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054221585	F ROMERO DEL HOMBRE BUENO	23015634	CARTAGENA	01.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300404670715	F HERNANDEZ	23024582	CARTAGENA	27.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404577036	S SANCHEZ	23026535	CARTAGENA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404669208	L HUERTAS	23029555	CARTAGENA	02.11.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054795371	C AZNAR	23033949	CARTAGENA	30.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054522585	A MARTINEZ	23034305	CARTAGENA	11.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054221858	P AMADOR	23039325	CARTAGENA	29.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054457799	J LOPEZ	23040042	CARTAGENA	07.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404522370	V RODRIGUEZ	23042632	CARTAGENA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054695777	S MONTOYA	23049103	CARTAGENA	03.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053182997	J PEREZ	23063289	CARTAGENA	19.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404705432	S ANILLO	25595580	CARTAGENA	01.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054693940	R ALBALADEJO	43007401	CARTAGENA	29.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404657772	S VIDAL	75241543	CARTAGENA	25.10.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
300054697178	S HERNANDEZ	22878842	BARRIO PERAL CARTA	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054704237	C ROCA	23056439	BARRIO PERAL CARTA	20.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054220647	ARIDOS PEDREÑO SL	B30724835	BDA H AMERICA CART	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404624286	J GARCIA	22939541	BDA HISPANOAMERICA	30.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404570730	M CERVANTES	22997900	BDA HISPANOAMERICA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404555790	J ALFARO	23036533	BDA PERAL CARTAGEN	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053676593	M VICENTE	22984803	BO CONCEPCION CART	25.08.2005	90,00		RD 13/92	094.2
300404628620	J PEREZ	22983589	CABO DE PALOS	10.09.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404678301	M MARTINEZ	22985275	CABO DE PALOS	05.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404564479	C SUAREZ	22926901	CABO DE PALOS CART	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404662263	M VELAZQUEZ GAZTELU	02874547	CANTERAS CARTAGENA	20.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404585690	A MUÑOZ	22985290	CASTILLITOS CARTAG	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054418988	S EL BALI	X5959281G	EL ALGAR	19.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404650649	INST Y MONT ELECTRICOS CAR	B30777361	ISLAS MENORES CRTG	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054508035	A BOLIVAR PALADINES	X4091393S	LA ALJORRA	14.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404542464	J MADRID	22992588	LA GUIA CARTAGENA	12.09.2005	200,00		RD 13/92	050.
300054419490	A JURADO	77629337	LA MANGA	07.10.2005	150,00		RD 13/92	079.1
300404672384	S PREDATS	X2377444A	LA MANGA MAR MENOR	05.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404671173	S PREDATS	X2377444A	LA MANGA MAR MENOR	31.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404542506	J VALERO	23037621	LA PALMA CARTAGENA	12.09.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
300404599358	J ZAMORA	22916534	LA PUEBLA CARTAGEN	18.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404667534	A RIVERA	22903885	LA UNION CARTAGENA	14.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054214313	C GARCIA	23007213	LOS BARREROS	07.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054234646	R INGLES	23036917	LOS BARREROS	06.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054217697	E BOUTAZARZAIT	X2070234G	LOS BARREROS CARTA	30.09.2005	150,00		RD 2822/98	012.
300404648801	R MORA	23011463	LOS BARREROS CARTA	29.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054459887	S KHARMACH	X4269765E	LOS DOLORES	05.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054509842	F ALCARAZ	22969569	LOS DOLORES	11.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052009775	S CASTELO	23020248	LOS DOLORES	06.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054220453	J GOMEZ	23032663	LOS DOLORES	22.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054692144	K RAFIQ	X1303544L	LOS DOLORES CARTAG	28.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054465127	A BACHIREN	X3275363W	LOS DOLORES CARTAG	07.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054465115	A BACHIREN	X3275363W	LOS DOLORES CARTAG	07.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404651320	F GUERRERO	22910512	LOS DOLORES CARTAG	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404629569	J SAURA	22943522	LOS DOLORES CARTAG	10.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054360688	J GARCIA	22949250	LOS DOLORES CARTAG	14.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404606612	J JIMENEZ	22952030	LOS DOLORES CARTAG	12.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404575039	J GOMEZ	22968483	LOS DOLORES CARTAG	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054219013	J GARCIA	22986587	LOS DOLORES CARTAG	06.10.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
309404552787	E BRAGULAT	22999398	LOS DOLORES CARTAG	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404527884	A LOPEZ	23013582	LOS DOLORES CARTAG	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404713933	P CERON	23046740	LOS DOLORES CARTAG	18.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054467380	F AGUERA	22954716	LOS DOLORES DE CAR	02.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404553974	E MAJDOUBI	X2091381Z	MIRANDA CARTAGENA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300052477503	P GOMEZ	23021915	PERIN CARTAGENA	18.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404563980	P CORDERO	22962971	PGO SANTA ANA CART	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404677552	J APARICIO	51365397	PLAYA HONDA CARTAG	05.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054704924	J CERVANTES	23017368	SAN ANTON CARTAGEN	01.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300404607288	C MARTOS	22918291	SANTA ANA CARTAGEN	15.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053909400	M ESCOBAR	23045798	SANTA ANA CARTAGEN	15.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054794068	J JIMENEZ	22938090	U MEDITERRANEO CAR	22.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054508060	J JIMENEZ	22938090	U MEDITERRANEO CAR	05.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054696812	L FERNANDEZ	23046052	URB MEDITERRANEO C	28.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404705110	M THOMAS	23000874	URB MEDITERRANEO	06.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404603908	J MARTINEZ	22955490	URB MEDTRRANEO CAR	29.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054704596	E HERNANDEZ	23054406	VIRGEN DE LA CARID	10.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404610404	RECICLADOS MEDIOAMBIENTALE	B30204804	CEHEGIN	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054185611	C ARANA	X6054435F	CEUTI	03.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300053962220	A MARTINEZ	29039786	CIEZA	07.10.2005	60,00		RD 13/92	015.6
309053689005	C LOPEZ	77710471	CIEZA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054508515	P CONTRERAS	15480778	CAMPILLO DE ABAJO	18.06.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
300404706333	F CONESA	22869742	EL ESTRECHO FTE AL	08.10.2005	200,00		RD 13/92	050.
300404647225	AGRICOLA Y GANADERA MARTIN	B73272056	JUMILLA	04.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404590902	M SOUISSI	X1385903S	JUMILLA	17.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054698985	S SALDAÑA	X3805912X	JUMILLA	05.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054010781	J PALACIOS	X4309084B	JUMILLA	03.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054222346	R MENDIETA	X5858701A	JUMILLA	30.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054221937	R MENDIETA	X5858701A	JUMILLA	30.10.2005	150,00		RD 13/92	143.1
300404592224	F JIMENEZ	21365246	JUMILLA	17.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404720111	G GARCIA	74330521	JUMILLA	22.11.2005	140,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404672130	F ARENAS	77509978	JUMILLA	04.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404628516	A PEREZ	22907344	LA UNION	10.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404705780	P BERNAL	22961999	LA UNION	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053672903	M MUÑOZ	23023155	LA UNION	11.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404708196	E FERNANDEZ	23023366	LA UNION	20.10.2005	200,00		RD 13/92	050.
300054797525	S MORAL	23032539	LA UNION	27.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300050594670	F EL KHARRAQ	X1311738W	LAS TORRES COTILLAS	19.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054832070	A MOSMOUDI	X3315757P	LAS TORRES COTILLAS	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054331070	I CRISTIAN	X5336429S	LAS TORRES COTILLAS	06.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404574310	M BAÑO	22349306	LAS TORRES COTILLAS	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404547913	J RUIZ	22446132	LAS TORRES COTILLAS	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404645551	F SALINAS	34784587	LAS TORRES COTILLAS	15.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404661921	M MANZANARES	34833757	LAS TORRES COTILLAS	09.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404604433	F GIL	48415253	LAS TORRES COTILLAS	05.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404586219	J GARCIA	52829328	LAS TORRES COTILLAS	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404652180	B PEREZ	74343626	LAS TORRES COTILLAS	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404587352	C CONTRERAS	77515295	LAS TORRES COTILLAS	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404575672	E AHMED	X4247172S	DIP RAMONETE LORCA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054468943	J JARA	48447113	LORQUI	26.10.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
300404710956	CONSTRUCCIONES SOLANO S L	B30157739	LOS ALCAZARES	01.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404710300	MAFESO ELECTRICIDAD S L	B30213029	LOS ALCAZARES	28.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054691000	M ORTIZ	X3114593W	LOS ALCAZARES	09.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054690238	F CENTENO	X3285225C	LOS ALCAZARES	28.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404673911	J MARTIN	06542812	LOS ALCAZARES	15.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053666538	J GARCIA	16565928	LOS ALCAZARES	22.09.2005	450,00	1	RD 13/92	029.1
300404706540	A COSTA	22386533	LOS ALCAZARES	08.10.2005	200,00		RD 13/92	050.
300404711894	I PARDO	22893155	LOS ALCAZARES	16.11.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
300404669531	J BALSALOBRE	22915183	LOS ALCAZARES	18.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404705729	D SANCHEZ	23028797	LOS ALCAZARES	08.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404705845	A IGLESIAS	23040242	LOS ALCAZARES	05.10.2005	200,00		RD 13/92	050.
300404660771	A MARTINEZ	34827722	LOS NAREJOS	08.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404548670	PROTECCIONES AGRICOLAS Y C	B30521009	MAZARRON	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404645538	P SANCHEZ	22982226	MAZARRON	15.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404645502	M SANCHEZ	23225758	MAZARRON	15.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404624225	M GARCIA	23229324	MAZARRON	28.09.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
309404548048	J VALERA	77520802	MAZARRON	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054117836	E SANCHEZ	77563982	MAZARRON	28.10.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300404646737	CURTIZEM S L	B30384648	MOLINA DE SEGURA	28.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054364219	INSTALACIONES DEPORTIVAS G	B30467781	MOLINA DE SEGURA	04.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404672529	PROHIMUR SLL	B73035115	MOLINA DE SEGURA	05.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404662913	GESCOMUR ASESORES SL	B73120776	MOLINA DE SEGURA	29.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404593169	INSTALACIONES ELECTRICAS A	B73207854	MOLINA DE SEGURA	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054802478	W ORMAZA	X3856524E	MOLINA DE SEGURA	11.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054544600	D BAZURTO	X4254786Q	MOLINA DE SEGURA	15.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404708640	L CID	11608068	MOLINA DE SEGURA	25.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054198988	F AMADOR	22453933	MOLINA DE SEGURA	27.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054544908	M VERA	22473305	MOLINA DE SEGURA	06.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054540940	P PEDRERO	22894768	MOLINA DE SEGURA	05.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404609042	D NIETO	22941071	MOLINA DE SEGURA	24.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404600154	A GARRIDO	22973651	MOLINA DE SEGURA	19.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054451074	J PADILLA	23050214	MOLINA DE SEGURA	03.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404706680	P VIVANCOS	23122602	MOLINA DE SEGURA	09.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
309404574576	D DIAZ	29060425	MOLINA DE SEGURA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404650881	J GONZALEZ	29063761	MOLINA DE SEGURA	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404670053	R GARCIA	34784892	MOLINA DE SEGURA	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404660060	P GARCIA	48418193	MOLINA DE SEGURA	08.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404646725	V ROMERO	48421885	MOLINA DE SEGURA	28.10.2005	140,00		RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054204009	F HERNANDEZ	48422045	MOLINA DE SEGURA	09.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054362624	F AMADOR	48422363	MOLINA DE SEGURA	27.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054540848	A ALVAREZ	48448022	MOLINA DE SEGURA	19.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054540551	F SANCHEZ	48451717	MOLINA DE SEGURA	07.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054811741	S PALAZON	48452155	MOLINA DE SEGURA	11.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054811753	S PALAZON	48452155	MOLINA DE SEGURA	11.10.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
300404600350	P CABALLERO	52815745	MOLINA DE SEGURA	19.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404662743	J MARIN	52817685	MOLINA DE SEGURA	25.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404563270	C FERNANDEZ	74285473	MOLINA DE SEGURA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404567341	M LOPEZ	74287693	MOLINA DE SEGURA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404670144	MATERIALES DE TELECOMUNICA	B73007676	ALTORREAL	18.10.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
300404662573	MATERIALES DE TELECOMUNICA	B73007676	ALTORREAL	21.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404655386	M CAMPOLLO	14539227	ALTORREAL	16.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404592621	M MONTOYA	27425556	ALTORREAL M SEGURA	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054201410	P LOPEZ	48424627	ALTORREAL MOLINA S	09.11.2005	90,00		RD 13/92	094.2
300054363320	F DURENDEZ	48478280	ALTORREAL MOLINA S	30.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404579951	A ALEMAN	34815238	EL ROMERAL MOLINA	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054364372	M ROSAURO	52819081	LOS CONEJOS	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404554360	J PEREZ	48422601	RIBERA MOLINA SEGU	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404650297	I ROS	29057418	TORREALTA MOLINA S	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053390582	J GARCIA	48418175	TORREALTA MOLINA S	27.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054710470	E MENESES	X6725064W	MULA	07.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054710456	J ROJAS	X6794410A	MULA	05.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404587054	J SALAS	13901399	MULA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404607562	A LLAMAS	22481946	MULA	22.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054710043	A ORTEGA	48518345	MULA	03.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054802533	E PARRAGA	74326975	MULA	16.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404597783	ABB TECNICA HOSPITALARIA S	A30202329	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404591580	FOMENTO RUSTICOS Y URBANOS	A30225643	MURCIA	13.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054447447	BRAZAMAR SA	A73321564	MURCIA	28.08.2005	90,00		RD 13/92	090.1
300404646476	AUTOMOCION PUJANTE SL	B30164537	MURCIA	24.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404669671	ALCOS FOTOGRAFIA SL	B30339394	MURCIA	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404706813	CINCATUB SL	B30436125	MURCIA	09.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404534876	PROYACHEN SL	B30489587	MURCIA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404650170	CENTRO DE ENSEÑANZA SONIA	B30519102	MURCIA	08.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404565769	GRANJAPARK OCIO SL	B73029472	MURCIA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404554454	CENTROS DE LAVADO CAPEL SL	B73082265	MURCIA	15.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404534797	MULTICENTRO VIDEO CASA SL	B73086993	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404563396	INTARSA INVERSIONES DOS MI	B73227050	MURCIA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054123216	A BOUGHADAD	X1471419V	MURCIA	18.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054636219	H YAKABU	X2202144D	MURCIA	12.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054522408	F DIANKO	X2305593G	MURCIA	22.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054167130	H ZAHR	X2498772Y	MURCIA	04.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054157482	A IGWE	X2691048W	MURCIA	19.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054648180	J FIGBELE	X2834697Q	MURCIA	05.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054312955	M HILA O	X2885678Y	MURCIA	26.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054312943	M HILA O	X2885678Y	MURCIA	25.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054639701	N ORDOÑEZ	X3032816J	MURCIA	16.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404651009	B BRINZAN	X3128479L	MURCIA	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054415057	B MELZI	X3476860L	MURCIA	31.08.2005	90,00		RD 13/92	154.
300054324945	M ARCENTALES	X3696795M	MURCIA	09.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054189070	N INTRIAGO	X3702366X	MURCIA	02.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054641148	K ADESEGUN	X4066803N	MURCIA	19.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054641136	K ADESEGUN	X4066803N	MURCIA	19.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054642517	J VILLOTA	X4210512V	MURCIA	01.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054527133	R GOMEZ	X4223164L	MURCIA	07.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054634405	F OSPINA	X4231038G	MURCIA	01.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054520825	Y KHAMULA	X4240301K	MURCIA	05.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054639816	M NADI	X4320483W	MURCIA	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054648210	K AGYEMAN	X4816999V	MURCIA	20.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054691723	T HABBACHI	X4976670E	MURCIA	04.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404674770	J BREENS	X5594454A	MURCIA	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054521477	D GABANA	X6227190D	MURCIA	03.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054639336	E GAMARRA	X6503553G	MURCIA	09.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054639350	E GAMARRA	X6503553G	MURCIA	09.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054648854	H EZZINE	X6716873E	MURCIA	10.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054209445	L MORENO	19865556	MURCIA	29.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404547299	F MUÑOZ	22396725	MURCIA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404648916	J CASCALES	22400432	MURCIA	05.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404547925	A VILLAR	22401043	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404560966	A RABADAN	22408346	MURCIA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404651666	C VERDU	22420549	MURCIA	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404670582	A MAIQUEZ	22424375	MURCIA	18.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054527388	J NOGUERA	22426881	MURCIA	15.07.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
300054810396	S GOMARIZ	22427772	MURCIA	09.10.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300054812149	S CARMONA	22433707	MURCIA	03.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300404604615	M ALCAZAR	22434394	MURCIA	06.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
309054175169	E ALCARAZ	22436852	MURCIA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404588204	F LAVELLA	22439421	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054810670	J INIESTA	22448542	MURCIA	21.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404574862	A PINA	22451230	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054365765	A GALLEG0	22459745	MURCIA	27.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404619485	G FERNANDEZ	22461648	MURCIA	16.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054637698	T LOPEZ	22464468	MURCIA	09.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404649866	M LORENTE	22465212	MURCIA	05.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054186299	J MOLERA	22465433	MURCIA	28.10.2005	150,00		RD 13/92	072.1
300054642268	C PINA	22470366	MURCIA	20.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404594617	M MURCIA	22477361	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054817615	M MORO	22655490	MURCIA	04.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300404617002	E MARTINEZ	22932769	MURCIA	11.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404643773	F ESPIN	22942103	MURCIA	23.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404597588	N GOZALVEZ	22951434	MURCIA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404555144	J INGLES	22960194	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054522986	J RAMOS	24830833	MURCIA	13.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053540439	A FERNANDEZ	27431959	MURCIA	15.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404651060	D LOPEZ	27435396	MURCIA	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404652063	J PEREZ	27450468	MURCIA	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404616824	F ASENSIO	27450816	MURCIA	11.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404525279	A GARCIA	27460398	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404645320	J GUERRERO	27461597	MURCIA	09.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054634806	D BAUTISTA	27463306	MURCIA	23.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404651034	M JOVER	27464601	MURCIA	05.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054631787	M PEREZ	27466039	MURCIA	07.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404604500	F CEREUZUELA	27467488	MURCIA	06.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054475182	A LECHUGA	27467699	MURCIA	26.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054811534	R ESTEBAN	27471591	MURCIA	21.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404704373	R MARIN	27472390	MURCIA	01.08.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404588666	I SANTIAGO	27473836	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404585483	G CANOVAS	27473883	MURCIA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054361644	F GARCIA	27474097	MURCIA	27.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309054396204	J CORDOBA	27474662	MURCIA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404648278	J HERNANDEZ	27477583	MURCIA	28.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404570923	M LOPEZ	27478018	MURCIA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054643364	R NAVARRO	27480094	MURCIA	23.09.2005	150,00		RD 2822/98	021.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054640016	J SUAREZ	27481101	MURCIA	02.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052486607	J NICOLAS	27483216	MURCIA	29.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404644182	A TORRES	27484227	MURCIA	23.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404545230	A MARIN	27485455	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054696307	F DIAZ	29076530	MURCIA	10.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054150323	C NASSIF	33518552	MURCIA	06.06.2005	90,00		RDL 339/90	078.1
300404670107	J MARTINEZ	34789884	MURCIA	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309054271900	J LOPEZ	34792454	MURCIA	07.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
300054325070	M RIVAS	34793449	MURCIA	16.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404593789	F PARDO	34797099	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404527290	M FENOLLAR	34807817	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054640144	M LUCAS	34810164	MURCIA	23.09.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300404646099	M CABALLERO	34814695	MURCIA	22.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053556083	G BERNABE	34818034	MURCIA	14.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404555296	D MARTINEZ	34822790	MURCIA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054649433	F ORTIGOSA	34825613	MURCIA	11.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404585185	F ESPINOSA	34825695	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404625758	H RODRIGUEZ	34825818	MURCIA	22.09.2005	200,00		RD 13/92	050.
300404650777	M ALEMAN	34827549	MURCIA	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404633457	M SANTIAGO	34828575	MURCIA	04.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404713266	J CANTON	34830930	MURCIA	14.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
300054523668	M VERA	34831937	MURCIA	28.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404585525	J GAMBIN	34833137	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054641197	M MOLINA	34833938	MURCIA	31.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054641203	M MOLINA	34833938	MURCIA	31.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404667790	R DEL BAÑO	48397702	MURCIA	14.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404603880	R ALCARAZ	48400340	MURCIA	27.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054314629	J PEREZ	48400688	MURCIA	31.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404316344	M LOPEZ	48425488	MURCIA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054641525	J CEVASCO	48476434	MURCIA	29.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404585665	M SILVENTE	48477940	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404660102	M SANCHEZ	48478814	MURCIA	08.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404643645	M LOPEZ	48479829	MURCIA	23.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054325032	A MARTINEZ	48483353	MURCIA	10.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404713623	A SOTOMAYOR	48486010	MURCIA	13.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404619758	V HERNANDEZ	48489401	MURCIA	19.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054631489	A GUARDIOLA	48489450	MURCIA	18.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054648120	E LLOR	48507766	MURCIA	29.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054648660	A LOPEZ	48512200	MURCIA	13.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054156209	J FERNANDEZ	48516614	MURCIA	27.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054631570	M FERNANDEZ	48615378	MURCIA	09.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054525940	E MORELLA	48617870	MURCIA	04.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054639506	S CORREAS	48655147	MURCIA	14.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054201574	G MOLINERO	53493999	MURCIA	24.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404668617	E MORENO	74332777	MURCIA	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404577425	H MARTINEZ	74346444	MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404601889	J ESPIN	74434113	MURCIA	14.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
300054518569	G BAEZA	27457559	ALGEZARES	29.09.2005	150,00		RD 2822/98	011.2
309404538857	A CERDAN	34080522	ALGEZARES	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054802831	R MORENO	36556621	ALGUAZAS	14.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054646122	M GAMBIN	27486704	ALJUCER	01.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404656676	F BERNABE	34785585	ALJUCER MURCIA	11.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054415150	M BOUGUERRA	X4175104Y	ALQUERIAS	20.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054160470	J RUIZ	74271636	ALQUERIAS	14.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054528782	A SEMAMEN	X2837240Y	ALQUERIAS MURCI	16.08.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300053012927	J LOPEZ	22439167	BENIAJAN	14.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404588502	F CANOVAS	27464611	BENIAJAN	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054282033	J GARCIA	34800075	BENIAJAN	13.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404662755	J MATEOS	34803935	BENIAJAN	26.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054801681	D ORTIZ	34815259	BENIAJAN	14.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404650406	E ALCOCER	48394200	BENIAJAN	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054638022	V TOVAR	48476951	BENIAJAN	21.10.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
309404573080	T COSTA	X2698749K	CASILLAS	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054327041	A MARTINEZ	48499300	CASILLAS	22.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054810402	A BANEGAS	48524931	CASILLAS	09.10.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
300054538180	G RODRIGUEZ	34802756	COBATILLAS	08.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404599214	J SOLANO	34823818	CORVERA	10.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
300404668459	J GALIAN	22327916	EL PALMAR	18.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404670624	A MATEO	27439046	EL PALMAR	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404673224	A RUS	27452488	EL PALMAR	09.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054364130	J ABENZA	27461363	EL PALMAR	28.10.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300054810827	A GONZALEZ	34800296	EL PALMAR	22.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404650390	R ZAMORA	34812840	EL PALMAR	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054362600	A SOLER	48500590	EL PALMAR	23.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404678921	C MARTINEZ	74254430	EL PALMAR	09.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404665331	J ALEMAN	27468310	EL RAAL	04.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404671290	D GARCIA	27464828	ESPARRAGAL	04.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054647217	W ALTAMIRANO	X3825886C	ESPINARDO	29.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404671355	F PRIETO	16791035	ESPINARDO	04.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054633607	S ESPINOSA	22446485	ESPINARDO	06.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054529105	A FRANCO	34805238	ESPINARDO	07.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300051978971	P MORENO	48479890	ESPINARDO	25.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054522792	R BROCAL	48512375	ESPINARDO	30.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054434295	L EL BOUZZAOUI	X2227810F	GARRES Y LAGES	10.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054811881	Y ISSAM	X3234842F	GUADALUPE	25.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054811870	Y ISSAM	X3234842F	GUADALUPE	25.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404651812	G GIRONA	21478492	GUADALUPE	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054528034	F RUIZ	22399784	GUADALUPE	17.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054529178	J GARCIA	34802481	GUADALUPE	19.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054649494	J TOVAL	48616053	GUADALUPE MURCIA	07.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300404590562	A GARCIA	52827152	JAVALI VIEJO	08.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054454105	J MARTINEZ	34794953	LA ÑORA	30.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054646146	C ACOSTA	48541755	LA ÑORA	03.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054318477	D PEREZ	48544475	LA ÑORA	10.05.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054522718	F CAPEL	48507276	LA ÑORA MURCIA	08.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404678374	E MALDONADO	27241973	LA ALBERCA	05.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404660539	ANTONIO RODENAS MESEGUER S	A3005357	LA ARBOLEJA	08.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404587492	MONTAJE DE TUBERIAS Y EXCA	B30472195	LA ARBOLEJA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054529476	M BALSALOBRE	74311007	LA ARBOLEJA	02.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054632330	P NUÑEZ	X6763578Z	LA RAYA	25.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054513651	S AGUENINI	X2792525A	LLANO DE BRUJAS	21.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404655271	J HERNANDEZ	22428344	LLANO DE BRUJAS	16.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054052192	Y MECHIDA	X3713560A	LOBOSILLO	14.03.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300052497678	H BRAVO	X3838352C	LOS DOLORES	24.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404708380	G ZAMBRANO	X4385491N	LOS DOLORES	21.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054643121	H MEKKI	X2920130G	LOS RAMOS	29.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054363010	F MOREIRA	X3395739L	LOS RAMOS	22.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054441706	J MANZANARES	27468287	LOS RAMOS	27.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054649457	J FORTE	46688062	MONTEAGUDO	11.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054649585	C DIAZ	48518287	MONTEAGUDO	02.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054645828	S LOPEZ	34810025	NONDUERMAS	27.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300404651162	J BELLOD	34793086	PATIÑO	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054643972	V LOPEZ	48499633	PATIÑO	11.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404670247	FAMINVER TREINTA SL	B73076952	PUEBLA DE SOTO	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404670211	FAMINVER TREINTA SL	B73076952	PUEBLA DE SOTO	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404512303	NAVES COSTA CALIDA SL	B73107674	PUEBLA DE SOTO	23.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054483191	N PINTADO	X4196015X	PUENTE TOCINOS	26.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054646006	J CRUZ	X4248784V	PUENTE TOCINOS	07.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054315701	M BARRIONUEVO	X50100568N	PUENTE TOCINOS	26.09.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054484390	L TCACI	X6354743G	PUENTE TOCINOS	26.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054810384	F SOLER	22426042	PUENTE TOCINOS	08.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404672797	J BASTIDA	22464318	PUENTE TOCINOS	07.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404649222	F GOMEZ	22477673	PUENTE TOCINOS	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404572427	L MARTINEZ	22479585	PUENTE TOCINOS	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054811315	G ZAPATA	27452042	PUENTE TOCINOS	13.10.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300404648199	J LOPEZ	34785742	PUENTE TOCINOS	28.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404577930	I CONESA	34796912	PUENTE TOCINOS	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054638411	J PALAZON	48491764	PUENTE TOCINOS	03.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054471711	J MUÑOZ	48500261	PUENTE TOCINOS	07.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054643753	E NAVARRO	48511020	PUENTE TOCINOS	13.09.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054484365	O MEZZI	X3008853Q	PUENTE TOCINOS MUR	14.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404546234	E TRUJILLO	34796154	RINCON DE SECA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404665392	M HERNANDEZ	34818837	RINCON DE SECA	05.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054319354	R LOPEZ	48505794	SAN BENITO MURCIA	07.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054209639	E RUIZ	22455323	SANGONERA LA SECA	04.11.2005	150,00		RD 13/92	094.2
300054362326	J BALSALOBRE	48425346	SANGONERA LA SECA	20.10.2005	150,00		RD 13/92	094.2
300054362302	J BALSALOBRE	52827541	SANGONERA LA SECA	20.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054362296	J BALSALOBRE	52827541	SANGONERA LA SECA	20.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054364335	J BALSALOBRE	52827541	SANGONERA LA SECA	26.10.2005	150,00		RD 13/92	094.2
300404645411	M NOGUERA	22438383	SANGONERA LA VERDE	09.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404571356	L PEÑALVER	27427926	SANGONERA LA VERDE	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404604664	A LOPEZ	27450032	SANGONERA VERDE	06.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054223521	S REYES	X3893663Q	SANTA CRUZ	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	016.
300054330404	J MARTINEZ	48496670	SANTA CRUZ	09.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054199002	M MATEOS	27453014	STG EL MAYOR	29.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404621790	M BETETA	48343339	STGO Y ZARAICHE	09.09.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054360950	J GUILLEN	48613451	STGO Y ZARAICHE MU	31.10.2005	100,00		RD 13/92	084.1
300404709188	P HERNANDEZ	27486237	TORREAGUERA	25.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054523577	E FERNANDEZ	48503279	TORREAGUERA MURCIA	07.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054369667	Y KHARKHOUC	X3741897G	VALLADOLISES MURCI	13.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404587418	S LOPEZ	29006993	ZARANDONA MURCIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404595440	M ALCAZAR	22394062	ZENETA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054361462	J PALACIOS	74253388	ZENETA	27.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404547240	A SANCHEZ	23019757	SAN JAVIER	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404639370	F RUIZ	74637545	SAN JAVIER	16.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404677655	L LORENTE	23042314	LA MANGA CARTAGENA	05.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054503207	PINAR DE LA DEHESA DE ARNE	B73369357	SAN PEDRO PINATAR	10.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300404678647	A ESCUDERO	22921610	SAN PEDRO PINATAR	08.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054015444	F LOPEZ	34818706	SAN PEDRO PINATAR	03.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404668241	F SERRANO	34821818	SAN PEDRO PINATAR	17.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054690779	A CARMONA	77707779	SAN PEDRO PINATAR	18.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404620215	S BADAN	X4128261Z	LOS CUARTEROS S PE	28.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
300054201392	E LAGA	MU011322	SANTOMERA	04.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053702075	H KADIRI	X3382146L	SANTOMERA	02.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054648246	L QUISHPI	X6287351W	SANTOMERA	14.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404672049	E RHIBOUL	X6621354E	SANTOMERA	04.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
309054427973	R SANCHEZ	34822843	SANTOMERA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054483208	D GONZALEZ	48512471	SANTOMERA	26.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054538283	J ABARKAN	48648091	SANTOMERA	08.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054412469	JENNY S CARS SL	B73260630	TORRE PACHECO	15.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053639924	S QUINDI	X3875885V	TORRE PACHECO	13.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2



Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia	Susp.	Precepto	Art.º
300404714731	P GOMEZ	22950776	TORRE PACHECO	05.10.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
300054220430	J GONZALEZ	52816198	TORRE PACHECO	22.10.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054220441	J GONZALEZ	52816198	TORRE PACHECO	22.10.2005	300,00		RD 772/97	002.3
300054221780	P CUESTAS	74352574	TORRE PACHECO	27.10.2005	60,00		RD 13/92	167.
300054221779	P CUESTAS	74352574	TORRE PACHECO	27.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054696976	M EL OUALI	X1381502F	ROLDAN TORRE PACHE	03.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404594526	G RAMOS	X2985693V	TOTANA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054791985	C CASTRO	X3942067M	TOTANA	24.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054547351	M FEJOO	X4324471B	TOTANA	03.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053698114	C MOREIRA	X5202227H	TOTANA	05.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054120434	A ROMERO	74431727	TOTANA	06.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
309404605410	M CASTELLON	75177799	TOTANA	16.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
300404647213	REBIAZUL S L	B73033417	DIP ÑORICA TOTANA	04.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404605991	S LAHMANI	X4193033H	LAS LOMAS PARETON	08.09.2005	PAGADO		RD 13/92	050.
300054016503	M LAAOUJ	X2424209D	VILLAFRANCA	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309054429039	V AGUDO	07489925	NUUESTRA SRA DE JES	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404562860	R SAN ROMAN	13662984	CICERO	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404541307	H MOHAMED	X1203944D	SANTIPONCE	14.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054529750	M VAL	16764447	AGREDA	04.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404565095	J GIL	34805497	RADAZUL BJO EL ROS	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404550225	J GARCIA	03862746	TOLEDO	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404606480	E MARTINEZ	22619917	ALBUIXECH	08.09.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404633366	J SOLER	73931443	VILLANUEVA DE CAST	03.10.2005	220,00		RD 13/92	052.
300054390164	M CABALLERO	09338639	LAGUNA DE DUERO	17.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

## Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

### 4217 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 17 de febrero de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300404722521	ZELITEL TELECOMUNICACIONES	B53732525	ALICANTE	22.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404716776	J MARTINEZ QUINTANILLA	21411020	ALICANTE	26.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404678726	R IZQUIERDO	36149325	ALICANTE	08.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054362740	A MORENO	74003146	ALMORADI	09.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054832458	T ALCOCER	48374340	ELCHE	29.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404590823	I PALOMO	33363881	FINESTRAT ALICANTE	13.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404728584	AQUI SE FABRICA S L	B03950185	ORIHUELA	23.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300052724683	D MAROOAN	X6899497A	ORIHUELA	22.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054208374	F VILLEGAS	27251897	ORIHUELA	21.11.2005	60,00		RD 13/92	092.3
300054284200	P FARHAN	45561044	ORIHUELA	28.11.2005	150,00		RD 13/92	094.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300054237088	R VELASCO	72521825	ORIHUELA	13.11.2005	60,00		RD 13/92	014.1A
300054272973	ALIMENTACION GESTICAR SL	B53895389	PILAR DE LA HORADADA	27.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404678878	W MURPHY	X2539993B	SAN MIGUEL SALINAS	09.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054236497	J RODRIGUEZ	73997242	VILLENA	13.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404572705	M GONZALEZ	27253589	ALMERIA	22.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054225438	R VADUVA	X3302700S	MOJONERA	22.11.2005	150,00		RD 13/92	117.2
300054225440	R VADUVA	X3302700S	MOJONERA	22.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
300404632179	J CANGA	11052922	EL EJIDO	11.10.2005	220,00		RD 13/92	052.
300054523796	M RABI	X3807751D	NIJAR	03.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054424680	R BOULHTARI	X3774208T	SAN ISIDRO NIJAR	25.10.2005	150,00		RD 13/92	143.1
300054424691	R BOULHTARI	X3774208T	SAN ISIDRO NIJAR	25.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404672050	F VAZQUEZ	27375937	VERA	04.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404679263	SERCO SISTEMAS SA	A61144309	BARCELONA	20.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404669695	D HERNANDEZ	48356774	BARCELONA	18.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404673467	D HERNANDEZ	48356774	BARCELONA	10.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404671800	V CAMACHO	52331637	SANLUCAR BARRAMEDA	04.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404679652	M ALAQUI	X2570812X	TALAYUELA	21.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404673364	M CALZADO	30494052	CORDOBA	10.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404669968	J VAZQUEZ	30807985	CORDOBA	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404722790	J BARCELO	40522178	PALAMOS	25.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054164292	D CORTES	15481774	COLOMERA	07.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054127386	AUTIBERIA SL	A18006668	GRANADA	14.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404594026	J PALMA	23501706	GRANADA	10.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404567377	S ALEDO	44256730	GRANADA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054268413	F POZO	01623130	ALCALA DE HENARES	05.12.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
300404639721	E CARRION	23003400	ALCOBENDAS	15.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054815450	F GUAYTA	X2593243Q	COLLADO VILLALBA	04.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054281107	LABORATORIO ATISAE METEOTE	A78418407	COLMENAR VIEJO	22.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054127672	TIP TRAILERS ESPAÑA SA	A81431108	MADRID	29.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404727932	A PEREZ	X3188942S	MADRID	21.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054547570	S VALLADARES	X4214636R	MADRID	20.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054692960	J FERNANDEZ	02845731	MADRID	20.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404652592	P MONTEJO	05236849	MADRID	14.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404628632	J JIMENEZ	05287795	MADRID	10.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404716740	L IGLESIAS	11789044	MADRID	26.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404708354	J ORIVE	14515260	MADRID	21.10.2005	200,00		RD 13/92	050.
300404729266	J MUÑOZ	50832549	MADRID	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404657292	J MUÑOZ	50832549	MADRID	16.11.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054238056	J JIMENEZ	52879830	MADRID	21.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
300054238044	J JIMENEZ	52879830	MADRID	21.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300404727671	A VALERIANO	52365410	MAJADAHONDA	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404636740	GRUPO ASOCIADO DE MECAN Y	B83606756	MORALEJA DE EN MEDIO	13.12.2005	400,00		RDL 339/90	072.3
300404725996	T CALLEJA	06734069	MOSTOLES	01.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404605720	F JUANAS	07492231	POZUELO DE ALARCON	16.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
300404645472	J SANZ	02608566	SAN FERNANDO HENARES	15.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404616691	C MARTIN	46850857	VILLAVICIOSA DE ODON	10.09.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054127337	SUBCONTRATAS ALAYOR SL	B29856994	MALAGA	14.11.2005	60,00		RD 13/92	069.
300054498637	C ARAGUEZ	74874112	MALAGA	25.10.2005	150,00		RD 2822/98	011.19
300054282045	ENVASES Y EMBALAJES DE CAR	B73138570	ABARAN	16.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404659185	J GOMEZ	74341887	ABARAN	28.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404675282	J MARTINEZ	23270056	AGUILAS	22.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053671066	A LOPEZ	23287196	AGUILAS	18.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300404679056	HIERROS IBAÑEZ SA	A30464226	ALCANTARILLA	20.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404673868	ARTE HIERRO Y ALUMINIO SL	B30254734	ALCANTARILLA	15.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
309054191916	DISTRIBUIDORA MURCIANA DE	B73030736	ALCANTARILLA	05.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300054368160	ROTOSOL PLASTICS SL	B73182446	ALCANTARILLA	14.11.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300054814262	A ZAY	X3231493Q	ALCANTARILLA	02.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
309404555454	S TANA	X4128264V	ALCANTARILLA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404672566	C CASTELLON	22400657	ALCANTARILLA	05.11.2005	520,00	1	RD 13/92	052.
300054703051	A HERNANDEZ	22453683	ALCANTARILLA	27.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054806952	R ONIEVA	22469922	ALCANTARILLA	12.11.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300054813014	L RODRIGUEZ	23261506	ALCANTARILLA	17.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054806290	F MUÑOZ	39904870	ALCANTARILLA	21.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404630427	A CREMADES	48433160	ALCANTARILLA	16.12.2005	400,00		RDL 339/90	072.3
300054702642	J ORENES	48434455	ALCANTARILLA	24.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054806022	A CORTES	48434574	ALCANTARILLA	20.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054351225	R RAMIREZ	48541655	ALCANTARILLA	10.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054351249	R RAMIREZ	48541655	ALCANTARILLA	10.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404666463	J VIDAL	52802082	ALCANTARILLA	16.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054236369	A CONTRERAS	52802627	ALCANTARILLA	02.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
309404583504	C MAYOL	52805249	ALCANTARILLA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404645757	J CARCELES	52806115	ALCANTARILLA	21.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404643426	SANTIAGO Y SANTIAGO SL	B30322614	POL IND SAN GINES	15.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054832290	J FERNANDEZ	27438823	ALGUAZAS	20.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054816260	J VICENTE	27448893	ALGUAZAS	15.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054630904	M ESPINOSA	29063967	ALGUAZAS	25.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054209184	F RODRIGUEZ	52819391	ALGUAZAS	19.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054129218	F GIMENEZ	23200180	ALHAMA DE MURCIA	22.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054813038	F GIMENEZ	23200180	ALHAMA DE MURCIA	30.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404671963	G RUBIO	77541813	ALHAMA DE MURCIA	04.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404672750	N MELGAR	77709095	ALHAMA DE MURCIA	05.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054366794	L ZAMBRANO	X6395987D	BENIEL	15.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054438252	S CANGO	X3650203B	CALASPARRA	02.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404679135	J DE LA CRUZ	43113129	CALASPARRA	18.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404632260	J MOLINA	77570001	CALASPARRA	19.10.2005	150,00		RD 13/92	052.
300404677734	APIDECO S L	B30619167	CARTAGENA	05.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404672347	D HAMILTON	X2358536R	CARTAGENA	05.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054704250	M TOUAHRI	X4272581D	CARTAGENA	26.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054696836	M RAMBLA	01352133	CARTAGENA	06.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054694153	P ROCA	22807204	CARTAGENA	03.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404671010	J FALCO	22905900	CARTAGENA	31.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054221664	J LIZANA	22946774	CARTAGENA	20.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404728997	F PEREZ	22964957	CARTAGENA	23.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404710476	J BUDIA	22987745	CARTAGENA	09.11.2005	380,00	1	RD 13/92	048.
300054793933	C GARCIA	22989463	CARTAGENA	11.10.2005	90,00		RDL 339/90	078.1
300054465383	C PEREZ	23002338	CARTAGENA	23.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300404596102	M JURADO	23013527	CARTAGENA	27.07.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054459097	A DE LA CALLE	23014262	CARTAGENA	06.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054794962	J SANTIAGO	23031075	CARTAGENA	08.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054458263	R PISA	23039056	CARTAGENA	12.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404728687	S ADAN	23040973	CARTAGENA	23.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054793945	D DELGADO	23042136	CARTAGENA	14.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054504443	A PEREZ	23046117	CARTAGENA	20.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053183679	J SANTIAGO	23056040	CARTAGENA	30.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053675140	R GALVEZ	23058398	CARTAGENA	08.09.2005	150,00		RD 2822/98	011.19
309053666029	J MATEOS	27464745	CARTAGENA	07.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
300054130208	A MORENO	52877634	CARTAGENA	04.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404648114	C RUBIO	74299150	CARTAGENA	28.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404648205	F LIDON	77567213	CARTAGENA	28.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054226583	J GARCIA	23020044	BDA S CRISTOBAL CA	21.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054794720	C DICK	X2943423K	BO PERAL CARTAGENA	09.11.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300404715711	N FARID	X2661654W	CABO DE PALOS CART	29.11.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
300404728912	A SANCHEZ	14703743	CABO PALOS CARTAGE	23.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054694633	J LOPEZ	22992750	CANTERAS CARTAGENA	05.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300053895515	G MORAGA	MU012403	EL ALGAR CARTAGENA	18.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054229523	F HERNANDEZ	23010626	FUENTE ALAMO	04.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054795279	M LLORCA	23034487	IV SANTOS CARTAGEN	04.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404728470	M PUCHE	74356604	LA MANGA	23.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404619655	K PERSSON	X5686566T	LA MANGA CARTAGENA	19.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054727754	F MUÑOZ	23053042	LA MANGA M MENOR E	25.11.2005	150,00		RD 13/92	146.1
300053880317	J MARIN	29777318	LA MANGA MAR MENOR	02.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404663840	E ALCARAZ	22955332	LLANO BEAL CARTAGE	02.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404673571	CHIMECO SL	B30703417	LOS BARREROS CARTA	09.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054705813	CONSTRUCCIONES EGRECAR SL	B30733646	LOS BARREROS CARTA	21.10.2005	150,00		RD 2822/98	016.
300054268395	M YANSLI	X2065436J	LOS DOLORES	05.12.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
300404709371	A INGLES	22964602	LOS DOLORES	26.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054795255	R SAMAH	X4281648Z	LOS DOLORES CARTAG	05.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054059794	R SAMAH	X4281648Z	LOS DOLORES CARTAG	05.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404677898	J VERA	22894696	MEDIA SALA CARTAGE	05.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404658387	L GONZALEZ	X3655320E	MIRANDA	12.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404656706	J SEOANE	36124983	PLAYA HONDA CARTAG	11.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404656688	J PLANE	22911407	PLGO SANTA ANA CAR	11.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404716788	TELE LIMPIEZA SL	B30727739	ROCHE CARTAGENA	26.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054509489	L CERVERA	76027186	SAN ANTON CARTAGEN	24.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054703634	L CERVERA	76027186	SAN ANTON CARTAGEN	24.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404712357	A ALFONSO	23051806	SANTA ANA CARTAGEN	10.11.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054794652	L LIDON	22937746	U MEDITERRANEO CAR	20.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404728870	K BATSOV	X6694380T	UR MEDITERRANEO CA	23.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054217892	P NIETO	23034954	URB MEDITERRAN CAR	19.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404708251	M BAS	22847436	URB NUEVA CARTAGEN	20.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053661760	M MIHAIL	X4876865Z	CEHEGIN	19.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054237660	T RUIZ	77512808	CEHEGIN	10.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404677904	J RUIZ	77570388	CEHEGIN	05.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404725030	JOSE JAVIER PEREA TORRES Y	E73401325	CEUTI	18.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054726002	A EL WAKACH	X6895748A	CEUTI	25.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300053982990	C NAVARRO	22464034	CEUTI	24.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054406834	A NAVARRO	74289261	CEUTI	06.11.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300053392396	P CANO	48449279	LOS TORRAOS CEUTI	07.12.2005	150,00	1	RD 13/92	003.1
300053688649	A MIÑANO	77715275	CIEZA	06.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054714474	S GARCIA	22947607	FORTUNA	21.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300404708500	D MARIN	77566329	BALSAPINTADA	21.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404706424	J PEDREÑO	22917517	BALSAPINTADA FTE A	08.10.2005	200,00		RD 13/92	050.
300053674699	M EL FARH	X2390046R	EL ESCOBAR	23.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054697695	C PONCE	X6516877B	JUMILLA	28.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054697671	J MORENO	48466588	JUMILLA	25.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054697683	J MORENO	48466588	JUMILLA	25.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404671343	O LOZANO	74300151	JUMILLA	04.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054725745	J TEROL	74336628	JUMILLA	22.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054408922	E SANCHEZ	77515519	JUMILLA	30.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054409549	E SANCHEZ	77515519	JUMILLA	30.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054225372	H BENSABEH	X3060600J	LA UNION	20.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053893774	I MUÑOZ	22972251	LA UNION	28.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054227514	S PEREZ	23032155	LA UNION	26.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053677421	J CANO	23046994	LA UNION	21.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404621285	J ORTIGOSA	22408782	LAS TORRES COTILLAS	02.09.2005	PAGADO		RD 13/92	052.
300053647866	V PUCHE	48540844	LAS TORRES COTILLAS	04.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053647878	V PUCHE	48540844	LAS TORRES COTILLAS	04.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054123009	L BAHAAQQY	X1380224V	LORCA	10.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404638704	C NAVARRO	23197788	LORCA	14.09.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404553640	M CUECOS	23204711	LORCA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404645605	M PEREZ	23229728	LORCA	20.10.2005	200,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
309404549703	J GARCIA	23239475	LORCA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404591049	D GARCIA	23241722	LORCA	17.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404549193	J CALLEJA	23256875	LORCA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054125912	E EL JIRARI	X1320204G	DIP TERCIA LORCA	21.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404727579	DECASA OBRAS Y CONSTRUCCIO	B73136681	LORQUI	21.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054282951	C SANCHEZ	X6412962X	LORQUI	07.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054725678	J LORENTE	48416798	LORQUI	31.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404702657	INDEMA MEDITERRANEO SLL	B73152167	LOS ALCAZARES	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404716958	L HERRERA	X5139193G	LOS ALCAZARES	05.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404558182	C SALAZAR	22447081	LOS ALCAZARES	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404718219	J ARENAS	22945227	LOS ALCAZARES	05.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404602497	D SANCHEZ	22958757	LOS ALCAZARES	22.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404589191	J NOGUERA	27456785	LOS ALCAZARES	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300053674717	M ZARGUIT	X3074363E	MAZARRON	23.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054127611	D SANCHEZ	23165979	MAZARRON	27.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054547533	R MUÑOZ	74593971	MAZARRON	20.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054129103	N SOLER	22456799	PTO MAZARRON	13.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054129115	N SOLER	22456799	PTO MAZARRON	13.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054126930	F ANDOSILLA	X4125452B	PUERTO DE MAZARRON	21.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054544520	INGENIERIA CONSULTORA DE L	B73000143	MOLINA DE SEGURA	29.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404728791	JMB SUR SL	B73007692	MOLINA DE SEGURA	23.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054505988	LOPEZ GARRIDO JUAN PEDRO	B73321051	MOLINA DE SEGURA	21.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054505976	LOPEZ GARRIDO JUAN PEDRO	B73321051	MOLINA DE SEGURA	21.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404545072	C ARIAS	X1442041X	MOLINA DE SEGURA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054634545	M SLIMANI	X1516693G	MOLINA DE SEGURA	26.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054409446	H MELLAK	X3546675Y	MOLINA DE SEGURA	24.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054802806	N CARO	X3857147R	MOLINA DE SEGURA	14.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053994864	R CLAUDIO	X3948280P	MOLINA DE SEGURA	14.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053994852	R CLAUDIO	X3948280P	MOLINA DE SEGURA	14.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404567201	S SEPULVEDA	X5057955V	MOLINA DE SEGURA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054802338	B MATA LLANA	X5194200H	MOLINA DE SEGURA	07.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054802399	M BUKHMAN	X6499412A	MOLINA DE SEGURA	19.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054802119	D MALDONADO	X6933192A	MOLINA DE SEGURA	28.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300404657360	D BERMEJO	22448279	MOLINA DE SEGURA	16.11.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
309404566520	J PUCHE	22458816	MOLINA DE SEGURA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054360639	A MAYOR	22470442	MOLINA DE SEGURA	06.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
309404546910	A GIL	27426810	MOLINA DE SEGURA	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404727798	F PEÑALVER	27428555	MOLINA DE SEGURA	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404668113	A FERNANDEZ	29038836	MOLINA DE SEGURA	17.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404725133	P TORREGROSA	29059486	MOLINA DE SEGURA	22.11.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054720760	J BERMEJO	29059948	MOLINA DE SEGURA	22.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300404713982	C CAMPILLO	29063941	MOLINA DE SEGURA	18.08.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054720759	J BERMEJO	48631762	MOLINA DE SEGURA	22.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300404650984	J CANTERO	52817516	MOLINA DE SEGURA	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404643918	B GIL	52819345	MOLINA DE SEGURA	23.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054233423	J HERNANDEZ	52819726	MOLINA DE SEGURA	11.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054832549	E OLMEDO	74301441	MOLINA DE SEGURA	13.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054802429	C FERNANDEZ	74324411	MOLINA DE SEGURA	10.10.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300054519239	P SANCHEZ	52811802	MORATALLA	20.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404647377	T GARCIA	48428562	MULA	04.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404709383	J PICAZO	52803317	MULA	26.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054284066	COMERCIAL IBERICA DEL SURE	A30162234	MURCIA	25.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054284080	COMERCIAL IBERICA DEL SURE	A30162234	MURCIA	25.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054366411	TECON CONSTRUCCIONES Y PRO	B30208185	MURCIA	23.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404678910	REPARTOS Y TRANSPORTES DE	B30443758	MURCIA	09.11.2005	220,00		RD 13/92	052.
300404658752	US BUILT SL	B73062697	MURCIA	17.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404679780	GRUPO INMOBILIARIO VIDA SL	B73289548	MURCIA	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300404679720	I PROAL FABRICANTES SDAD CO	P73226847	MURCIA	21.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054648945	J GARCIA	X3767530S	MURCIA	07.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054818632	G VERGARA	X4276457K	MURCIA	17.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404725388	M ZAHRI	X4360277Y	MURCIA	26.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404524656	J GARCIA	X4371841R	MURCIA	15.04.2005	380,00	1	RD 13/92	048.
300054548057	J BREENS	X5594454A	MURCIA	30.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404710804	C GUTIERREZ	11693803	MURCIA	01.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404674861	J DIAZ	22299923	MURCIA	22.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404674071	M LOPEZ	22421027	MURCIA	15.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054845581	J LOPEZ	22426946	MURCIA	05.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404659252	A BOTIA	22455493	MURCIA	27.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054815291	M ROMERO	22457979	MURCIA	23.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404670557	M MURCIA	22895670	MURCIA	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404670260	B VIUDEZ	23233760	MURCIA	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404712011	J RIOS	34791232	MURCIA	09.11.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054810359	P CARRILLO	34792932	MURCIA	07.10.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
300054483269	G PLATA	34798872	MURCIA	03.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404726022	F GARRE	34818285	MURCIA	01.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404717355	M MEROYO	34833739	MURCIA	30.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054485631	E LORCA	48484114	MURCIA	02.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054813294	A ESCRIBANO	48493069	MURCIA	18.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054280309	A CAS	48518606	MURCIA	09.11.2005	150,00		RD 13/92	094.2
300054814699	F FLECHER	48650430	MURCIA	08.11.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
300054639439	J BARRAGAN	48693808	MURCIA	06.10.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
300054639452	J BARRAGAN	48693808	MURCIA	06.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300404679226	J MUÑOZ	74428987	MURCIA	20.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404668575	D ROMERO	34812458	ALJUCER	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404678593	J LAZARO	48399755	ALJUCER	08.11.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054643443	D HABIB	X4243393P	ALQUERIAS	03.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300051983700	M SANCHEZ	34809985	ALQUERIAS	22.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054268437	M SANCHEZ	34809985	ALQUERIAS	22.12.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
300054638459	M MESEGUER	27447780	BENIAJAN	24.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054281879	J GRIÑAN	27462019	BENIAJAN	30.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300404679512	M SORIA	75997174	BENIAJAN	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404632465	A ZOMEYO	22437046	CABEZO DE TORRES	13.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404729588	B MARTINEZ	22465062	CABEZO DE TORRES	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054225669	A SABATER	27480360	CABEZO DE TORRES	26.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
300404729382	R MORENO	28999607	CABEZO DE TORRES	04.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404660146	D MARTINEZ	34833143	CABEZO DE TORRES	02.01.2006	760,00		RDL 339/90	072.3
300054813919	J MORENO	48510496	CABEZO DE TORRES	25.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054642669	F BERNABE	74331572	CABEZO DE TORRES	28.10.2005	150,00		RD 2822/98	016.
300404593617	J FERRANDEZ	27474783	CHURRA	10.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404700375	BORGEN DOTEK SL	B83287813	COBATILLAS	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404661945	P NICOLAS	27454281	CTRA STA CATALINA	09.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054526293	D GORA	X4206171T	EL PALMAR	22.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054643686	V CAMACHO	48432490	EL PALMAR	15.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052465902	O EL GOUAL	X2312354A	EL PUNTAL	25.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404727920	S VILLAESCUSA	27457530	EL PUNTAL	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054634430	E MENDEZ	34832895	EL PUNTAL MURCIA	17.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054819673	C LOPEZ	48619518	EL RAAL	30.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054818255	J MAIQUEZ	27427865	ERA ALTA	11.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054636736	J MAIQUEZ	27427865	ERA ALTA	11.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054219426	R BARNES	22405072	ESPINARDO	30.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
309404630622	A HERNANDEZ	22416173	ESPINARDO	07.12.2005	400,00		RDL 339/90	072.3
300054167189	J FERNANDEZ	34801582	ESPINARDO	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054317254	L SANCHEZ	48488453	ESPINARDO	21.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054317242	L SANCHEZ	48488453	ESPINARDO	21.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
309404583462	ARTES GRAFICAS RIANDE SL	B30519789	LA ALBERCA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054494528	M GARNES	27469773	LA ALBERCA	02.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404658284	M KORE	48397540	LA ALBERCA	01.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404658363	D MARTINEZ	48398236	LA ALBERCA	12.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054702630	J CARRILERO	48426136	LA ALBERCA	25.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054367373	L MALIZA	X6641989A	LA ARBOLEJA	11.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054335268	J MIÑANO	27432158	LA ARBOLEJA MURCIA	26.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054541830	A TOVAR	34787613	LA RAYA	05.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404644748	J IBAÑEZ	27438883	LOS DOLORES MURCIA	12.12.2005	400,00		RDL 339/90	072.3
300054510923	A MARTINEZ	74329038	LOS GARRES MURCIA	13.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054281193	R JARA	34811697	LOS RAMOS	06.12.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300404635065	S CAPAYO	15381075	MONTEAGUDO	10.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054643637	C SERRANO	48513137	PATIÑO	18.10.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300054471796	E HERNANDEZ	48524473	PATIÑO	30.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.2
300404720093	R MOBILIA	X4481280Y	PUENTE TOCINOS	22.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404674149	J BERNABE	74330853	PUENTE TOCINOS	15.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404717379	F FERNANDEZ	22336299	RINCON DE SECA	30.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404729059	C ZAMORA	27468368	SAN GINES	23.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404669373	F GRIÑAN	48513027	SAN JOSE DE LA VEG	18.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054227850	A MENGUAL	48426287	SAN SECA	11.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054806060	J CUTILLAS	22472315	SANGONERA LA SECA	22.10.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
300054527467	J GOMEZ	48613985	SANGONERA LA SECA	08.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054454890	J BALSALOBRE	52827541	SANGONERA LA SECA	05.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404674587	J HERNANDEZ	34800731	SANGONERA VERDE	20.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404631377	M PUCHE	48395942	SANGONERA VERDE	14.12.2005	400,00		RDL 339/90	072.3
300054284145	J NICOLAS	22482270	SANTA CRUZ	25.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054815242	A FERNANDEZ	22152210	SANTIAGO Y ZARAICH	17.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404704137	G KORE	34784704	SANTO ANGEL	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054367518	C MORENO	34831557	TORREAGUERA	04.11.2005	150,00		RD 13/92	094.2
300054127544	AUTOCARES MARCOS GOMEZ SL	B30590459	PUERTO LUMBRERAS	22.11.2005	2.600,00		RDL 8/2004	003.A
300053803153	A CHUCHUCA	X4250895N	PUERTO LUMBRERAS	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054711643	V HERNANDEZ	23267394	PUERTO LUMBRERAS	23.10.2005	150,00		RD 2822/98	011.19
300054117897	F PEREZ	23271992	PUERTO LUMBRERAS	22.11.2005	150,00		RD 13/92	094.2
300404712151	M CARRASCO	23250014	ESPARRAGAL PTO LUM	13.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054331330	D ORTEGA	22431470	RICOTE	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	084.1
300054212857	M MOLINA	77713468	SAN JAVIER	02.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404711419	D MARTIN	01109987	LA MANGA SAN JAVIE	13.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054360410	E GOMARIZ	22452169	SANTIAGO RIBERA	16.10.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
300404714986	P GARCIA	22405539	SAN PEDRO PINATAR	30.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054189471	P ANGUIS	26436849	SAN PEDRO PINATAR	15.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054725873	M GONZALEZ	77568213	SAN PEDRO PINATAR	02.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404723197	CARPINTERIA SANTOMERA SDAD	F73118796	SANTOMERA	02.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054281089	A EL ASERY	X1345962W	SANTOMERA	21.11.2005	150,00		RD 2822/98	011.19
300054542640	A LATAI	X3447046J	TORRE PACHECO	24.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404717215	A LATAI	X3447046J	TORRE PACHECO	29.11.2005	200,00		RD 13/92	050.
300054705539	J MATAILO	X6275520Q	TORRE PACHECO	25.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054699163	W GAYBOR	X6420568A	TORRE PACHECO	04.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054692004	F MENBRIVE	22946341	TORRE PACHECO	25.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054727936	J NAVARRO	23041857	TORRE PACHECO	18.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054732580	S ZRAIBI	X6784866G	BALSICAS	21.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054695273	L BARRERA	X4120324N	BALSICAS TORRE PAC	21.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404678775	F GARRE	77505086	BALSICAS TORRE PAC	08.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404658491	ESTRUJUBAR S L L	B30589675	TOTANA	15.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404674812	M ANAZCO REYES	X4120820W	TOTANA	21.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054710869	W CUNALATA	X4436719L	TOTANA	22.10.2005	90,00		RDL 339/90	078.1
309404596377	E CANOVAS	23238549	TOTANA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404521237	N SPETZIUS	X2176726Y	FORMENTERA	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300404674034	P SANCHEZ	27478466	PALMA MALLORCA	15.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404570303	D JOVAL	42993902	SON RAPINYA PALMA	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404562653	M KNUTZSCH	X2787031Y	CHUCHURRUMBACE GRA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053488454	J ZAMBUDIO	27471497	EL ROSARIO ST C TE	06.04.2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404660353	E MERA	X3411750E	GODELLETA	21.12.2005	400,00		RDL 339/90	072.3
300404648400	I NAVARRO	22005793	QUART DE POBLET	29.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404645017	CONSTRUCTA ESCOVAL SL	B97424832	RIBARROJA DEL TURIA	14.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
300404672517	B MEKKI	X3103061Q	VALENCIA	05.11.2005	220,00		RD 13/92	052.

## Ministerio del Interior

### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 4218 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 24 de febrero de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso. accidental, Francisco Jiménez Jiménez.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
309404704460	A MORENO	29014198	ALBATERA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054224872	M MARTINEZ	45564284	ALGORFA	12.11.2005	150,00		RD 13/92	143.1
309404703947	R IZQUIERDO	36149325	ALICANTE	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404653109	J ALBEROLA	48340620	REBOLLEDO	29.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053691417	M ROJO	23290206	CALLOSA DE SEGURA	05.11.2005	150,00		RD 13/92	117.2
300053691429	M ROJO	23290206	CALLOSA DE SEGURA	05.11.2005	150,00		RD 13/92	146.1
300053691351	M ROJO	23290206	CALLOSA DE SEGURA	05.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054647564	A FERNANDEZ	48464678	CALLOSA DE SEGURA	30.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054283803	R MELENDEZ	21961096	ELCHE	28.11.2005	150,00		RD 13/92	094.2
300404719868	M SOTO	22978218	ELCHE	11.12.2005	200,00		RD 13/92	050.
300404646117	E SANCHEZ	04192832	GUARDAMAR DEL SEGURA	22.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404680540	ANTIGUEDADES LA VELA RYB S	B53740072	LOS MONTESINOS	18.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404725390	E WRIGTH	X6231056B	ORIHUELA	26.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054725514	V YATSYSHYN	X3633822Y	LOS DESAMPARADOS	30.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404610660	C TOBIN	X2604759D	ORIHUELA COSTA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404712242	A PERMAN	X0927840C	PILAR DE LA HORADADA	10.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404727725	M BEZOS	12353305	PILAR DE LA HORADADA	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054407371	A PLANTON	52523107	PILAR DE LA HORADADA	21.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404734687	M ARRANZ	71114989	TORREVIEJA	22.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053719970	E GONZALEZ	48403097	FEREZ	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404711614	A TOMALA	X2503028F	ALMERIA	13.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404729904	J DE LA MUELA	75239261	ALMERIA	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404715991	R GARCIA	45583504	COSTACABANA	25.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404666244	M ROY	X5171466P	ARBOLEAS	14.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404669622	A OUAHBI	X3113578E	NIJAR	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300053183620	CARNICAS SOL DEL SUR SL	B04424503	PULPI	02.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404611561	F CAZORLA	27267209	ROQUETAS DE MAR	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300053392104	J RODRIGUEZ	X6901511Q	VICAR	10.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053392116	J RODRIGUEZ	X6901511Q	VICAR	10.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404566932	J MARIN	22471790	BARCELONA	13.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404671227	J ORTEGA	36527676	BARCELONA	31.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404634115	S OROZCO	46406663	BARCELONA	28.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404557906	D ATENCIA	23043622	A CORUÑA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404656731	F GARCIA	32750013	A CORUÑA	11.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404557566	J HUSILLOS	09406303	PORTO DO SON	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054697403	S CORDOBA	31870349	ALGECIRAS	04.10.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
300404729618	S ZARAGOZA	34004786	EL PUERTO STA MARIA	10.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054237155	DRINKTRADE SA	A11674892	JEREZ DE LA FTRA	02.12.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300404680721	M BOUJEKROUT	X2839937N	LOSAR DE LA VERA	18.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054225207	A SLAMI	X1292081X	MALPARTIDA PLASENCIA	01.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054224495	A SLAMI	X1292081X	MALPARTIDA PLASENCIA	01.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404729503	M SERRANO	30206902	BELMEZ	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404723495	CAJASUR RENTING S A	A91001438	CORDOBA	06.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404554267	R LOPEZ	30023391	POSADAS	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404603799	S VENTSISLAVOV	X6371950F	QUINTANAR DEL REY	27.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054793635	N VALENCIA	X3078792N	LAS PALMAS G C	13.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404710361	J SIERRA	22987104	LAS PALMAS G C	28.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404610880	J SANGLAS	46208979	BEGUR	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404705397	S OURKIA	X4341487F	BAZA	21.12.2005	600,00		RDL 339/90	072.3
300054228970	A LOZANO	52526552	CANILES	06.12.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
300054228968	A LOZANO	52526552	CANILES	06.12.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054534770	J MORENTE	24092542	CHURRIANA DE LA VEGA	07.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404729795	GONZALEZ VINUESA CONSULTOR	B18519538	GRANADA	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404588897	H LUNA	X5356042D	GRANADA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404580930	M RODRIGUEZ	24146272	GRANADA	13.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404558054	J TEJADA	44280170	GRANADA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054435652	T HERNANDEZ	52524477	GUADIX	03.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404720238	J GARCIA	74598783	GUADIX	24.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054809722	L REVOLLO	X4902052Q	HUETOR TAJAR	21.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404663231	J LOZANO	33896101	MOTRIL	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054435603	M OUZINEB	X5256132B	PUEBLA DON FADRIQUE	28.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404554840	R GUZMAN	74647215	PULIANILLAS	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404708238	M HEREDIA	24203391	PURULLENA	20.10.2005	200,00		RD 13/92	050.
300054126862	K ESBIHI	X3107924A	MOGUER	05.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300404711602	J MUÑOZ	23002364	CAZORLA	13.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053691340	A RUIZ	26227572	LINARES	28.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054129176	C SIMON	26231126	LINARES	16.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404657000	B EL AOUNI	X3255825Z	VILLATORRES	13.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404577383	F CASTRO	02215987	LEGANES	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404585884	R TINOCO	53045500	LEGANES	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404649210	J TAPIA	05409552	MADRID	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404679548	F VALLES	50422200	MADRID	21.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054224940	P GODOY	47492203	MOSTOLES	17.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404474740	M SOUDANI	X3334058R	MALAGA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404319035	P BATTAMS	X1777552C	COSTA MIJAS	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404729990	M BOUZAR	X1055914F	TORREMOLINOS	24.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054281648	W GARCIA	X2987924V	ABARAN	23.11.2005	90,00		RD 13/92	130.1
300054189537	S SALMERON	X3136484C	ABARAN	22.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054185805	L SOLIS	X4565044G	ABARAN	20.11.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300054129826	J BURLIGA	X2454032R	AGUILAS	07.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054257750	M MORENO	23238943	AGUILAS	10.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300404663954	MAYFRIO FRIO INDUSTRIAL SL	B30404248	ALCANTARILLA	02.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300404730189	ROTOSOL PLASTICS SL	B73182446	ALCANTARILLA	17.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054806198	S AGUILI	X4942778D	ALCANTARILLA	10.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054468876	M BIHICH	X6520659K	ALCANTARILLA	26.10.2005	310,00		RD 2822/98	032.3
300404673789	J HERNANDEZ	22333160	ALCANTARILLA	14.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054807452	A MELLADO	22431268	ALCANTARILLA	22.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404709747	J HURTADO	22455857	ALCANTARILLA	04.11.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
300054806927	J VICO	23198517	ALCANTARILLA	10.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300052442562	M MEDINA	27435213	ALCANTARILLA	06.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054414739	A DIAZ	46501253	ALCANTARILLA	27.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404721700	J PEÑALVER	48425344	ALCANTARILLA	20.12.2005	450,00	1	RD 13/92	052.
300404666918	F GARCIA	48427694	ALCANTARILLA	19.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
309404627143	O LOPEZ	48428086	ALCANTARILLA	04.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300404723380	J GARCIA	48429817	ALCANTARILLA	05.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054209755	V MATANZAS	48540060	ALCANTARILLA	25.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054416920	J PUCHE	48540841	ALCANTARILLA	30.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404722971	M GUIRAO	52800162	ALCANTARILLA	24.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404616170	S DIAZ	52806019	ALCANTARILLA	20.01.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
300404729126	A GONZALEZ	52807531	ALCANTARILLA	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053152075	G MORENO	52809994	ALCANTARILLA	29.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404715358	A CONESA	52828647	ALCANTARILLA	16.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404729679	L GARIJO	85302076	ALCANTARILLA	24.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404658510	G ROMERO	23255962	ALEDO	15.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404659549	N MARTINEZ	37576006	ALEDO	14.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054333375	A ATOINI	X3980457P	ALGUAZAS	20.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054335992	G MARMOL	29057500	ALGUAZAS	27.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054811200	J FERNANDEZ	48630899	ALGUAZAS	25.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054718224	A ARNALDOS	77515326	ALGUAZAS	28.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054727055	M HAMDADI	X3458766A	ALHAMA DE MURCIA	04.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054292294	A MARTINEZ	23257623	ALHAMA DE MURCIA	10.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053896532	M MARTINEZ	48426064	ALHAMA DE MURCIA	15.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404715966	P MARTINEZ	77708657	ALHAMA DE MURCIA	25.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054498893	N SALINAS	X4128399Z	ARCHENA	17.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054451967	J PALAZON	22278654	ARCHENA	20.11.2005	150,00		RD 13/92	094.2
300054334010	F FERNANDEZ	27445870	ARCHENA	19.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054330507	F FERNANDEZ	27445870	ARCHENA	19.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054335657	G CANO	34802492	ARCHENA	07.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054747900	M DJEROJERA	X3355308E	BENIEL	29.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054407176	M DJEROJERA	X3355308E	BENIEL	29.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054852718	L CHACHLAUSKIENE	X5721123B	BENIEL	27.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054337150	V DOBREV	X6447481Y	BENIEL	23.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054725411	A MOUOMINE	X6491543T	BENIEL	06.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054488292	M MARTINEZ	27439469	BENIEL	07.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404649970	N DEVESA	27447400	BENIEL	05.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054288140	H MORA	47485101	BENIEL	05.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054012972	J RABASCO	48462438	BENIEL	17.12.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
309054415077	J MELLADO	77563579	BENIEL	20.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300054409719	S SURIAGA	X3826055M	CALASPARRA	04.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404724396	L EL MAHFOUD	X3994766B	CALASPARRA	12.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053662120	M HERNANDUCHITANGA	X6933731J	CALASPARRA	06.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054238214	J MORENO	74432409	CALASPARRA	09.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054714024	J SANTIAGO	74450656	CALASPARRA	25.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054437030	J MARTINEZ	77568104	CALASPARRA	30.09.2005	90,00		RD 13/92	090.1
300054237441	INVERCO GSL CONSTRUCCIONES	B73113110	CARAVACA DE LA CRUZ	05.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054725630	M CHAALA	X3014437B	CARAVACA DE LA CRUZ	20.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054232388	J CEDEÑO	X3196735B	CARAVACA DE LA CRUZ	13.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404653470	J AJILA	X3879096P	CARAVACA DE LA CRUZ	22.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404672890	D IBAÑEZ	52812659	CARAVACA DE LA CRUZ	07.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300054409732	M GONZALEZ	77568213	CARAVACA DE LA CRUZ	02.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054237349	D SANCHEZ	77708804	CARAVACA DE LA CRUZ	05.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404701215	JUCA VARINVEST SL	B30736763	CARTAGENA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404680137	ALBERTS QUATRO SL	B30742993	CARTAGENA	15.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404638900	CONSORCIO PROMOTOR INMOBIL	B63311294	CARTAGENA	14.09.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054795309	K OTMANI	X2435670Q	CARTAGENA	09.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054139789	F EGHAGHE	X5437623D	CARTAGENA	02.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404711596	T MONTACHANO	X6097532W	CARTAGENA	13.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054539445	E EL MORSLI	X6158872R	CARTAGENA	29.11.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
300054493706	J MENDIETA	X6435515T	CARTAGENA	26.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404559095	J VALERA	19745302	CARTAGENA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404552003	A QUINTANA	22831590	CARTAGENA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404710191	A JUAN	22856358	CARTAGENA	29.10.2005	450,00	1	RD 13/92	048.
309404555843	M GARCIA	22891668	CARTAGENA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404728523	S SAEZ	22909587	CARTAGENA	23.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404579495	M ROMERO HOMBREBUENO	22927376	CARTAGENA	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404642586	J ANDREU	22942592	CARTAGENA	15.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054509222	M FONSECA	22946155	CARTAGENA	21.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054202451	J SAURA	22953107	CARTAGENA	03.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054401228	J ESCUDERO	22953223	CARTAGENA	21.09.2005	90,00		RD 13/92	094.2
300054696563	C ALVAREZ	22956266	CARTAGENA	25.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404656469	J GARCIA	22962378	CARTAGENA	11.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404652476	M SANCHEZ	22968219	CARTAGENA	08.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404700983	M CARRILLO	22975819	CARTAGENA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404679573	C GARCIA	22977564	CARTAGENA	21.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404628395	J RODRIGUEZ	22986149	CARTAGENA	10.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404670752	M MARTINEZ	22992831	CARTAGENA	27.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404710853	D ALARCON	22995346	CARTAGENA	31.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404725558	F LEGAZ	23005441	CARTAGENA	27.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054058297	A REVUELTA	23011741	CARTAGENA	30.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404733087	E FERNANDEZ	23013193	CARTAGENA	17.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404559642	C MUELAS	23016996	CARTAGENA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054699175	J ROS	23038996	CARTAGENA	04.09.2005	90,00		RD 13/92	167.
300054695996	J SOLANA	23041051	CARTAGENA	22.11.2005	450,00		RD 2822/98	011.
300054798360	J GARCIA	23046164	CARTAGENA	07.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054504972	J PEREZ	23052948	CARTAGENA	26.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054704778	J SANTIAGO	23056040	CARTAGENA	12.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054695601	A JAIME	23059875	CARTAGENA	11.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054704948	K GRIFFITH	23060150	CARTAGENA	25.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054794512	J SANTIAGO	27223188	CARTAGENA	17.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404677539	O NAVARRO	52767099	CARTAGENA	05.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404704344	J TARRAGA	74355662	CARTAGENA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054222061	E EHIRIM	X3393965Q	BARRIO DE LA CONCE	14.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054703658	J ALES	23047833	BDA VILLALBA CARTA	20.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404558923	M HEREDIA	22985756	BO CONCEPCION CART	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404634700	J GONZALVEZ	23033181	BO CONCEPCION CART	07.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054697099	R KAMEL ABDEL	X4421762N	BO PERAL CARTAGENA	18.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054504960	J SANCHEZ	22899124	BO PERAL CARTAGENA	13.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404718554	J GIMENEZ	22883296	CABO DE PALOS CART	06.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404576950	J MARTINEZ	22942880	CANTERAS	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404718980	T GIMENEZ	22944995	EL ALGAR	08.12.2005	200,00		RD 13/92	050.
300404719054	M HAMIDALLAH	X2222472M	EL ALGAR CARTAGENA	08.12.2005	200,00		RD 13/92	050.
300054542857	K SABGUI	X4007673S	EL ALGAR CARTAGENA	02.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054419506	A HAMDOUNI	X4263330G	EL ALGAR CARTAGENA	21.10.2005	90,00		RD 13/92	090.1
300404680514	A OLMOS	22854385	EL ALGAR CARTAGENA	18.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404733117	R MARTINEZ	22991882	EL ALGAR CARTAGENA	17.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054392501	R SANCHEZ	22997291	EL ALGAR CARTAGENA	03.12.2005	150,00		RD 13/92	146.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
309404645716	J SANCHE	05234371	ENSANCHE CARTAGENA	21.12.2005	760,00		RDL 339/90	072.3
300054699539	A BELHASNA	X2967749J	FUENTE CUBA	28.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054408958	A EL HAJJI	X4794082P	LA ALJORRA CARTAGE	28.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404663255	C LINDMAN	X0745669D	LA MANGA CARTAGENA	02.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404678271	R MAURY	X1360039A	LA MANGA MAR MENOR	05.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054228117	A GHAZRANI	X4283799A	LA PALMA CARTAGENA	01.12.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054228099	A GHAZRANI	X4283799A	LA PALMA CARTAGENA	04.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054790646	J NIETO	22974095	LLANO BEAL CARTAGE	04.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054797720	J AMADOR	23065293	LO CAMPANO	28.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300404728602	A SAMPER	23046430	LO CAMPANO CARTAGE	23.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404719583	J BAUTISTA	22918295	LOS BELONES CARTAG	10.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404716909	M RODRIGUEZ	76912409	LOS BELONES CARTAG	05.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054228294	J YUCAILLA	X3898395X	LOS DOLORES	14.12.2005	60,00		RD 13/92	014.2
309054208163	CASTILLITOS CARTAGENA SL	B30763098	LOS DOLORES CARTAG	13.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
309404708295	C NICOLAS	22938501	LOS DOLORES CARTAG	28.12.2005	400,00		RDL 339/90	072.3
300052949723	R MERLO	23057007	LOS DOLORES CARTAG	01.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054509234	D MARTINEZ	23055762	M MARFAGONES CARTA	16.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404728493	CONESA Y COI SL	B30791073	PLAYA HONDA	23.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054799030	J SERRANO	22929762	SAN ANTON CARTAGEN	30.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300404672359	G PEÑA	22986982	SAN ANTONIO ABAD C	05.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404732654	J PAGAN	22949117	SANTA ANA CARTAGEN	13.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054797598	MEYRIN SL	B30652911	SANTA LUCIA CARTAG	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404596535	E ANDREU	22930655	TORRECIEGA CARTAGE	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054224847	A ZAPLANA	22974088	VALLE DE ESCOMBRER	10.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
300053662089	A ASSAILA	X4317238T	CEHEGIN	28.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054450161	H REINOSO	X4349432V	CEUTI	06.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404681506	A MARTI	22363728	CEUTI	19.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054335700	S CANO	48417215	CEUTI	11.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054334082	J FERNANDEZ	52815897	CEUTI	20.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054416335	F VALERO	75100184	CEUTI	24.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054332346	T ESSAHLI	X3210042R	CIEZA	07.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
300054709016	M MONCAYO	X3628148J	CIEZA	27.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054709030	M MONCAYO	X3628148J	CIEZA	27.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054423923	H ES SOURDY	X4250266G	CIEZA	01.12.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
300054423911	H ES SOURDY	X4250266G	CIEZA	01.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054721442	J MORCILLO	77565459	CIEZA	20.11.2005	310,00		RD 2822/98	042.1
300054749506	N JAOUMARI	X1115221C	FORTUNA	13.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054229493	L SAIDI	X1309625M	FORTUNA	06.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054737530	K FAROUK	X3071368V	CASTILLEJAS	02.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054129310	A ELAISSAOUI	X1480871Q	FUENTE ALAMO	04.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054225475	D ABBES	X3414583A	FUENTE ALAMO	22.11.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
300404725947	A RAMDANI	X3557913C	FUENTE ALAMO	01.12.2005	200,00		RD 13/92	048.
300404716351	M ROSERO	X4185509S	FUENTE ALAMO	04.12.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
300054799145	V POMA	X4210697H	FUENTE ALAMO	07.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054707275	A CORDOVA	X4396629H	FUENTE ALAMO	12.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404565804	A LORENTE	23026262	FUENTE ALAMO	26.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404724931	F GONZALEZ	23030911	FUENTE ALAMO	15.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
309053674361	P GOMEZ	24203219	FUENTE ALAMO	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404717094	P COBACHO	27467072	BLSAPNTADA DE FTE	05.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404555892	P MENDEZ	37159431	LAS PALAS	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054697713	W OCAMPO	X4066047S	JUMILLA	31.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054264365	K ESCALERAS	X4315840M	JUMILLA	17.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054720851	J ALVAREZ	X4509726R	JUMILLA	20.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054720723	J ALVAREZ	X4509726R	JUMILLA	20.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404560533	P RUIZ	27448204	JUMILLA	19.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404726990	M SORIANO	29048617	JUMILLA	11.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054846111	J ALONSO	48471618	JUMILLA	16.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300054431099	J HERRERO	74312516	JUMILLA	13.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054846184	M TARRAGA	74326652	JUMILLA	17.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404681476	KIRSNOVENTA Y OCHO INMOBIL	B30729784	LA UNION	19.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404733099	PROMACES UNION SL	B30755946	LA UNION	17.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054730649	M NASSER	X2964380W	LA UNION	26.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300404663322	M AYALA	22971114	LA UNION	02.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054730194	A LIARTE	22978167	LA UNION	26.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053677068	A LIARTE	22978167	LA UNION	26.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404716636	I PEREZ	22981919	LA UNION	26.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054720899	O MEJIAS	23013495	LA UNION	01.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053183850	A FERNANDEZ	23015223	LA UNION	29.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404731388	D GARCIA	23019095	LA UNION	30.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054506865	F FERNANDEZ	23039446	LA UNION	09.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054797859	F HEREDIA	23060236	LA UNION	22.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054797872	F HEREDIA	23060236	LA UNION	22.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054287158	EXCLUSIVAS DIPER SL	B30321574	LAS TORRES COTILLAS	23.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404730049	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B73249765	LAS TORRES COTILLAS	15.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054331305	J DE PACO	22480117	LAS TORRES COTILLAS	20.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054251218	M RUBIRA	27431801	LAS TORRES COTILLAS	17.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404699500	M RIQUELME	38113279	LAS TORRES COTILLAS	23.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054708450	A MARTINEZ	48546685	LAS TORRES COTILLAS	17.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404721930	A ROMERO	52205388	LAS TORRES COTILLAS	29.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404651680	G CERON	48425362	LIBRILLA	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054809631	ANTONIO Y JOSE BAÑOS ALBAC	B30436133	LORCA	13.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404674629	UJASI DE LORCA S L	B30527022	LORCA	21.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404729928	ROYAL CAZALLA SL	B73179962	LORCA	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054290042	T MIDOUN	X2046378E	LORCA	26.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054713111	R MASACHE	X2987162Z	LORCA	07.11.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
309404589178	H EL OUAFI	X3167970L	LORCA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300053176791	M SALAS	X3179157M	LORCA	23.10.2005	90,00		RD 13/92	146.1
300054550015	L CASTRO	X3625937X	LORCA	21.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
300404674782	L CASTRO	X3625937X	LORCA	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054125730	L CASTRO	X3625937X	LORCA	20.11.2005	90,00		RD 13/92	090.1
300053176948	M CAMPOVERDE	X3672719X	LORCA	24.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300404652865	B KHADRAFI	X3854580X	LORCA	15.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054713196	S AREVALO	X4376627A	LORCA	06.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054435743	B QAZBOUR	X4906554X	LORCA	08.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054125699	M TIBURCIO	X6090301Q	LORCA	20.11.2005	90,00		RD 13/92	090.1
300404716272	B ESCARABAJAL	22941078	LORCA	26.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404589385	J MATEO	23164050	LORCA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404589531	T SOLER	23186122	LORCA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404729771	A LOPEZ	23206253	LORCA	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054536687	A BASTIDA	23214776	LORCA	17.10.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
300404662032	J LIZARAN	23220924	LORCA	09.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404667170	P MARTINEZ	23223111	LORCA	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404667194	J PAREDES	23224898	LORCA	21.11.2005	220,00		RD 13/92	052.
309404612383	C NAVARRO	23238003	LORCA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404718098	F SANCHEZ	23238193	LORCA	04.12.2005	200,00		RD 13/92	050.
300054116054	M PIÑERO	23240637	LORCA	20.11.2005	90,00		RD 13/92	090.1
300054712222	A BLAYA	23246869	LORCA	29.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054692028	J LLAMAS	23248932	LORCA	03.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404612292	S ESCRIBANO	23260115	LORCA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404651095	J QUILES	23261132	LORCA	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404612036	J ROJAS	23273015	LORCA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404572006	F MARTINEZ	23276838	LORCA	01.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054533625	J MECA	23294182	LORCA	17.10.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054121670	I MARTINEZ	74437010	LORCA	13.11.2005	150,00		RD 2822/98	007.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
309404612309	HORTALIZAS Y FRUTAS NAVARR	B30262117	DIP LA ESCUCHA LOR	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054205609	F GARCIA	23228311	DIP MARCHENA LORCA	29.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054532554	G LOPEZ	23229275	DIPUTACION LA TOVA	02.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404652920	M ABELLAN	23263119	DP TIATA LORCA	26.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054215690	E AIT BAMILOUD	X3543925Q	RAMONETE	18.12.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
300054185787	M CARVAJAL	X3808299M	LORQUI	20.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
300054726750	F REMACHE	X1844082B	LOS ALCAZARES	05.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404717525	E RODRIGUEZ	X3491056R	LOS ALCAZARES	30.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404681336	A FAJARDO	X3730713K	LOS ALCAZARES	19.12.2005	200,00		RD 13/92	048.
309404624312	E OCAÑA	X3857472G	LOS ALCAZARES	18.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300054790439	A CUEVA	X3955147K	LOS ALCAZARES	29.12.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
309404705920	H NAVARRO	X4243106C	LOS ALCAZARES	17.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300054704882	M MEZOVAR	X4360216Z	LOS ALCAZARES	30.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054699667	J SUBIA	X5746547C	LOS ALCAZARES	20.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054268619	C MENDOZA	X6466965D	LOS ALCAZARES	25.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404698221	C SALAZAR	22447081	LOS ALCAZARES	28.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054825727	S NOGUERA	27476428	LOS ALCAZARES	02.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052477709	A AVILA	40367310	LOS ALCAZARES	05.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404643690	J MORENO	52973208	LOS ALCAZARES	18.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300054390528	J CUESTA	71931627	LOS ALCAZARES	19.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054547636	YUDO ALY SL	B30564306	MAZARRON	07.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054548094	S ARBAOUI	X3080356N	MAZARRON	24.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054548598	M BERAMDANE	X3125243A	MAZARRON	26.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054714978	F CAGUANA	X3666112G	MAZARRON	17.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054397869	A DELGADO	X3845138K	MAZARRON	04.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054534265	S CALVA	X4001629C	MAZARRON	17.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404646154	C BERMUDES	X4121113L	MAZARRON	20.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054548689	R ECHAOUI	X4297514X	MAZARRON	23.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404676559	A CHILLAGANA	X5917543B	MAZARRON	21.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054021717	A VERA	77524039	MAZARRON	31.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054370839	A PULLAGUARI	X4279570Y	IFRE PASTRANA MAZA	08.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054453460	D CHERRAK	X3369103V	LAS BALSICAS MAZAR	20.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404681580	L COSTA	21473623	PTO MAZARRON	19.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054548203	A LAKHDAR	X2779318K	PUERTO DE MAZARRON	06.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054366812	S CALDERON	X4139288R	PUERTO DE MAZARRON	19.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054261790	ASATRA MURCIA S L	B30255657	MOLINA DE SEGURA	02.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404724591	BERNARDO GIL SANCHEZ S L	B30489959	MOLINA DE SEGURA	14.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404632489	GESTION TITO Y CARMEN SL	B73273476	MOLINA DE SEGURA	13.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404738220	TRANSPORTES DE HIDROCARBUR	F73248403	MOLINA DE SEGURA	24.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054802740	K GHEMATAOUI	X1377559C	MOLINA DE SEGURA	12.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054815400	A SAGAIRI	X1863087H	MOLINA DE SEGURA	08.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054802867	C CARDENAS	X3060648S	MOLINA DE SEGURA	17.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054802480	S MONTERO	X4130181W	MOLINA DE SEGURA	11.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054832975	W ALVARADO	X4493739E	MOLINA DE SEGURA	06.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054845052	J ROMAN	X5174890M	MOLINA DE SEGURA	31.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054500978	J ROMAN	X5174890M	MOLINA DE SEGURA	26.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054496562	J BAJANA	X5426252T	MOLINA DE SEGURA	05.01.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404682018	J SEGURA	21369136	MOLINA DE SEGURA	21.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404621426	C CARBONELL	22437549	MOLINA DE SEGURA	20.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300054845593	F AMADOR	22453933	MOLINA DE SEGURA	13.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054500980	P CUENCA	27441993	MOLINA DE SEGURA	07.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054845817	C QUINTANA	27470329	MOLINA DE SEGURA	05.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054832720	R GARCIA	29060114	MOLINA DE SEGURA	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300404660370	M MARTINEZ	34833278	MOLINA DE SEGURA	08.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054416992	V MOYINO	45051116	MOLINA DE SEGURA	04.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054802703	J FERNANDEZ	48418848	MOLINA DE SEGURA	23.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404579355	F MARTINEZ	48420707	MOLINA DE SEGURA	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300054544891	F HIDALGO	48446502	MOLINA DE SEGURA	20.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054811595	L MARTINEZ	48447046	MOLINA DE SEGURA	22.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054500784	M DIAZ	48630225	MOLINA DE SEGURA	09.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300404667900	F MARIN	52819070	MOLINA DE SEGURA	17.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
309404587984	J ROS	74329696	MOLINA DE SEGURA	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054813610	L SALAZAR	12728891	ALCAYNA MOLINA DE	09.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054284704	P BAS	X4118415N	FENAZAR MOLINA DE	07.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054234877	R NAVARRO	52812422	MORATALLA	04.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404724189	HORMIMASA S L	B30216386	MULA	12.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054837687	S BOUSSATA	X3795958S	MULA	01.12.2005	310,00		RD 2822/98	032.3
309054233388	S BOUSSATA	X3795958S	MULA	17.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300054837663	S BOUSSATA	X3795958S	MULA	01.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054837730	E MENESES	X6725064W	MULA	06.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054238524	J GIMENEZ	48433801	MULA	07.12.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
300054238536	J GIMENEZ	48433801	MULA	07.12.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300404719637	R GIMENEZ	77610657	MULA	10.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404699183	LAMPARAS MUÑOZ E HIJOS S A	A30035620	MURCIA	23.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404700612	FERROLUZ S L	B30002778	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054223168	COMERCIAL LOPEZ AROCA S L	B30216618	MURCIA	18.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054704298	LIMPIEZAS MARISOL SL	B30221444	MURCIA	30.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404712857	CESSER INFORMATICA Y ORGAN	B30368740	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404729655	SECOM ILUMINACION SL	B30391858	MURCIA	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054854533	FONDEMUR SL	B30407837	MURCIA	03.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
300054811583	RETIMUR SL	B30529606	MURCIA	22.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404663371	INSTALACIONES ESPECIALES R	B30546840	MURCIA	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404729849	SISTEMAS DE STETICA INTEGR	B30550065	MURCIA	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054646742	M BELAHCENE	X1286110L	MURCIA	22.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054816751	O FALL	X1495301W	MURCIA	11.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054636839	A KADDOURI	X2537361R	MURCIA	27.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054636827	A KADDOURI	X2537361R	MURCIA	27.11.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300054529774	A GUERRERO	X2840158A	MURCIA	25.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404700181	E LOOR	X3053898G	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054733766	A HSAYNI	X3057836D	MURCIA	08.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054725125	L ZUMBA	X3216537X	MURCIA	15.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054827773	M BENAMARA	X3476859H	MURCIA	13.12.2005	150,00		RD 2822/98	012.5
300054723876	M BENAMARA	X3476859H	MURCIA	14.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404652166	J ALQUINGA	X4128573G	MURCIA	05.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404679329	N IRIARTE	X4186201V	MURCIA	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054649123	M SALHI	X4225062P	MURCIA	17.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054312750	Y BRAVO	X4263121W	MURCIA	10.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054480852	A ACHIELO	X4322150J	MURCIA	08.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404675324	H MENOVAR	X4324522Q	MURCIA	27.11.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
300052889775	H DOS REIS	X5987109W	MURCIA	13.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054324131	S ZAMBRANO	X6629581S	MURCIA	11.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054824905	M GASBI	X6863618G	MURCIA	27.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404664545	M LOPEZ	13882728	MURCIA	08.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404726769	M SERRANO	22118685	MURCIA	09.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054648441	M NICOLAS	22310412	MURCIA	08.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404657747	F GARRE	22318643	MURCIA	25.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
309404700442	J GARCIA	22346591	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404704150	J GARCIA	22346591	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404611380	M MARTINEZ	22385295	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404729291	M ARIAS	22423141	MURCIA	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404700624	C DIAZ	22431804	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054283920	F VIVANCOS	22439681	MURCIA	28.11.2005	150,00		RD 13/92	094.2
309054367540	A GONZALEZ	22443206	MURCIA	17.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300053479350	A BERNABEU	22449452	MURCIA	07.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300054150141	M FERNANDEZ	22460249	MURCIA	02.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404596936	J ROBLES	22474969	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404734699	B BALLESTA	22477688	MURCIA	22.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404724920	C HERNANDEZ	22482959	MURCIA	15.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404559836	L BERNARDEAU	22883747	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054474256	R MARTIN	23011098	MURCIA	21.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053479386	D BRAVO	23053659	MURCIA	07.12.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300053479362	D BRAVO	23053659	MURCIA	07.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300404588683	J GARCIA	23266902	MURCIA	14.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404729450	B BAENA	26464250	MURCIA	04.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054432535	L MANCHADO	27428090	MURCIA	27.10.2005	310,00	1	RD 13/92	036.2
309404702736	A GARCIA	27431562	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300053807341	P CORBALAN	27450005	MURCIA	04.06.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
300053807330	P CORBALAN	27450005	MURCIA	04.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404661278	M ZAMORA	27450858	MURCIA	05.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
309404559885	C CANOVAS	27457505	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404589350	M ALCAZAR	27462898	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054811406	J HELLIN	27468029	MURCIA	17.10.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300054283797	M LOPEZ	27470792	MURCIA	28.11.2005	150,00		RD 13/92	094.2
300054292762	M SERRANO	27474545	MURCIA	09.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404712382	J PASCUAL	27474656	MURCIA	10.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404584478	C ESTEVE	27474691	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404657978	J GARCIA	27477719	MURCIA	26.10.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404726484	J ALCAZAR	27480187	MURCIA	08.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404702852	M PEÑALVER	34784961	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054485643	C AMADOR	34789984	MURCIA	02.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404559976	E PEDREÑO	34790252	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404700727	P PELLUZ	34790315	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404679408	J PEREZ	34797152	MURCIA	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404589968	A FERNANDEZ	34798145	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054728205	M LOPEZ	34811148	MURCIA	07.12.2005	90,00		RD 13/92	090.1
300404712278	E FRANCO	34814518	MURCIA	10.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404704009	R MELENDERAS	34814683	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404664442	D LEAL	34825059	MURCIA	08.12.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404734870	F MARTOS	34831223	MURCIA	22.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404589403	J MARIN	34833803	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054284170	A GARCIA	47072651	MURCIA	28.11.2005	90,00		RD 13/92	094.2
300054209731	A GARCIA	47072651	MURCIA	21.11.2005	90,00		RD 13/92	094.2
300404718335	E MOLINA	48391042	MURCIA	06.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053018978	R CORREAS	48401979	MURCIA	26.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054806630	M SANTIAGO	48508897	MURCIA	11.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054812071	T LOPEZ	48515122	MURCIA	28.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404702499	J PALAZON	48516252	MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054822234	S PEREZ	48518008	MURCIA	25.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054819715	J MARTINEZ	48519117	MURCIA	02.01.2006	10,00		RD 772/97	001.4
300054827440	J MARIN	48612333	MURCIA	28.12.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300404669117	T CUENCA	48649663	MURCIA	02.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054474001	J CORREAS	48658719	MURCIA	28.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054644630	S NIN	48660535	MURCIA	30.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054527959	B HURTADO	48515112	ALGEZARES	23.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054282800	METALISTERIA COSTA S L	B30144315	ALJUCER	22.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054541130	RAYBAN S MOTOR SL	B73247348	ALJUCER	12.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054723633	H EL HADRAOUI	X1341139D	ALQUERIAS	13.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054819030	N VALLADARES	X2585492Q	ALQUERIAS	30.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054416074	L HAMZA OUI	X3262336Q	ALQUERIAS	21.10.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
300054164449	I OLMOS	22200594	ALQUERIAS	05.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404735394	J FERNANDEZ	33870550	ALQUERIAS	20.12.2005	200,00		RD 13/92	050.



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300054284029	E USERO	34824124	ALQUERIAS	20.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404585001	A CARCELES	34825750	ALQUERIAS	25.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404661301	N MUÑOZ	48499128	ALQUERIAS	08.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054818048	C HOYOS	48516539	BARRIO PROGRESO	24.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404697575	FRAGAMA ALIMENTACION S L	B30058911	BENIAJAN	22.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404659963	DESVAN SIGLO XXI SLL	B73171464	BENIAJAN	18.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054560598	M CABALLERO	X3553916W	BENIAJAN	16.01.2006	120,00		RD 13/92	094.1
300054814535	M EL AZIZI	X5625235X	BENIAJAN	30.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054829990	C RAMIREZ	X6478677Z	BENIAJAN	15.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054717542	A KADDARI	X6882116X	BENIAJAN	08.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054854545	V TOVAR	48476951	BENIAJAN	03.01.2006	150,00		RD 2822/98	015.4
300054441469	S VILLA	48481171	BENIAJAN	26.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
300054362200	J TORNEL	48482859	BENIAJAN	11.11.2005	60,00		RD 13/92	154.
300054822337	D MONTIEL	77502392	BENIAJAN	15.12.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054813750	L JIMENEZ	22461656	CABEZO DE TORRES	03.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404697654	J CARBONELL	34833976	CABEZO DE TORRES	22.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054649779	S GALVEZ	48395422	CABEZO DE TORRES	11.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404626489	P SANCHEZ	74270598	CABEZO DE TORRES	30.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054814730	H BENAOUA	X4562005R	CABEZO TORRES	17.11.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
309404647361	J GARCIA	34788522	CASILLAS	11.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300054197480	F GARCIA	48487180	CHURRA	09.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404717380	J CANO	74332378	CHURRA	30.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054820882	BORGEN DOTEK SL	B83287813	COBATILLAS	18.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404725078	A RUIZ	23033025	CRTA BENIAJAN	21.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404712163	H AGUILLI	X2210901A	EL PALMAR	13.11.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054520333	J RUIZ	X3060397V	EL PALMAR	09.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054364281	C ALVAREZ	X3219284C	EL PALMAR	21.10.2005	90,00		RD 13/92	154.
300054167207	S SHVYDENKO	X4193438D	EL PALMAR	26.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404659410	M DIENG	X4349542N	EL PALMAR	27.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054480050	M PELLICER	22236501	EL PALMAR	21.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054749737	F JIMENEZ	22470247	EL PALMAR	14.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054371327	E CORTES	27465766	EL PALMAR	14.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054288229	P JARA	27466180	EL PALMAR	12.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054283426	F GARCIA	27487127	EL PALMAR	27.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404716387	J LORENTE	34809774	EL PALMAR	04.12.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
300404716790	C GALIAN	48432834	EL PALMAR	26.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404657164	I SAURA	48516441	EL PALMAR	16.11.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054817585	J MORENO	48518362	EL PALMAR	28.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054519859	J TERUEL	48548760	EL PALMAR	17.11.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
300054519847	J TERUEL	48548760	EL PALMAR	17.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404735540	E DIAZ DEL RIO	22985893	EL PUNTAL	24.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300053717443	B MAKRELOUF	X2588068Q	EL RAAL	21.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054538131	M TOBON	X2894482R	EL RAAL	10.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054832963	B OUL	X3470274B	EL RAAL	16.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054648040	A ABELYAN	X4169347E	EL RAAL	24.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054538039	M LAMBARAA	X4188212G	EL RAAL MURCIA	05.11.2005	450,00		RD 2822/98	001.1
309404596833	M GARCIA	34786928	ERA ALTA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054289039	GRUPO NORTES FERRANDO SL	B73131229	ESPARRAGAL	12.12.2005	60,00		RD 2822/98	045.1
300404663243	L SADNI	X2526961C	ESPINARDO	24.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404600920	A DIALLO	X2714931B	ESPINARDO	21.08.2005	200,00		RD 13/92	050.
300052189900	M GUEYE	X4213929F	ESPINARDO	09.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054649895	Z EL GHAZI	X6815300D	ESPINARDO	16.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404650578	J GARCIA	27428438	ESPINARDO	13.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300404726034	A GOMEZ	27446993	ESPINARDO	01.12.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054818050	D RUIZ	48521201	ESPINARDO	24.11.2005	150,00		RD 2822/98	018.1
300054822672	J MORENO	48612836	ESPINARDO	29.11.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054162209	J PERALTA	48616137	ESPINARDO	18.11.2005	150,00		RD 13/92	099.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300053540026	J GOMEZ	27435384	GUADALUPE	21.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404727919	G ABELLAN	74345235	JAVALI VIEJO	21.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404591827	F ABELLAN	34827717	LA ¥ORA	15.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054238834	S AHMET	X1881502X	LA ALBERCA	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404680253	S AHMET	X1881502X	LA ALBERCA	16.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404729758	MONTAJE DE TUBERIAS Y EXCA	B30472195	LA ARBOLEJA	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404584351	C GOMEZ	34821660	LA BOQUERAS MURCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054648600	A PEREZ	22337441	LAS ARBOLEJA	08.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054802089	ZYCOCHALEN SL	B73223109	LLANO DE BRUJAS	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054312001	P PEREZ	34802802	LLANO DE BRUJAS	20.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404724426	H CALVA	X3703615V	LOS DOLORES	14.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054557265	D SANCHEZ	22345202	LOS DOLORES	14.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054286221	D SANCHEZ	22345202	LOS DOLORES	14.12.2005	90,00		RD 2822/98	025.1
300054286210	D SANCHEZ	22345202	LOS DOLORES	14.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404660000	A GALVEZ	27486056	LOS DOLORES	18.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054822349	J CANOVAS	74344837	LOS DOLORES	28.12.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300404733257	CONSTRUCCIONES METALICAS R	B30203780	LOS DOLORES MURCIA	18.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054819417	J BELMONTE	48400063	LOS DOLORES MURCIA	17.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054640739	H MEKKI	X2920130G	LOS RAMOS	27.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054821321	J CAYUELAS	48545598	LOS RAMOS	24.11.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054813622	L BELMAHI	X2768815Y	MONTEAGUDO	18.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054369400	M AIT SOUR	X3059265N	MONTEAGUDO	19.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404603655	J CANOVAS	22452439	MONTEAGUDO	13.01.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
300054718650	L EL BAKKOURI	X1379045B	NONDUERMAS	16.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054827827	F GOMEZ	27460759	PATI¥O	15.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054527923	J BRIONES	34817117	PATI¥O	21.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054632366	D SERRANO	48648793	PATI¥O	06.11.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300054313698	C SORIANO	48497318	PATI¥O MURCIA	07.11.2005	150,00		RD 13/92	099.1
300054822106	J MARTIN	34832201	PUENTE TOCINOS	07.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054820419	D GARCIA	34836880	PUENTE TOCINOS	09.12.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054645166	A LOPEZ	48489991	PUENTE TOCINOS	12.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054823342	A RUIZ	74307345	PUENTE TOCINOS	28.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054830206	M NAIM	X5066650A	RINCON DE SECA	16.11.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300404732605	LOGISTICA FERRETERIA SL	B73058695	SAN GINES	16.12.2005	140,00		RD 13/92	050.
300404724955	J ROCAMORA	05105330	SAN GINES	15.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404681981	DG ASFALTOS SA	A30438089	SANGONERA LA VERDE	21.12.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054519987	A BASTIDA	22410812	SANGONERA VERDE	01.12.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300054544519	PANADERIA VIGUERAS S L	B30529333	SANTA CRUZ	18.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404603623	J PEREZ	27485331	SANTA CRUZ	23.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
309054440606	M SANCHEZ	34812137	SANTA CRUZ	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054432559	RIEGOS Y PISCINAS DE MURCI	B73095317	SANTIAGO Y ZARAICH	18.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054827130	A PINA	27428530	SANTIAGO ZARAICHE	30.12.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300053555480	S FERNANDES	X6065104G	SANTO ANGEL	25.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054545032	S ADIESLO	X2889384D	STGO EL MAYOR	25.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054635203	D YANCHAGUANO	X6811537H	SUCINA MURCIA	01.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054012431	P GOMARIZ	27477515	TORREAGUERA	16.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404647520	E SAEZ	34810484	TORREAGUERA	04.01.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
300054160523	M LOPEZ	48516673	TORREAGUERA	07.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054483415	D EL HANSI	X6346319K	ZARANDONA	27.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054456485	F HERNANDEZ	48399872	ZENETA	27.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404658983	J SOBREIRA	X2463509W	PUERTO LUMBRERAS	26.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054229067	N EL AZIZI	X6228723R	PUERTO LUMBRERAS	04.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404726629	P GUIRAO	23115406	PUERTO LUMBRERAS	07.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404612322	A CARCELES	23159553	PUERTO LUMBRERAS	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054537450	A LOPEZ	23142466	ESPARRAGAL PTO LUM	15.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054537461	A LOPEZ	23142466	ESPARRAGAL PTO LUM	15.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404674060	BOTANICA JARDIN MEDITERRAN	B73384117	SAN JAVIER	15.11.2005	200,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300404679860	F GARCIA	34802218	SAN JAVIER	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054221706	C SAGRERA	23060357	LA MANGA DEL MAR M	21.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054227046	YESOS A T TERUEL S R L	B73220006	LA RIBERA SNA JAVI	12.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054127994	YESOS A T TERUEL S R L	B73220006	LA RIBERA SNA JAVI	11.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
300054400959	L MATANGO	X3886364P	SANTIAGO DE LA RIB	25.10.2005	150,00		RD 13/92	117.2
300404723987	M SANTODOMINGO	74355332	STGO LA RIBERA S J	07.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054638174	M ANGUELOV	X2612491J	SAN PEDRO PINATAR	19.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404717847	D JIMENEZ	22997481	SAN PEDRO PINATAR	02.12.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
300054725459	J SANTIAGO	29002862	SAN PEDRO PINATAR	23.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404727981	V AVILES	74359155	SAN PEDRO PINATAR	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054714802	J UTRERA	77838208	SAN PEDRO PINATAR	02.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054542950	R PARRAGA	22944821	LO PAGAN	14.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054691188	J ROMERO	X4290579K	LO PAGAN S PEDRO P	24.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404682092	P MASSINGHAM	X4924444Y	LOPAGAN S PEDRO PI	21.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054369990	FRANCISCO ESCOLAR Y J M SL	B73047847	SANTOMERA	24.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054233360	H HILMI	X2712329P	SANTOMERA	25.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054720863	A KHAFOU	X3130225V	SANTOMERA	01.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054643431	H KADIRI	X3382146L	SANTOMERA	03.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054818644	H BOULENOUAR	X3653893K	SANTOMERA	21.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054647874	A LEMFA	X3816264N	SANTOMERA	02.12.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054640727	A SEBAI	X3920388S	SANTOMERA	27.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054560574	J RAMIREZ	X4176620G	SANTOMERA	16.01.2006	150,00		RD 2822/98	019.1
300404723379	M AHADOUCH	X4341771S	SANTOMERA	05.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404715474	J PEREA	34790020	SANTOMERA	16.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404631849	M ABELLAN	74332107	SANTOMERA	05.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404658454	C NICOLAS	74333105	SANTOMERA	12.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404732850	TECNICA DE MOTORES E HIDRA	B30452593	TORRE PACHECO	13.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054208337	TRABAJOS DEL MAR MENOR ETT	B73326720	TORRE PACHECO	03.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404712400	A JEMOULA	X2726601C	TORRE PACHECO	10.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054542225	H ERRAFAY	X3796095Z	TORRE PACHECO	12.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404680502	S LAANANI	X4118332K	TORRE PACHECO	16.12.2005	200,00		RD 13/92	050.
300053677585	E GUAMAN	X4121027W	TORRE PACHECO	21.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054542584	G OSEJOS	X4794610F	TORRE PACHECO	20.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054130970	M ROSERO	X6407864H	TORRE PACHECO	09.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054542730	F ALVAREZ	23027409	TORRE PACHECO	02.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054542754	F MARIN	34818279	TORRE PACHECO	06.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054542742	F MARIN	34818279	TORRE PACHECO	06.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054494498	T AUTUASH	X6658565L	BALSICAS TORRE PAC	20.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054699151	F HERMEL	X3113335D	EL JIMENADO TORRE	04.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054542687	A RQIQ	X1393633V	ROLDAN	03.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053197897	A EL FARH	X3385851K	STA ROSALIA T PACH	25.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054792059	M CUENCA	X2868820F	TOTANA	21.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054830395	F SILVA	X2979241M	TOTANA	07.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054711461	M QUITO	X3072014L	TOTANA	09.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054298016	R CALLE	X3566799M	TOTANA	18.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054298030	J JUELA	X3801957B	TOTANA	25.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054298053	K MEJIAS	X4020599S	TOTANA	31.12.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054792436	H BRINI	X4239750E	TOTANA	07.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054791948	C PICHAZACA	X4342464H	TOTANA	06.11.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054838953	M EL HONDENZI	X5705177G	TOTANA	23.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054809813	F GUTIERREZ	X6587990P	TOTANA	24.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404656378	I HERNANDEZ	22961469	TOTANA	03.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054222670	J NAVARRO	23198242	TOTANA	14.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404730451	J MECA	23217053	TOTANA	19.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404724098	A RODRIGUEZ	23236733	TOTANA	05.12.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054792229	J AGUILERA	23238920	TOTANA	07.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404709408	R SANCHEZ	23239879	TOTANA	04.01.2006	600,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300404667420	C MORENO	23245193	TOTANA	21.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054830371	E ESPINOSA	23246509	TOTANA	02.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404721139	P CAYUELA	23250251	TOTANA	05.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054809874	M GALLEG0	23258175	TOTANA	25.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054795693	J SANCHEZ	23282944	TOTANA	01.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054792485	F BELCHI	23285128	TOTANA	02.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054791663	J CANOVAS	74433638	TOTANA	12.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054809643	M BAWOS	77719336	TOTANA	31.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054792060	I HERNANDEZ	77724693	TOTANA	29.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054128135	M GOUAL	X1436639J	BUÑUEL	25.12.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
300054332711	V COCA	X5676589M	PALMA MALLORCA	09.12.2005	90,00		RD 13/92	154.
300404614748	J VARGAS	21492370	PALMA MALLORCA	10.12.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404712060	D BERNAL	20213595	MURIEDAS	09.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054284194	M GONZALEZ	20214140	SANTANDER	28.11.2005	90,00		RD 13/92	094.2
309404559058	A ARAUJO	44130133	ZUMARRAGA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
309404560401	M GUILLEN	48417982	CAMINREAL	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404670132	M FERRERES	22446575	CANDELARIA	18.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404559769	C AURA	24349644	S C TENERIFE	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300054128172	SERVICIOS Y CONTRATAS DONA	B45327905	LOMINCHAR	26.12.2005	60,00		RD 2822/98	032.1
300404658132	AUTO RIBES S A	A46200390	GANDIA	01.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404729783	FUSTER MONCHO SL	B96368188	GANDIA	24.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404671446	F DIAZ	19990091	GANDIA	04.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404567389	S MIRI	X2830945J	L ALCUDIA	31.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404710592	M COLLADO	25386761	MISLATA	29.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404658867	I FORTEA	22690165	PEDRALBA	17.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404564844	D NOTARIO	52690493	SAGUNTO	22.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404678957	TRANSPORTES LEOPOLDO ROMER	B46261624	VALENCIA	09.11.2005	220,00		RD 13/92	052.
300054185702	E EL GHAZLOUNI	X3152689X	VALENCIA	12.11.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300053647647	A MARTINEZ	19149050	VALENCIA	02.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404717161	C MONTERO	19439714	VALENCIA	29.11.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
309404583530	J SIMARRO	19742690	VALENCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404626416	E HERNANDEZ	19836567	VALENCIA	27.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404720135	J RODRIGUEZ	24369704	VALENCIA	24.11.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404719765	J ROBLES	26420371	VALENCIA	11.12.2005	200,00		RD 13/92	050.
309404558935	S NAVARRO	29195803	VALENCIA	05.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
300404629120	A JUAN	45636009	VALENCIA	10.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404596977	D JIMENEZ	72745606	VITORIA GASTEIZ	06.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053994773	J NAVARRO	25173217	ZARAGOZA	02.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

## Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

### 4219 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a

60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 24 de febrero de 2006.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300054427771	R NAVARRO	21675849	ALCOY	02.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054411570	H JIMENEZ	21395092	ALICANTE	21.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054410941	H JIMENEZ	21395092	ALICANTE	21.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054115943	M MARTIN	21512290	ALICANTE	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300051883534	J MORENO	26225613	ALICANTE	28.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404566201	E GILABERT	45563505	ALICANTE	04.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054225037	J LACAL	74256809	ALICANTE	11.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054325305	J HEREDIA	X3639916M	ALBATERA	04.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054218756	J CALERO	48339103	BENIDORM	05.11.2005	150,00		RD 13/92	151.2
300054363872	E EL HANINE	X2551068T	CALLOSA DE SEGURA	07.11.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300052424778	A FERNANDEZ	48464678	CALLOSA DE SEGURA	17.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054406822	L MORENO	41460670	DENIA	19.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404665902	A SAEZ	21616260	IBI	07.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054087443	J LOPEZ	73996822	NOVELDA	15.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054364098	A EL YOUSFI	X3791624M	ORIHUELA	25.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054492040	M YAGUES	74158265	ORIHUELA	20.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053677690	M KTAIBI	X1944097E	PILAR DE LA HORADADA	06.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054272568	O MOLDOVAN	X5224707G	PILAR DE LA HORADADA	02.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054406755	R SANCHEZ	29012433	PILAR DE LA HORADADA	27.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054272600	J GOMEZ	45564050	PILAR DE LA HORADADA	03.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054401149	J DONGIL	48462233	PILAR DE LA HORADADA	16.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054226753	J MARTINEZ	74179702	PILAR DE LA HORADADA	02.12.2005	100,00		RD 13/92	084.1
300054259590	A AZZOUZI	X5204643L	RAFAL	19.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054363033	P MOLINA	22481185	REDOVAN	23.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404551143	S KEARNS	X2728502N	ROJALES	03.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404317518	G PICKAVER	X3450389K	SAN FULGENCIO	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054367993	J FACUNO	X4514149P	TORREVIEJA	28.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054412410	G MARIAN	06722391	TORREVIEJA	16.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404675660	V MURILLO	11417586	TORREVIEJA	30.11.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054232352	J RODRIGUEZ	73997242	VILLENA	06.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054711618	A CONDORI	X6730440L	HELLIN	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404580313	A SANTIAGO	53147948	HELLIN	14.06.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404537907	D CARRION	25283119	BARCELONA	14.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054200983	J PALLAS	37706170	BARCELONA	19.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300404529940	L TORRES	75894627	ALGECIRAS	20.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054318799	T TER IBU	X2385594B	JEREZ DE LA FTRA	20.06.2005	150,00		RD 2822/98	042.1
300054125262	B MAZOUZI	X1295438D	TALAYUELA	31.10.2005	60,00		RD 13/92	031.
300404653213	F PULIDO	45061858	CEUTA	29.11.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054411891	J ALVARADO	X4268884S	LA SOLANA	16.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404474156	F VALVERDE	74628222	BENALUA DE VILLAS	14.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054208751	D MOROSAN	X5258319J	HUETOR TAJAR	12.11.2005	150,00		RD 13/92	146.1
300054223727	J FERNANDEZ	24196847	IZNALLOZ	09.11.2005	120,00		RD 13/92	094.1
300054330234	M GUERRERO	46049621	MARACENA	27.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054047986	A LOPEZ	24186296	SANTA FE	18.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404577703	B PARDOS	03105993	GUADALAJARA	04.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054223090	A GASMI	X2093766F	IZNATORAF	13.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300404709577	F JIMENEZ	26219862	LINARES	03.11.2005	200,00		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300054364967	N POPESCU	X6498464K	LOS VILLARES	04.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054089476	H BOUAFIA	X3799075G	AITONA	11.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404469906	R TAIBO	08978105	ALCALA DE HENARES	01.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054232339	J PEREZ	70870764	CADALSO DE VIDRIOS	20.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054275466	P MORA	49002501	FUENLABRADA	19.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
309404473346	A YAURI	X3329507G	MADRID	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
3000544110989	M NOUALI	X3496496J	MADRID	16.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300053659595	L NAULA	X3587656R	MADRID	07.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300404541046	M BLAZQUEZ	01043758	MADRID	12.06.2005	200,00		RD 13/92	050.
309404487436	M GARCIA	01822955	MADRID	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404533045	C MARTIN DE NICOLAS	04844479	MADRID	25.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404707404	S ARGUELLES	33528507	MADRID	21.10.2005	200,00		RD 13/92	050.
300404520596	J MARTIN	50193848	MADRID	23.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054085835	J HERNANDEZ	51903004	MADRID	12.09.2005	150,00		RD 13/92	054.1
300404542609	J MARIN	51905840	MADRID	09.05.2005	520,00	1	RD 13/92	052.
309404522114	I AGUADO	70150949	MADRID	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404532902	E ALVAREZ	51373929	MORALZARZAL	20.03.2005	200,00		RD 13/92	048.
309404473917	M BERMEJO	01897656	MOSTOLES	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054235110	B BARRANCO	07530607	MOSTOLES	04.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
309052943650	N BOUMAAZA	X2868821P	VALDEMORO	25.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054361188	R BOUKHRISS	X2154355Z	MALAGA	18.10.2005	150,00		RD 772/97	001.2
309404498033	S RIEBE	X2199413S	TORROX COSTA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404581901	D ARCAS	53155585	VELEZ MALAGA	14.09.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054330313	A BARRETO	X6603496N	ABARAN	06.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054184898	J VAZQUEZ	13689291	ABARAN	02.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
300404624651	E PASCUAL	74279884	ABARAN	04.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054290510	K EL HAKKAOUI	X2452883W	AGUILAS	04.12.2005	70,00		RD 13/92	106.2
300053670827	A BOURAZZA	X2576027G	AGUILAS	24.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404642460	P LOPEZ	23226180	AGUILAS	31.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054257221	P RABAL	23227472	AGUILAS	09.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054364621	EXCOMTI DESARROLLOS SL	B30098347	ALCANTARILLA	14.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054211737	EXCOMTI DESARROLLOS SL	B30098347	ALCANTARILLA	20.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404574540	GIMENO INSTALACIONES SL	B30390017	ALCANTARILLA	02.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054273445	FLASHS SESENTA Y SIETE SL	B30539076	ALCANTARILLA	09.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054174728	L MABROUKI	X1309996P	ALCANTARILLA	29.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054196402	A DAOUDI	X2037146J	ALCANTARILLA	03.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054633231	A ZAY	X3231493Q	ALCANTARILLA	16.08.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054203080	H ZUWIGA	X4315872Z	ALCANTARILLA	18.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054364864	C PEREZ	22428413	ALCANTARILLA	28.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300404540807	G PAGAN	22446437	ALCANTARILLA	02.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404675919	J CONTRERAS	27427881	ALCANTARILLA	08.12.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054322523	J MEROÑO	27451756	ALCANTARILLA	10.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404613665	J MORENO	27459872	ALCANTARILLA	24.09.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054365996	A TORRES	34804048	ALCANTARILLA	29.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054365560	J UTRERAS	34813873	ALCANTARILLA	27.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054127684	V GOMEZ	34815091	ALCANTARILLA	29.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054127696	V GOMEZ	34815091	ALCANTARILLA	29.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300053660196	J SALINAS	48425148	ALCANTARILLA	29.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054806265	J HERNANDEZ	48425533	ALCANTARILLA	10.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054366137	J GARCIA	48431451	ALCANTARILLA	16.11.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054367087	P MAYOL	48543244	ALCANTARILLA	04.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054363434	J LOPEZ	48548868	ALCANTARILLA	06.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054238020	J FERNANDEZ	48548945	ALCANTARILLA	21.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054144750	S TORRES	48549154	ALCANTARILLA	15.06.2005	300,00		RD 772/97	001.2
300054801760	M AROCA	48636138	ALCANTARILLA	26.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054806721	P AROCA	52801341	ALCANTARILLA	05.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054201409	F MOLINA	52802781	ALCANTARILLA	05.11.2005	150,00		RD 13/92	146.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300054481364	M MARTINEZ	52804928	ALCANTARILLA	15.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054541531	I GONZALEZ	52825641	ALCANTARILLA	30.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404653092	J LOPEZ	52826006	ALCANTARILLA	29.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054550027	J LOPEZ	52826006	ALCANTARILLA	29.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054237854	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	21.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054186366	A ALARCON	48417545	ALGUAZAS	05.11.2005	150,00		RD 13/92	003.1
300054450331	J CORTES	48452219	ALGUAZAS	31.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404317750	BARRALIMP INTERNACIONAL SL	B30533384	ALHAMA DE MURCIA	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404550631	A RAHOUYI	X1391371D	ALHAMA DE MURCIA	26.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054506154	F SYE	X2543208Y	ALHAMA DE MURCIA	26.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404634462	M GARCIA	52826963	ALHAMA DE MURCIA	02.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054218665	J PEREZ	75720890	ALHAMA DE MURCIA	28.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054040505	M DRISSI	X3149244S	ARCHENA	02.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404527300	J CAMPUZANO	34790167	ARCHENA	06.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054183006	A ROJO	48452269	ARCHENA	16.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054790269	A SANCHEZ	48482042	LA ALGAIDA	12.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054439657	M DJEROJERA	X3355308E	BENIEL	29.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054456588	I LYKHOVITER	X4116367B	BENIEL	05.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054537515	J MARTINEZ	34801278	BENIEL	08.06.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054237295	R MORENO	77521175	BULLAS	31.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054436334	R MORENO	77521175	BULLAS	12.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300053689460	P MIRANDA	74433864	CALASPARRA	25.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054224150	A VALERO	77507465	CALASPARRA	18.11.2005	150,00		RD 13/92	003.1
300054235705	I HERNANDEZ	77706131	CALASPARRA	23.10.2005	PAGADO	1	RD 13/92	020.1
309404317117	J CARREÑO	22430096	CAMPOS DEL RIO	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054515027	F CORONEL	X4188758K	CARAVACA DE LA CRUZ	12.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404566857	O SANCHEZ	46563479	CARAVACA DE LA CRUZ	14.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404624675	C GIGANTE	73528070	CARAVACA DE LA CRUZ	04.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054435410	M NAVARRO	74426188	CARAVACA DE LA CRUZ	18.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054714747	M GONZALEZ	77570831	CARAVACA DE LA CRUZ	06.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053661711	J ROBLES	77707947	CARAVACA DE LA CRUZ	25.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054237039	S TORRES	77717564	CARAVACA DE LA CRUZ	05.11.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404552378	E GIMENEZ	X2777794S	CARTAGENA	16.06.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054696400	H ABDI	X3043837V	CARTAGENA	27.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054215585	M ET TOUHAMI	X3770222Q	CARTAGENA	14.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300404708858	M EL YAZAJI	X4207259F	CARTAGENA	29.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054796120	T TIALATI	X4259230K	CARTAGENA	06.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054219050	T ACHOUR	X4303680N	CARTAGENA	15.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054220880	A SALHI	X4334505V	CARTAGENA	26.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054464639	B LAGHZAL	X4654545N	CARTAGENA	14.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054465322	W BONILLA	X4851240B	CARTAGENA	31.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054223077	J SANTACRUZ	X5195389B	CARTAGENA	12.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054215597	A SADDI	X5285191K	CARTAGENA	14.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054693537	J ZAHARANS	X6002079E	CARTAGENA	27.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054509477	I ALMEIDA	X6365108L	CARTAGENA	30.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054795310	Z YONG	X6703621H	CARTAGENA	24.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300404532239	J CASAU	01159108	CARTAGENA	18.07.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054793684	M CONESA	22924130	CARTAGENA	19.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054504303	M PASTOR	22938563	CARTAGENA	22.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404706953	P MIRALLES	22939128	CARTAGENA	20.10.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
300053685600	A MERCADER	22977812	CARTAGENA	02.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404624237	J GARCIA	22985380	CARTAGENA	30.09.2005	140,00		RD 13/92	048.
300053393080	J MAESTRE	22994753	CARTAGENA	24.06.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054797549	G RIVAS	22998538	CARTAGENA	31.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054221378	J MARQUEZ	23012995	CARTAGENA	29.10.2005	100,00		RD 13/92	084.1
300053641529	J PEREZ	23017115	CARTAGENA	10.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300053988323	F BENITEZ	23030842	CARTAGENA	18.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300054729350	J ALAMO	23034514	CARTAGENA	10.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054419361	A LAGUNO	23053827	CARTAGENA	08.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054232777	A SANTIAGO	23056043	CARTAGENA	15.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404714652	J MERINO	45033572	CARTAGENA	01.10.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054464342	M CAMPOS	53231102	CARTAGENA	07.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054053007	A JOUANE	78539081	CARTAGENA	04.07.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
300053674535	A RHAZI	X2510074S	B V CARIDAD CARTAG	07.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054464135	A FERNANDEZ	23042995	BARRIO PERAL	26.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054703798	J GONZALEZ	22999024	BARRIO PERAL CARTA	06.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053988220	A FERNANDEZ	23040116	BDA SANTIAGO MIRAN	28.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054446157	A JUAN	23020761	CABO DE PALOS	19.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
300404711341	E CAMPEON	X4940169E	CARTAGENA MURCIA	11.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054139870	Y CHAREF	X3173443H	EL ALBUJON CARTAGE	22.05.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300053988165	A CARRASCO	23036038	FUENTE CUBAS CARTA	03.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054015640	P SANCHEZ	23041214	LA ALJORRA CARTAGE	16.07.2005	150,00		RD 13/92	003.1
309052949482	M EL FAR	X1311797S	LA APARECIDA CARTA	04.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054222176	R DRIS	X5027007N	LA MANGA CARTAGENA	19.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
300054214544	A PARRADO	52544604	LA MANGA CARTAGENA	21.06.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054217521	M LOPEZ	23002074	LA PALMA CARTAGENA	23.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054729192	A EL MAKNASSI	X3131806B	LENTISCAR	19.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054280103	F CARABALLO	23011488	LOS BELONES CARTAG	14.11.2005	150,00		RD 13/92	003.1
300054458780	F ALCARAZ	22969569	LOS DOLORES	24.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054460543	C BERMEJO	23045365	LOS DOLORES	09.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054508308	R MOLINA	22936085	LOS DOLORES CARTAG	17.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054460531	A SANCHEZ	23053635	LOS DOLORES CARTAG	07.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054697464	A MARTINEZ	23049027	MIRANDA CARTAGENA	13.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404526770	J SEGADE	22966774	MOLINOS MARFAGONES	08.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054218367	C MATEO	23022708	MOLNOS MARFGNES CA	26.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054218379	C MATEO	23022708	MOLNOS MARFGNES CA	26.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054229560	J VEGA	X3661959Z	POZO ESTRECHO	07.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054218653	A CONESA	22863242	POZO ESTRECHO CART	28.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054465954	J MORENO	23048058	POZO ESTRECHO CART	23.08.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
300054460440	A ZOUKARI	X4336516G	S ANTON CARTAGENA	21.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054223260	M MARTINEZ	22957705	S ANTONIO ABAD	05.11.2005	150,00		RD 13/92	151.2
300054462527	E SANTILLAN	X5508292E	SANTA ANA	29.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054218770	R SAN RUPERTO	22987660	URB MEDITERRANEO C	06.10.2005	150,00		RD 13/92	054.1
300054412251	F ALIAGA	22992138	URB MEDITERRANEO C	26.06.2005	90,00		RD 13/92	018.2
300054218872	A LOPEZ	23031977	VISTA ALEGRE CARTA	14.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300404665823	A L BINI	X1493367T	CEHEGIN	07.11.2005	220,00		RD 13/92	052.
300054237271	J BOUAZZA	X6756931Z	CEHEGIN	29.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054330519	D DIAZ	X4766928V	CEUTI	30.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054451554	M OLIVA	22481492	CEUTI	02.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054331585	N GUAMAN	X3905072V	CIEZA	14.11.2005	150,00		RD 13/92	151.2
300054455407	E EL OUAADI	X3932834H	CIEZA	22.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054201562	R JILLALI	X4322510M	CIEZA	21.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054185982	S SEHIR	X4325107A	CIEZA	29.11.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054186214	J MOLINA	22473020	CIEZA	25.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404591300	V ONDOYO	48453696	CIEZA	24.10.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054331536	M SANCHEZ	77711807	CIEZA	14.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054221135	I PROAÑO	X2864981D	FUENTE ALAMO	04.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
300054222322	A MERZOUGUI	X3181020M	FUENTE ALAMO	30.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054285290	K AYNAOU	X3374045Z	FUENTE ALAMO	06.12.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054370529	L GUALAN	X4106937B	FUENTE ALAMO	05.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054469900	L SAETEROS	X5453222Z	FUENTE ALAMO	07.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054218598	M EL RHAZOUANI	X5457601T	FUENTE ALAMO	22.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054459541	L POMAQUIZA	X6543424Q	FUENTE ALAMO	23.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054336110	B BOUZEKRI	X6794516V	FUENTE ALAMO	09.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300053674481	K BAHI	X2611001H	LOS ALMAGROS	13.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054254839	G TANICUCHE	X0412615H	JUMILLA	22.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054335529	V ALVARRACIN	X3278818F	JUMILLA	28.11.2005	60,00		RD 13/92	029.1
300054264675	W BARROS	X3281507M	JUMILLA	09.07.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054185775	C CHIMA	X3564837K	JUMILLA	18.11.2005	60,00		RD 13/92	098.2
300054149400	S YANEZ	X4217879R	JUMILLA	25.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054697956	W GUAMBO	X4272911V	JUMILLA	07.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054149734	W GUAMBO	X4272911V	JUMILLA	14.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054427448	R LOJA	X4284200J	JUMILLA	06.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054698973	M SAABAY	X4970305M	JUMILLA	05.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054427436	L JIMENEZ	X5416229M	JUMILLA	06.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054427473	L JIMENEZ	X5416229M	JUMILLA	06.09.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054725990	R MENDIETA	X5858701A	JUMILLA	30.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054187334	L CUZCO	X6683734A	JUMILLA	09.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054331597	A LOUBIA	X6756954Z	JUMILLA	15.11.2005	150,00		RD 13/92	003.1
300054405313	M UGARTE	X6766757L	JUMILLA	19.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054331123	A GOMEZ	27445428	JUMILLA	07.11.2005	150,00		RD 13/92	003.1
309404511920	O LENCINA	48468012	JUMILLA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404569093	C MONREAL	48470522	JUMILLA	09.06.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054264754	W BARROS	48645689	JUMILLA	09.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054331160	S CALLADO	74318921	JUMILLA	08.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054264663	P MARTINEZ	74330761	JUMILLA	20.07.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054408685	J TEROL	74336628	JUMILLA	26.09.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
300404641168	S FALCON	77515502	JUMILLA	21.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054419373	B BELKACEMI	X3554766R	LA UNION	09.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053906082	F HEREDIA	20060236	LA UNION	24.06.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
300054223181	A GONZALEZ	22986988	LA UNION	18.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300053674006	S PEREZ	23032155	LA UNION	07.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300053673713	F FERNANDEZ	23140041	LA UNION	23.07.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054226662	O BENHARI	X3112900B	LA UNION MURCIA	25.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054406810	D GIL	52814212	LAS TORRES COTILLAS	17.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053154473	R MARTINEZ	74431725	LIBRILLA	17.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300053154461	R MARTINEZ	74431725	LIBRILLA	17.07.2005	90,00		RD 13/92	118.1
309404533150	UJASI DE LORCA S L	B30527022	LORCA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054219268	M BDIDI	X2206912Q	LORCA	16.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054051874	E MOUSSI	X2688596B	LORCA	06.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054711047	J SUAREZ	X2894500L	LORCA	10.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053714077	A BABIY	X3105785A	LORCA	14.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054141061	S EZNAIDI	X3112295G	LORCA	23.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054124567	S RUIZ	X3113402F	LORCA	21.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404514543	J MARTINEZ	X3127968Z	LORCA	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300052437591	R MASABANDA	X3198256Z	LORCA	14.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053926895	S BENBASSOU	X3215981Y	LORCA	06.10.2005	90,00		RD 13/92	167.
300054356156	L CASA	X3249519X	LORCA	11.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300404633378	G MENA	X3658755F	LORCA	03.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054532074	J CASTILLO	X3666276F	LORCA	01.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054711801	M ALIM	X3898814S	LORCA	28.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054533534	J MOUKHLIS	X3929394M	LORCA	30.08.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054122789	X RODRIGUEZ	X3972585W	LORCA	21.09.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300053881115	H AIT EL HAJ	X4166323B	LORCA	24.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404538559	F ASTUDILLO	X4169795X	LORCA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054435421	V BAQUERO	X4334221D	LORCA	19.07.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053671571	N ZARHNOUN	X5328500K	LORCA	01.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054147210	H SOLIS	X5464000M	LORCA	30.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054711667	M CORTEZ	X6639697B	LORCA	30.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054141735	J VAQUERO	08963391	LORCA	13.05.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
309404461393	J HERNANDEZ	23114732	LORCA	26.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300053685200	S MORENO	23181840	LORCA	16.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404600701	J PELEGRIN	23200573	LORCA	20.08.2005	200,00		RD 13/92	048.
300052483930	T MINGUEZ	23208371	LORCA	28.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054535622	M GIMENEZ	23219171	LORCA	24.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054141875	J ARACIL	23228044	LORCA	21.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053888766	J CLEMENTE	23241221	LORCA	26.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054532530	F MORENO	23243814	LORCA	12.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054119006	A MANZANERA	23259415	LORCA	14.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054463015	J NAVARRO	23260255	LORCA	12.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054495557	A GARCIA	23271600	LORCA	27.05.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054495016	D CANO	23283976	LORCA	12.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053159331	R GIL	23287060	LORCA	03.06.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300404590422	I VALERA	23289530	LORCA	30.10.2005	200,00		RD 13/92	050.
300054535269	E MORALES	23186443	ALMENDRICOS LORCA	10.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054112243	S RUBIO	23206843	DIP CAZALLA	21.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300053153821	M DAHMANI	X2088530S	DIP MARCHENA	16.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300053153810	M DAHMANI	X2088530S	DIP MARCHENA	16.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300051635745	M SOUSSI	X4351648W	DIP TORRECILLAS	12.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404623257	P LOPEZ	23272465	DP CAZALLA LORCA	20.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404513149	F SANCHEZ	23255349	DP LA HOYA LORCA	21.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054495879	A DIAZ	23230959	DP PULGARA LORCA	06.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054146514	L ARCENTALES	X2987904C	LA HOYA LORCA	14.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054452066	N UZHCA	X3317110G	LA HOYA LORCA	22.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053671637	N ZARHNOUN	X5328500K	MARCHENA LORCA	01.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054140731	C PONCE	23268670	ZARZILLA DE TOTANA	13.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054040670	E IZURIETA	X3411366Y	LORQUI	09.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054185799	M CARVAJAL	X3808299M	LORQUI	20.11.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054523929	G MARTINEZ	29058119	LORQUI	23.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054365972	A UTRERA	34797229	LORQUI	28.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054400236	M CHABI	X2150930Q	LOS ALCAZARES	25.06.2005	150,00		RD 13/92	106.2
300054396324	E ET TORQUI	X3111220X	LOS ALCAZARES	04.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054282410	A BOUTCHICHE	X3142705P	LOS ALCAZARES	24.11.2005	150,00		RD 13/92	118.3
300054411210	E KASSOUMI	X3217457X	LOS ALCAZARES	18.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404709590	L GUALAN	X3637933T	LOS ALCAZARES	03.11.2005	200,00		RD 13/92	050.
300054274851	A LAHDADY	X4159008X	LOS ALCAZARES	10.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404706310	A SMITH	X4447155J	LOS ALCAZARES	06.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054268978	C CHENG	X5340838P	LOS ALCAZARES	20.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054286385	A RUDIK	X5784984R	LOS ALCAZARES	05.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404716879	D GARCIA PUMARINO	12409758	LOS ALCAZARES	05.12.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054407401	R MENDIETA	26484688	LOS ALCAZARES	02.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054215159	C GOMEZ	42024287	LOS ALCAZARES	26.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054271771	P CAVAS	74358727	LOS ALCAZARES	19.07.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
300054410771	A LAMTOUNI	X3136726D	LOS NAREJOS	18.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054732737	M BLAKELEY	X4634160M	LOS NAREJOS ALCAZA	08.12.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
300054505708	M CASTILLO	X3831695X	MAZARRON	20.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053154564	A DRIHEM	X5819084S	MAZARRON	18.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054484006	J MUÑOZ	45713213	DIP CAÑ GALLEGO MA	03.09.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300404718724	M MEHDAOUI	X1366752T	PUERTO MAZARRON	11.12.2005	200,00		RD 13/92	050.
300054357859	E MARTINEZ	23280172	PUERTO MAZARRON	19.08.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300404548170	D CANAL	71880703	PUERTO MAZARRON	25.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054189719	A ALVES	X2132352E	MOLINA DE SEGURA	10.12.2005	90,00		RD 13/92	167.
300054205130	S LITA	X3441998W	MOLINA DE SEGURA	28.08.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300404584215	M STANISLAS	X4110116Q	MOLINA DE SEGURA	03.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054447228	S HABIBI	X4167131Z	MOLINA DE SEGURA	30.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054209858	J SANCHEZ	22427082	MOLINA DE SEGURA	30.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404488787	J MORENO	22439079	MOLINA DE SEGURA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404634255	F LOPEZ	29060591	MOLINA DE SEGURA	29.10.2005	200,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300054047172	D ASIS	48454156	MOLINA DE SEGURA	01.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404615248	P GARCIA	52816410	MOLINA DE SEGURA	09.08.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404615327	A CONTRERAS	22456545	TORREALTA M DE SEG	12.08.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054499952	D TIGRE	X4210287E	MULA	18.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054453332	J QUINATAR	X5062645T	MULA	19.10.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054500309	A RICHAOUI	X5888154Q	MULA	09.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054281314	F RISUEÑO	27464219	MULA	02.12.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054499940	C LOPEZ	74290766	MULA	17.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054500401	F PEREZ	77524172	MULA	15.08.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
300054011852	TEMPORALIA EMPRESA DE TRAB	B73158032	MURCIA	13.07.2005	450,00		RD 2822/98	010.1
300054331196	APROMUR AUTOMATICOS S L	B73162349	MURCIA	10.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404703856	REDURBAN DESARROLLOS URBAN	B73347742	MURCIA	13.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054474621	D DIOP	X2698129E	MURCIA	01.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054637807	A HSAYNI	X3057836D	MURCIA	28.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054489375	S AGUILAR	X3081270Y	MURCIA	03.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054648738	B MOLINA	X3832026L	MURCIA	17.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054126436	L LAURA	X3865446C	MURCIA	05.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
300054527145	A WADE	X3972626C	MURCIA	09.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054360974	A LUCERO	X4072165S	MURCIA	05.11.2005	70,00		RD 13/92	101.1
300054810700	H LENGSTORFF	X4163030F	MURCIA	23.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054319690	L SARES	X4197580B	MURCIA	17.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054634429	S KHOVANETS	X4200132X	MURCIA	22.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054463726	O EL ALAMI	X4228109L	MURCIA	25.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054221731	B MADMAD	X4266510X	MURCIA	25.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
300054526918	F CALLE	X4452840V	MURCIA	30.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052889799	H DOS REIS	X5987109W	MURCIA	13.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054646717	D SEYBATO	X6587118X	MURCIA	23.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054637285	J JAPA	X6666546L	MURCIA	23.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054235869	A MESKI	X6686160Z	MURCIA	02.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054401745	F CEJUELA	05065170	MURCIA	10.10.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
300054014257	J ZAFRA	22431315	MURCIA	04.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300404634310	R FERNANDEZ	22431423	MURCIA	29.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404548545	L HERNANDEZ	22457692	MURCIA	25.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054512737	M ALVAREZ	22952677	MURCIA	16.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404614153	A BETETA	22976355	MURCIA	02.11.2005	200,00		RD 13/92	048.
300404582360	A ROMERO	23212638	MURCIA	25.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
309404514210	D CAZORLA	24169537	MURCIA	23.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054361954	E LORCA	27428512	MURCIA	27.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054525446	M BERNAL	27442837	MURCIA	24.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053536310	P CORBALAN	27450005	MURCIA	04.06.2005	150,00		RD 772/97	016.4
309404562999	J YARZA	27453202	MURCIA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404642320	J LOPEZ	27456722	MURCIA	28.10.2005	150,00		RD 13/92	052.
300053905491	M GUERRERO	27467173	MURCIA	30.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404604986	M ORTIZ	27467251	MURCIA	15.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054209524	J OLMOS	27473387	MURCIA	19.10.2005	90,00		RD 13/92	130.1
300054335542	J ALIX	27479837	MURCIA	29.11.2005	150,00		RD 13/92	151.2
300054811364	A LOPEZ	27484363	MURCIA	14.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300404602199	L RUBIO	27485828	MURCIA	22.08.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054631143	E PALANCA	33411665	MURCIA	28.09.2005	90,00		RDL 339/90	078.1
300054019220	J LOPEZ	34798076	MURCIA	01.12.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054316699	M LUCAS	34810164	MURCIA	06.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054209159	A SALAZAR	34820417	MURCIA	17.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054011633	S SERRANO	34831857	MURCIA	01.11.2005	90,00		RD 13/92	154.
300054363690	J RUANO	48393765	MURCIA	07.11.2005	90,00		RD 13/92	167.
309404539552	A PACHECO	48396042	MURCIA	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054648805	A NOGUERA	48397902	MURCIA	30.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054523139	M MEDINA	48487713	MURCIA	02.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300404634530	G GOMEZ	48497119	MURCIA	03.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054641392	A RODRIGUEZ	48499782	MURCIA	17.10.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054362661	C MARTINEZ	48500826	MURCIA	02.11.2005	150,00		RD 13/92	074.2
300054361437	R RUIZ	48510917	MURCIA	27.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054364360	J NOGUERA	48511663	MURCIA	27.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054280139	J MONTES	48522618	MURCIA	16.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054467720	J HERNANDEZ	48611636	MURCIA	12.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054539068	J HERNANDEZ	48611636	MURCIA	12.08.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054642141	J NAVARRO	48617063	MURCIA	06.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054647527	J NAVARRO	48617063	MURCIA	03.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054632536	J NAVARRO	48617063	MURCIA	23.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054632354	J NAVARRO	48617063	MURCIA	02.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404563682	F JIMENEZ	22448595	ALGEZARES	20.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054433102	S GANDIA	52511880	ALGEZARES	16.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404545138	A BALIBREA	22304022	ALJUCER	27.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054523735	M GARCIA	27450054	ALJUCER	02.09.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300053995996	A SERRANO	48518677	ALJUCER	08.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054207370	F MARTINEZ	48652665	ALJUCER	01.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300052500070	P CABRERA	52804029	ALJUCER	18.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404624055	R MARTINEZ	48513856	BARRIO DEL PROGRES	26.09.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054234026	J LOPEZ	22439167	BENIAJAN	06.08.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300054078156	J PAGES	36951662	BENIAJAN	16.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
300054202438	R MAGAÑA	48476498	BENIAJAN	03.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300053685223	J BALLESTEROS	48655539	BENIAJAN	10.07.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054237763	M GARCIA	34794706	BO PROGRESO	13.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054725162	B LAGSOURI	X2085289V	CAÑADA HERMOSA	05.12.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054361243	S PEÑARANDA	34836023	CABEZO DE TORRES	23.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300053806245	E MONTESINOS	48421955	CABEZO DE TORRES	07.07.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054450537	E MONTESINOS	48421955	CABEZO DE TORRES	07.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054501053	E MONTESINOS	48421955	CABEZO DE TORRES	07.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054522809	J CORBALAN	48505388	CABEZO DE TORRES	03.10.2005	90,00		RD 2822/98	049.1
300054814729	H BENAOUA	X4562005R	CABEZO TORRES	17.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054516822	A SANCHEZ	22357766	CHURRA	08.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300052458776	J CANOVAS	27470504	COBATILLAS	02.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300404604998	D IGHAGBON	X2954899C	EL PALMAR	15.10.2005	200,00		RD 13/92	048.
300054519914	H OURGHJ	X4571191X	EL PALMAR	22.09.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054230914	J LUJAN	27473139	EL PALMAR	15.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054814602	G CAMPOS	34788414	EL PALMAR	28.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054282987	M PELLICER	48494966	EL PALMAR	14.12.2005	150,00		RD 13/92	083.2
300054208660	P LORENTE	48524343	EL PALMAR	19.10.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054367440	P INIESTA	48614029	EL PALMAR	14.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300052505821	J MUÑOZ	48649062	EL PALMAR	04.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054366095	J MONTOYA	48654344	EL PALMAR	15.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054369588	C ASENSIO	48654348	EL PALMAR	08.11.2005	150,00		RD 13/92	146.1
300404666270	P MARTINEZ	74185484	EL PALMAR	14.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054281764	A MARTINZ	34823533	EL PALMAR MURCIA	16.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054818000	F DE LA FUENTE	07537011	EL PUNTAL	23.11.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300053982497	L DIAZ	27451775	EL RANERO	15.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053549819	J LOPEZ	27446010	ERA ALTA	23.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053554517	C DE SOUSA	X6464795R	ESPINARDO	30.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300053977489	J GONZALEZ	22476760	ESPINARDO	12.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404571658	T LOPEZ	27486182	ESPINARDO	28.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054641150	J MORENO	48522651	ESPINARDO	26.10.2005	310,00		RD 772/97	001.2
300054285800	J MORENO	48612836	ESPINARDO	07.12.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054814754	J SANCHEZ	34787794	GUADALUPE	18.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054320204	E GARRIDO	48397728	LA ÑORA	23.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054363471	J CORTES	48434172	LA ÑORA	11.11.2005	150,00		RD 13/92	118.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300054415458	D CANO	48496979	LA ¥ORA	24.09.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054811844	J CONTRERAS	48479894	LA ALBATALIA	12.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404596950	J ZAPATA	22346407	LA ALBERCA	04.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054365601	J GARCIA	34807372	LA ARBOLEJA	27.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054360500	A LAJARA	48511435	LA ARBOLEJA	05.11.2005	150,00		RD 13/92	146.1
300052176965	J ZAMORA	27470750	LLANO BRUJAS	17.06.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054477907	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	LLANO DE BRUJAS	19.04.2005	60,00		RD 2822/98	046.2
300054207631	F CHOCHO	X4349152J	LLANO DE BRUJAS	17.09.2005	60,00		RD 13/92	010.2
300054647266	E CHAJAR	00632093	LLANO DE BRUJAS	03.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054413814	E MARTINEZ	34809205	LLANO DE BRUJAS	31.05.2005	150,00		RD 13/92	094.2
300054207643	A GAMBIN	34817297	LLANO DE BRUJAS	17.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054514990	I CARCELEN	48478089	LLANO DE BRUJAS	26.06.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054215627	S ESSAHRAOUI	X4247663T	LOBOSILLO	29.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054224434	M BSADOU	X4989577A	LOBOSILLO	27.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053975602	M HAJJOUN	X4759037S	LOS GARRES	05.08.2005	300,00		RD 772/97	001.2
300054487780	M GARCIA	22416573	LOS GARRES	25.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054100836	F BARCELO	22423031	LOS GARRES	08.10.2005	90,00		RD 13/92	094.2
300054362892	A PAGEO	34804073	LOS GARRES	22.10.2005	150,00		RD 13/92	117.2
300404634243	A PASTOR	48486931	LOS GARRES	29.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054226601	S EL GATRAQUI	X4356243C	LOS MARTINEZ DEL P	23.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300053478084	L CHAHID	X6681536J	LOS MARTINEZ DEL P	26.10.2005	310,00		RD 2822/98	001.1
300054150335	H MEKKI	X2920130G	LOS RAMOS	06.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054524806	M SANCHEZ	34803572	LOS RAMOS	09.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053690103	H HURTADO	X6455417F	MAZARRON	20.06.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054512397	J CUELLO	74322017	MONTEAGUDO	27.06.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
300054522007	C GERMANIA	X4106806H	NONDUERMAS	03.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054362132	B SOLANO	34821699	NONDUERMAS	23.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054206470	I NICOLAS	34810552	PATI¥O	16.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054427904	K MASROUF	X3498243N	PUENTE TOCINOS	19.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054638113	J CRUZ	X4248784V	PUENTE TOCINOS	02.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054471772	J CORRALES	X5175198Z	PUENTE TOCINOS	29.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054471188	A CARRASCOSA	22442208	PUENTE TOCINOS	28.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054518041	I REINA	34814056	PUENTE TOCINOS	20.06.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054500528	I REINA	34814056	PUENTE TOCINOS	21.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054647242	R RUIZ	48522398	PUENTE TOCINOS	30.10.2005	PAGADO		RDL 8/2004	003.A
300054649652	D HERNANDEZ	48546142	PUENTE TOCINOS	31.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404524978	A MORENO	34795219	RINCON DE SECA	23.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404634279	R RODRIGUEZ	34799807	RINCON DE SECA	29.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054168972	J ORTU¥O	48619645	RINCON DE SECA	08.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300404546240	P CUESTAS	74355041	SAN GINES	08.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054277130	R MARTINEZ	48476747	SAN J VEGA BENIAJA	12.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054474438	Y DEMUSH	X4338522D	SAN JOSE DE LA VEG	28.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300052737896	J ESPINOSA	X6616791J	SAN JOSE DE LA VEG	22.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054541555	J SANCHEZ	48633681	SANGONERA LA SECA	17.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309053647679	P MORENO	34826985	SANGONERA LA VERDE	17.11.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404454248	P CERVERA	48397611	SANGONERA LA VERDE	19.04.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054360664	A NIETO	48425329	SANGONERA LA VERDE	14.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300053898942	J NOGUERA	48430249	SANGONERA LA VERDE	20.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054169691	J MARTINEZ	48544704	SANGONERA LA VERDE	03.06.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
309054213079	C GUIRAO	48485266	SANGONERA VERDE	20.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404709498	J SANCHEZ	27485628	SANTA CRUZ	02.11.2005	200,00		RD 13/92	050.
300054330398	J MARTINEZ	48496670	SANTA CRUZ	09.11.2005	150,00		RD 13/92	151.2
300054440647	F SANCHEZ	48653315	SANTIAGO Y ZARAICH	30.07.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300054489909	E DUQUE	X4390272D	TORREAGUERA	04.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054391892	M RODRIGUEZ	22405222	TORREAGUERA	20.08.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054315506	M MURCIA	48559405	TORREAGUERA	03.08.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300054221640	D BENALI	X4396484B	VALLADOLISES MURCI	07.11.2005	90,00		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300054361450	E PALACIOS	48397466	ZENETA	27.10.2005	100,00		RD 13/92	074.1
300054368857	O YASYSKY	X3196708F	ZENETA MURCIA	08.11.2005	100,00		RD 13/92	058.1
300054229079	N EL AZIZI	X6228723R	PUERTO LUMBRERAS	04.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404666621	P SANCHEZ	23167570	PUERTO LUMBRERAS	19.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054006406	G MILLAN	77758450	PUERTO LUMBRERAS	13.12.2005	150,00		RD 13/92	118.1
300054391703	M BOUSBANI	X1971345S	SAN JAVIER	31.07.2005	300,00		RD 772/97	001.2
300054401071	R BELHAJ	X2912800B	SAN JAVIER	31.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054220726	M SOLANO	X3113198X	SAN JAVIER	20.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054269831	R APINIS	X3240159B	SAN JAVIER	21.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054216000	B ISSAOUI	X3515786Y	SAN JAVIER	02.11.2005	100,00		RD 13/92	058.1
300054501867	F MACAS	X3726815X	SAN JAVIER	11.07.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054220702	W NUGSHI	X3986065G	SAN JAVIER	20.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054538763	M GUAMAN	X4123372R	SAN JAVIER	18.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054546267	A BENHALIMA	X4349531R	SAN JAVIER	27.06.2005	90,00		RD 13/92	146.1
300054714735	C ABDON	X4624467H	SAN JAVIER	21.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053683093	J FERNANDEZ	23028310	SAN JAVIER	25.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054259734	J GONZALEZ	44289454	SAN JAVIER	15.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053982473	V SAURA	74353255	SAN JAVIER	29.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054044924	M ARCAS	77564367	LA MANGA	01.08.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
300054226560	C SAGRERA	23060357	LA MANGA SAN JAVIE	21.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054539354	R ZAFRA	15480697	POZO ALEDO SAN JAV	10.08.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054411660	M BADENE	X2348101P	SAN CAYETANO	13.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054258055	J DE LA FUENTE	09281878	STGO RIBERA SAN JA	22.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054015481	M NEGAOUI	X3316961Q	TARQUINALES	16.10.2005	150,00		RD 13/92	117.1
300054690986	A EL AOUNI	X3099140M	SAN PEDRO PINATAR	07.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054417625	J MEDINA	X3188751P	SAN PEDRO PINATAR	01.06.2005	150,00		RD 2822/98	032.3
300054729398	V JUCA	X3489622Q	SAN PEDRO PINATAR	16.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054223340	A SAGHRAOUI	X4297213P	SAN PEDRO PINATAR	09.11.2005	150,00		RD 13/92	117.1
309404554462	C VELASCO	22994333	SAN PEDRO PINATAR	22.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054392290	L GARRIDO	23023111	SAN PEDRO PINATAR	11.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053674493	J SANTIAGO	29002862	SAN PEDRO PINATAR	13.07.2005	150,00		RD 2822/98	019.1
300054272374	D ALBALADEJO	34785712	SAN PEDRO PINATAR	30.07.2005	600,00	1	RD 13/92	020.1
309404525292	M GALINDO	74359167	SAN PEDRO PINATAR	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054259837	A EL ACHQI	X2213417N	LO PAGAN S PEDRO P	02.06.2005	10,00		RD 772/97	001.4
300054523322	L ELA	X2291353R	SANTOMERA	28.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054470925	M ABAGHA	X4304948S	SANTOMERA	30.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054527080	L LOPEZ	X5850740T	SANTOMERA	25.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054474475	D RUIZ	74344108	SANTOMERA	15.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054319007	F MIRA	77503949	SANTOMERA	06.09.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054209536	P TERNIVSKYY	X3076216N	EL SISCAR	25.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054401988	L CACHIMUEL	X2868748G	TORRE PACHECO	20.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054367488	A ENNAMICH	X3192951E	TORRE PACHECO	17.11.2005	150,00		RD 13/92	118.3
300054404278	M EZAOUGUI	X3273378H	TORRE PACHECO	06.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054729581	A EL ALOUI	X3555019R	TORRE PACHECO	22.11.2005	150,00		RD 13/92	151.2
300054542055	I SINGH	X4112701W	TORRE PACHECO	21.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300052820891	R PATIÑO	X4264047P	TORRE PACHECO	17.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054699011	M ROSERO	X6407864H	TORRE PACHECO	05.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404700793	J PEREZ	22884958	TORRE PACHECO	18.07.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054692508	J TUDELA	22917700	TORRE PACHECO	06.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054221070	J PLAZA	22922418	TORRE PACHECO	27.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
309404550020	J ALBALADEJO	22972241	TORRE PACHECO	05.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054539524	S AGUAYZA	X6355497E	DOLORES DE PACHECO	24.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054201756	J FALCON	X2866368Q	DOLORES TORRE PACH	03.11.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300054084247	R IRHIR	X4965356R	MURCIA	18.07.2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
300053669930	J MONTOYA	48559626	ROLDAN	08.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404585010	J SAURA	23005114	ROLDAN T PACHECO	08.09.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054809965	A OURAGHI	X2670059N	TOTANA	11.11.2005	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
300054539482	J PADILLA	X2867928N	TOTANA	03.11.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054809606	A LEIVA	X2977581R	TOTANA	15.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054330374	A LANDA	X4121816D	TOTANA	08.11.2005	100,00		RD 13/92	084.1
300053691065	B QUISTANCHALA	X5507900K	TOTANA	13.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054809588	S POMBROZA	X6384719B	TOTANA	28.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054792448	V VARGAS	X6801135N	TOTANA	08.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404590689	Y GARCIA	43699918	TOTANA	08.11.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054211660	A BUSTILLO	53535249	GIJON	15.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054218847	A GARCIA	10559465	OVIEDO	14.10.2005	150,00		RD 772/97	016.4
300054252958	F GRANDE	50321513	PALMA MALLORCA	15.06.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404550485	J SANCHEZ	41518129	SANTANYI	26.05.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
309404429485	J PAIS	33291290	SANTANDER	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054455328	A STAN	X5208393C	ALGEMESI	16.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054496835	M AMADOR	34836752	GANDIA	25.06.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054496860	M AMADOR	34836752	GANDIA	25.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404614001	S FERRER	73941429	GUADASUAR	21.10.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054206730	J PRIETO	07817021	MELIANA	19.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
300404635272	M MARTINEZ BARRUCHI	22856448	ONTINYENT	10.09.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054269247	J RUBIO	33462790K	VALENCIA	08.06.2005	450,00		RD 2822/98	034.1
309404315741	ASISTENCIA A DOMICILIO MED	B96844915	VALENCIA	06.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404316617	A ARAUJO	X3639075S	VALENCIA	11.07.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054457404	P PAZMINO	X6593222L	VALENCIA	05.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054362053	R FAUS	19993221	VALENCIA	10.10.2005	150,00		RD 13/92	018.2
309404509201	J ANDREU	20427932	VALENCIA	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404593400	V PADRON	78562438	VALENCIA	10.06.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054269259	J RUBIO	33462790	PAIPORTA	08.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053660135	M ALEGRE	17711888	ZARAGOZA	18.05.2005	90,00		RD 13/92	090.1
300053660147	M ALEGRE	17711888	ZARAGOZA	18.05.2005	150,00		RD 13/92	105.1

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

### 4356 Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-802).

Tipo/Identificador: 10 30107693085

Régimen: 0111

Número expediente: 30 05 05 00307945

Nombre/razón social: Garrecan, S.A.

Domicilio: CL Federico Balart 18

Localidad: 30004 - Murcia

DNI/CIF/NIF: 0A30040943

### Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-802)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 28 03 2006 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes, se expide el presente escrito.

Otras observaciones, en su caso: Se adjunta TVA 502: Notif. de emb. de b. inmuebles por anuncio número documento: 30 05 502 06 0

Murcia a 28 de marzo de 2006.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a, Manuel Muñoz Abellán.

Tipo/Identificador: 10 30107693085

Régimen: 0111

Número expediente: 30 05 05 00307945

Nombre/razón social: Garrecan, S.A.

Número documento: 30 05 502 06 011799160

### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05 de Murcia

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Garrecan, S.A. por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CL Federico Balart 18 se procedió con fecha 20/01/2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en 377.940,00 euros, a efectos

de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de la deuda. Se adjunta copia al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Murcia a 28 de marzo de 2006.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Manuel Muñoz Abellán.

Tipo/Identificador: 10 30107693085

Régimen: 0111

Número expediente: 30 05 05 00307945

Deuda pendiente: 4.870,23

Nombre/razón social: Garrecan, S.A.

Domicilio: CL Federico Balart 18

Localidad: 30004 - Murcia

DNI/CIF/NIF: 0A30040943

Número documento: 30 05 501 06 001447947

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0A30040943, por deudas- a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
30 05 032189793	02 2005/02 2005	0111
30 05 035139506	03 2005/03 2005	0111
30 05 035482945	04 2005/04 2005	0111
30 05 035641781	04 2005/04 2005	0111

Importe deuda:

Principal: 3.503,46

Recargo: 1.226,21

Intereses: 112,72

Costas devengadas: 27,84

Costas e intereses presupuestados: 3.000,00

Total: 7.870,23

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Murcia a 20 de enero de 2006.—El/La Recaudador/a Ejecutivo/a, Manuel Muñoz Abellán.



**Descripción de las fincas embargadas**

Deudor: Garrecan, S.A.

Finca Numero: 01

**Datos finca urbana**

Descripción

Finca: Nave de uso comercial

Tipo Vía: Cl      Nombre Vía: Manga del Fraile s/n

N.º Vía:            Bis-N.º vía:            Escalera:

Piso:              Puerta:              Cod.-Post.:

Cod.-Muni:

**Datos Registro**

N.º Reg:º            N.º Tomo: 2227      N.º Libro: 0154

N.º Folio: 0092    N.º Finca: 012494

Murcia a 20 de enero de 2006.—El Recaudador/a Ejecutivo/a, Manuel Muñoz Abellán.

Tipo/Identificador: 10 30107693085

Régimen. 011

Número expediente: 30 05 05 00307945

Nombre/razón social: Garrecan, S.A.

Domicilio: CL Federico Balart 19

Localidad: 30004 - Murcia

DNI/CIF/NIF: 0A30040943

Número documento: 30 05 503 06 008119830

Destinatario: Garrecan, S.A.

Dirección: Cl Federico Balart 18

Localidad: 30004 - Murcia

Provincia: Murcia

**Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)**

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 20 01 2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal: 3.503,46

Recargo: 1.226,21

Intereses: 150,95

Costas: 97,85

TOTAL: 4.978,47

La valoración efectuada servir para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicar la siguiente reglas Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimar como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de

Recaudación Ejecutiva solicitar de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deber realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que ser la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servir para fijar al tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspender sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992,

Murcia a 3 de marzo de 2006.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a

**Relación de bienes inmuebles embargados (con valoración de los mismos)**

Deudor: Garrecan, S.A.

Finca numero: 01

**Datos finca urbana**

Descripción finca: Nave de uso comercial

Tipo Vía: Cl      Nombre Vía. Manga del Fraile s/n

N.º Vía:            Bis-N.º Vía:            Escalera:

Piso:              Puerta:              Cod-post:

Cod-muni:

**Datos Registro**

N.º Reg:            N.º tomo. 2227      N.º Libro: 0154

N.º Folio: 0092    N.º Finca: 012494

Importe de tasación: 377.940,00

Murcia a 3 de marzo de 2006.—El/la Recaudador/a Ejecutivo/a.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

##### 4173 Expediente de dominio. Exceso de cabida 71/2006.

N.I.G.: 30015 1 0200366/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 71/2006.

Sobre otras materias.

De: Don José Moreno Espinosa, doña Francisca Moreno Espinosa, doña Rosario Moreno Espinosa.

Procuradora: Catalina Abril Ortega, Catalina Abril Ortega, Catalina Abril Ortega.

Doña María Lidia Larrosa Espinosa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-exceso de cabida 71/2006 a instancia de José Moreno Espinosa, Francisca Moreno Espinosa y Rosario Moreno Espinosa, de las siguientes fincas:

1.- Tierra secano laborable y a pastos, en término de Caravaca, partido de Cañada Lengua, sitio de «Las Tres Carrasquicas», que mide el terreno laborable quince fanegas, y lo de pastos cuatro fanegas, que todo equivale al marco de nueve mil seiscientas varas a doce hectáreas, sesenta y cuatro áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Saliente, Diego Navarro; Mediodía, Juan Sánchez Cortés y Asensio Ruiz; Poniente, Pedro García Moreno; y Norte, Carmen Melgares.

Inscripción.- Registro de Caravaca de la Cruz, tomo 1.459, libro 566, folio 180, finca número 12.328, inscripción 6.<sup>a</sup>

Se solicita la inscripción de la mayor cabida de la anterior finca a la superficie real que según medición aportada es de 27 hectáreas, 50 áreas, 25 centiáreas y 41 decímetros cuadrados, esto es 275.025,41 metros cuadrados.

2.- Un trozo de tierra secano laborizado y monte, en término de Caravaca, partido de la huerta y sitio de Cañada Lengua, que tiene una superficie de veintiséis hectáreas, seis áreas, cuarenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, camino de Cehegín, a la Encarnación y don Ezequiel Moreno Martínez; Este, resto de finca de José Marsilla Marín y el citado Ezequiel Moreno Martínez; Sur, el mismo señor y camino que conduce al río Quípar, y Oeste, igual camino y don Ezequiel Moreno Martínez.

Inscripción.- Registro de Caravaca de la Cruz, tomo 1.335, libro 516, folio 89, finca número 34.358.

Se solicita la inscripción de la mayor cabida de la anterior finca a la superficie real que según medición

aportada es de 26 hectáreas, 79 áreas, 60 centiáreas y 81 decímetros cuadrados, esto es 267.960,81 metros cuadrados.

3.- Tierra secano laborable e inculca, en término de Caravaca, partido de Cañada Lengua, sitio de «Las Tres Carrasquicas», que mide la parte laboreada, cuatro fanegas y un celemín, o sea, dos hectáreas, setenta y tres áreas y noventa y una centiáreas, con arreglo al marco de nueve mil seiscientas varas, y la inculca, destinada a baldíos, dos fanegas y tres celemines del mismo marco, o sea, una hectárea, cincuenta áreas, y noventa y tres centiáreas. Linda: Norte, herederos de Sebastián Sánchez de la Fuente; Saliente, los de Fulgencio Bustamante; Mediodía, los de José Esval; y Poniente, sean de servidumbre.

Inscripción.- Registro de Caravaca de la Cruz, tomo 1.459, libro 566, folio 182, finca número 6.394, inscripción 8.<sup>a</sup>

Se solicita la inscripción de la mayor cabida de la anterior finca a la superficie real que según medición aportada es de 18 hectáreas, 67 áreas, 69 centiáreas y 93 decímetros cuadrados, esto es 186.769,93 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a don Julián Moyá López, don Luis Martínez López, don Manuel Caro Pérez, don Ángel Gómez Cánovas, don Antonio Castillo Sánchez, don Salvador Caro Cánovas y doña Josefa López Robles, como dueños de las fincas colindantes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 27 de febrero de 2006.—  
El/la Secretario.

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 4248 N.º Autos: Demanda 94/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200113/2006.

07410.

Materia: Ordinario. Salarios.

Demandante: Francisco Javier Sánchez Guillén.

Demandado/s: Comprasur S.L., Setramor S.L., Bridlington Investmen S.L., Fogasa.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretaria de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don

Francisco Javier Sánchez Guillén contra Comprasur S.L., Setramor S.L., Bridlington Investmen S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 94/2006 se ha acordado citar a Comprasur S.L., Bridlington Investmen S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril de 2006 a las 10'50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta/Sala Vistas n.º 1 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Comprasur S.L., Setramor S.L., Bridlington Investmen S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 21 de marzo de 2006.—El/La Secretario Judicial, M.ª Concepción Ferrer Moyá.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 4249 N.º Autos: Demanda 97/2006.

N.I.G.: 30016 4 0200144/2006.

01000.

N.º Autos: Dem 97/2006.

Materia: Ordinario

Demandante: José Sánchez Domene.

Demandado/s: Construcciones Santoagud S.L., Euroconstrucciones 2000, S.L.U., Etosa, Obras y Servicios S.A.

Diligencia.- En Cartagena, a 23 de marzo de 2006.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones-Santoagud S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 97/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancias de don José Sánchez Domene contra la empresa Construcciones-Santoagud S.L., Euroconstrucciones 2000 S.L.U., Etosa, Obras y Servicios S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia C/ Ángel Bruna, planta n.º (Sala Uno) el día 26 de abril de 2006 a las 10,55 horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Santoagud S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 23 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, doña María Concepción Ferrer Moyá.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 4250 N.º Autos: Dem 626/2003.

N.I.G.: 30016 4 0200698/2003.

01000.

N.º Autos: Dem 626/2003.

N.º Ejecución: 1/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: SS Generales Barquilla, S.L.

Diligencia.- En Cartagena, a 21 de marzo de 2006.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Servicios Generales Barquilla, S.L., los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.R.M. Doy fe.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 1/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Fremap contra la empresa Servicios Generales Barquilla, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Mutua Fremap contra Servicios Generales Barquilla S.L., por

un principal de 756, 63 euros de principal más 75,66 euros en concepto de intereses y 75,66 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos a los organismos públicos de costumbre.

C.- Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.- Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídicos Sexto, se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo manda y firma S. S.<sup>a</sup> I doña María Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a SS Generales Barquilla, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Cartagena a 21 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

—

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 4251 Demanda 961/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200988 /2004

01000

N.º Autos: Demanda 961/2004

N.º Ejecución: 53/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Serytransmur, S.A.

Doña María Concepción Ferrer Moyá, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 53/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Meca Conesa contra la empresa Serytransmur, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

### Parte dispositiva

A. Despachar la ejecución solicitada por José Meca Conesa contra Serytransmur, S.A., por un principal de 6.627,88 euros más 1.000 euros en concepto de intereses y costas calculadas provisionalmente.

B. Requerir de pago y en su caso trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Sr. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado. (Arts. 75-3.º y 238-3.º de la L.P.L.). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el BBVA sito en Avda. Reina Victoria, 21.

C. Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D. Adviértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de los apremios pecuniarios.

E. Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico Séptimo. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa

demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a veintiuno de marzo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial, María Concepción Ferrer Moyá.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### 4174 Ejecución de títulos judiciales 915/2000.

N.I.G.: 30030 1 0200052/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 915/2000.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Estación de Servicio Santa Catalina, S.L..

Procurador: Antonio Rentero Jover.

Contra: Empresa Agrícola Minamar, S.A.

Procurador: Josefa Gallardo Amat.

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 915/2000 que se sigue en este Juzgado a instancia de «Estación de Servicio Santa Catalina, S.L.» representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover contra «Empresa Agrícola Minamar, S.A.» en reclamación de 67.057,97 euros en concepto de resto de intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca:

Finca Rústica, en el municipio de Fuente Alamo, paraje Cuevas del Reylo y Media Legua. Denominación: Nazaret. Superficie: Terreno 1 Hectárea; 48 áreas y 89 centiáreas. Linderos: Norte, resto de la finca matriz; Sur, Angeles Inglés Cutillas; Este, Rosario García Pedreño; Oeste, finca segregada de donde la presente, resto de la matriz y camino».

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 3, Sección Fuente Alamo, Tomo 2273, libro 389, folio 75. Finca registral número 41.101.

Titularidad: mercantil «Empresa Agrícola Minamar, S.A.»

La subasta se celebrará el próximo día veintitrés de mayo de 2006 a las 12:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Edificio Dimóvil, Avda. Juan Carlos I, s/n Murcia, conforme a las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido tasada en 112.300 euros, siendo esta valoración a efectos de subasta.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no exista título.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º 3085, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el remate no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble que se subasta.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la

subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.<sup>a</sup> Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente notificación edictal.

12.<sup>a</sup> En el caso en que por causa de fuerza mayor la subasta no pudiere llevarse a cabo en el día y hora señalado, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a catorce de marzo de dos mil seis.—El/La Secretario.

## Instrucción número Seis de Murcia

### 4239 Juicio de faltas 289/2005 cc.

Juicio de faltas 289/2005 cc.

N.I.G.: 30030 2 0009576/2005.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas n.º 289/2005 cc se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: «Sentencia n.º 285. En la ciudad de Murcia a cinco de mayo de dos mil cinco. La Sra. doña Carmen Alcayde Blenes, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción número Seis de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 289/05 cc seguidos con intervención del Ministerio Fiscal por presunta falta de estafa en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante doña Agustina Solano Hernández como Legal Representante de la mercantil Hesperica del Gas, S.L., y como denunciada don Daniel Dávalos Parras, dicta sentencia cuyo fallo es como sigue: Que debo condenar y condeno a don Daniel Dávalos Parra como autor responsable de una falta de estafa ya descrita, a la pena de un mes días multa con cuotas diarias de seis euros, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impagos, que se cumplirá en arresto de fines de semana y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en el

artículo 976 de la L.E.C.r. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Daniel Dávalos Parra, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 16 de marzo de 2006.—El/La Secretario.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 4252 Demanda 768/2005 J.A.

N.I.G.: 30030 4 0005514/2005.

13100.

N.º Autos: Demanda 768/2005 J.A.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandado: Paquetería Santomera, S.L., MRW.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encarnación Cabezas Martínez, contra la empresa Paquetería Santomera, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por doña Encarnación Cabezas Martínez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fraternidad Muprespa y Paquetería Santomera, S.L., debo condenar y condeno a la referida empresa demandada a abonar a la actora 2.574,84 euros en concepto de prestación de incapacidad temporal por enfermedad común desde 10 de junio hasta el 24 de septiembre del año 2005. Condeno a la mutua demandada a anticipar a la demandante la totalidad de la prestación, sin perjuicio de su derecho de repetición por lo que pagase por tal causa contra la empresa y, en caso de insolvencia de ésta, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Paquetería Santomera, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

**4253 Demanda 316/2005.**

N.I.G.: 30030 4 0002315/2005.

38600.

N.º Autos: Demanda 316/2005.

N.º Ejecución: 82/2005.

Materia: Despido.

Demandado: Antonio Pérez Pérez.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de Providencia.

S.S.ª El/La Secretario Judicial.

Doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a catorce de marzo de dos mil seis.

Dada cuenta, la anterior información patrimonial con respecto al ejecutado recibida en este Juzgado procedente del contenido, se decreta embargo sobre las cuentas números:

- 0049 0028 19 2110204726 y 0049 0028 12 2890128570 de Banco Santander Central Hispano, S.A.

- 2043 0144 97 0200000978 de Caja de Ahorros de Murcia.

- 0075 0330 60 0600249053 de Banco Popular Español, S.A.

Líbrense oficios a dichas entidades bancarias para su efectividad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que proponga a S.S.ª para su conformidad.

Conforme

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Antonio Pérez Pérez expido el presente que firmo en Murcia a catorce de marzo de dos mil seis.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Blanca

#### 4259 Anuncio enajenación de parcelas Polígono Industrial San Roque.

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión del día 3 de marzo de 2006, para presentación de reclamaciones, quedando aplazada la licitación en su caso.

##### 1. - Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Blanca.

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 5/06

##### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Expte. 5/06.- Enajenación de parcela equipamiento comercial del Polígono Industrial San Roque 2.ª Fase».

b) Lugar de ejecución.- Polígono Industrial.

c) Plazo de ejecución.- Un mes.

##### 3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Normal

b) Procedimiento abierto.

c) Forma: Subasta.

##### 4. - Presupuesto base de licitación:

Expte 5/06 .- 193.599 euros.

##### 5. - Garantías Provisional: 25% del precio de licitación.

##### 6. - Obtención de documentación e información:

a) Oficina: Secretaría general del Ayuntamiento.

b) Domicilio: C/ Queipo de Llano, 7. Telf. 775001

Fax: 778661

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

##### 7. - Requisitos del contratista.

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales, o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, y no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

##### 8. - Presentación de proposiciones.

a) Plazo. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14'00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, que comenzarán a contarse al día siguiente de la publicación del

anuncio en el B.O.R. Si el plazo finalizase en sábado se prorrogará al primer día hábil de la semana.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 6 del pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento c/ Queipo de Llano, 7 Blanca 30540.

d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de veinte días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

##### 9. - Apertura de las proposiciones.

Tendrá lugar en el salón de Actos del Ayuntamiento a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

**10.- Gastos.** El licitador está obligado al pago de los anuncios de licitación, permisos y tributos que procedan, y en general todos los gastos que se deriven del contrato y su formalización en escritura pública e inscripción registral.

Blanca, 22 de marzo de 2006.—El Alcalde.

### Caravaca de la Cruz

#### 4230 Anuncio información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de central solar fotovoltaica compuesta de 15 instalaciones individuales de 100 Kw con seguimiento bidireccional, anillo y línea de media tensión, sito en «Paraje Finca Las Lumbreras», La Almudena (polígono catastral 133, parcela 16) del término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don José Ignacio Valdés Borruey en representación de Panergia Murcia, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto presentados en este Ayuntamiento relativa al expediente (n.º 10/06 Ayto) que se relaciona a continuación «Central solar fotovoltaica compuesta de 15 instalaciones individuales de 100 Kw con seguimiento bidireccional, anillo y línea de media tensión, sito en «Paraje Finca Las Lumbreras», La Almudena (polígono catastral 133, parcela 16) del término municipal de Caravaca de la Cruz, promovido por don José Ignacio Valdés Borruey, en representación de Panergia Murcia, S.L.



El Estudio de Impacto Ambiental estará expuesto al público durante el plazo de treinta días a partir del día siguiente de su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por el Director General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental

donde se determine a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones/medidas correctoras en que debe ser ejecutado y se remitirá al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz como órgano sustantivo que autoriza la instalación.

Caravaca de la Cruz, 22 de marzo de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Lorca

### 4292 Expediente sobre vehículos abandonados en la vía pública.

En el Servicio de Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento se tramita expediente sobre vehículos abandonados en la vía pública.

Y habiendo resultado desconocidos en el domicilio que figura en la documentación, o siendo desconocidos sus titulares, al tratarse de vehículos extranjeros e ignorándose, por todo ello, el lugar donde haya que practicar la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a los titulares de los vehículos que se detallan, lo siguiente:

1.- Que a tenor de lo establecido en los artículos 88, 89, 90 y 91 de la Ordenanza General de Limpieza Viaria, recogida de residuos sólidos y tratamiento de los mismos, el vehículo reseñado fue retirado por el Servicio de Grúa Municipal hasta el Depósito destinado al efecto por este Excmo. Ayuntamiento en los años 2002 y 2003, según cada caso.

2.- Que de acuerdo con el artículo 71 del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, en su redacción dada por el Artículo Segundo de la Ley 11/1999, de 21 de abril, se le concede un plazo de quince días para que retire el mencionado vehículo, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

3.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 93 de la citada Ordenanza, los gastos derivados del depósito y traslado corren de cargo del titular del vehículo.

### Relación de titulares, últimos domicilios conocidos, marca y matrículas de los vehículos.

Marca Modelo	Matrícula	Titular	Dirección	Número	Piso	Código Postal	Población	Provincia
MERCEDES MB140	MU-9216-U	MORRISON RIVADENEIRA VIONE	C/ FERNANDEZ DE LOS RIOS	32		28015	MADRID	MADRID
FORD COURIER	TO-6785-V	JUAN MARIANO GUTIERREZ DOMINGEZ	C/ SEDEÑA	8		45514	QUISMONDO	TOLEDO
NISSAN TRADE	A-8805-BH	MHAMMED BDIDI	C/ ESCRITOR ALFONSO ESPEJO	1	2A	30800	LORCA	MURCIA
RENAULT 19	Z-5191-AG	SALAH ECH CHAJIY	C/ CASA CARRASCO (DIP MARCHENA)	0		30815	LORCA	MURCIA
SEAT MARBELLA	MU-4997-BB	JUAN RUIZ GONZALEZ	C/ SANTA ANA (DIP ALMENDRICOS)	KM 3		30893	LORCA	MURCIA
LANCIA PRISMA	B-3075-MY	ANGEL AUGUSTO PIZARRO CARCHI	C/ ESCRITOR ALFONSO ESPEJO	1	2B	30800	LORCA	MURCIA
CITROEN C-15	T-8914-X	ABDERRAHMANE KHAYALI	C/ MAR MENOR- BALSICAS T PACHECO	1		30591	TORRE PACHECO	MURCIA
OPEL KADETT 1.8	MU-8693-AN	DIEGO BORGÑOZ BORGÑOZ	C/ MATEO FERRER	E2	4 A	30800	LORCA	MURCIA
FORD SCORPIO	8242-BWC	JOSE ENRIQUE MULA TUDELA	AVDA SANTA CLARA	10	4ºD	30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 309	1172-BBK	NACEUR EL BAHLAOUI	CMNO PUENTE LA GRANJA	SN		30800	LORCA	MURCIA
GME MIDI	MU-9299-AU	JULIA CASTILLO MACIAS DE GONZALEZ	CR N 332 LOS POCICOS	SN		4610	CUEVAS DEL ALMANZORA	ALMERIA
BMW 320I	MU-3363-AB	FRANCISCO JOSE CORBALAN MARIN	C/ CORREGIDOR PUEYO	3	3º DCHA30007		MURCIA	MURCIA
CITROEN VISA 17 RD	MU-0112-V	ADOLFO JOSE GARCIA DURAN	AV J CARLOS I	71F	4º A	30800	LORCA	MURCIA
PEUGEO 205 XL	MU-2749-W	JUAN HERNANDEZ ABELLANEDA	C/ PASEO GUERRA	13	4º B	30800	LORCA	MURCIA
RENAULT 5	MU-5979-O	JUAN SOLA EGEA	C/ PERU	7		30850	TOTANA	MURCIA
FORD ESCORT	MU-8966-X	JOSE CALVENTUS MATA	C/ SANTO DOMINGO	13		30800	LORCA	MURCIA
FORD ESCORT 1.6I	AL-6637-U	FRANCISCO MORENO FERNANDEZ	C/ RAMBLILLA DE SAN LAZARO	90		4739	FELIX	ALMERIA
OPEL SENATOR 3.0	M-1115-GF	SILVESTRE LOPEZ OLIVER	C/ RAFAEL SANCHEZ CAMPOY	9	1C	30800	LORCA	MURCIA
SEAT TOLEDO CL	MU-5011-AX	JOSE MANUEL RUIZ HERNANDEZ	VEREDA DE EN MEDIO (TERCIA)	KM 3		30800	LORCA	MURCIA

Marca Modelo	Matrícula	Titular	Dirección	Número	Piso	Código Postal	Población	Provincia
PEUGEOT J 5	B-8151-KX	MANUEL CARREÑO ORTIZ	C/ MIGUEL CORONEL			30610	ZARCILLA DE RAMOS (LORCA)	MURCIA
LADA SAMARA 1300 S	AL-7704-O	SONILOR SONIDO S.L	C/ JERONIMO SANTA FE	72		30600	LORCA	MURCIA
VOLKSWAGEN PASSAT GL	Z-0235-BK	MAATI EL MAHARACH	C/ CARREÑO	3		30600	LORCA	MURCIA
CITROEN C-15 DE	MU-2794-BM	BERNARDO GARCIA GIMENEZ	CAMINO DEL SALVADOR (DIP TERCIA)			30600	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 405 SR	AL-5867-L	FRANCISCO MARTIN ACOSTA	C/ MARTIN DE PERNIAS	10	BJ	30600	LORCA	MURCIA
FORD TRANSIT	MU-7280-BU	PASCUAL MARTINEZ MARTINEZ	C/ RODRIGUEZ DE LA FUENTE	3	1º	30650	TOTANA	MURCIA
FORD TRANSIT L	M-4499—LP	CARLOS JESUS MINGA SANCHEZ	C/ MAYOR	10		30600	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 205 GT	A-1948-AW	JOSE JIMENEZ RIVAS	C/ SAN FRANCISCO	14		18200	MARACENA	GRANADA
RENAULT 11 TSE	A-5967-AP	PEDRO ARENAS FUENTES	C/ SAN ROQUE	54		3600	ELDA	ALICANTE
VOLKSWAGEN CARAVELLE	MU-1161-AY	MATIAS SOLANO PAREDES	C/ SAN JULIAN VIEJO SN (DIP TERCIA)			30615	LORCA	MURCIA
MERCEDES 190	MU-1595-AS	MARINA MARIN DIAZ	C/ MURILLO	3		30600	LORCA	MURCIA
MERCEDES 300 D	MU-6811-AT	BARTOLOME SIMON UBEDA	C/ LOS ANGELES	4	1ºB	30600	LORCA	MURCIA
RENAULT 4 F6	MU-6867-W							
NISSAN TRADE	AB-2752-K	MARIA ESTERFILIA CUEVA RAMOS	C/ HORNO	89		30600	LORCA	MURCIA
PEUGEOT J5	NA-1512-AG	LHOUSSEINE MOUSSA AIT	CTRA DE AGUILAS (DIP DE CAZALLA)	430		30600	LORCA	MURCIA
SEAT IBIZA	M-4613-IS	HILDA RODRIGUEZ MIGUEL	C/ ALAMEDA DE LOS TRISTES	6	3ºB	30600	LORCA	MURCIA
SEAT MALAGA GLD	MU-0469-AG	SISENANDO LOPEZ VALDIVIESO	C/ MUSSO VALIENTE	2	3ºC	30600	LORCA	MURCIA
CITROEN AX	MU-6437-AM	MILTON CRISTO RIOFRIO PINTA	AVD JUAN CARLOS I	62	3ºC	30600	LORCA	MURCIA
FIAT TIPO	B-6382-KY	ENVASES MOYDI SL	FCA STA ANA - DIP LA ÑORICA DE TOTANA			30650	TOTANA	MURCIA
FIAT TEMPRA	MU-2065-AY	JOSE DIEGO BAUTISTA MORENO	C/ RINCON DE BAUTISTA	15	B	30600	LORCA	MURCIA
RENAULT 1900 D	B-8435-KW	ABDENBI HAMDA	PZA MADRE DE DIOS DE LA PE			30600	LORCA	MURCIA
MERCEDES MB 120	MU-5715-AK	MOHAMED SAHIM	VRD OLMILLOS (DIP TERCIA)	71		30615	LORCA	MURCIA
EBRO FURGONETA	MU-9883-Z	RAMIRO TORRES MARIO	C/ LOS PINOS	1		4640	PULPI	ALMERIA
MERCEDES M-10	MU-8356-AL	FRANCISCO FERNANDEZ TORRES	C/ CORREAS	5		30600	LORCA	MURCIA
FORD ORION 1.6 GL	MU-5208-V	ANGEL MARIA BARRIONUEVO SANDOVAL	CAMINO CENTRAL (DIP CAZALLA)	21		30613	LORCA	MURCIA
FORD ESCORT	CR-4652-H	MANUEL DE JUAN CARREÑO	FINCA CASAS DE DON GONZALO (DIP LA PACA DÑ INES)			30612	LORCA	MURCIA
OPEL KADETT GSI	MU-2701-BH	BLASA BURLO MARTINEZ	C/ GRAJ	3		4838	MARIA	ALMERIA
FIAT TIPO 109 D	MU-8239-BD	HAMANI EL ZOUBIR	C/ SAN JULIAN	16		16660	LAS PEDROÑERAS	CUENCA
FORD ESCORT 1.6	MU-2719-AL	OCTAVE NGOMA LUTI	C/ SANTA TERESA	7	2	30500	MOLINA DEL SEGURA	MURCIA
FIAT DUCATO	MU-2921-AC	SALVADOR GARCIA MOLINA	C/ TOMAS ARDERIUS	29		30600	LORCA	MURCIA
RENAULT MEGANE COUPE	MU-2191-BL	JOSE MIGUEL MELENCHON MATEO	C/ ASTURIAS	5		30600	LORCA	MURCIA
AUDI A4 TDI	3845-BMX	MARGARITA CANOVAS RE	C/ VISTA ALEGRE	11		30600	LORCA	MURCIA
CITROEN AX	MU-4866-AP	ANTONIO GOMEZ GUILLLEN	C/ DUENDE	4		30600	LORCA	MURCIA
SEAT IBIZA L 1.2	V-5851-BW	JUAN VAZQUEZ HERNANDEZ	CTRA. LOS JERONIMOS	19		30630	LA ÑORA-MURCIA	MURCIA
HONDA NS 1	MU-4306-AX	BARBARA RAMOS ZAPATA	CASAS BLANCAS	4		308000	LORCA	MURCIA
DERBI VARIANT START	C1679BFS	SALAH ZIDANE	DIP RAMONETE - EL RAMONETE	SN		30676	LORCA	MURCIA
SUZUKI GS 510 E	MU-5331-AK	JOSEFINA MARIN DE LA PRIDA	AVD REGION MURCIANA	12	1	30690	PUERTO LUMBRERAS	MURCIA
KYNCO KB50	C4774BHN	VICENTE AMADO RELICA AÑAZCO	CAMINO ENCALLAO	10	BAJO	30600	LORCA	MURCIA
SUZUKI AY 50 AW E Y 3G	C5318BLC	SALVADOR JARAMILLO VELEZ	C/ ITURRAMA	62	1C	31008	PAMPLONA	NAVARRA
SUZUKI AP50RF	C4771BHN	ANA ELVIRA PLAZAS	C/ PALMERA UCETA	9		30600	LORCA	MURCIA
PIAGGIO TYPHOON	C1828BGB	ANA MARIA GOMEZ DE OCAMPO	C/ TEJEDORES	4		30600	LORCA	MURCIA
SUZUKI AY50Y	C5971BJD	CARMEN DEL VAS BRAVO	CMNO DE CARTAGENA-DIPT TERCIA	113		30600	LORCA	MURCIA
VESPA IRIS 200	MU-6069-AD	JESUS FERNANDEZ PELEGRIN	C/ CABRERA	16		30600	LORCA	MURCIA
KAWASAKI ZXR 750	MU-2516-AV	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ROS	C/ DEL MOLINO- DIP PARROQUIA	4		30600	LORCA	MURCIA
APRILIA RS 50	C4203BMP	JUAN HERNANDEZ BELMONTE	C/ CASTILLO FELI	2	5 I	30600	LORCA	MURCIA
SUZUKI AH100 ADDRESS	MU-1703-BJ	HECTOR GUILLERMO NARVAEZ DIAZ	AVD JUAN CARLOS I	10	7 B	30600	LORCA	MURCIA
DERBI VARIANT START	C6680BMR	GIOVANY FABRILIO CABRERA BELTRAN	C/ MARTIN MORATA	27		30600	LORCA	MURCIA
MOTOR HISPANIA FURIA V6	C5252BMF	JOSE LUIS VILLAGRAN BERMUDEZ	C/ FOTOGRAFO JOSE RODRIGO	6	2	30600	LORCA	MURCIA
SUZUKI AY50Y	C6150BMY	OSCAR PEGALAJAR GOMEZ	C/ CABALLON	6	2º	30600	LORCA	MURCIA
DERBI V START W CH	C6281BHJ	FRANCISCO BENIGNO ABARCA MAYA	DIPT TERCIA	0		30600	LORCA	MURCIA
PEUGEOT SPEEDFIGHT LC C0483BHL		OSCAR VALVERDE RUIZ	C/ JOSE ANTONIO ALCARAZ	8		30690	PUERTO LUMBRERAS	MURCIA

Marca Modelo	Matrícula	Titular	Dirección	Número	Piso	Código Postal	Población	Provincia
YAMAHA CY50R	C3633BNX	AMALIA MORENO GONZALEZ	C/ MINISTRILES- VV SOCIALES	41	1E	30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT 106	IB-7605-BX	JUAN ESTEBAN BATISTA AIRA	C/ VALLOREIS	3	CASA	8190	S CUGAT DEL VALLES	BARCELONA
BMW 730 I	6321-CNT	MARIA BELEN MARTINEZ ARIZA	ATRIO DE SAN JUAN	17		30800	LORCA	MURCIA
SUZUKI APSOX	C3191BLB	JUAN MANCHON SANCHEZ	CAMINO CASA MEDICO-DIP CAZALLA	13		30800	LORCA	MURCIA
SUZUKI LIDO 50	C1599BNG	ALBERTO PIÑEIRO VILARIÑO	C/ PEDRO MONTIEL	11		30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT SU 50	C3784BBT	EDUARDO NAWECH VINZA MASHUMAR	CAMINO MENDIETA I- DIP DE LA HOYA	17		30816	LORCA	MURCIA
YAMAHA CY 50 R	C6310BMG	TRINIDAD SANCHEZ CASAU	PARADOR DE LOS SEGURAS- DIP DE TIATA	12		30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA YN50R	C1427BBT	JULIAN PIÑEIRO VILARIÑO	C/ ALFONSINA	1		30800	LORCA	MURCIA
SUZUKI AY50WRW	C0679BNZ	JUAN ARACIL MENCHON	C/ TEJEROS	4		30800	LORCA	MURCIA
PIAGGIO VESPA	C0845BJL	CARLOS HUMBERTO JUCA CAGUANA	CAMINO VIEJO-DIP LA HOYA	51		30816	LORCA	MURCIA
BENELLI 4914 GT	C6167BPL	ANTONIO EGEA MENDEZ	C/ LOS GUIRAOS	21		30800	LORCA	MURCIA
PEUGEOT SPEEDFIGHT LC	C1489BPH	WILSON VINICIO VASQUEZ VASQUEZ	CTRA LA PULGARA	171		30800	LORCA	MURCIA
SUZUKI RMX-50	C6602BHJ	JOAQUIN GIMENEZ OCHOA	ESC M MARTINEZ	3		30800	LORCA	MURCIA
VESPA 75 FL	MU-7682-AZ	MIGUEL GARCIA BALLESTA	AVD JUAN CARLOS I	13		30800	LORCA	MURCIA
RIEJU RR 50 AM6	C3286BNB	ASUNCION MORAN MARTIN	C/ JAIME	17		7184	CALVIA	I. BALEARES
VESPA ZIP	C6141BLY	FRANCISCO JAVIER GOMEZ GUILLEN	C/ BARRANDILLAS ED APUCHE		3A	30800	LORCA	MURCIA
MOTO GAC AV 90 RURAL	C3181BPR	M.ª DE LOS ANGELES MORENO MORENO	CAÑADA MORALES	5		30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA YQ50	C0865BML	MARIO TANDAZO CARRILLO	CRT GRANADA	29	3	30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA CY-50R	C3733BHZ	ANTONIO FERNANDEZ REVERTE	CABEZO CASAS BLANCAS			30800	LORCA	MURCIA
VESPINO 107E	C7825BMT	ANA MARIA JIMENEZ DE LA TRINIDAD	ATO MACHADO	ENT	6A	11207	LORCA	MURCIA
HONDA NSR 75 F II	MU-0254-AK	JORGE ARTURO ALQUINGA LOGACHO	CTRA HINOJAR	999		30800	LORCA	MURCIA
VESPINO 1002	C8872BJM	JUAN CLEMENTE MORENO	C/ MARIA AGUSTINA	18		30800	LORCA	MURCIA
KYMCO KB50	C4774BHN	AMADO VICENTE RELICA AÑAZCO	CAMINO ENCALLAO	10	BAJO	30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA YA50F	C8721BLY	JERONIMO MORENO FERNANDEZ	C/ SAN PEDRO	7		30800	LORCA	MURCIA
APRILIA SONIC 50	C1079BPP	JOSE GARCIA CAMPOS	C/ CUETO	15	2ª	30800	LORCA	MURCIA
APRILIA SONIC 50	C3304BLB	JOAQUIN FERNANDEZ GARCIA	ALMDA CERVANTES	10	2D	30800	LORCA	MURCIA
SUZUKI AY50W	C0020BFJ	JOSE MARIA ROMERO ROZAS	NUEVA FUENTE VERA- FUENTE VERA CASTRIL	29		18250	CASTRIL	GRANADA
DERBI HUNTER	C8519BBC	SARA YOLANDA AREVALO AREVALO	C/ GALERA Y LOS JOPOS	71		30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA CY50R	C0867BLR	ANDRES LARIO MANZANERA	RAMBLILLA DE SAN LAZARO	119		30800	LORCA	MURCIA
BETA BS4	C5087BHR	FRANCISCO MANUEL PLAZAS FERNANDEZ	C/ CARIDAD	1		30800	LORCA	MURCIA
HONDA NSR50R	C2635BMY	IGNACIO ALCARAZ GALINDO	FLORES EL GARBANZAL	29		0	CARTAGENA	MURCIA
SUZUKI AY50AW	C3662BMS	DAVID CANO PEÑAS	CTRA GRANADA PRINCESA	52	3J	30800	LORCA	MURCIA
SUZUKI AP50-RF	C0445BPP	SAID EL MANSOURI	C/ HERRERIA	12		30800	LORCA	MURCIA
DERBI VARIANT START	C0972BMN	FRANCISCO JOSE MANZANERA GIMENEZ	PZA TRABAJO	3		30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA CY 50 R	C6761BRC	JOSE GOMEZ REVERTE	VIVIENDAS SOCIALES	4		30800	LORCA	MURCIA
SUZUKI AY50W	C5937BPF	ANTONIO ARAGON SEGURA	C/ PINTOR LUIS TORNERO	49	1C	30800	LORCA	MURCIA
SUZUKI AY50WRW E OJ	C7313BMZ	MIGUEL ANTONIO GUEVARA MARTINEZ	MEQUINENSA	83		25185	LA GRANJA D ESCARP	LLEIDA
SUZUKI AP50	C9560BKS	ALFONSA TORRES PEREZ	C/ ESPEJO	6		30800	LORCA	MURCIA
PUCH MAXI PAD	C5484BKM	LUIS HERMAN MARIN GIRALDO	AVD REY JUAN CARLOS I	61	1	30890	PUERTO LUMBRERAS	MURCIA
MOTO GAC KANOWAY	C4818BBX	YOLANDA ANGELES SANGNAY NARANJO	C/ CAPITAN CORTES	27		30890	PUERTO LUMBRERAS	MURCIA
SUZUKI AP50X	C4776BGX	JUANA CERVANTES FERNANDEZ	C/ ZAPATERIA	31		30800	LORCA	MURCIA
SUZUKI AP50 RF	C9132BKF	LUIS GERARDO CHILLOGALLI CARCHIPULLA	C/ PADRE GARCIA	15	BAJO	30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA CS50Z	C7244BNG	SALVADOR SALINAS GUILLAMON	CAMINO DE VERA-DIP SUTULLENA	0		30800	LORCA	MURCIA
SUZUKI AY50WR	C0596BJM	ANTONIO MORALES RAMOS	C/ ORTEGA MELGARES	1	2A	30800	LORCA	MURCIA
SUZUKI AY50Y	C0888BLS	JUAN PEDRO PIERNAS HEREDIA	AVD FUERZAS ARMADAS	29		30800	LORCA	MURCIA
SUZUKI AP50X	C1248BKV	JOAQUIN VELEZ BASTIDA	C/ CRUZ SAN PEDRO	5		30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA FZR600	B-6930-LU	ANGEL ALONSO CABRERA	C/ RAFAEL SANCHEZ CAMPOY	5		30800	LORCA	MURCIA
SUZUKI AY50	C2806BLG	CRISTOBAL ALONSO GONZALEZ	C/ CABEZO DE LOS VELEZ	20		30800	LORCA	MURCIA
YAMAHA YN50	C7756BPC	JUAN JIMENEZ BARNES	ALMTE FAJARDO EL BRAVO	S/N		30800	LORCA	MURCIA
SUZUKI AY50AX E Y7L	C8947BDX	ANA SERRANO ACEDO	C/ JOSE MIRAS	1		4820	VELEZ RUBIO	ALMERIA
SUZUKI AP-50-X	C2340BNN	CONCEPCION ROMAN MANCHON	C/ EUGENIO NOEL	23		30800	LORCA	MURCIA

Marca Modelo	Matrícula	Titular	Dirección	Número	Piso	Código		Población	Provincia
							Postal		
YAMAHA CY 50R	C9783BMZ	GINES GARCIA ROMERO	C/ ESCALANTE	39	BAJO	30800	LORCA	MURCIA	
SUZUKI RMX50 SUPER Y	C1243BMB	AGUEDA SEGURA ALCAZAR	URB LA ISLA BLQ F		4G	30800	LORCA	MURCIA	
YAMAHA TZR 50	C1394BGL	AGUSTIN RAMIRO MARTINEZ CARDILE	CARRIL DE CALDEREROS	4	3IZQD	30800	LORCA	MURCIA	
VESPAPK 125 S	MU-6177-W	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA	PLZ ESPAÑA	1		30800	LORCA	MURCIA	
DERBI VARIANT	C1214BCY	ANDRES NICOLAS MORENO	C/ CANOVAS DEL CASTILLO	21	2A	30003	MURCIA	MURCIA	
HONDA NSR75 FII	MU-8076-AK	MANUEL CANO TORRES	CTRA GRANADA	4	2 IZ	30800	LORCA	MURCIA	
DERBI VARIANT START	C9616BFL	JUAN JOSE LOPEZ FAUS	C/ SAN JORDI	4	ESC 7,6º	46700	GANDIA	VALENCIA	
DERBI FDS SAVANNAH	C2568BNK	FRANCISCO MANUEL ESPINOLA CABEZA	C/ VALLADOLID	6		41350	VILLANUEVA RIO MINAS	SEVILLA	
DERBI VARIANT START	C9265BPX	NOUREDDINE EL ALAOUI	CTRA DE AGUILAS- CAZALLA CAÑAREJO	403		30800	MURCIA	MURCIA	
YAMAHA CY 50 R	C0345BKJ	JUAN ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ	C/ MARTIN MORATA	13	1B	30800	LORCA	MURCIA	
SUZUKI AY 50X	C7161BDT	JUAN SALVADOR LLAMAS SANCHEZ	LOS ANGELES	BL49	1A	30800	LORCA	MURCIA	
SUZUKI AP50X	C0852BMN	JUAN JOSE DIAZ NAVARRO	C/ MELCHOR NAVARRO	6		30800	LORCA	MURCIA	
SUZUKI AY50AW	C8696BLK	LUCAS RODRIGUEZ MOLINA	C/ PUERTO LUMBRERAS	23		30800	LORCA	MURCIA	
SUZUKI AY50AW E 33J	C9667BPD	EDISON JAVIER VEGA ROJAS	C/ PEREZ CASAS	85	1	30800	LORCA	MURCIA	
G.A.C CADY 289	C1394BMJ	CORNELIO CARPIO TENESACA	BARRIO DE LA GASOLINERA			4640	PULPI	ALMERIA	
DERBI SENDA R	C5910BGC	RUTILIO RONCERO NIETO	ABEDUL- PUEBLA ARGEME	4		10811	CORIA	CACERES	
SUZUKI AY50Y	C5971BJD	CARMEN DEL VAS BRAVO	CAMINO DE CARTAGENA-DIP TERCIA	113		30800	LORCA	MURCIA	
APRILIA RS50	C3117BCJ	ENRIQUE MARTINEZ AVILA	LAS CALDERONAS	306		30700	LORCA	MURCIA	
YAMAHA SA14	C9677BPD	MARIA ESTHER CASANOVA ROYO	HUERTA	32	2º	22530	ZAIDIN	HUESCA	
MBK YH50	C8574BPL	DOMINGO SAN SEBASTIAN IRIZAR	C/ GARCIA GOLDARAZ	2		20120	HERNANI	GUIPUZCOA	
APRILIA RS 50	C6862BRD	MARIA JOSE GALLARDO GALLARDO	MAJOR-CA S CONCOS DE FELANITX	9		7670	FELANITX	I. BALEARS	
YAMAHA YN50	C0967BKK	BASILIO SESMA PEÑA	LLARG	27	1 2	8180	MOIA	BARCELONA	
C.P.I. JP50	C0550BMF	ABDELAZIZ KHALLOUK	CTRA AGUILAS-DIP CAZALLA	430		30800	LORCA	MURCIA	
KWANG-YANG D J W 50	C7039BMY	BALTAZAR JUNTAMAY GUAGUANCELA SEGUNDO	C/ GUITARRISTA CANO	73		30800	LORCA	MURCIA	
PEUGEOT VIVACITI-50	C6293BDH	JOSE PEREZ SANCHEZ	C/ CARPINTERIA- CRISTO REY	13		30800	LORCA	MURCIA	

Lorca, 22 de marzo de 2006.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

## Lorquí

### 4255 Aprobado padrón de canon de cementerio y vados.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el padrón de canon de cementerio y vados, correspondiente al ejercicio 2006, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los tres meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 21 de marzo de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Lorquí

### 4256 Aprobado padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el padrón de contribuyentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2006, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los tres meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí, 21 de marzo de 2006.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

—

## Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

### 4194 Aprobada ordenanza reguladora de la tasa y reglamento del servicio de ayuda a domicilio.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación inicial de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, sin se que haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose las modificaciones introducidas en su artículo 2.º al objeto de dar cumplimiento a los establecido por el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA Y REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

##### Artículo 2.º

El Servicio de Ayuda a Domicilio tiene por objeto prestar en el propio domicilio, una serie de atenciones, de carácter doméstico, educativo y social a los individuos y familias que lo precisen cuyos miembros adultos se encuentren parcial o totalmente incapacitados para su realización, poniendo en grave peligro la permanencia en su medio socio-familiar, así como, ante la existencia de problemas familiares de tipo educacional y de organización que impidan el normal desarrollo de la persona.

El Servicio de Ayuda a domicilio de la Comarca del noroeste, se amplía a los fines de semana. Será objeto de estas modificaciones la ayuda a domicilio en sus modalidades de:

-Atenciones de carácter personal ( cuidados personales) en fines de semana y festivos

Este servicio es un complemento de la prestación básica del servicio público de ayuda a domicilio. Su finalidad

es la prestación de apoyo personal durante los fines de semana (sábados y domingos) y días festivos a personas con limitaciones para cuidar de sí mismas.

El servicio de ayuda a domicilio extraordinario comprende exclusivamente la prestación básica de carácter personal que, a efectos del servicio de ayuda a domicilio extraordinario, engloba aquellas actividades dirigidas al usuario cuando éste no puede realizarlas por sí mismo

#### Vigencia Inicial

Esta Ordenanza surtirá efectos a partir del día \_\_\_\_ fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### Aprobación

Esta Ordenanza fue aprobada por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste en sesión plenaria celebrada el día 20/12/2005 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

El Presidente.

—

## Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

### 4195 Aprobada ordenanza reguladora de la tasa de prestación de servicio de respiro familiar en el domicilio.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación inicial de la Ordenanzas Reguladora del Servicio de Respiro familiar, sin se que haya producido reclamación de tipo alguno, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, publicándose el texto íntegro de la ordenanza al objeto de dar cumplimiento a los establecido por el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACION DE SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR EN EL DOMICILIO

##### Fundamento y Régimen

Esta Mancomunidad de Servicios Sociales conforme a lo autorizado por el Artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 20,4,n) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la prestación del servicio de Respiro Familiar en el Domicilio, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el

artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

## CAPITULO I

### Finalidades y ámbito de aplicación del Servicio de Respiro Familiar en el Domicilio

#### Artículo 1.º

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del Servicio de Respiro Familiar en el Domicilio en los Municipios que forman parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste de Murcia.

## CAPITULO II

### Definición y objeto de la prestación

#### Artículo 2.º

El Servicio de Respiro Familiar tiene por objeto favorecer la permanencia en su entorno habitual de las personas en situación de dependencia, evitando o retrasando su institucionalización y proporcionar a sus cuidadores principales la posibilidad de realizar otras actividades que les permitan descansar de su rol de cuidador, favoreciendo el mantenimiento de relaciones sociales y familiares normalizadas, garantizándoles simultáneamente la adecuada atención a la persona en situación de dependencia mediante la suplencia por personal cualificado.

#### Artículo 3.º

El servicio de Respiro Familiar en el Domicilio comprende las actuaciones siguientes:

El servicio cubrirá los cuidados personales y de acompañamiento que necesite la persona dependiente, en ausencia de sus familiares, a través de profesionales con formación específica en atención a personas dependientes.

Podrá incluir las siguientes tareas:

-Complemento al aseo, higiene personal y movilidad – (solo en los casos en los que durante el tiempo que dure el respiro familiar sea necesario).

-Administración de alimentos, preparados previamente por los familiares.

-Administración oral de medicamentos –sólo en caso de que esté debidamente justificado-, siguiendo órdenes escritas del médico.

-Acompañamiento, supervisión y vigilancia en el hogar, que podrá incluir la realización de actividades de apoyo (lectura, juegos de mesa etc...).

-Cualquier otra tarea implícita en el desarrollo de las anteriores.

## CAPITULO III

### Beneficiarios

#### Artículo 4.º

Podrán acceder al Servicio de Respiro familiar, aquellas unidades de convivencia en cuyo seno, se preste atención de forma continuada al menos a una persona en

situación de dependencia funcional, residente en el mismo domicilio. Si hubiera más de una persona en dicha situación en una misma unidad de convivencia, todas ellas podrán ser usuarias del servicio.

Para considerar la existencia de situación de dependencia funcional (entendida según la definición recogida en la Recomendación (R 98(9)) del Consejo de Europa), se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

-Que la persona no pueda permanecer sola en el domicilio durante el tiempo de prestación del servicio, por ser incapaz de subvenir por sí misma sin ayuda ajena las necesidades que se le presenten o por carecer de capacidad de autocuidado.

-Se valorará por parte del médico que la atiende habitualmente la falta o pérdida de autonomía para la realización de las actividades de la vida diaria recogidas en el baremo.

## CAPITULO IV

### Requisitos y condiciones para la concesión del servicio

#### Artículo 5.º

Para ser beneficiario de este servicio, deberán concurrir en los solicitantes los siguientes requisitos:

1.º Estar empadronados y con una residencia continuada en los municipios miembros de esta Mancomunidad de Servicios Sociales.

2.º Para estimar la necesidad de apoyo externo de la unidad de convivencia se tendrá en cuenta que:

-Existan otras responsabilidades familiares añadidas: menores, discapacitados y/u otras personas dependientes.

-Exista un único cuidador sin posibilidad de relevo.

-La persona en situación de dependencia presente un gran deterioro cognitivo que exija atención permanente.

-El/los cuidador/es principal/es presente/n problemas de salud o fragilidad que hagan necesario un apoyo externo.

-Se produzca un evento familiar que requiera la atención por parte de todos los posibles cuidadores durante un período de tiempo breve.

#### Artículo 6.º

Se considera que un solicitante se encuentra en situación de necesidad, cuando en la aplicación del baremo para la prestación del Servicio de Respiro Familiar en el Domicilio haya alcanzado la calificación de favorable por los servicios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste.

#### Artículo 7.º

El baremo económico para la valoración de las solicitudes de acceso a la prestación del servicio de Respiro Familiar es el que se indica a continuación:

CUOTA	MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR		
	2	3	4 Y MÁS
% SOBRE COSTE	% S.M.I.	% S.M.I.	% S.M.I.
0,00	<= 88	<= 67	<= 56
20,00	> 88 Y <= 92	> 67 Y <= 70	> 56 Y <= 59
25,00	> 92 Y <= 96	> 70 Y <= 73	> 59 Y <= 62
30,00	> 96 Y <= 101	> 73 Y <= 77	> 62 Y <= 65
35,00	> 101 Y <= 105	> 77 Y <= 80	> 65 Y <= 68
40,00	> 105 Y <= 109	> 80 Y <= 83	> 68 Y <= 70
45,00	> 109 Y <= 114	> 83 Y <= 87	> 70 Y <= 73
50,00	> 114 Y <= 118	> 87 Y <= 90	> 73 Y <= 76
55,00	> 118 Y <= 123	> 90 Y <= 93	> 76 Y <= 79
60,00	> 123 Y <= 127	> 93 Y <= 97	> 79 Y <= 82
65,00	> 127 Y <= 131	> 97 Y <= 100	> 82 Y <= 84
70,00	> 131 Y <= 136	> 100 Y <= 103	> 84 Y <= 87
75,00	> 136 Y <= 140	> 103 Y <= 107	> 87 Y <= 90
80,00	> 140 Y <= 144	> 107 Y <= 110	> 90 Y <= 93
85,00	> 144 Y <= 149	> 110 Y <= 113	> 93 Y <= 97
90,00	> 149 Y <= 153	> 113 Y <= 117	> 97 Y <= 100
95,00	> 153 Y <= 157	> 117 Y <= 120	> 100 Y <= 103
100,00	> 157 Y <= 160	> 120 Y <= 123	> 103 Y <= 107
COSTE REAL	> 160	> 123	> 107

#### Artículo 8.º

No se prestará el Servicio de Respirio Familiar en el Domicilio sin que con carácter previo el solicitante no haya aceptado y firmado la póliza-contrato del servicio elaborada por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste.

#### Artículo 9.º

En todo caso, el servicio se concederá en función de los créditos disponibles en la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste para estas prestaciones. Por ello, no bastará para recibir el servicio con que el solicitante reúna las condiciones anteriormente señaladas, sino, que será necesario, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias. Igualmente, los servicios se pueden reducir o modificar en función de las necesidades de cada momento.

### CAPITULO V

#### Forma y lugar de presentación de solicitudes

##### Artículo 10

Las solicitudes de prestación del servicio se deberán formular en sus ayuntamientos respectivos, a través de los Trabajadores Sociales, en el modelo que para tal fin se facilitará acompañadas de la documentación precisa en cada caso.

##### Artículo 11

El plazo de presentación de solicitudes será de forma ininterrumpida dentro del año natural en que se presente la necesidad.

### CAPITULO VI

#### Instrucción de los expedientes y concesión de la prestación

##### Artículo 12

Los Trabajadores sociales recogerán la documentación y solamente le darán trámite cuando la referida documentación esté completa. Posteriormente darán traslado del expediente completo a la Comisión Técnica de Valoración de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste.

##### Artículo 13

Una vez recibidos los expedientes, se requerirá, si fuera necesario, a los interesados para que procedan a la subsanación de los defectos que en ellas o en su documentación aneja se observe, apercibiéndoles de que si así no lo hicieren en el plazo de 15 días, se archivarán aquellas sin más trámite.

##### Artículo 14

La Comisión Técnica de Valoración, podrá disponer que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por los interesados. Igualmente, podrá reclamar las aclaraciones y la documentación necesaria para poder valorar..

##### Artículo 15

La Comisión de Valoración estudiará los datos reseñados en las solicitudes, elaborando la propuesta de la aprobación o denegación, así como del proyecto de

intervención en el caso de la aprobación y la modificación o finalización del mismo.

#### Artículo 16

Una vez elaborada la propuesta por la Comisión Técnica de Valoración, esta se elevará al Presidente de la Mancomunidad o persona en quien delegue, para su Resolución definitiva.

#### Artículo 17

El servicio de Respiro Familiar en el Domicilio se prestará hasta que no varíen las circunstancias que motivaron su concesión.

#### Artículo 18

Las solicitudes aprobadas que por falta de disponibilidad presupuestaria no se puedan atender, pasarán a lista de espera siendo su incorporación al servicio en función de la valoración obtenida, y en caso de igual valoración se tendrá en cuenta la fecha de registro de entrada de la solicitud.

#### Artículo 19

Las solicitudes denegadas por falta de puntuación en la aplicación del baremo, podrán revisarse a petición del solicitante siempre que demuestre documentalmente el cambio en su situación de necesidad.

#### Artículo 20

Los interesados dispondrán de un plazo de 15 días a partir del inicio de la prestación del servicio para proceder a la firma del contrato del servicio.

#### Artículo 21

Una vez transcurrido el plazo sin que los interesados hayan firmado el contrato, se procederá al archivo del expediente, sin más trámite, dando cuenta a los interesados de la resolución del mismo.

#### Artículo 22

La firma del contrato por parte del solicitante del servicio, implicará la aceptación de todas las condiciones establecidas referentes a horarios, tarifa, contraprestación suya o de su familia y en general cualquier otra condición que se establezca.

#### Artículo 23

La prestación será realizada por los profesionales que determine la Mancomunidad de Servicios Sociales en la forma previamente establecida por la Comisión de valoración.

#### Artículo 24

En aquellos supuestos en que la situación del beneficiario presente una extrema gravedad y urgencia podrá dictarse resolución provisional de concesión de la prestación, hasta tanto sea completado el expediente. Si transcurrido el plazo establecido para ello, no se hubiere completado el expediente, se procederá a la revocación y correspondiente extinción de la prestación.

## CAPITULO VII

### Notificación de las resoluciones

#### Artículo 25

Las resoluciones de concesión, denegación o extinción de la prestación, dictadas por el Presidente de la Mancomunidad o persona en quien delegue, así como el archivo de los expedientes, serán notificadas a los interesados.

## CAPITULO VIII

#### Artículo 26

Contra las resoluciones, que se dicten de acuerdo con los artículos anteriores, se podrán interponer los recursos que procedan en aplicación del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

## CAPITULO IX

### Obligaciones de los beneficiarios

#### Artículo 27

El precio que abone el beneficiario del servicio, se ajustará a las tarifas de la tasa aprobadas por La Mancomunidad de Servicios Sociales. En caso de aprobarse nuevas tarifas, el precio se ajustará a las tarifas vigentes en cada momento. Asimismo, este precio será abonado de la forma que en el momento de la concesión establezca la Mancomunidad de Servicios Sociales.

## CAPITULO X

### Modificación, suspensión y extinción de la prestación del servicio

#### Artículo 28

Modificación. La alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión del Servicio, podrá dar lugar a una variación del proyecto individual, y a la consiguiente modificación de la prestación del servicio.

#### Artículo 29

Suspensión. La Mancomunidad, por resolución del Presidente, podrá suspender temporalmente la prestación en los siguientes casos:

- 1.- Por poner obstáculos el usuario en la prestación del servicio.
- 2.- Por llevar a cabo actos que dificulten el normal desenvolvimiento del trabajador en el domicilio.
- 3.- Por no respetar las normas de corrección en el trato a los trabajadores bien sea de hecho o verbal, dando lugar a situaciones ajenas al estricto cumplimiento de su profesión y tareas.
- 4.- Por modificación de las circunstancias socio-familiares y económicas del beneficiario.
- 5.- Por falta de disponibilidad presupuestaria, lo que obligará a priorizar las actuaciones en aquellos casos que sean considerados de mayor necesidad.



6.- Por no hacer uso de otros recursos sociales destinados a las personas mayores que ayuden a frenar el deterioro del usuario y que previamente se le hubieran prescrito desde la Comisión técnica de Valoración.

#### Artículo 30

Extinción. Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en que el beneficiario pueda incurrir, la Mancomunidad por resolución de su Presidente, podrá extinguir la prestación del servicio en los casos siguientes:

- 1.- Por falta puntual de pago de la tasa correspondiente.
- 2.- Por vencimiento del término del contrato sin que el usuario solicite la renovación del mismo.
- 3.- Por fallecimiento o renuncia del beneficiario.
- 4.- Por la desaparición de la situación de necesidad, ocultamiento o falsedad en los datos que han sido tenidos en cuenta para conceder el servicio.

### CAPITULO XI

#### Artículo 31

Están obligados al pago de la tasa, regulada en esta ordenanza, las personas que se beneficien de los Servicios de Respiro Familiar en el Domicilio, prestados por esta Mancomunidad, por sí misma o en colaboración con otras entidades.

#### Artículo 32.

Cuantía. La tasa a satisfacer por los obligados al pago será el que resulte de aplicar el porcentaje fijado en el baremo anterior a la base de cálculo fijada en 10,22.-€/hora.

#### Artículo 33.- Forma de pago.

Una vez determinado la cuota a pagar, ésta se hará efectiva directamente a la Mancomunidad de Servicios Sociales o bien directamente a la empresa prestadora del servicio mediante transferencia bancaria durante los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

#### Artículo 36

Las deudas por esta tasa, conllevarán el cese en la prestación del servicio de Respiro familiar en el domicilio.

### Vigencia Inicial

Esta Ordenanza surtirá efectos a partir del día \_\_\_\_ fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

### Aprobación

Esta Ordenanza fue aprobada por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste en sesión plenaria celebrada el día 20/12/2005 y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

El Presidente.

## Mazarrón

### 4231 Corrección de errores.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 26 de enero de 2006, número 21 (página 3066), fue publicado edicto de este Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la L.R.J.A.P.-P.A.C., en el cual se ha detectado el siguiente error: donde dice: «...Junta de Compensación de las Fases II y V de Ordenación Bahía», debería decir: «...Junta de Compensación de las Fases III y V de Ordenación Bahía».

Lo que se publica a efectos de subsanación del mismo.

Mazarrón a 14 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Mazarrón

### 4235 Convenio urbanístico.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil cinco, aprobó la propuesta de Convenio Urbanístico entre este Ayuntamiento y la mercantil Pataleta, S.A.; sobre el Área A-05/02 (Modificación del convenio suscrito con fecha 15-julio-2003, entre S.A.T. Campico y el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón). Lo que se hace público de conformidad con el artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

### Convenio urbanístico entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y la empresa Pataleta S.A.

En Mazarrón, 24 de mayo de 2005.

De una parte,

Don Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón y don Cristóbal Moya López, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra,

Don Miguel García Ballesta, mayor de edad, vecino de Mazarrón, con domicilio en C/ Primavera, 20 y provisto con DNI. 11.818.148-N.

Doña Juana García Valera, mayor de edad, vecina de Mazarrón, con domicilio en Avda. de la Constitución, 161 y provista con DNI. 74.356.403-W.

### Intervienen

Don Francisco Blaya Blaya y don Cristóbal Moya López, en calidad de su cargo de Alcalde-Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Don Miguel García Ballesta y doña Juana García Valera, en nombre y representación de la mercantil

«Pataleta, S.A.», en su condición de Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente. La referida representación, se acredita a través de la documentación notarial, que se acompaña al presente Convenio por copia compulsada.

Aseveran don Miguel García Ballesta y doña Juana García Valera, la vigencia de sus facultades y que no ha variado la capacidad de su representación.

### Exponen

**Primero.-** Que la mercantil «Pataleta, S.A.», es propietaria de la siguiente finca: «Fincas rústicas, en término municipal de Mazarrón, Diputación de Balsicas y también de Moreras, parajes Barranco de la Zorra, de los Coy, Campico Zaragoza, conocida como Hacienda La Loma, de cabida 952.539 m<sup>2</sup>, aproximadamente, según datos registrales, fincas registrales n.º 17.148, 22.824, 22.826, 3.806, 28.589 y 12.187 del Registro de la Propiedad de Mazarrón».

**Segundo.-** Que dichas fincas las adquiere «Pataleta, S.A.», como consecuencia de la aportación de fincas que realiza Sociedad Agraria de Transformación 9818 El Campico, a la mercantil Pataleta, S.A., para ampliación de capital no dineraria para el acceso a dicha sociedad en la condición de socio. Dicha ampliación de capital y acuerdos relativos al mismo fue elevado a público mediante escritura otorgada en fecha 3 de febrero de 2004 ante el Notario de Murcia don Andrés Martínez Pertusa, bajo el número 448 de su protocolo. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón.

**Tercero.-** Que con fecha 15 de julio de 2.003, se suscribió convenio urbanístico entre la anterior propietaria de los terrenos, S.A.T. Campico, y el Ayuntamiento, por medio del cual, la empresa se obligaba a ceder 90.000 m<sup>2</sup> para destinarlos a equipamientos y otros usos al servicio de la población, y el Ayuntamiento se obligaba a reclasificar en la próxima revisión del Plan General los terrenos propiedad de los comparecientes, que en la actualidad están clasificados como Urbanizable No Programado en el A-05/02, pasando a ser Suelo Urbanizable Sectorizado.

**Cuarto.-** Que es voluntad de los comparecientes que el contenido del referido convenio se modifique en el sentido de:

Por una parte, adaptar el titular del mismo al nuevo propietario de los terrenos objeto del mismo, en este caso, la mercantil Pataleta, S.A.

En segundo lugar, anticipar dicha reclasificación de suelo, de manera que la misma se realice por medio de una Modificación Puntual del PGOU de Mazarrón y no en la próxima revisión del mismo.

En tercer lugar, delimitar la ubicación de los terrenos de cesión anticipada, así como especificar que dichos terrenos se destinarán a equipamientos dotacionales.

**Quinto.-** Que continúa siendo voluntad del Ayuntamiento, formalizada en el presente Convenio, adquirir terrenos en el Área A-5-02, con una superficie de 90.000 m<sup>2</sup>, los cuales han de ser destinados a equipamientos dotacionales al servicio de la población del Municipio.

En consecuencia y, tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, éstas convienen en formalizar los compromisos correspondientes, conforme a las siguientes

### Estipulaciones

**Primera.-** Pataleta, S.A., transmite en este acto, en pleno dominio y libre de cargas, a favor del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, que adquiere, la propiedad de 90.000 m<sup>2</sup>, de la finca expresada en el Exponendo Primero del presente Convenio, siendo su descripción en cuanto a su naturaleza y linderos, para su segregación y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, la que resulte de la Licencia Municipal de Segregación que Pataleta S.A. se obliga a solicitar de la finca anteriormente descrita. Igualmente se obliga a la cesión del terreno necesario para permitir el acceso a la finca segregada a través de su matriz.

A fin de facilitar la correcta localización y, en su caso la inscripción registra) de la superficie transmitida al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, y del resto cuya propiedad conserva la mercantil Pataleta, S.A., se acompaña como documentación cartográfica, un Plano de situación de la finca objeto del presente Convenio.

Los gastos de documentación e inscripción derivados de la transmisión dominical de la superficie segregada de la finca matriz, anteriormente descrita, serán de cuenta de Pataleta S.A.

La firma del presente Convenio supone la entrega en concepto de dueño, de la posesión plena y pacífica de la superficie transmitida, salvo lo que se refiere al resto de la finca matriz, cuya propiedad conservan sus propietarios, pudiendo, en consecuencia, ser ocupada por el M.I. Ayuntamiento en cualquier momento posterior a dicha firma para el cumplimiento de los fines expresados en el Exponendo Cuarto.

El Ayuntamiento acepta la cesión gratuita de los 90.000 m<sup>2</sup> de terreno descritos, propiedad de Pataleta, S.A., terrenos que se ubican a su vez en el Área S-05-02, para uso de equipamientos, y de manera anticipada a las obligaciones de cesión obligatoria que deben efectuar en cumplimiento de los legales deberes urbanísticos que dimanar de la ejecución del planeamiento en el Área 05-02.

Si los 90.000 m<sup>2</sup> de terreno que se ceden exceden del porcentaje mínimo para equipamientos de dominio y uso público, según el uso global del Sector Área 05-02, el exceso se considera igualmente como cesión obligatoria al M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, al aumentar el porcentaje mínimo marcado en el art. 106 de la Ley del Suelo, hasta el resultante de la cesión de

los referidos 90.000 m<sup>2</sup>, y todo ello en la parte que les corresponde a Pataleta, S.A.

en el Sector y, con independencia del Sistema General de Espacios Libres y Sistema General de Dotaciones que marca el PGOU de Mazarrón en esta Área.

**Segunda.-** El Ayuntamiento de Mazarrón, en cumplimiento de los requisitos legales exigibles para la aprobación de este documento, se compromete y obliga a tramitar la modificación puntual del PGOU de Mazarrón, en el ámbito de la actual A-05-02, con clasificación de Suelo Urbanizable No Programado, pasando a tener la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado, delimitando varios sectores, en los que se integrarán los terrenos propiedad de la mercantil PATALETA S.A., objeto del presente Convenio.

En virtud de ello y, para toda el A-05-02 se establecen las siguientes determinaciones: Suelo Urbanizable Sectorizado.

Uso Característico Residencial-Terciario Turístico.

Aprovechamiento:

Residencial 017 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Terciario Turístico 0'08 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Todo ello en virtud de las determinaciones que para el suelo urbanizable determina el art. 101 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, debiéndose tramitar los correspondientes instrumentos de planeamiento parcial y gestión que se llevará a cabo a instancia de los particulares, los cuales serán asumidos por el Ayuntamiento de Mazarrón e incorporado a la revisión futura del Plan General de Ordenación Urbana.

**Tercera.-** Las partes firmantes se comprometen, en la medida que les corresponda, a mantener la ordenación resultante en la que se incluyan las determinaciones de este convenio, y a su ejecución teniendo en cuenta, en los instrumentos de Planeamiento y Gestión que correspondan, las cesiones de terreno destinado a equipamiento, que ya se han efectuado, a través del presente convenio.

El promotor se compromete en concepto de prestación complementaria a la entrega de las siguientes cantidades:

Entrega de un millón seiscientos cincuenta mil euros (1.650.000 €) destinados a financiar parte de los costes del presupuesto de contrata de la piscina cubierta que se va a ejecutar en el ámbito del Plan Especial antes mencionado y, que se abonarán de la siguiente forma:

A la aprobación del Avance de Modificación Puntual, se abonará la cantidad de 150.000 €. El 1.500.000 € restante se abonará de la siguiente forma:

- A la certificación por parte de la dirección técnica de las obras de la cimentación, se abonará el 15%, que supone un total de 225.000 €.

- A la certificación por parte de la dirección técnica de las obras de la estructura, se abonará el 25%, que supone un total de 375.000 €.

- A la certificación por parte de la dirección técnica de las obras de los cerramientos y tabaquería, se abonará el 40%, que supone un total de 600.000 €.

- A la certificación por parte de la dirección técnica de las obras de final de obra, se abonará el 20% restante, que supone un total de 300.000 €.

El pago de las referidas cantidades se deberá realizar en el plazo máximo de 15 días desde la emisión de cada una de las certificaciones por parte de la dirección técnica de la obra.

Como garantía del pago de las cantidades mencionadas, y para el supuesto de que la tramitación del expediente administrativo de Modificación Puntual del PGOU se tramitara con anterioridad a la ejecución del Plan Especial Dotacional y Piscina cubierta mencionados, «Pataleta SA» vendrá obligado a la presentación de los siguientes avales:

- Aval del 15% del total, previo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual, que asciende a la cantidad de 225.000 €.

- Aval del 25% del total, previo a la aprobación provisional de la Modificación Puntual, que asciende a la cantidad de 375.000 €.

- Aval del 40% del total, previo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, que asciende a la cantidad de 600.000 €.

- Aval del 20% del total, previo a la aprobación inicial del Plan Parcial de desarrollo de la actuación, que asciende a la cantidad de 300.000 €.

**Cuarta.-** Los efectos del presente Convenio vinculan a las partes respecto a la tramitación del procedimiento, pero no vinculan a la Administración en cuanto al debido ejercicio de su potestad de planeamiento.

**Quinta.-** En caso de enajenación de finca a que se refieren los compromisos contenidos en el presente convenio, las personas que las han asumido vendrán obligadas a hacer constar estos compromisos en sus actos o contratos con terceros, que se subrogarán en el lugar de aquellos, conforme a los que determina el art. 21 LS/98.

A estos efectos, se hace constar la existencia de contrato de opción de compra, concedida por la mercantil «Pataleta, S.A.» a favor de la mercantil «Club Mazarrón Costa Cálida, S.A.» sobre una mitad indivisa de las fincas objeto del presente convenio, y derecho de tanteo y retracto sobre la restante mitad indivisa de las mismas, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado de fecha 4 de febrero de 2004, autorizada en Murcia, a 4 de febrero de 2004, ante el Notario don Andrés Martínez Pertusa, número 483 de su protocolo, rectificada por otra autorizada en el mismo lugar y ante el mismo Notario, el 3 de agosto de 2004, número 3.630 de protocolo, de elevación a público de documento privado de fecha 26 de julio de 2004, que ha motivado la inscripción 13.<sup>a</sup>, de 8 de noviembre de 2004. Haciendo constar que si se formaliza dicha opción, Club

Mazarrón Costa Cálida, S.A., se subrogará en la posición jurídica del vendedor en relación a las determinaciones del presente convenio urbanístico.

**Sexta.-** A instancia de cualquiera de las partes, el presente convenio urbanístico puede ser inscrito inmediatamente después de su firma en el Registro de la Propiedad aprovechando la posibilidad de acceso al Registro prevista en el Real Decreto 1.093/1997 de cuatro de julio que aprueba normas complementarias para ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción de Actos de Naturaleza Urbanística.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba señalados.—Miguel García Ballesta.—Juana García Valera.—Francisco Blaya Blaya, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.—Cristóbal Moya López, Secretario-Acctal del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia; sin perjuicio de que en el plazo de un mes, pueda presentarse recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado.

Mazarrón a 15 de febrero de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Molina de Segura

### 4257 Decreto de Alcaldía.

Habiendo acordado la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión Ordinaria de fecha 21 de marzo de 2006, la anulación de las Bases reguladoras de la Convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 58 de 10 de marzo de 2006,

#### Vengo en Resolver

Primero.- Dejar sin efecto las citadas Bases, publicadas en el B.O.R.M., núm. 58, de 10 de marzo de 2006.

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el B.O.R.M.

En Molina de Segura, 22 de marzo de 2006.—El Alcalde, Eduardo J. Contreras Linares.

## Puerto Lumbreras

### 4469 Aprobación inicial del proyecto de modificación puntual de las NN.SS de Planeamiento de Puerto Lumbreras.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras por acuerdo de Pleno, de fecha 30 de enero de 2006, ha resuelto aprobar inicialmente el Proyecto de modificación puntual de la Normas Subsidiarias de Planeamiento para la calificación de terrenos situados en Diputación de Esparragal, núcleo urbano «La Estación», término municipal de Puerto Lumbreras, actualmente clasificados como Suelo No Urbanizable, como Suelo Urbanizable sectorizado residencial pertenecientes al Sector URSR-E3 .

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el B.O.R.M.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en la Plaza de La Constitución, nº 2, de esta localidad.

Puerto Lumbreras a 2 de febrero de 2006.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## San Javier

### 4177 Exposición al público del Presupuesto General Municipal para el año 2006.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2006 el Presupuesto General Municipal para el año 2006, se expone al público, previo anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal.

En San Javier a 24 de marzo de 2006.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## Santomera

### 4471 Corrección de errores.

En edicto relativo a la aprobación provisional del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Santomera BORM. 72 página. 9654, fecha 28 de marzo

de 2006, se ha de corregir la siguiente errata mecanográfica.

Donde dice «Presupuesto General del ejercicio 2005...»; ha de decir «Presupuesto General del ejercicio 2006.....»

Santomera a 29 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

—

## Totana

### **4237 Anuncio construcción en suelo no urbanizable. Ref.: I.P. 12/2005.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente interés público 12/2005, Construcción de instalación de sistemas solares fotovoltaicos en paraje del camino de Las Flotas, promovida por Esparza Murcia, Francisco, en representación de Instalaciones Eléctricas Esparza y Martínez, S.L., con C.I.F. B30416564.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes ante este Ayuntamiento.

Totana a diecisiete de marzo de dos mil seis.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

—

## Yecla

### **4476 Admitidos y excluidos para tres plazas de Agente de la Policía Local.**

Oposición libre para la provisión en propiedad de tres plazas vacantes de Agente de la Policía Local, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2003 y 2004.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2006, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Tener por subsanados los defectos apreciados en las instancias presentadas por algunos de los aspirantes excluidos, para tomar parte en la Oposición Libre convocada para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de

personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2003 y 2004.

2. Aprobar definitivamente, en consecuencia, la siguiente lista de aspirantes admitidos a la Oposición Libre de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

- Abellán Alburquerque, Antonio Jesús.
- Antolinos Garnés, Pedro Francisco.
- Antón Otón, David.
- Aroca Vicente, Francisco José.
- Azorín Ortuño, Daniel.
- Beltrán Grille, José Jaime.
- Cerezo Carrillo, Mariano José.
- De Gorriño Jiménez, Alejandro Antonio.
- Díaz Nicolás, Fernando.
- García Conejero, Elías.
- García Martínez, Francisco de Asís.
- García Peña, José Marcos.
- García Ruiz, José Antonio.
- García Vera, Francisco.
- Gilberte Martínez, Francisco.
- Gomariz Bañuz, Antonio José.
- Gómez Cano, Juan José.
- Huertas Fonet, José María.
- Ibáñez Beneito, Pascual.
- López Galiana, Carlos Clemente.
- López Martínez, Juan Pablo.
- López Quintela, Francisco Javier.
- Luján Peñalver, Daniel.
- Martínez Ródenas, Miguel Ángel.
- Molina Santos, Samuel.
- Mulero Muñoz, Jorge.
- Muñoz Mondéjar, José Francisco.
- Oliver Costa, José Amaro.
- Ortega Rubio, José Francisco.
- Ortuño Bermúdez, José.
- Pérez Luque, Salvador.
- Romero Hernández, José Juan.
- Ros Parrón, Juan José.
- Ros Soto, Pedro Antonio.
- Ruiz Martínez, Mariano.
- Ruiz Sánchez, Alberto Jesús.
- Samper Portero, José Antonio.
- Sánchez Muñoz, Basilio.
- Soriano Rico, Daniel.
- Soto Torres, Francisco.

- Torres Pardo, José Gabriel.
- Torres San Fulgencio, Pedro.
- Villaescusa Rodríguez, Ricardo.

3. Elevar a definitivos el resto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de enero de 2006, en relación a la Oposición Libre para la provisión en propiedad de las tres plazas convocadas de Agente de Policía Local.

4. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M.

Yecla a 24 de marzo de 2006.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## Yecla

### 4484 Anuncio de licitación del contrato de obras de «pista de atletismo de ocho calles en polideportivo 'Las Pozas'» (C.O. 3/2006).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 3/2006.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Pista de Atletismo de ocho calles en Polideportivo 'Las Pozas'», conforme al proyecto técnico redactado por D. Guillermo Ortego Carretero (Arquitecto), aprobado con fecha 23 de febrero de 2006.

- c) Lugar de ejecución: Yecla.
- d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.339.543,94 euros.

5. Garantía provisional: 26.790,88 euros.

#### 6. Obtención de documentación e información.

6.1. Expediente de contratación:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.
- d) Teléfono: 968 75 11 35.
- e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Entidad: Papelería «La Técnica».
- b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
- d) Teléfono: 968 21 40 39.

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, categoría e) y Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f).

#### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 15,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula vigésima primera de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'30 horas.

10. Otras informaciones: En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario, por importe máximo de 800 euros.

12. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 21 de marzo de 2006.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes H. Ojos de Archivel

#### 4456 Convocatoria de Junta General Ordinaria.

##### Convocatoria

Se cita a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes del Heredamiento de los Ojos de Archivel a Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, Salón Social de Benablón, el día 23 de abril de 2006, (domingo), a las diez horas en primera convocatoria y a las diez y treinta en segunda, para tratar del siguiente

##### Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.
- 2.º Rendición de cuentas de la campaña anterior y aprobación en su caso.
- 3.º Dimisión de la actual Junta de Gobierno y nombramiento de otra que le sustituya.
- 4.º Nombramiento de Requeridores y Mandador - Vigilante para la próxima campaña y retribución de los mismos.
- 5.º Presupuesto para la próxima campaña.
- 6.º Adopción de acuerdos para el cobro a los comuneros morosos.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria son válidos y obligatorios cualquiera que sea el número de asistentes.

Caravaca de la Cruz, 18 de marzo de 2006.—El Presidente, José Robles Ramírez.

### Comunidad de Regantes «La Purísima» de Yéchar

#### 4455 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente, se convoca, a Junta General Ordinaria, a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, que tendrá lugar, el próximo domingo día 30 de abril de 2006, en el local municipal de Yéchar a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en Segunda, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta de la Sesión Anterior.
- 2.º Memoria de actividades del Sindicato durante 2005.
- 3.º Balance de las cuentas del ejercicio 2005.
- 4.º Presupuesto ordinario, para el año 2006.
- 5.º Situación del año Hidrológico 2005-2006.
- 6.º Propuestas de mejoras para paliar los efectos de las sequías.
- 7.º Ratificación de compromisos en concepto de contraprestación y acuerdo de Junta de Gobierno a favor de terceros.
- 8.º Presupuesto extraordinario para inversiones en mejoras para paliar la sequía y pago en concepto de contraprestación a terceros.
- 9.º Autorización a la Junta de Gobierno para la cesión de pozos y bienes de esta Comunidad, de manera temporal y durante la presente sequía para su explotación a la C.H.S.

10.º Acordar y delegar en la Junta de Gobierno para suscribir un préstamo con una entidad bancaria, para mejoras de regadíos y establecer las derramas que se precisen para el pago de su amortización.

11.ª Solicitud a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la C.H.S., las ayudas para las mejoras aprobadas.

12.º Contratos de arrendamiento.

13.º Renovación de la mitad del Sindicato o Junta de Gobierno.

14.º Ruegos y preguntas.

Se advierte a todos los interesados, que los acuerdos tomados en segunda convocatoria, serán válidos cualesquiera que sea el número de asistentes.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Dado en Yéchar a 27 de marzo de 2006.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Rico Navarro.

Nota: Para cualquier aclaración o pregunta sobre el orden del día, lo podrán hacer en la oficina de la Comunidad de Regantes, llamando al 629 777 616.

---

## Junta de Andalucía

### Delegación del Gobierno

#### **4282 Expediente de reclamación 958/05.**

Habiendo intentado notificar a Emeje Railye Technik, S.L. requerimiento a la empresa reclamada, en el expediente de reclamación 958/05 y ante la imposibilidad de practicar la misma, se acuerda su exposición en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, B.O.E. n.º 12 de 14 de enero 1999, significando que el expediente se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Consumo, sito en Paseo de la Estación, n.º 21 - planta baja de Jaén.

Jaén, 13 de febrero de 2006.—El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.